



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 2 de marzo de 2017	Sesión 11

SUMARIO

ASISTENCIA	13
ORDEN DEL DÍA	13
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	25
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la diputada Marisol Vargas Bárcena, del PAN, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	33
De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación.	33

De la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	33
De la diputada Verónica Delgadillo García, de MC, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal General de Salud, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	34
De la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 Bis de la Ley General de Salud.	34
Del diputado Francisco Martínez Neri, del PRD, por la que solicita el retiro de las iniciativas con proyecto de decreto que expide la Ley de Retiro para los ex presidentes de los Estados Unidos Mexicanos; y que reforma y adiciona los artículos 41 y 82 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	34
De la diputada Gretel Culin Jaime, del PAN, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que se reforma el artículo 1, fracción III, y se adiciona una nueva fracción XXXIV, al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	35
Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del PAN, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el capítulo VI y el artículo 234 Bis al Título Sexto del Reglamento de la Cámara de Diputados.	35
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	35
De la Secretaría de Gobernación, con la que remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente:	
– Por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo, a promover de manera constante el turismo en México en medios de comunicación nacionales. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.	35
– Por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía a desarrollar planes de mitigación de riesgos ambientales, para garantizar la protección al medio ambiente en los proyectos de energías renovables impulsados por el Gobierno federal. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.	37
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que continúe generando campañas de toma de conciencia sobre la afectación a la salud que existe entre el sedentarismo y el uso prolongado y cotidiano de las “TIC”, fijando el énfasis de su incidencia en la obesidad y el sobrepeso infantil, como causas de diabetes, hipertensión arterial y cáncer. Se remite al promovente.	37

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a continuar informando sobre las acciones y atención de enfermedades respiratorias, así como a seguir incrementando dichas acciones a efecto de disminuir la incidencia de estos padecimientos entre la población en general. Se remite al promovente. 39
- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para que las comunidades indígenas de las zonas más pobres del país sean beneficiarias del “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos”. Se remite al promovente. 48
- De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la que remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente:
- Por el que se solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se tomen las medidas y acciones necesarias para solucionar a la brevedad posible, de manera integral, el problema de desabasto de agua en el oriente de la capital y evalúe la pertinencia de extender para 2016, y hasta que el suministro de agua sea regularizado, la condonación del pago de los derechos por el suministro de agua a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentran en las 68 colonias de la delegación Iztapalapa. Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento. 49
- Por el que se solicita a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, para que sean investigados los hechos vandálicos registrados en la sinagoga Agudas Ajim, y que los responsables sean sancionados de conformidad con la ley. Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento. 51
- Por el que se solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno federal, a la Secretaría de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México a efecto de implementar medidas, económicas y tecnológicas, en contra del uso de asbesto en las tuberías de agua potable de la Ciudad de México y de las ciudades de otras entidades federativas, reemplazándolo por materiales más seguros, para abatir los efectos adversos que el amianto produce a la salud. Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento. 52
- Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a las y los titulares del Poder Ejecutivo en las entidades federativas, así como a las y los presidentes municipales, a impulsar estrategias para que cesen las prácticas discriminatorias contra las personas que integran la comunidad LGBTTTI, por parte de los servidores públicos de las dependencias de seguridad pública e impartición de justicia y sancionen a quien incurra en ellas, atendiendo de manera oportuna y eficaz las denuncias por parte de miembros de esta comunidad, eliminando los tratos de intolerancia y malas prácticas, para garantizar el acceso a los derechos reconocidos en el orden jurídico mexicano. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. 56
- Por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a que difunda el avance y la evaluación del acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, “Ciudad Amigable” con la población lésbico, gay, transexual, travesti, transgénico e in-

- tersexual, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de noviembre de 2015, así como de igual forma, se exhorta a realizar una campaña de promoción de los derechos humanos de las personas a partir del reconocimiento de su orientación sexual e identidad de género, a fin de incidir ante la población para detener y revertir el clima de violencia y agresión contra el sector de la población LGTBTTI, para promover el clima de armonía, igualdad y no discriminación que debe prevalecer entre la ciudadanía. Se remite al promovente. 57
- Por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México para que observe el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, publicado en la Gaceta Oficial de esta ciudad el 31 de diciembre de 2014, con el propósito de que no se lleven a cabo despidos injustificados de trabajadoras y trabajadores que han venido prestando sus servicios bajo los lineamientos del acuerdo mencionado. Se remite al promovente. 72
- Del DIF estatal de Aguascalientes, con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:
- Por el que se exhorta a las entidades federativas a implementar acciones a favor de las personas adultas mayores en distintos ámbitos, para elevar la calidad de vida, así como generación de políticas públicas al servicio de este grupo poblacional. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento. 74
- Por el que se exhorta a las entidades federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, impulsen la creación de sus respectivos institutos locales especializados en el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad como organismos públicos descentralizados de su administración. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento. 75
- De la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato, con la que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:
- Por el que se exhorta a las instituciones de salud estatales para que realicen campañas informativas referentes a la detección temprana del cáncer infantil y se integren a los esfuerzos realizados por la Federación en este sentido, toda vez que esta medida permitirá que se atienda con oportunidad a personas menores de 18 años de edad, salvando miles de vidas al año. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. 76
- Por el que se exhorta a las autoridades ambientales de las entidades federativas para que, en el marco de sus atribuciones, se integren y apoyen los trabajos realizados por la Federación, tendientes a proteger las especies en peligro de extinción en el país. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. 77
- Por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como a los gobiernos municipales, a que en el ámbito de sus atribuciones legales, y con perspectiva de no duplicidad, diseñen y pongan en marcha más políticas y más programas sociales encaminados a ele-

var la calidad de vida y hacer autosuficiente a la población de 60 años y más; asimismo, para que se amplíe el catálogo de beneficiarios de los programas y políticas existentes dirigidos a este sector poblacional. El manejo de los recursos destinados a estos fines se deberá hacer de manera imparcial y transparente. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento. 78

– Por el que se exhorta a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas, así como a los congresos locales, a ampliar los incentivos fiscales en los rubros de ciencia, tecnología e innovación, así como a fortalecer los programas y políticas para una mayor participación del sector empresarial en ciencia y tecnología. Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento. 80

Del Congreso del Estado de Morelos, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

– Por el que se exhorta a las legislaturas locales, en cuyos códigos se contempla la figura del matrimonio como causa de extinción de la acción penal en el delito de estupro, para que en su caso se revise y modifique la legislación, a fin de garantizar el pleno ejercicio del interés superior de la niñez. Se remite a la Comisión de Justicia, para su conocimiento. 89

– Por el que se exhorta a los congresos de los estados a armonizar su legislación con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. 91

De la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la que remite la actualización al mes de diciembre de 2016 del informe sobre acciones relevantes, así como los libros en versión electrónica de la infraestructura de comunicaciones y transportes, correspondiente a los primeros tres años de gobierno. Se remite a las Comisiones de Comunicaciones, y de Transportes, para su conocimiento. 92

Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la que remite el Cuarto Informe Trimestral de Actividades 2016. Se remite a la Comisión de Comunicaciones, para su conocimiento. 93

INICIATIVA DE LOS CONGRESOS ESTATALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Del Congreso del Estado de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94 y 96 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte que le corresponde, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social la parte que le corresponde, para dictamen. 93

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS**LEY DE MIGRACIÓN**

Del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 20, y adiciona los artículos 33 Bis y 33 Ter a la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Gobernación para dictamen y a la Comisión de Asuntos Migratorios, para opinión. **96**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 2017, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS

De la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. **101**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. **104**

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático. Se turna a la Comisión de Cambio Climático, para dictamen. **106**

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

Del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma

y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **119**

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **124**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Daniela De Los Santos Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a nombre propio y del diputado Marco Polo Aguirre Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **135**

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

El diputado René Cervera García, a nombre propio y del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. **141**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Alejandro González Murillo, a nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **148**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. **155**

VOLUMEN II

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

SE ABROGA LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 25 DE FEBRERO DE 2003, Y SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2003, y se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **161**

VOLUMEN III

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7o. y 34 de la Ley General de Cambio Climático. **295**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

CÓDIGO PENAL FEDERAL

A discusión el dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal. **304**

Para fundamentar el dictamen y presentar propuesta de adenda a nombre de las comisiones, participa:

– El diputado Ramón Bañales Arambula, del PRI. **314**

Se aprueba y se incorpora al dictamen la adenda presentada. **319**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hace uso de la palabra:

– El diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del PES. **319**

– La diputada Karina Sánchez Ruiz, de NA. **320**

– El diputado Jonadab Martínez García, de MC. **321**

– El diputado Jorge Tello López, de Morena. **321**

– La diputada Lia Limón García, del PVEM.	323
– El diputado Diego Valente Valera Fuentes, del PRD.	324
– El diputado José Hernán Cortés Berumen, del PAN.....	324
– El diputado Erick Alejandro Lagos Hernández, del PRI.....	325
Para la discusión en lo general, interviene:	
– La diputada Maricela Contreras Julián, del PRD, a favor.....	326
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.....	327
 LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
A discusión el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	328
Para fundamentar el dictamen, hace uso de la voz:	
– El diputado Jorge Triana Tena, del PAN.	332
La Secretaría de la Mesa Directiva, da lectura a una propuesta de adenda. Aprobada, se incorpora al dictamen.	336
Para fijar la posición de su grupo parlamentario, interviene:	
– El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del PES.....	336
– La diputada Carmen Victoria Campa Almaral, de NA.	336
– El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de MC.	337
– El diputado Rogerio Castro Vázquez, de Morena.	338
– La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del PVEM.	338
– El diputado Omar Ortega Álvarez, del PRD.	339
– El diputado J. Apolinar Casillas Gutiérrez, del PAN.	340
– La diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del PRI.	341

Para la discusión en lo general y en lo particular, participa:

- El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena, en contra. 342
- El diputado Omar Ortega Álvarez, del PRD, a favor. 343
- La diputada Mirza Flores Gómez, de MC, para presentar propuesta de modificación. 343
- La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del PAN, para formular una pregunta. 343

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 344

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambios de integrantes en comisiones. De enterado. 349

SOLICITUDES DE LICENCIA

Del diputado Jorge Tello López, de Morena, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo como diputado federal, a partir del 7 de marzo de 2017. 350

Del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del PES, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo como diputado federal a partir de esta fecha. 350

Aprobadas, comuníquense. 351

TOMA DE PROTESTA

El ciudadano Justo Federico Escobedo Miramontes, rinde protesta de ley. 351

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, por el que por el que exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal para que, a través de los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de Desarrollo Social, asegure la asignación de los recursos que etiquetó la Cámara de Diputados al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). 353

Para referirse al acuerdo, interviene:

- La diputada María García Pérez, del PAN, desde la curul. 354

– La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del PRI, desde la curul.	354
Aprobado, comuníquese.	354
DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO	
LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	354
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Educación y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12, 14, 54 y 55 de la Ley General de Educación.	360
CÓDIGO PENAL FEDERAL	
Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia, que reforma el artículo 107 Bis del Código Penal Federal.	368
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO	
La presidenta, diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del cual las iniciativas y las proposiciones que no se presentaron en tribuna, se turnan a las comisiones correspondientes.	396
EFEMÉRIDE	
“DÍA MUNDIAL DE LA VIDA SILVESTRE”	
De diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió efeméride con motivo del 3 de marzo, “Día Mundial de la Vida Silvestre”	396
CLAUSURA Y CITA	397
RESUMEN DE TRABAJOS	398
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN	399

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

- De las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal (en lo general y en lo particular). **403**

- De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular). **409**

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 2 de marzo de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1 y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia de la diputada
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

ASISTENCIA

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y de diputados.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 270 diputadas y diputados. Por lo tanto, diputada presidenta, hay quórum.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (a las 11:46 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 2 de marzo de 2017

Lectura del acta de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

De los diputados Marisol Vargas Bárcena, Norma Xóchitl Hernández Colín, Sara Paola Gálco Félix Díaz, Verónica Delgadillo García, Valeria Guzmán Vázquez,

Francisco Martínez Neri, Gretel Culin Jaime y José Hernán Cortés Berumen

Solicitan el retiro de iniciativas.

De la Secretaría de Gobernación

Remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente.

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente.

Del DIF Estatal de Aguascalientes

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato

Remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Del Congreso del Estado de Morelos

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Remite la actualización al mes de diciembre de 2016 del informe sobre acciones relevantes, así como los libros en versión electrónica de la infraestructura de comunicaciones y transportes, correspondiente a los primeros tres años de gobierno.

Del Instituto Federal de Telecomunicaciones

Remite el cuarto Informe Trimestral de Actividades 2016.

Solicitudes de licencia

Del diputado Jorge Tello López y Hugo Eric Flores Cervantes.

Iniciativa del Congreso del Estado de Nuevo León

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 94 y 96 de la Ley Federal del Trabajo.

Acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Iniciativas

Que reforma los artículos 2o. y 20, y adiciona los artículos 33 Bis y 33 Ter a la Ley de Migración, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017, suscrita por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que expide la Ley del Banco Nacional de Becas y Financiamiento a la Educación, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Claudia S. Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 65 Bis 6 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 3o., 5o. y 8o. de la Ley Federal del Im-

puesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 115 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o. y 10 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15-C y 540 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 13 y 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 9o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 7o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Isaura

Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 47 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Sofía Del Sagrario De León Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. y adiciona los artículos 7o. Bis y 7o. Ter de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 16 del Código Penal Federal y 405 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 60 Bis 3 de la Ley General de Vida Silvestre y 420 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 5o., 31, 34 y 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 32 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 87 de la Ley Federal del Trabajo y 58 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 24 de la Ley General de Educación y 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Agraria, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alberto Martínez Urincho y Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Manuel Jesús Clouthier Carrillo.

Que deroga el artículo 158 y reforma los artículos 264 y 334 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Ariadna Montiel Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 40 y 85 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que abroga la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 191 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley General de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 11 y 14 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 420 del Código Penal Federal y 3o. y 56 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 1168 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Edgar Romo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 33 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 32 y 41 Bis, de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 379 del Código Penal Federal, suscrita por los diputados Verónica Delgado García y Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 380, 394, 443 y 446 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ro-

sa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 101 de la Ley del Seguro Social y 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 134 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 112 de la Ley General de Salud y 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lillian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 25 y 60 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 7o. y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados

Elio Bocanegra Ruiz, Felipe Reyes Álvarez y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, para fortalecer la figura de los consejeros independientes, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 5o. y 6o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara la última semana del mes de septiembre de cada año como la “Semana Nacional de los Pueblos Mágicos”, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga los artículos 9, 34, 83 y 138, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Hidrocarburos y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 59 Bis de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mir-

na Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 78 de la Ley Aduanera, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración plural del Congreso de la Unión, suscrita por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Jacqueline Nava Mouett, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 18 Bis a la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7o., 13 y 20 de la Ley General de Educación y 5o., 6o. y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Juan Rulfo, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 259 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Gru-

po Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ariadna Montiel Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o. y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 133 de la Ley Federal del Trabajo y 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, suscrita por los diputados Alfredo Basurto Román, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 66 y 97 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De Decreto por el que se declara el 28 de abril de cada año, como “El Día Nacional de la Herbolaria y la Medicina Tradicional”, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 246 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el segundo párrafo del artículo 112 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Blandina Ramos Ramírez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a 10 ordenamientos legales para actualizar la referencia del Distrito Federal por la de Ciudad de México: del Código Civil Federal, del Código de Comercio, del Código Federal de Procedimientos Civiles, del Código Penal Federal, de la Ley Aduanera, de la Ley Agraria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Migración, de la Ley del Seguro Social, y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 2-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Gui-

llo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 29, 73 y 112 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que adiciona un artículo 1o. Ter a La Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 2o. la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Daniela de los Santos Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el artículo 305 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, suscrita por los diputados Ángel Antonio Hernández de la Piedra, Virgilio Dante Caba-

llo Pedraza y Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 132 y 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 y 151 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Alejandro González Murillo e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 103 y 148 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ángel II Alanís Pedraza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 183 Bis al Código Penal Federal y reforma el artículo 362 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 10 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 202 y deroga el artículo 202 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 260 y 261 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 6o., 26 y 27 de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo del diputado German Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 59, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de migración, suscrita por los diputados Modesta Fuentes Alonso y Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez

Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 30 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 19, 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social y 2o. y adiciona un 30 Bis a la Ley de Migración, a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 8o., 9o. y 91 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 67, 112 y 113 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictamen con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2003, y se Expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De la Comisión de Cambio Climático, dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7o. y 34 de la Ley General de Cambio Climático.

Dictámenes a discusión de leyes o decretos

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos w) y x), se adiciona un inciso y) a la fracción III, y se deroga la fracción II del artículo 7o. de la Ley de Inversión Extranjera.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 381 Bis, y se Adicionan los artículos 381 Ter y 381 Quáter al Código Penal Federal.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 50 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de diplomacia parlamentaria.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo, y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

Proposiciones de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guanajuato, para que solvente y aclare en su totalidad, las observaciones de auditorías que aún están pendientes y que realizó la ASF en los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas de 2011 a 2014, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SCT, para que genere un acercamiento con las empresas que desean invertir en nuestro país a fin de concretar una

política pública para el desarrollo de la industria aeroespacial, enfocado en la colocación de satélites en el espacio, tal como ya lo ha hecho la Agencia Espacial Mexicana con la empresa *Airbus Safran Launchers*, suscrito por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial, a difundir el estado que guarda el proceso del Dr. José Manuel Mireles, para tomar las medidas pertinentes con objeto de garantizar su salud y resolver inmediatamente su situación jurídica, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que reforme el último párrafo del artículo 158 del Reglamento a la Ley Aduanera, a efecto de permitir la importación temporal de vehículos que tengan un peso vehicular de hasta 5 toneladas, cuando sean destinados únicamente para el uso particular de transporte de pasajeros, suscrito por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Delegación Coyoacán, a la Seduvi y al Invea, a fin de que informen a la opinión pública, los criterios que fueron considerados para autorizar la construcción de un centro de espectáculos masivo en la colonia Del Carmen, a cargo del diputado Héctor Barrera Marmolejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, así como a diversas secretarías de Estado y organismos descentralizados de la administración pública federal, para que se implementen diversas acciones para los migrantes y sus familias, así como medidas que fortalezcan la economía del país, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a coordinar las acciones necesarias para permitir la homologación de servicios entre las instituciones de salud públicas pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, e integrarse a un modelo de compras consolidadas, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial local, así como al gobierno municipal de Guadalajara, para que implementen medidas urgentes que combatan los altos niveles de contaminación ambiental en la zona de Miravalle ubicada en el municipio de Guadalajara, a cargo de la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INAH y a la SEP, para intensificar las investigaciones y exploraciones en el Tajín, suscrito por los diputados Mirza Flores Gómez y Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Banxico, a la CNBV y a la Condusef, a emitir disposiciones para regular los términos y condiciones en que se ofrezca y otorguen, bajo principios de claridad y transparencia, créditos de nómina y servicios relacionados a través de cajeros automáticos, suscrito por los diputados Ana Georgina Zapata Lucero, Susana Corella Platt y Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a la contratación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en la ejecución de las obras de construcción del nuevo Aeropuerto Internacional de la CDMX, suscrita por el diputado Rafael Hernández Soriano del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y diputados integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu, para que contemple como beneficiarios, dentro del Programa de Rehabilitación y Rescate de Espacios Públicos, a municipios a partir de cinco mil habitantes, suscrito por el diputado Enrique Zamora Morlet e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla, a cumplimentar las órdenes de aprehensión en contra de los CC. Roberto González Flores y José Luis González Rivera, por el delito de violación cometido en agravio de Paula Angelina Sánchez Silva desde el año de 2009, acreditados en la averiguación previa con número AP-916/2012/AESEX en la Agencia Especializada en Delitos Sexuales, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Conade, al IMSS y al ISSSTE, a fortalecer los programas para combatir los efectos del sedentarismo en instituciones públicas, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP a revisar y respetar las asignaciones en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2017, al Programa 3x1 operado por la Sedesol, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que esta soberanía extiende una felicitación al gobierno y al parlamento de la República Árabe Saharaui Democrática, por el 41 aniversario de la proclamación de su independencia, suscrito por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los partidos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Revolucionario Institucional, Morena y de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a respetar el presupuesto asignado a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la CDMX, para efectuar las funciones de protección y conservación del lobo gris mexicano, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las instituciones de nivel superior, públicas y privadas, que se ubican dentro de la región sur sureste, para que incorporen en sus respectivos planes, programas académicos y ofertas educativas, materias relacionadas a la ingeniería de la cultura energética, del medio ambiente y desarrollo sostenible, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE y a la CRE, para que apliquen de manera permanente la tarifa de verano en el estado de Campeche, a cargo del diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador y al Congreso del estado de Puebla, a fin de detener el pro-

ceso legislativo relativo a la privatización del servicio de agua potable, a cargo del diputado Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efeméride

Con motivo del 3 de marzo, Día Mundial de la Vida Silvestre, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos treinta y nueve diputadas y diputados, a las once horas con cincuenta y nueve minutos del martes veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta

Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, enseguida se pone a discusión y no habiendo oradores registrados, se aprueba en votación económica.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que solicita modificación de turno de:

- Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las instancias receptoras de recursos públicos a rescindir en ejercicio de sus facultades todo contacto vigente o previsto para adquirir productos o servicios de Ford Motor Company y General Motor Company, presentada por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich y Jorge Álvarez Máynez, de Movimiento Ciudadano, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen; y a la Comisión Especial de la Industria Automotriz, para opinión.

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Fondo de Migralidad, presentada por el diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social, el dos de febrero de dos mil diecisiete. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Asuntos Migratorios, para dictamen; y a la Comisión Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo doscientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados y el artículo cuarenta y nueve, numeral tres, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, el siete de febrero de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen; y a la Comisión de Ciencia y Tecnología para opinión.

Se modifican los turnos de las iniciativas y de la proposición mencionadas. Actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Junta de Coordinación Política, por el que comunica cambio de integrantes de comisiones. De enterado. Comuníquense.

c) De las diputadas:

- Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que se retire de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos sexto, once, y sesenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Cooperativas, en materia del fomento de la participación de las mujeres en sociedades cooperativas, presentada el ocho de diciembre de dos mil dieciséis.
- Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que se retire de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma los artículos quinto, ciento cincuenta y cuatro, y ciento sesenta y dos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada el cinco de enero de dos mil diecisiete.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

d) De la Secretaría de Gobernación, por la que remite:

- Catorce contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente:
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a instalar una mesa de análisis y trabajo, para implementar las acciones necesarias, bajo un contexto de planeación con perspectiva metropolitana, que permita la adecuada movilidad en la zona metropolitana del Valle de México. Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.
 - Por el que se exhorta a toda autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciban y ejerzan recursos públicos federales para que en apego a las leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, que emiten los mismos. Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a hacer de mayor difusión al público en general, los avances del Programa México Conectado, incluyendo sus resultados, la cantidad de sitios que se encuentran en operación y aquellos sitios que falten por conectar. Se remite a la Comisión de Comunicaciones, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a considerar la inmediata aplicación de tecnologías que permita que la línea del metro Chalco-La Paz se construya con energía limpia renovable y opere a la brevedad. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a realizar un proyecto integral, sustentable y resiliente, para rehabilitar la vialidad denominada “Anillo Periférico Manuel Gómez Morín”. Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración a brindar a los migrantes abandonados por traficantes de personas en el municipio de Tres Valles, Veracruz, el pasado cuatro de octubre, todas las facilidades para su repatriación, así como reforzar la vigilancia en la frontera sur del país, con la finalidad de evitar sucesos como los ocurridos. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a implementar el Programa “Vales de Medicina” del Instituto en otras entidades federativas del país, con la finalidad de garantizar el acceso a los medicamentos para beneficio de la población derechohabiente. Se remite a la Comisión de Seguridad Social, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a que en la medida presupuestal posible, contrate personal médico calificado para reforzar los sistemas de salud y responder a las necesidades por causas evitables en nuestro país; así como capacitar y sensibilizar al personal médico adscrito a esa institución, a efecto de resolver las desigualdades en la calidad de los servicios de atención de la salud reproductiva, materna y

neonatal y en el acceso a ello. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a realizar una campaña a nivel nacional de concientización, sobre la contaminación y los riesgos en la salud generados por tirar colillas de cigarro en la calle o desecharlas en las coladeras o tuberías de la red de drenaje. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a llevar a cabo estudios físicos-químicos que permitan determinar la potabilidad del agua de la comunidad de Agua Caliente, Jalisco. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a atender la situación crítica que se presenta en la frontera noroeste de nuestro país, por el arribo masivo de personas migrantes de diferentes orígenes del Caribe y África, en tránsito por territorio nacional rumbo a los Estados Unidos, que han quedado varadas en diferentes ciudades fronterizas. Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a fortalecer las acciones encaminadas a prevenir e inhibir la discriminación contra niñas, niños y adolescentes, que padecen trastorno por déficit de atención e hiperactividad en planteles de educación básica del país. Se remite al promovente.

– Por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, relativo a instrumentar las medidas para homologar el precio de las gasolinas en la frontera norte del país, con su referente en los Estados Unidos de América. Se remite al promovente.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a continuar fortaleciendo las acciones, estrategias y campañas de difusión e información a nivel nacional e internacional para promover los atractivos culturales e históricos del país en el extranjero. Se remite al promovente.

e) Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sonora, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la creación de institutos locales para el desarrollo e inclusión de

las personas con discapacidad. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su atención.

f) De la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las personas expulsadas de sus comunidades por causas de intolerancia religiosa. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

g) De la Comisión Nacional del Agua, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para determinar la potabilidad del agua de la comunidad de Agua Caliente, Jalisco. Se emite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas las diputadas y los diputados: Araceli Madrigal Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática; Miguel Ángel Salim Alle, del Partido Acción Nacional; Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional; Omar Noé Bernardino Vargas, del Partido Verde Ecologista de México; Daniel Ordoñez Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano; y Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

Se recibe oficio del diputado Fidel Cristóbal Serrano, del Partido Revolucionario Institucional, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus actividades legislativas como diputado federal electo en el Segundo Distrito Electoral en el estado de Nayarit, a partir de esta fecha, llámese al suplente. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

La Secretaría da lectura a la Declaración Conjunta de la décima Sexta Reunión Interparlamentaria de México con Cuba, que se llevó a cabo del dieciséis al dieciocho de febrero del año en curso, en la ciudad de Mérida, Yucatán. De enterado, publíquese en la Gaceta Parlamentaria. Desde su curul realiza comentarios sobre el tema la diputada Mari-cela Contreras Julián, Presidenta del Grupo de Amistad México-Cuba.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas el diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Perada, del Partido Revolucionario Institucional; y la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de las diputadas y los diputados:

- Miguel Ángel Sulub Caamal, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento sesenta y siete del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Gerardo Federico Salas Díaz, del Partido Acción Nacional, que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, en materia de plena disposición de derechos ejidales. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.
- Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de uso de la fuerza. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Ariadna Montiel Reyes, de Morena, que deroga diversos artículos de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Liborio Vidal Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen; y a la Comisión de Asuntos Migratorios, para opinión.
- Eukid Castañón Herrera, del Partido Acción Nacional:
 - Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
 - Que reforma el artículo diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa y delitos cometidos en materia de hidrocarburos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona un artículo cuarenta y

cuatro bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, y reforma el artículo doscientos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Presidencia de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla

- Sharon María Teresa Cuenca Ayala e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen; y a la Comisión de Transportes, para opinión.
- Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, de Morena, que reforma y adiciona los artículos setenta y tres, y ciento veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento setenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

A las trece horas con dieciséis minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cuarenta y tres diputadas y diputados.

- Carlos Gutiérrez García, de Nueva Alianza, que adiciona el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Otniel García Navarro, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

- Hugo Flores Cervantes, del Partido Encuentro Social, que reforma los artículos ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, treinta y uno de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y deroga los artículos noventa y cuatro, noventa y cinco, y noventa y seis de la Ley Federal del

Trabajo. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, la parte que le corresponde y a la Comisión de Gobernación, la parte que le corresponde, para dictamen.

- Jorge López Martín, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo octavo de la Ley de la Policía Federal. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
Sharon María Teresa Cuenca Ayala**

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática:

– Que expide la Ley Reglamentaria de la fracción vigésima séptima del Artículo setenta y tres, del primer y segundo párrafos del Artículo ochenta y cuatro y del Artículo ochenta y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

– Que reforma el artículo cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Yaret Adriana Guevara Jiménez, y suscrita por diputados integrantes de los partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, que reforma el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena, que reforma los artículos: sexto y cuadragésimo tercero transitorio, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

- Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, que adiciona los artículos veinticinco, y cuarenta y siete-A a la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza, que reforma los artículos quince, y diecisiete de la Ley General para el Control del Tabaco. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Energía, por el que se reforma la fracción primera del artículo tercero de la Ley de Transición Energética. Se concede el uso de la palabra a la diputada Georgina Trujillo Zentella, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: José Alfredo Ferrero Velazco, del Partido Encuentro Social; Luis Manuel Hernández León, de Nueva Alianza; Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de Movimiento Ciudadano; Guadalupe Hernández Correa, de Morena; José Antonio Arévalo González, del Partido Verde Ecologista de México; Julio Saldaña Morán, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Partido Acción Nacional; y Fernando Navarrete Pérez, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por cuatrocientos catorce votos a favor; cuatro en contra; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción primera del artículo tercero de la Ley de Transición Energética. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Cultura y Cinematografía, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Se concede el uso de la palabra a la diputada Genoveva Huerta Villegas, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social; Jesús Rafael Méndez Salas, de Nueva Alianza;

**Presidencia del diputado
Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano; Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena; José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México; Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; María del Rosario Rodríguez

Rubio, del Partido Acción Nacional; y Marco Polo Aguirre Chávez, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación económica se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos diecisiete votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas la diputada Araceli Damián González, de Morena. El Presidente hace aclaraciones.

Se recibe de la Cámara de Senadores, minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

Se da cuenta con Acuerdo de los Grupos Parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el ejercicio de la Presidencia de la Mesa Directiva para la conclusión del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura. No habiendo oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido el Acuerdo. El Presidente dirige unas palabras a la Asamblea. En votación nominal por mayoría calificada de trescientos ochenta y siete, votos se aprueba el Acuerdo. Comuníquese. Desde sus respectivas curules realizan un reconocimiento por el desempeño del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, como Presidente de la Mesa Directiva, así como felicitan y dan la bienvenida a la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, quien asume dicho cargo, los diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, del Partido Acción Nacional; César Octavio Camacho Quiroz, del Partido Revolucionario Institucional; Francisco Martínez Neri, del Partido de la Revolución Democrática; Javier Octavio Herrera Borunda, del Partido Verde Ecologista de México; Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano; Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social; Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Partido Revolucionario Institucional; Norma Rocío Nahle García, de Morena; y Mirna Isabel Saldívar Paz, de Nueva Alianza. El

Presidente dirige unas palabras y realiza la siguiente declaratoria:

“Se declara formalmente como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez; y como Primer Vicepresidente al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para la conclusión del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.”

Puestos todos de pie, la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez rinde protesta de ley como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y entra en funciones.

**Presidencia de la diputada
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

La Presidenta procede tomar protesta de Ley al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, como Primer Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Acto seguido la Presidenta dirige unas palabras a la Asamblea.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley de Fomento a la Integración de Insumos Nacionales para Obras de Infraestructura Pública No Energética. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
- Jorge Álvarez Máynez, de Movimiento Ciudadano, que adiciona el artículo ciento cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Ana Leticia Carrera Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secre-

taría de Desarrollo Social, a incorporar al catálogo de Lineamientos del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS), las opciones de poder adquirir camiones de transporte de agua potable denominados “pipas” y programas de captación de agua de lluvia. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Omar Noé Bernardino Vargas y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán, a que en el marco del decreto administrativo de medidas de austeridad, transparencia y eficiencia del gasto público de la administración pública del estado, informe a la sociedad michoacana sobre el monto de los ahorros generados y el avance en el cumplimiento de dicho decreto. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, a modificar las reglas de operación del programa Pensión a Adultos Mayores. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Marbella Toledo Ibarra, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Gobernación, y del Instituto Nacional de las Mujeres, instalen de manera permanente centros de atención a mujeres y niñas que han sufrido violencia en las principales ciudades país, además de vigilar que éstos hagan efectivo el acceso a servicios de salud física, psicológica, psiquiátrica, asistencia legal, formación para el empleo de las mujeres víctimas de violencia; así como para la creación y fortalecimiento de programas encaminados a la protección de la mujer. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Erik Juárez Blanquet, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a resolver la acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a los artículos setenta y dos fracción segunda, inciso a), ciento diecinueve fracción décima primera, y ciento veintidós, de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Diputados del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta al gobierno de Morelos, a que se dé una explicación sobre los distintos señalamientos y denuncias que se han dado a lo largo de su administración por actos de nepotismo y corrupción, así como a las autoridades que han recibido denuncias por corrupción en contra del gobernador de dicho estado, aceleren sus investigaciones y resuelvan las mismas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, a crear un programa de desarrollo social por medio del cual se apoye económicamente a personas adultas mayores que se hagan cargo del cuidado de sus nietos. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Marbella Toledo Ibarra, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia atienda las demandas de los trabajadores del contrato del Departamento de Vectores de la Jurisdicción Sanitaria siete de dicha institución. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, a llevar a cabo diversas acciones para la sostenibilidad de la pesquería de camarón en mar abierto. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

- Marbella Toledo Ibarra, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con el Gobierno del estado de Guerrero y el ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez, pongan en marcha las acciones necesarias para la recuperación del parque nacional El Veladero. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a realizar acciones de austeridad en su administración, sin que implique el despido de los trabajadores al servicio del Estado. Se

turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a elaborar y publicar los datos estadísticos respecto de los juicios atendidos en materia ambiental así como acreditar la capacitación recibida por juzgadores en dicha materia. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Araceli Damián González, de Morena, por el que se condena los actos de espionaje en contra de Simón Barquera, Alejandro Calvillo y Luis Manuel Encarnación, así como a la Procuraduría General de la República, a investigar y procesar judicialmente a los responsables de la violación de la privacidad de dichos ciudadanos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al gobierno del estado de Tamaulipas, a dar máxima publicidad a los recursos que han sido destinados al Fondo de Atención a Víctimas del estado de Tamaulipas del dos mil diez al dos mil diecisiete, y a difundir la información que se haya generado del Sistema Estatal de Atención a las Víctimas y de la Comisión Estatal de Atención a las Víctimas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas con procesos electorales a celebrarse en dos mil diecisiete, a emitir lineamientos que coadyuven a la erradicación de la compra de votos relacionada con la operación de programas sociales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que se abstenga de seguir afectando las finanzas del estado de Zacatecas mediante la interposición de controversias constitucionales que vayan en agravio de la justicia social y distributiva. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Araceli Damián González, Norma Rocío Nahle García y Guadalupe Hernández Correa, de Morena, relativo al uso de los recursos públicos destinados a Petróleos Me-

xicanos, y a la Comisión Federal de Electricidad, por parte de la administración federal. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, relativo a las implementaciones de acciones por parte de diversas autoridades, federales y locales, para la gestión de recursos y ejecución de las obras de prevención y mitigación de los riesgos derivados de las condiciones de la presa Parral y del río Parral, en Chihuahua. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.

- Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez y Angie Denisse Hauffen Torres, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a implementar acciones con las entidades federativas que favorezcan la coordinación con los municipios del país a fin de que la infraestructura de tratamiento de aguas residuales se mantenga en operación. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

- María Candelaria Ochoa Ávalos y diversos diputados integrantes de los de los partidos de Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática y de Morena, por el que se crea un grupo de trabajo de diputados que den seguimiento a los acuerdos que adopten el gobierno del estado de Chiapas, la Secretaría de Educación Pública, y los académicos de la Universidad Intercultural de Chiapas, a fin de permitir el correcto funcionamiento de la Universidad. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día jueves dos de marzo de dos mil diecisiete, a las once horas, y levanta la sesión a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobada el acta.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Quien suscribe, Marisol Vargas Bárcena, diputada federal a la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita que se retire de los registros parlamentarios la iniciativa siguiente:

Que expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena (PAN) y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presentada el 4 de octubre de 2016, Turnada a las Comisiones de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Presupuesto y Cuenta Pública (opinión). Prórroga hasta el 27 de febrero de 2017, otorgada el 18 de enero de 2017, con fundamento en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, le envío un saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2017.— Diputada Marisol Vargas Bárcena (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, solicito por este conducto de la manera más respetuosa que dicte sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se retire de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, por así convenir a los intereses de la que suscribe.

La iniciativa fue turnada para estudio y dictamen a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, que a su vez la turnó a la Subcomisión de Educación Básica, presidida por la diputada Jorgina Gaxiola Lezama.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2017.— Diputada Norma Xochitl Hernández Colín (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, le solicito atentamente que sea retirada la iniciativa que adiciona los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la comisión ordinaria contra la trata de personas, publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4684-II, el martes 20 de diciembre de 2016.

Le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2017.— Diputada Sara Paola Galico Félix Díaz (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito de la manera más atenta sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal General de Salud, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que fue presentada durante la sesión del día 11 de octubre de 2016, quedando registrada con el expediente número 4057, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo anterior con la finalidad de lograr los acuerdos necesarios para su aprobación.

Sin otro particular asunto agradezco su amable atención.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2017.— Diputada Verónica Delgadillo García.»

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Sea este el conducto para saludarlo y para hacer de su conocimiento que derivado de diversas reuniones sostenidas con la diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones, secretaria de la Comisión de Salud de esta Honorable Cámara, quien se desempeña como coordinadora de la Subcomisión 1, a quien correspondió atender la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 Bis de la Ley General de Salud, propuesta por la suscrita, presentada el 25 de octubre de 2016, a la cual recayó el número de expediente 4327 e interno de la comisión 380; recibimos diversas observaciones a la misma, por lo que con la finalidad de atenderlas, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Re-

glamento de la Cámara de Diputados, en representación de los firmantes de la misma, solicito a usted atentamente dicha iniciativa sea retirada a fin de realizar las modificaciones sugeridas y buscar la dictaminación positiva.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 27 de febrero de 2017.— Diputada Valeria Guzmán Vázquez (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

El suscrito solicita a usted de manera respetuosa que tenga a bien retirar las iniciativas que a continuación se enumeran, signadas por su servidor:

1. Proyecto de decreto que expide la Ley de **Retiro para los ex Presidentes** de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de noviembre de 2016.

Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

2. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos **41** y **82 Bis** de la Ley **Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, 11 de enero de 2017.

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, se retire la siguiente iniciativa, presentada el pasado 15 de diciembre y turnada a la Comisión de Derechos Humanos.

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1, fracción III, y se adiciona una nueva fracción XXXIV, al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2017.— Diputada Gretel Culin Jaime (rúbrica).»

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva .

Le saludo, y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le refiero lo siguiente:

En mi calidad de autor, estando en tiempo y forma, en virtud de que aún no existen dictámenes, ni ha precluido, le solicito se tenga por retirada la siguiente iniciativa:

- Que adiciona el capítulo VI y el artículo 234 Bis al título sexto del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de armonización conceptual en ordenamientos federales.

Publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 4633-V, del jueves 6 de octubre de 2016 (2073). Turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Agradezco de antemano sus atenciones y quedo de usted.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.— Diputado José Hernán Cortés Berumen (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se tienen por registradas. Actualícense los registros parlamentarios.

Continúe la Secretaría con las contestaciones a punto de acuerdo.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.63-II-8-2979, signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SCR/079/2017, suscrito por el licenciado Salvador Sánchez Estrada, subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de Turismo, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a través de esa dependencia a promover de manera constante el turismo en México en medios de comunicación nacionales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Turismo.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio SELAP/300/263/17, mediante el cual informa que la Cámara de Diputados emitió el punto de acuerdo que a continuación se transcribe para pronta referencia:

- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a dar un alcance mayor e intensifique a través de medios extranjeros la campaña “Hecho en México” y “Visit Mexico”.
- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Turismo, a promover de manera constante el turismo en México en medios de comunicación nacionales.

Sobre el particular, y toda vez que en el marco de las atribuciones encomendadas a la Subsecretaría de Calidad y Regulación, se ha designado a esta área como enlace para la debida atención de las solicitudes de carácter legislativo que sean competencia de la Sector, me permito hacer de su conocimiento las iniciativas que el Consejo de Promoción Turística de México realiza de acuerdo a las actividades que son de su competencia, en atención a dicho punto de acuerdo:

- Implementación de las campañas nacionales que se enlistan a continuación:

Viajemos todos por México (2016-2017)
Biodiversidad (2017)
Cooperativas

- Los medios nacionales empleados para su difusión son:

Televisión
Radio
Digitales
Impresos
Complementarios

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.— Licenciado Salvador Sánchez Estrada (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Turismo.

Licenciado Salvador Sánchez Estrada, subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de Turismo.— Presente.

En atención al oficio SCR/064/2017, en el cual hace de nuestro conocimiento la responsabilidad a su digno cargo como enlace de la Secretaría de Gobernación y en el cual informa el punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión:

La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a dar un alcance mayor e intensificar a través de medios extranjeros la campaña “Hecho en México” y “Visit Mexico”.

La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Turismo, a promover de manera constante el turismo en México en medios de comunicación nacionales.

Me permito hacer de su conocimiento, las iniciativas que el Consejo de Promoción Turística de México realiza, de acuerdo con las actividades que son de su competencia, en atención a dicho punto de acuerdo:

- Implementación de las Campañas Nacionales que se enlistan a continuación:

Viajemos Todos por México (2016 -2017).
Biodiversidad (2017).
Cooperativas.

- Los medios nacionales empleados para su difusión son:

Televisión
Radio
Digitales
Impresos
Complementarios

Sin otro particular y agradeciendo sus atenciones, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Emmanuel Romain Ernest Rey (rúbrica), encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Mercadotecnia.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-5-2059, signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar SE / USE / 19245 / 2017, suscrito por la licenciada Ingrid Gallo Montero, secretaria ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a desarrollar planes de mitigación de riesgos ambientales para garantizar la protección del ambiente en los proyectos de energías renovables impulsados por el gobierno federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Comisión Reguladora de Energía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia al oficio número SELAP/ 300/308/17, recibido el 14 de febrero de 2017 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, donde se exhorta a la Secretaría de Energía a fortalecer la coordinación interins-

tucional entre dicha dependencia y la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Reguladora de Energía, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional Forestal y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que se desarrollen planes de mitigación de riesgos ambientales, para garantizar la protección del ambiente en los proyectos de energías renovables impulsados por el gobierno federal.

Al respecto, la comisión manifiesta su disposición para participar con los involucrados mencionados en el párrafo anterior cuando inicien los trabajos de coordinación, en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 22, fracción XXIV, 25, fracciones V y XI, 41, fracción III, y 42 de la Ley de los Órgano Reguladores Coordinados en Materia Energética; 12, fracciones XLVI, LII y XLIX, de la Ley de la Industria Eléctrica; y 6, fracción III, y 24, fracciones II, III y XXIII, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2017.— Licenciada Ingrid Gallo Montero (rúbrica), secretaria ejecutiva.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-2-1502, signado por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/037/2017, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de

Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a continuar generando campañas de toma de conciencia sobre la afectación a la salud que existe entre el sedentarismo y el uso prolongado y cotidiano de las TIC, fijando el énfasis de su incidencia en la obesidad y el sobrepeso infantil, como causas de diabetes, hipertensión arterial y cáncer.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/145/17, de fecha 27 de enero de 2017, mediante el cual informó que en la sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el 25 de enero de 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal para que continúe generando campañas de toma de conciencia, sobre la afectación a la salud que existe entre el sedentarismo y el uso prolongado y cotidiano de las TIC, fijando el énfasis de su incidencia en la obesidad y el sobrepeso infantil, como causas de diabetes, hipertensión arterial y cáncer.

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-0854-2017 y anexo, suscrito por el doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2017. — Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al punto de acuerdo con número de oficio UCVPS/908/2017, que refiere:

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal para que continúe generando campañas de toma de conciencia, sobre la afectación a la salud que existe entre el sedentarismo y el uso prolongado y cotidiano de las TIC, fijando el énfasis de su incidencia en la obesidad y el sobrepeso infantil, como causas de diabetes, hipertensión arterial y cáncer.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.— Miguel Ángel Lutzow Steiner (rúbrica), coordinador de Asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.— Ciudad de México.

En seguimiento a su oficio SPPS-CAS-0613-2017 de fecha 8 de febrero de 2017, en el que solicita comentarios al punto de acuerdo aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, que a continuación se transcribe:

Único. La Comisión Permanente Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal

para que continúe generando campañas de toma de conciencia, sobre la afectación a la salud que existe entre el sedentarismo y el uso prolongado de cotidiano de las TIC, fijando el énfasis de su incidencia en la obesidad y el sobrepeso infantil, como casos de diabetes, hipertensión arterial y cáncer.

Al respecto me permito informar que en la Estrategia Nacional para la Prevención y control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes en su Pilar de Salud Pública y su Eje Estratégico de Promoción de la Salud, así como el Programa de Acción Específico alimentación y Actividad Física, se tienen contempladas acciones dirigidas a toda la población para la promoción del consumo de una alimentación correcta, incentivar la lactancia materna y alimentación complementaria correcta como un factor protector para los infantes, así como promover la actividad física a nivel individual y colectivo en los entornos familiar, escolar, sitios de trabajo y comunidades.

Se trata de campañas con aspectos generales para la prevención de las enfermedades relacionadas al sedentarismo y a una inadecuada alimentación. Al respecto, esta Dirección General ha implementado la campaña Chécate, Mídate y Muévete para la prevención a nivel nacional del sobrepeso y la obesidad, dirigida a toda la población, misma que ha tenido una alimentación importante y que difunde mensajes informativos para fomentar la adopción de una alimentación correcta, la práctica de actividad física y la prevención de enfermedades asociadas.

De la misma manera está implementada actualmente la campaña Cambiar es tú decisión en contra del sobrepeso y la obesidad, la cual surgió en el año 2015 y sigue operando actualmente principalmente medios digitales, portal web y redes sociales. Va dirigida principalmente a las familias, incluyendo mensajes para promover hábitos alimentarios saludables desde edades tempranas.

La campaña Da Leche Materna promueve la lactancia materna exclusiva en los niños y niñas de acuerdo a las recomendaciones, internacionales a través de videos, spots, carteles, espectaculares y folletos, asimismo con gran difusión en medios como portal web y redes sociales.

Así mismo la Secretaría de Salud ha sumado esfuerzos celebrando en el mes de octubre del año en curso, una iniciativa regional de promoción de la salud junto las fundaciones de Carlos Slim, Fomento Económico Mexicano, el

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Plaza Sésamo para mejorar la salud de las niñas y los niños a través del entretenimiento, teniendo como objetivo promover la actividad física y nutrición entre la población escolar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2017.— Doctor Eduardo Jaramillo Navarrete (rúbrica), director general de Promoción de la Salud.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite al promovente.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-2-1499 signado por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número. UCVPS/036/2017 suscrita por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante las cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a continuar informando sobre las acciones de prevención y atención de enfermedades respiratorias, así como a seguir incrementando dichas acciones a efecto de disminuir la incidencia de estos padecimientos entre la población en general.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/146/17, de fecha 27 de enero de 2017, mediante el cual informó que en la sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el 25 de enero de 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe

“**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Desarrollo Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y al Instituto Mexicano del Seguro Social, a que continúen informando sobre las acciones de prevención y atención de enfermedades respiratorias, así como a seguir incrementando dichas acciones a efecto de disminuir la incidencia de estos padecimientos entre la población en general”.

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-0860-2017 y anexo, suscrito por el doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.— Presente.

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al punto de acuerdo con número de oficio UCVPS/929/2017, que refiere:

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Desarrollo Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y al Instituto Mexicano del Seguro Social, a que continúen informando sobre las acciones de prevención y atención de enfermedades respiratorias, así como a seguir incrementando dichas acciones a efecto de disminuir la incidencia de estos padecimientos entre la población en general.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.— Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner (rúbrica), coordinador de Asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de Asesores de la subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.— Presente.

En atención a la solicitud según oficio UCVPS/929/2017, del 15 de febrero de 2017, donde solicita comentarios correspondientes al oficio SELAP/ UEL/311/146/2017 suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y al Instituto Mexicano del Seguro Social, a que continúen informando sobre las acciones de prevención y atención de las enfermedades respiratorias, así como de seguir incrementando dichas acciones a efecto de disminuir la incidencia de estos padecimientos entre la población general.”

Me permito remitir los comentarios correspondientes en documento adjunto en texto libre según se solicitó.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2017.— Doctor Jesús Felipe González Roldán (rúbrica), director general.»



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

“2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

COMENTARIOS CORRESPONDIENTES AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOLICITADO SEGUN OFICIO UCVPS/929/2017, SUSCRITO POR EL MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

ÚNICO.- *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y al Instituto Mexicano del Seguro Social, a que continúen informando sobre las acciones de prevención y atención de las enfermedades respiratorias, así como a seguir incrementando dichas acciones a efecto de disminuir, la incidencia de estos padecimientos entre la población general.*

COMENTARIOS:

Contexto:

Las infecciones respiratorias agudas (IRA's) constituyen un grupo complejo y heterogéneo de enfermedades ocasionadas por un gran número de agentes causales que afectan algún punto de las vías respiratorias. Representan para todos los países un importante problema de salud tanto por sus grandes cifras de morbilidad como por su vigente mortalidad, a todo lo cual contribuyen las dificultades inherentes a la implementación de programas eficaces para su prevención y control.

Las IRA's representan la principal causa de morbilidad en el mundo y la causa más frecuente de utilización de los servicios de salud en todos los países. En México constituye un problema de salud prioritario por su continua presencia dentro de las veinte principales causas de morbilidad en los distintos grupos de edad.

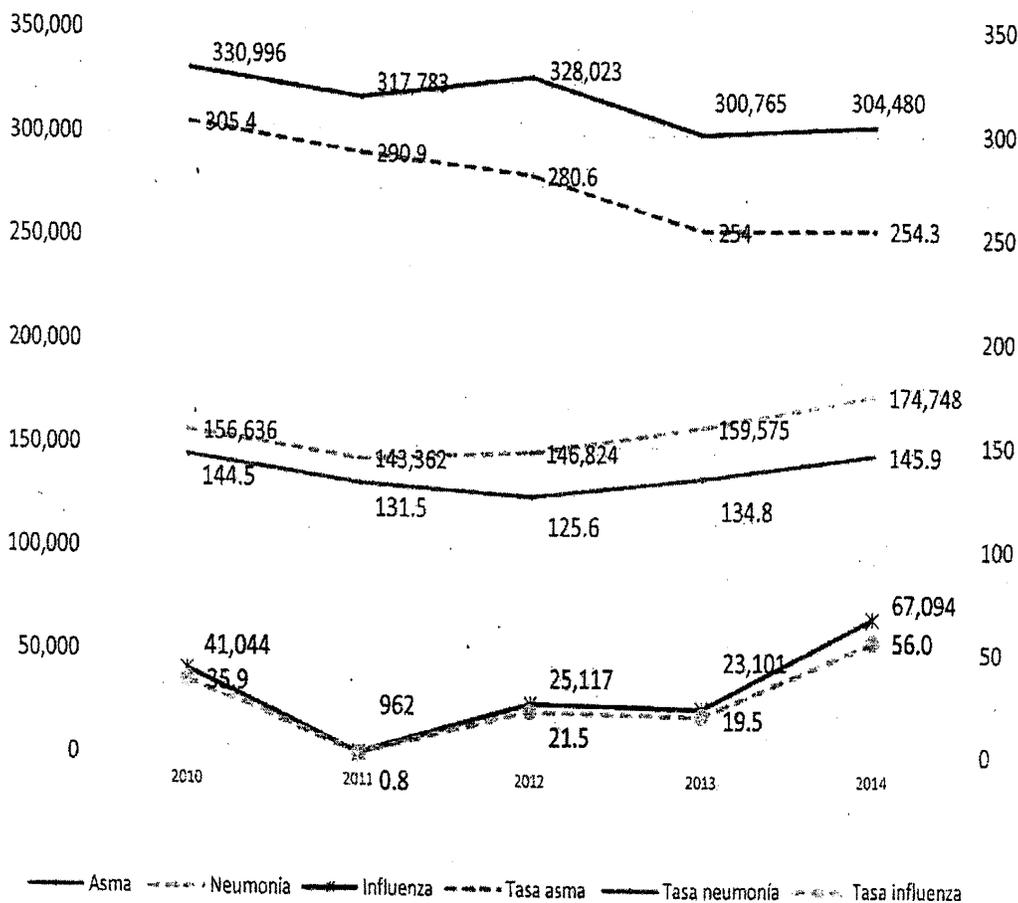
Las enfermedades respiratorias crónicas, afectan las vías respiratorias y otras estructuras del pulmón. Entre las más frecuentes encontramos al Asma, a la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), alergias respiratorias, enfermedades pulmonares de origen laboral y la hipertensión pulmonar, entre otras. Dentro de este grupo de padecimientos crónicos que afectan la vía respiratoria encontramos que el Asma y la EPOC son aquellas entidades que más daños a la salud provocan en la población mexicana por el número de enfermos que se registran, así como el total de defunciones que anualmente se presenta como causa de estos padecimientos respiratorios crónicos. (Gráficas 1, 2 y 3)



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

“2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Grafica 1. Enfermedades Respiratorias en México, Morbilidad 2010-2014.



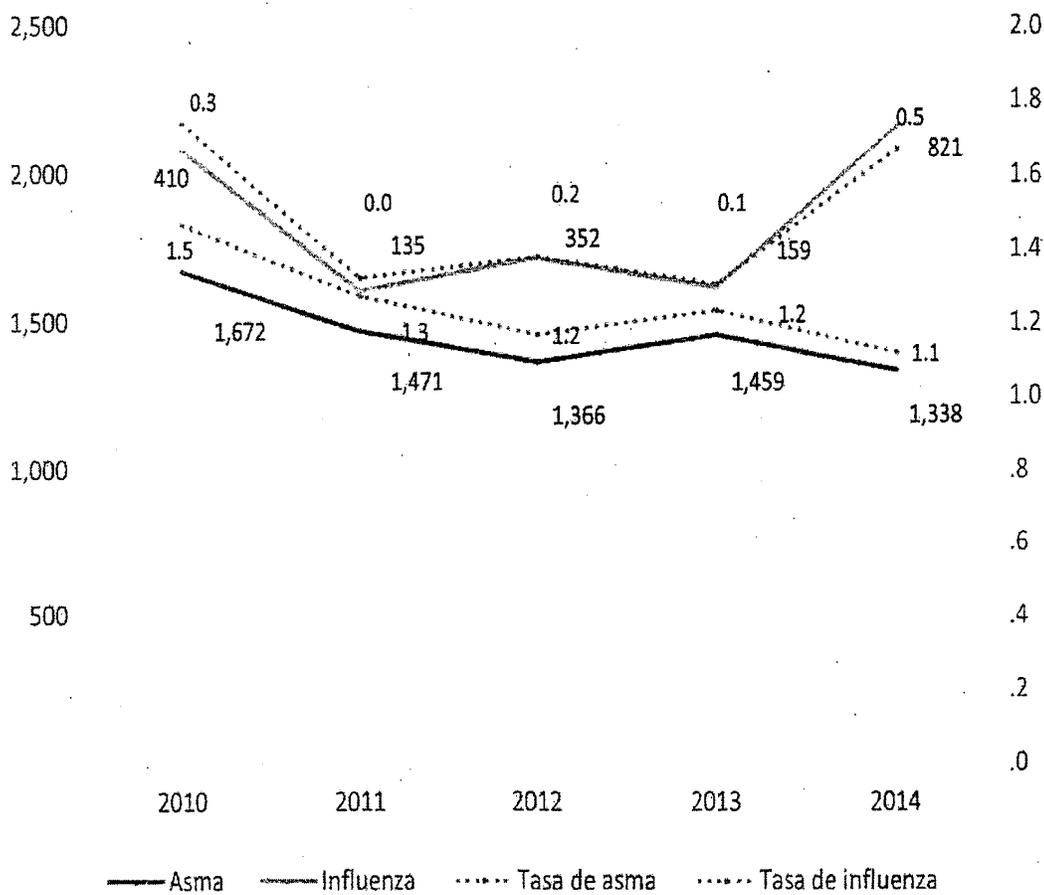
Fuente: SUIVE/DGE/SS, tasa por 100 mil habitantes.



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

“2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Grafica 2. Mortalidad por Asma y Neumonías, México 2010-2014.



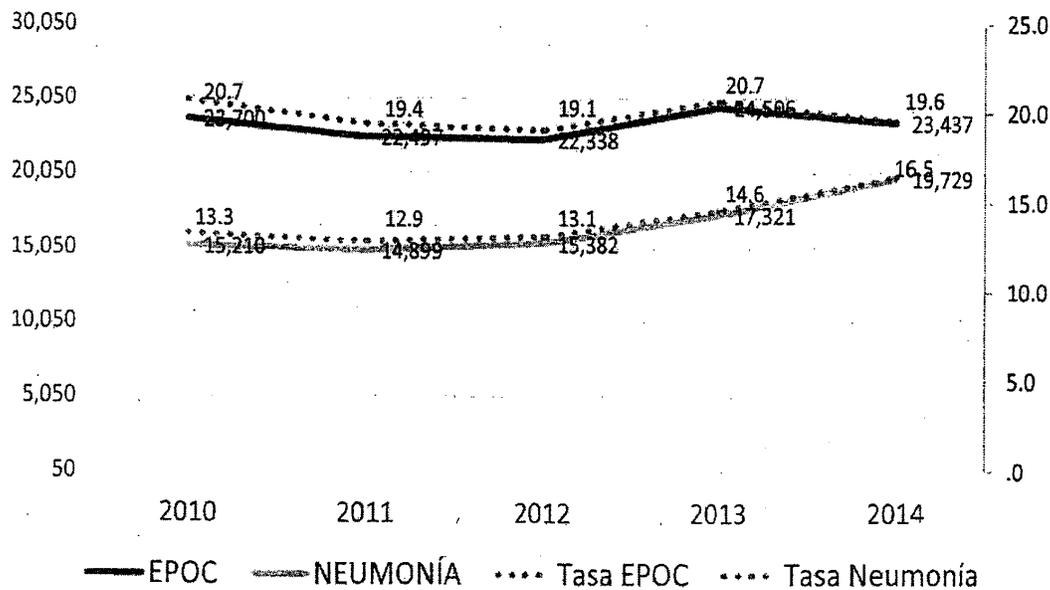
Fuente: CUBOS/DGIS/SS, tasa por 100 mil habitantes.



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

“2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Grafica 3. Mortalidad por EPOC y Neumonía, México 2010-2014.



Fuente: CUBOS/DGIS/SS, tasa por 100 mil habitantes.

Este tipo de padecimientos tanto agudos como crónicos, tienen factores de riesgo para su incidencia o prevalencia, entre estos encontramos al tabaquismo, a la contaminación del aire en espacios cerrados (humo de leña), contaminación exterior, alérgenos y exposición a riesgos ocupacionales como el polvo y productos químicos. Los cuales están presentes en todo el país en mayor o menor proporción y que en temporada de frío incrementan su incidencia así como sus complicaciones.

En resumen hay que mencionar que los procesos respiratorios agudos y crónicos que mayor necesidad en salud provocan en la población mexicana, son enfermedades prevenibles en casi todas sus presentaciones, esto quiere decir que la población en riesgo puede evitar contraer alguna de estas enfermedades.



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

*“2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”*

Con base a lo anterior me permito informar lo siguiente:

En esta administración federal, la Secretaría de Salud revisó los principales daños a la salud en el país y en el entendido de que las enfermedades respiratorias tienen un impacto alto entre la población mexicana, por los antecedentes epidemiológicos, antes mencionados, se dio inicio al proceso de diseño de un Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza (PAE-ERI), el cual fortalecerá mediante un enfoque preventivo la atención de dos padecimientos agudos: Neumonía e Influenza y dos padecimientos crónicos: ASMA y EPOC.

En 2015 y 2016 se realizó el proceso de instrumentación para que a partir del año 2017, entrara en operación el PAE-ERI.

Las estrategias del PAE-ERI están dirigidas principalmente al Primer Nivel de Atención, donde se tiene contemplado controlar aproximadamente al 80% de la población que requiere atención por síntomas respiratorios.

El PAE-ERI incluye un proceso de gestión el cual se basa en cuatro fases (difusión, instrumentación, operación, supervisión y evaluación) para una mejora continua.

Los objetivos en la fase de difusión y operación del PAE-ERI para fortalecer la atención de estos padecimientos respiratorios son los siguientes:

- ✓ Instrumentar el PAE-ERI en el Primer Nivel de Atención.
- ✓ Impulsar campañas de promoción y capacitación enfocadas a la prevención y control.
- ✓ Colaborar en el diseño de un sistema de información.

En cuanto a las estrategias para dar cumplimiento a cada objetivo son:

- Implementar el Programa mediante la coordinación interinstitucional, de servicios específicos de salud y otras agencias externas involucradas.
- Identificar los recursos humanos, materiales y financieros que disponen los servicios de salud para la atención de pacientes con enfermedades respiratorias (ER) e influenza.
- Actualizar y desarrollar las directrices que establezcan las recomendaciones para la prevención y control de las ER e influenza.



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

“2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- Capacitar y elaborar materiales de promoción y educación para la prevención y control de ER e influenza, acorde al entorno cultural y educativo.
- Integrar el grupo de trabajo para diseñar un sistema de vigilancia epidemiología de ER e influenza, que oriente la toma de decisiones.

El PAE-ERI inició en 2017 su fase de operación en las 32 entidades federativas, donde se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Disminuir los **daños a la salud ocasionados por las enfermedades respiratorias (Asma, EPOC, Neumonía e Influenza)**
- Disminuir la **saturación** de los servicios de urgencias y hospitalización del Segundo y Tercer Nivel de Atención.
- Disminuir el número de **hospitalizaciones innecesarias** ocasionadas por las enfermedades respiratorias.
- Disminuir el **gasto de bolsillo** de la población.
- Disminuir el **gasto de salud pública** derivado de la atención de estos padecimientos
- Respiratorios.
- Disminuir el **uso irracional de antibióticos**.

La implementación del PAE-ERI, se ha hecho de conocimiento de las diferentes Dependencias de salud (IMSS e ISSSTE) según oficio CENAPRECE-DG-265-2015 de fecha 19 de enero de 2015 y en una Reunión Nacional interinstitucional realizada del 20 al 22 de julio de 2016 en la CDMX.

Los siguientes pasos están encaminados a estandarizar el modelo de atención de las enfermedades respiratorias en las diferentes dependencias de salud.

Es preciso comentar que la atención médica a la población, actividades y campañas de prevención y promoción de las ER, se han brindado de manera permanente, en todas las instituciones de salud pública, pero es necesario fortalecer lo que ya se hace desde la parte de atención médica con actividades estandarizadas de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Como parte complementaria se estarán realizando las gestiones pertinentes con las dependencias correspondientes (Secretaría de Desarrollo Social, Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, etc) para el control de los determinantes sociales que tienen una mayor influencia en la incidencia y prevalencia de estas enfermedades como los son, el tabaquismo y la exposición a biomasa (humo de leña), contaminación ambiental y exposición laboral a humos, polvos, gases, etc.

En el entendido de que se requieran incrementar acciones a efectos de disminuir, la incidencia y prevalencia de las ER, es necesario homologar lineamientos de atención, así como destinar recursos que confluyan en la disponibilidad de una infraestructura sólida focalizada en las ER.



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

“2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Es necesario precisar que la para la plena implementación de una estrategia con enfoque preventivo se requiere de una infraestructura (Personal de salud con competencias en prevención y control de enfermedades respiratorias), equipo y material médico (para el cribado, diagnóstico, tratamiento y seguimiento oportuno) así como actividades de vacunación y educación para mejorar la calidad de vida de la población afectada por afecciones respiratorias.

Debido a que actualmente no se dispone de la infraestructura necesaria, la implementación del PAE-ERI será gradual en los Servicios de Salud de las entidades federativas.

El Programa se diseñó con base a guías nacionales e internacionales con alto nivel de evidencia científica que será de utilidad en el momento de la operación del PAE-ERI.

Para implementar el PAE-ERI, estamos trabajando de manera conjunta con el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) y la Sociedad Mexicana de Neumología y Cirugía de Tórax.

Se están realizando alianzas con las diferentes instituciones del Sector Salud, con Direcciones y Centros de la Secretaría de Salud, así como otras dependencias y organismos públicos y privados que pueden apoyar, colaborar y ser parte de la solución de este problema de salud.

De manera general se ha trabajado de manera conjunta con los Servicios de Salud estatales y se han realizado las siguientes acciones en el periodo de 2015-2016:

- Se ha realizado un diagnóstico sobre las necesidades y determinantes de salud que prevalecen en la población local.
- Se han seleccionado unidades de salud específicas para iniciar la operación de este nuevo Programa.
- Capacitación al personal del Primer Nivel de Atención en la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza y en la realización e interpretación de espirometría.
- Se ha iniciado el diagnóstico de enfermedades respiratorias crónicas como EPOC y Asma en 6 estados.
- Se ha fortalecido la capacitación para el diagnóstico de neumonía e influenza, así como la promoción a la vacunación frente al neumococo y la influenza.
- Se cuenta con materiales de promoción dirigidos a la población en referencia a la prevención y control de estos padecimientos respiratorios con mayor morbilidad y mortalidad.
- Se cuenta con la apertura de financiamiento del Seguro Popular para la adquisición de fármacos.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD


SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

*“2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”*

Me doy la oportunidad de hacer de su conocimiento que a día de hoy la infraestructura con la que se cuenta para la atención de estos padecimientos respiratorios es insuficiente para cubrir las necesidades de salud en la población mexicana. Por otro lado, los recursos destinados a este Programa de Salud para el año 2017, son muy limitados, esto derivado del recorte presupuestal en materia de salud. Lo cual como es de esperarse repercutirá en el proceso de ejecución de la estrategia.

Por este motivo le solicitamos se revise la posibilidad de que este PAE-ERI tenga recursos suficientes en 2017 y en los próximos años, para que pueda alcanzar el fin último de cualquier política en salud: Satisfacer las necesidades en salud que tiene la población mexicana, como consecuencia de éste y otros padecimientos respiratorios.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite al promovente.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II- 7-1748 signado por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CGFPPI/ 2017/ 0F/ 0162 suscrito por el contador público José Luis Aguilar Licona, encargado de la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa comisión nacional para que las comunidades indígenas de las zonas más pobres del país sean beneficiarias del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia al acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en donde exhorta de forma respetuosa a la Secretaría de Turismo federal y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a que en conjunto diseñen programas de turismo sustentable en zonas indígenas de nuestro país, bajo un principio imperante de sustentabilidad, en donde los beneficiarios sean los pobladores indígenas de dichas zonas..., que hace del conocimiento a esta comisión a través del oficio con el número SELAP/ 300/ 208/17 de fecha 26 de enero del año en curso, mismo al que anexa: oficio DGPL 63-II- 7- 1748 signado por la diputada

Cristina Ismene Gaytán Hernández, y el dictamen correspondiente.

Derivado de lo anterior, me permito realizar las siguientes precisiones:

1. En referencia al rubro **III. Consideraciones** inciso d) que señala: “en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, publicado en el DOF, prevé que la Secretaría de Turismo deberá ejecutar el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, con las Reglas de Operación que fueron publicadas el 29 de diciembre de 2016 y no se encuentra el Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas que refiere la senadora proponente. Al respecto me permito informar a usted que:

En cumplimiento a lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, específicamente en su Estrategia 2.2.3. “Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos”, así como en el Pacto por México, apartado 1.6. Derechos de los pueblos indígenas, que señala: “El Estado mexicano tiene una deuda histórica con los pueblos indígenas, Las últimas cifras de pobreza en México confirman lo que ha sido una constante en el desarrollo de nuestro país: los indígenas están mayoritariamente excluidos del mismo. Casi siete de cada cien mexicanos son hablantes de una lengua indígena, de éstos, ocho de cada diez son pobres, la mitad de los cuales vive en pobreza extrema. Para revertir esta situación se establecerá una política de Estado para que los indígenas ejerzan en la práctica los mismos derechos y oportunidades que el resto de los mexicanos”.

Dentro de las modalidades de apoyo del PROIN se encuentra la de Turismo de Naturaleza cuyo objetivo es impulsar las iniciativas de servicios turísticos de la población indígena organizada e integrada en sociedades o empresas legalmente constituidas.

Considerando las necesidades de desarrollo de las comunidades indígenas del país la CDI ha establecido acciones concretas para coadyuvar a dicho desarrollo, entre ellas la firma de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Turismo Federal a partir del ejercicio fiscal 2014. Con la mezcla de dichos recursos, entre 2014 y 2016 se ha logrado apoyar 667 proyectos turísticos en zonas indígenas del país.

Ejercicio Fiscal	Metas Realizadas	Presupuesto Ejercido	Recurso Aportado	
			SECTUR	CDI
2014	241	175,268,030.80	57,000,000.00	118,268,030.80
2015	207	216,746,498.79	100,000,000.00	116,890,898.03
2016	219	200,319,337.20	52,906,758.00	147,412,579.20

No omito señalar que los recursos aportados por la Secretaría de Turismo provienen del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos.

Finalmente es imprescindible para esta Comisión coadyuvar al desarrollo económico de los pueblos indígenas de México, por lo que para el presente ejercicio fiscal se implementarán las estrategias necesarias para apoyar a la consolidación de empresas turísticas indígenas del país.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017.—Contador Público José Luis Aguilar Licona (rúbrica), encargado de la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite al promovente.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe del gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, gobiernos de los estados y autoridades municipales; y de lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en el manual administrativo correspondiente, por este medio adjunto el oficio número GCDMX- SEDEMA- SAC-MEX- DG- 1008185/ 2017, de fecha 9 de febrero de 2017, signado por el ingeniero Ramón Aguirre Díaz, director general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, me-

diante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar DGPL 63-II-1-1556, por el que se solicita al Sistema de Aguas de la ciudad que se tomen medidas y acciones para solucionar con la brevedad y de manera integral el problema de desabasto de agua en el oriente de la capital y evaluar la pertinencia de extender para 2016, y hasta que el suministro de agua sea regularizado, la condonación del pago de los derechos por el suministro de agua a los contribuyentes de las 68 colonias de Iztapalapa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017.— Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de Enlace Legislativo.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestro Emery Troncoso Cordourier, subdirector de Información y Análisis Legislativo en la Coordinación de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

Me refiero a su oficio número SG/ CEL/ PA/ 023/ 2017, de fecha 5 de enero de este año, mediante el cual solicita que se remita respuesta a fin de atender el diverso DGPL 63-II-1-1556, del 15 de diciembre de 2016, signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el que refiere la aprobación del siguiente acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se tomen las medidas y acciones necesarias para solucionar con la mayor brevedad y de manera integral el problema de desabasto de agua en el oriente de la capital y evalúe la pertinencia de extender para 2016, y hasta que el suministro de agua sea regularizado, la condonación del pago de los derechos por el suministro de agua a los contribuyentes de Iztapalapa.

Sobre el particular, le informo que con fecha 12 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la resolución de carácter general mediante la cual

se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2011 a 2016, así como los recargos y las sanciones, a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican, la cual prevé la condonación de 100 por ciento en el pago de los derechos por el suministro de agua en 65 colonias, todas de Iztapalapa, en razón de que el suministro del líquido fue insuficiente para satisfacer las necesidades básicas del usuario.

Ahora bien, respecta a 2017, el artículo décimo cuarto transitorio del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado el 29 de diciembre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, señala:

Artículo Décimo Cuarto. Se otorgará una condonación en el pago de los derechos por el suministro de agua a partir de 2012 a los usuarios de uso doméstico o uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), así como a los mercados y las concentraciones públicas que hayan recibido el suministro de agua y que éste haya sido insuficiente para satisfacer las necesidades básicas del usuario.

Para efectos de lo anterior, el Sistema de Aguas y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán a más tardar el 31 de marzo de 2017 el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

Por ello, este sistema elabora con las delegaciones el dictamen técnico que determinará las colonias que recibirán el beneficio por encontrarse en la hipótesis prevista en este artículo y hasta en tanto se regularice el suministro de agua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, jueves 9 de febrero de 2017.— Ingeniero Ramón Aguirre Díaz (rúbrica), director general.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III, artículo 23, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de Gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 10., 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al Manual Administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número 100.139/17, de fecha 10 de febrero de 2017, signado por el licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza, Procurador General de Justicia del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar D.G.P.L.63-II-6-1472, por el que se solicita a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México para que sean investigados los hechos vandálicos registrados en la sinagoga Agudas Ajim y los responsables sean sancionados de conformidad con la ley.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.— Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención al oficio SG/CEL/PA/024/2017, suscrito por el subdirector de Información y Análisis Legislativo en la Coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría a su cargo, mediante el cual hace del conocimiento que el 15 de diciembre de 2016 la Cámara de Diputados del Honorable

Congreso de la Unión aprobó un punto de acuerdo que en su parte conducente señala:

“**Único.** La Cámara de Diputados condena enérgicamente el ataque perpetrado contra la sinagoga Agudas Ajim, en la Ciudad de México, y expresa su solidaridad y reconocimiento a la comunidad judía mexicana y solicita a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México para que sean investigados los hechos vandálicos registrados en la sinagoga Agudas Ajim y los responsables sean sancionados de conformidad con la ley.”

Al respecto, le comunico que, de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, tercer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los diversos 1, 2 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la institución es competente para investigar y perseguir los delitos del orden común cometidos en el territorio de la ciudad de México, funciones que realiza de acuerdo a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

En cuanto a la solicitud contenida en el punto de acuerdo de referencia, es preciso señalar que después de realizarse una minuciosa búsqueda en los sistemas informáticos institucionales relativas al inicio de carpetas de investigación, no se encontró ningún antecedente sobre la recepción de alguna denuncia al respecto; no obstante es oportuno mencionar que esta Procuraduría cuenta con un servicio denominado MP virtuo@l que facilita la presentación de denuncias a través de internet, así como la vinculación con el número telefónico 911 para recibir denuncias anónimas.

Asimismo, la institución cuenta con módulos de atención oportuna instalados en las fiscalías desconcentradas de investigación, los cuales están habilitados para recibir denuncias y querellas las 24 horas los 365 días del año, tal y como se prevé en los artículos 131, fracción II, 221 y 225 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.—Licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza (rúbrica), procurador general de Justicia del Distrito Federal.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de Gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al Manual Administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número GCDMX/SEDE-MA/Sacmex/DT/SCCA/0172/17, de fecha 7 de febrero de 2017, signado por el ingeniero Mauricio Jaime Hernández García, director técnico en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar D.G.P.L.63-II-4-1497, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México a efecto de implementar medidas, económicas y tecnológicas, en contra del uso de asbesto en las tuberías de agua potable de la Ciudad de México y de las ciudades de otras entidades federativas, reemplazándolo por materiales más seguros para abatir los efectos adversos que el amianto produce la salud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.— Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestro Emery Troncoso Cordourier, subdirector de Información y Análisis Legislativo en la Coordinación de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención a su oficio número SG/CEL/PA/017.1/2017, al que adjunta el oficio número D.G.P.L.63-II-4-1497, de fecha 15 de diciembre de 2016, suscrito por el vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, por el que comunica que el 15 de diciembre de 2016 la Cámara de Diputados aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México a efecto de implementar medidas, económicas y tecnológicas, en contra del uso de asbesto en las tuberías de agua potable de la Ciudad de México y de las ciudades de otras entidades federativas, reemplazándolo por materiales más seguros para abatir los efectos adversos que el amianto produce a la salud.”

Al respecto me permito infórmale que la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, instruyó a esta Dirección Técnica a mi cargo para trabajar y atender coordinadamente con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, respondiendo el mencionado exhorto con fecha 14 de noviembre de 2016, mediante el oficio SSCDMX/605/2016, signado por el doctor José Armando Ahued Ortega, Secretario de Salud de la Ciudad de México, Anexo al presente copia del oficio (anexo 1), en el que se resumió la información proporcionada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex), de igual forma anexo documento completo (anexo 2), enviado el pasado 26 de octubre de 2016 a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para dar respuesta coordinada al Punto de Acuerdo referido.

Cabe señalar que en la copia del (anexo 1) se observa en la parte inferior el sello de fecha 22 de noviembre de 2016 de la recepción por parte de la Coordinación de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.— Ingeniero Mauricio J. Hernández García (rúbrica), director técnico.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Respuesta

“4.5. Punto acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de implementar medidas en contra del uso de asbesto en las tuberías de agua potable”

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera, coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

En alcance a mi similar SSCDMX/530/2016 de fecha 10 de octubre de 2016, mediante el cual se informan los acciones que la Secretaría de Salud a través de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México ha realizado para atender el punto de acuerdo relativo a la implementación de medidas contra el uso de asbesto en las tuberías de agua potable de la Ciudad de México y prevenir con ello efectos adversos en la salud.

Por lo anterior, le informo que derivado de la reunión realizada el 21 de octubre del año en curso, con las autoridades del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) y la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, los cuales se enlistan a continuación:

NOMBRE COMPLETO	CARGO
Ing. Arturo Correa Camacho	Subdirector de Control de Calidad de Agua, SACMEX
Biol. Samantha Peralta Crespo	U.D. Investigación Tecnológica, SACMEX
Biol. María Melchor Méndez	U.D. de Análisis, Instrumentación y Muestreo, SACMEX
Lic. Julio Ramírez Hernández	Director de Fomento Sanitario, Análisis y Comunicación de Riesgos de la Agencia De Protección Sanitaria de la Ciudad de México

Se adoptaron los siguientes acuerdos: El M.A. Luis Arturo Correa Camacho, Subdirector de Control de Calidad de Agua de Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex), se comprometió a enviar información relativa a la implementación de medidas contra el uso de cemento en las tuberías de agua potable de la Ciudad de México y prevenir con esto los efectos adversos en la salud: en donde se destaca que durante los años 80s y 90s el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) junto con el Instituto de Física de lo Universidad Autónoma de México (UNAM), realizaron estudios utilizando Microscopia Electrónica de Transmisión (MET) para detectar y cuantificar fibras de asbesto en agua potable, detectando solo en dos sitios de 60 monitoreados cantidades pequeñas de fibras (variando de 20.000 a 570.000fibras/litro). La Agencia de Protección Ambiental (EPA) ha propuesto una concentración límite de 7 millones de fibras/litro de agua potable por lo que se con-

cluyó que en el agua distribuida en la Ciudad de México se da cumplimiento a la concentración propuesta por la Agencia de Protección Ambiental, ya que la Organización Mundial de la Salud (OMS) no tiene límite.

En este sentido en México existe la Norma Oficial Mexicana NOM-125-SSA1-1994 que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto, cuyo objetivo es el de establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos industriales dedicados al proceso del abasto, para proteger la salud del personal ocupacionalmente expuesto a las fibras de asbesto, así como a la población circunvecina a los establecimientos. En esta norma no se indican límites de presencia de fibras de asbesto en agua por lo que el valor propuesto por la Agencia de Protección Ambiental es el único tomado como referencia para los contenidos de asbesto en agua potable.

Sin embargo, el sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) mantendrá un programa de vigilancia de la calidad del agua en la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México y de su red de distribución para garantizar las condiciones aptas para el uso y consumo humano y continuara con la situación de las redes secundarias de agua potable como lo ha venido realizando desde el año 2005 y como se indica en la tabla siguiente, en la que se observa el avance anual, así como los costos generados por la sustitución realizada.

CONCEPTO	AÑO										
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Meta asignada (km)	62	106	442	80	186	50	13.35	15	116	62	47
Acumulado (km)	1373	1482	1824	2014	2210	2280	2273	2288	2404	2486	2513
Costo por km (MDP)	1.12	1.18	1.38	1.1	1.34	1.74	1.4	1.46	1.44	2.42	4.78
Costo por año (MDP)	69	127	598	88	253	87	21	22	167	151	225

Asimismo, están realizando el reemplazo de la tubería de asbesto-cemento, por su vulnerabilidad al tiempo de operación y a las fugas que se presentan en ella, más no por el riesgo a la salud, acción que han venido realizando desde el año 2005 a la fecha y continuaron hasta consumir la situación de toda la tubería de las redes de agua potable de la Ciudad de México.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2016.— Doctor José Armando Ahued Ortega (rúbrica), secretario de Salud de la Ciudad de México.»

«Para: Licenciado Julio Ramírez Hernández

Director de Fomento Sanitario, Análisis y Comunicación de Riesgos

De: MA Luis Arturo Correa Camacho
Subdirector de Control de Calidad del Agua

En relación a la reunión del pasado viernes 21 de octubre de 2016 y el acuerdo para enviarle la información del Sacmex, con respecto a la situación de la red de distribución del agua potable, al respecto anexo archivo en Word con la propuesta de respuesta por parte del Sacmex.

Solicito a usted de no existir inconveniente marcar copia para la Dirección General del Sacmex y si es posible me pudiera enviar una copia por correo electrónico para tener el antecedente de respuesta, ya que otras áreas también estuvieron involucradas para la respuesta y me solicitan copia.

Atentamente

Licenciado Luis Arturo Correa Camacho (rúbrica), subdirector de Control de Calidad del Agua del Sacmex.»

«Respuesta al punto de acuerdo, relativo a la implementación de medidas contra el uso de cemento en las tuberías de agua potable de la Ciudad de México y prevenir con esto los efectos adversos en la salud, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

En atención a su solicitud verbal para atender el punto de acuerdo, emitido por la Mesa Directiva de la Comisión de la Ciudad de México de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y que dice:

Punto de acuerdo, relativo a la implementación de medidas contra el uso de cemento en las tuberías de agua potable de la Ciudad de México y prevenir con esto los efectos adversos en la salud.

A cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, al respecto me permito informar lo siguiente:

El agua potable en la Ciudad de México, en su mayoría, sigue distribuyéndose a través de tubería de asbesto-cemento (A-C) y en menor medida en tubos de polietileno (P) que

han reemplazado a los de A-C y no solo son utilizados en la Ciudad, si no a nivel Nacional y no solo en la República Mexicana, también a nivel Latino América, y en Europa, por tanto a nivel mundial se ha utilizado este material en tuberías para la distribución de agua potable como lo demuestran los cientos de estudios que se han realizado a nivel mundial al respecto para asegurar que la tubería de A-C no es la causante del cáncer y mucho menos que la Organización Mundial de la Salud (OMS) haya reconocido tal aseveración.

La OMS en sus *Guías para la calidad del agua potable*, primer apéndice a la tercera edición, Volumen 1, en su apartado 12.9 Amianto (asbesto) dice textualmente lo siguiente:

El agua se contamina con amianto (o asbesto) por la disolución de minerales que contienen amianto, así como por el procedente de efluentes industriales, la contaminación atmosférica y las tuberías de cemento de amianto en el sistema de distribución. La exfoliación de fibras de amianto de tuberías de cemento de amianto está relacionada con la agresividad del agua. Hay algunos datos que indican que la exposición al amianto atmosférico liberado del agua del grifo durante el uso de duchas o humidificadores es despreciable.

Se sabe que la exposición al amianto por inhalación es cancerígena para el ser humano. Los estudios epidemiológicos de poblaciones cuyas aguas de consumo contienen concentraciones altas de amianto han generado escasas pruebas convincentes de la capacidad cancerígena del amianto ingerido, aunque se ha estudiado a fondo. Además, en estudios exhaustivos en animales el amianto no ha aumentado de forma sistemática la incidencia de tumores del aparato digestivo.

No hay, por consiguiente pruebas uniformes que la ingestión de amianto sea peligrosa para la salud, de modo que se concluye que no es necesario establecer un valor de referencia basado en efectos sobre la salud para el amianto en el agua de consumo.

Sin embargo, la entonces Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) hoy Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex), durante los años ochenta y noventa realizó estudios junto con el Instituto de Física de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), utilizando la Microscopía Electrónica de Transmisión (MET) para detectar y cuantificar fibras de asbesto

en agua potable, su verificación se realizó mediante la técnica de microanálisis de rayos X en el microscopio electrónico de la propia UNAM, detectando sólo en dos sitios de 60 monitoreados cantidades pequeñas de fibras (variando de 20,000 a 570,000 fibras/litro). La Agencia de Protección Ambiental (EPA) ha propuesto una concentración límite de 7 millones de fibras/litro de agua potable por lo que se concluyó que en el agua distribuida en el Distrito Federal se da cumplimiento a la concentración propuesta por la EPA, ya que la OMS no tiene límite de referencia.

Hay que considerar que el uso del Amianto fue por sus características especiales como: Incombustibilidad, elevado aislamiento térmico, elevado aislamiento acústico resistencia a altas temperaturas, resistencia al paso de electricidad, resistencia a la abrasión, resistencia al ataque de microorganismos y no sólo en el tubería para la distribución de agua potable sino también en una gran variedad de productos manufacturados de uso diario y cotidiano por el ser humano tales como: materiales de construcción (tejas para recubrimiento de tejados, baldosas y azulejos, productos de papel y cemento), productos de fricción (embrague de automóviles, frenos, componentes de la transmisión), materiales textiles termo-resistentes, envases, paquetería y revestimientos, equipos de protección, pinturas, productos de talco y también está presente en algunos alimentos.

En este sentido, en México existe la Norma Oficial Mexicana NOM-125-SSA 1-1994 que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto, cuyo objetivo es la de establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos industriales dedicados al proceso del asbesto, para proteger la salud del personal ocupacionalmente expuesto a las fibras de asbesto, así como a la población circunvecina a los establecimientos. En esta norma no se indica límites de presencia de fibras de asbesto en agua por lo que el valor propuesto por la EPA es el único tomado como referencia para los contenidos de asbesto en agua potable.

Efectivamente la OMS ha calificado al asbesto como cancerígeno en todas sus formas, pero esto depende como lo indica EPA y la Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades (ATSDR), de algunos factores que determinan si le afecta adversamente, tal como la dosis (la cantidad), la duración (por cuanto tiempo), el tipo de fibra (forma mineral y sus tamaños) y la manera en que se entró en contacto con esta sustancia.

Por otro lado debe considerarse las otras sustancias químicas a la que los usuarios están expuestos así como la edad, el sexo, la dieta, características personales, estilo de vida, e incluso si fuma tabaco y las condiciones de salud.

Cabe señalar y aclarar que la principal vía de entrada de las fibras de asbesto al cuerpo es por inhalación, depositándose en las vías respiratorias y células que forman los pulmones, la ATSDR indica que la mayoría de estas fibras son removidas de los pulmones al ser transportadas o expulsadas en una capa de mucus hacia la garganta y tragadas hacia el estómago, otras pueden permanecer muchos años y nunca ser removidas del cuerpo, pero si se tragan fibras de asbesto, ya sea las que están presentes en el agua o las que se remueven del pulmón a la garganta, casi todas las fibras pasan a lo largo del intestino en pocos días y se excretan en las heces. Un número pequeño de fibras puede penetrar las células que revisten el estómago o los intestinos, y unas pocas penetran completamente y pasan a la sangre, algunas de estas fibras son atrapadas en otros tejidos y algunas son removidas en la orina.

Es importante el reemplazo de la tubería de asbesto - cemento por su vulnerabilidad al tiempo de operación y a las fugas que se presentan en ella, mas no por el riesgo de contraer cáncer, ya que las principales fuentes de exposición es el ambiente laboral para el personal que trabaja en la minería de asbesto o en la industria de la construcción y automovilística en los procesos de reparación y demolición, doméstica, por vía indirecta y se da en los familiares de los trabajadores expuestos y ambiental a las personas que residen cerca de un punto de emisiones de asbesto e inhalan el polvo de asbesto disperso en el aire

El agua potable efectivamente puede contener asbesto procedente no necesariamente de las tuberías de asbesto-cemento que las conducen, sino también pueden ser de fuentes naturales, por ello los gobiernos anteriores del Distrito Federal y ahora el de la Ciudad de México, están firmemente convencido que los resultados de los análisis practicados al agua potable de la red de distribución no contienen fibras de asbesto.

En conclusión el mayor riesgo para contraer asbestosis, cáncer pulmonar y mesotelioma de pleura y/o peritoneo además de una irritación crónica de la dermis, es por la inhalación de fibras de amianto y no demostrado por la ingesta y sobre todo en población laboralmente expuesta a fibras de asbesto.

Sin embargo el Sacmex, mantendrá un programa de vigilancia de la calidad del agua en la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México y de su red de distribución para garantizar las condiciones aptas para uso y consumo humano y continuará con la sustitución de las redes secundaria de agua potable como lo ha venido realizando desde antes del año de 2005 como se indica en la tabla siguiente, en la que se observa el avance año por año, así como los costos generados por la sustitución realizada.

Sustitución de Redes de Agua Potable

CONCEPTO	AÑO										
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Meta alcanzada (km)	62	109	442	90	196	50	13.35	15	116	62	47
Acumulado (km)	1373	1482	1824	2014	2210	2260	2273	2288	2404	2466	2513
Costo por km (MDP)	1.12	1.16	1.35	1.1	1.34	1.74	1.4	1.46	1.44	2.42	4.78
Costo por año (MDP)	69	126	596	101	264	87	21	22	167	151	225

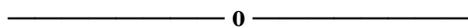
Avance

RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE (KM)	12,142.71
RED SUSTITUIDA DE AGUA POTABLE (KM)	2,513
AVANCE	21 %

El documento emitido por el Grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, en su apartado de Consideraciones, explica muy bien e indica textualmente que... La principal exposición se da a través de la inhalación de estas fibras que se encuentran en el aire o en el agua del lugar de trabajo, lo que provoca que los empleados que laboran dentro de las fábricas sean los principales afectados... efectivamente en el agua que se distribuye en la Ciudad de México, no hay evidencia de la existencia de fibras de asbesto, esto se da en el ámbito laboral donde se maneja el asbesto y como bien lo dice, en el agua de dichas fábricas pero por contaminación por el mal manejo de estas fibras de asbesto y no por las líneas de conducción.

Por último cabe aclarar que nuestro país continua importando el asbesto, pero no para la fabricación de líneas de conducción de agua potable, sino para la fabricación y manufactura de otros productos que no tienen nada que ver con el manejo y abastecimiento de agua potable.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.



La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de Gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al Manual Administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número 100.140/17, de fecha 10 de febrero de 2017, signado por el licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza, Procurador General de Justicia del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar D.G.P.L.63-II-3-1538, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, a la y los titulares del Poder Ejecutivo en las entidades federativas, así como a las y los presidentes municipales, a impulsar estrategias para que cesen las prácticas discriminatorias contra las personas que integran la comunidad LGBTTTI, por parte de los servidores públicos de las dependencias de seguridad pública e impartición de justicia y sancionen a quien incurra en ellas, atendiendo de manera oportuna y eficaz las denuncias por parte de miembros de esta comunidad, eliminando los tratos de intolerancia y malas prácticas, para garantizar el acceso a los derechos reconocidos en el orden jurídico mexicano.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.—Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención al oficio SG/CEL/PA/057/2017, suscrito por la Coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría a su cargo, mediante el cual hace del conocimiento que el 15 de diciembre de 2016 la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó un punto de acuerdo que en su parte conducente señala:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la y los titulares del Poder Ejecutivo en las entidades federativas, así como a las y los presidentes municipales, a impulsar estrategias para que cesen las prácticas discriminatorias contra las personas que integran la comunidad LGBTTT/, por parte de los servidores públicos de las dependencias de seguridad pública e impartición de justicia y sancionen a quien incurra en ellas, atendiendo de manera oportuna y eficaz las denuncias por parte de miembros de esta comunidad, eliminando los tratos de intolerancia y malas prácticas, para garantizar el acceso a los derechos reconocidos, en el orden jurídico mexicano:

Al respecto, le comunico que de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, tercer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los diversos 1, 2, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la institución es competente para investigar y perseguir los delitos del orden común cometidos en el territorio de la Ciudad de México, funciones que realiza de acuerdo a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

Asimismo, la institución tiene un compromiso permanente con la atención oportuna a todos los integrantes de la sociedad, por lo que en relación con lo establecido en el punto de acuerdo que nos ocupa, hago de su conocimiento que se giraron instrucciones a los fiscales desconcentrados de investigación a efecto de que organicen, supervisen y den seguimiento al personal a su cargo, para que en los casos de atención a la ciudadanía correspondientes a cuestiones de orientación sexual o identidad de género, se aplique el protocolo de actuación contenido en los acuerdos A/023/2010, A/007/2012 y A/0111/2015, emitidos por el procurador general de Justicia del Distrito Federal, con el

fin de cesar las eventuales prácticas discriminatorias que se llegaran a presentar y se sancione debidamente a quien incurra en ellas, atendiendo de manera ágil y profesional las denuncias presentadas por miembros de la mencionada comunidad, eliminando los tratos de intolerancia y malas prácticas dirigidas a menoscabar la dignidad humana, así como garantizar el acceso a los derechos reconocidos en el orden jurídico mexicano.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.— Licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza (rúbrica), procurador general de Justicia del Distrito Federal.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o, 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número COPRED/P/CAPPyL/ 051/2017, de fecha 7 de febrero de 2017, signado por la licenciada Jacqueline L'Hoist Tapia, presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente de Honorable Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar DGPL 63-II -I-1704, por el que en los numerales

primero y tercero se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a que difunda el avance y la evaluación del acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, Ciudad Amigable con la población lésbico, gay, transexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTTI), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de noviembre de 2015, así como de igual forma, se exhorta a realizar una campaña de promoción de los derechos humanos de las personas a partir del reconocimiento de su orientación sexual e identidad de género a fin de incidir ante la población para detener y revertir el clima de violencia y agresión contra el sector de la población lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual, para promover el clima de armonía, igualdad y no discriminación que debe prevalecer éntrela ciudadanía.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.—Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestro Emery Troncoso Cordourier, subdirector de Información y Análisis Legislativo en la Coordinación de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En referencia a su oficio SG/ CEL/ PA/ 62/ 2017 del 24 de enero de 2016, mediante el cual remite al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) copia del oficio DGPL- 63-II-I -1704 de 17 de enero de 2017, suscrito por el senador Aarón Irizar López, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión mediante el cual notifica el punto de acuerdo aprobado por dicho órgano legislativo por el cual se solicita atender los numerales primero y tercero que señalan lo siguiente:

Punto de Acuerdo

“...

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de

la Ciudad de México para que haga pública la atención que la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal de Justicia del Distrito Federal derivados del acuerdo A/007/2012 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se emite Protocolo de actuación para la atención a las personas de la comunidad LGBTTTI.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México a realizar una campaña de promoción de los derechos humanos de las personas a partir del reconocimiento de su orientación sexual e identidad de género a fin de incidir ante la población para detener y revertir el clima de violencia y agresión contra el sector de la población LGBTI, para promover el clima de armonía, igualdad y no discriminación que debe prevalecer entre la ciudadanía.”

Al respecto, me permito señalar que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el consejo gozará de autonomía técnica y de gestión; así como para llevar a cabo los procedimientos de reclamación o queja, incidencia en la política pública y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 33 la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

El Copred tiene como misión prevenir y eliminar la discriminación en esta ciudad, a través del análisis y evaluación de la política pública, legislativa y los entes públicas, y la atención a la ciudadanía, con el fin de generar un cambio social a favor de la igualdad y la no discriminación, mediante el trabajo con los diferentes sectores de la sociedad.

En relación con los hechos planteados en el punto de acuerdo que motiva su solicitud, resulta necesario señalar que los derechos de las personas homosexuales, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros, travestis e intersexuales (LGBTTTI), se han visto limitados por la falta de reconocimiento social debido a su orientación, preferencia sexual, su identidad, expresión de género, entre otras situaciones que las colocan en desventaja.

Si bien no se cuenta con datos o cifras oficiales sobre este grupo poblacional en la Ciudad de México, por tratarse de

datos sensibles, existen algunas estimaciones en torno al mismo. Un referente importante que nos introduce a los distintos grupos en particular, es la primera Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS-CDMX 2013) desarrollada y coordinada por el Copred en 2013, la cual también permite comprender cómo las personas entienden y perciben la discriminación para las distintas letras del acrónimo LGBTTTI.

De acuerdo con la EDIS-CDMX 2013, es la preferencia y orientación sexual o ambas, la tercera causa más común por la que se discrimina a una persona. En dicha encuesta, de una lista de 40 grupos en situación de discriminación, se preguntó a las personas cuál grupo es el más discriminado. Las respuestas expresan que en primer lugar se encuentran los indígenas con 24.0 por ciento, en segundo lugar los gays con 12.2 por ciento, seguido de las personas de piel morena con 10.7 por ciento. Por otra parte, un porcentaje elevado indica que sí existe discriminación hacia los siguientes grupos: gays (89.3 por ciento), personas de preferencia u orientación sexual distinta a la heterosexual (84.0 por ciento), travestis (81.1 por ciento), lesbianas (80.9 por ciento), bisexuales (78.4 por ciento), transgéneros (74.7 por ciento), transexuales (71.2 por ciento) e intersexuales (68.9 por ciento).

De entre las principales formas de discriminación a las personas gays, de acuerdo con la EDIS-CDMX 2013, destacan las primeras diez: agresiones verbales (25.6 por ciento), burlas (10.5 por ciento), sus preferencias sexuales (7.8 por ciento), las ven feo (4.3 por ciento), no las aceptan (3.5 por ciento), las golpean (3.1 por ciento), su forma de vestir (2.9 por ciento), no les dan trabajo (2.8 por ciento), las tratan mal (2.8 por ciento) y las rechazan (2.2 por ciento). Estos y otros datos que arrojó la encuesta instan a diseñar acciones alineadas con el enfoque de igualdad y no discriminación a aquellos grupos y personas para las cuales la discriminación es una condición que vulnera sus derechos humanos.

En cuanto al marco jurídico, a la fecha no se cuenta a nivel internacional con alguna Convención Universal o una Declaratoria específica que promueva, proteja y garantice los derechos de la población LGBTTTI; aunque existe normatividad nacional e internacional donde se enmarcan los derechos para este grupo poblacional, los más representativos son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, (1948)
- Declaración de Montreal Derechos Humanos LGBT, (2006)
- Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, (2007)
- Resolución de la OEA sobre “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género.”, (2008)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 1o.).
- Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación Federal (últimas reformas en 2014).
- Ley para prevenir y eliminar la Discriminación del Distrito Federal (últimas reformas en 2015).
- Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, (2006).
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en el tema de reconocimiento de identidad de género, del Código Civil para el Distrito Federal y del código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, (5 de febrero de 2015).
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, (14 de octubre de 2015).
- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, (29 de diciembre de 2009) y entrando en vigor el 4 de marzo de 2010 consistente en una serie de modificaciones a ambos códigos donde resalta el cambio de conceptualización en el Código Civil del matrimonio como la unión entre dos personas en vez de ser la unión entre hombre y mujer.

En congruencia con este marco legal, el 19 de mayo de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se publicó el Acuerdo contra las Fobias hacia la Población LGBTTTI, emitido por el jefe de gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera, el cual señala acciones puntuales a desarrollar por diversas entidades, con la finalidad de combatir la exclusión y negación de derechos humanos por ra-

ziones de orientación y preferencia sexual, apariencia, identidad de género, entre otras causales discriminatorias. Una de dichas acciones era la siguiente.

Quinto. Se instruye al titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal realice una revisión del Acuerdo A/007/2012 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se emitió el Protocolo de Actuación para la Atención a las Personas de la Comunidad LGBTTTI, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1o. de junio de 2012. Asimismo, para que se sensibilice en materia de Derechos Humanos a las y los policías de investigación para que la apariencia o cualquier otra expresión de su identidad o de la preferencia u orientación sexual de las personas no sea motivo para su detención.

Cabe destacar que el Copred estuvo dándole puntual seguimiento al cumplimiento de los doce puntos contemplados al Acuerdo contra las fobias. De tal forma, que el 29 de julio de 2015, mediante oficio Copred/P/0386/2015, le extendí al licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza, procurador general de Justicia del Distrito Federal un reconocimiento por la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 27 del “Acuerdo A/011/2015 del ciudadano procurador general de Justicia del Distrito Federal, por el que se modifica el protocolo de actuación para la atención a las personas de la comunidad LGBTTTI, emitido mediante el diverso A/007/2012 del procurador general de Justicia del Distrito Federal, publicado el día 1 de junio de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal”, con lo que se dio cumplimiento a la instrucción del jefe de gobierno.

Posteriormente, por encomienda del doctor Miguel Ángel Mancera señalada en su mensaje con motivo del tercer Informe de Gobierno, el 17 de septiembre de 2015, se le encargó al Copred la organización de la Declaratoria de Ciudad Amigable con la población LGBTTTI, con el propósito de reafirmar el compromiso de proteger y garantizar los derechos humanos de esta población, en situación de discriminación y con los colectivos y organizaciones no gubernamentales que la representan.

De esta forma, el 23 de noviembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México como “Ciudad amigable con la población lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual”, en el cual se establecen acciones diversas como parte de la agenda pública, entre las que se pueden mencionar la capacitación a personas

servidoras públicas para brindar una atención de calidad a las personas de la diversidad sexual, el contar con una línea telefónica para atención especializada a esta población, entre muchas otras.

Este documento señala nueve compromisos para la defensa y consolidación de los derechos de la población LGBTTTI que deberán atender todas las entidades del gobierno de la CDMX y, en consecuencia, informar los resultados que devengan de las acciones realizadas para avanzar en el reconocimiento de sus derechos. De estos compromisos, se destaca el identificado bajo el inciso f), que se refiere a que se evaluarán de manera permanente los avances de los entes del Gobierno de la CDMX en aras de superar la lucha contra los odios, las fobias y la exclusión hacia las poblaciones LGBTTTI.

Por su parte el Copred, quien es el ente responsable de este punto, se dio a la tarea de coordinar la compilación de información de distintas instituciones, así como de elaborar el documento denominado el “Informe de avance de acciones a favor de la población LGBTTTI”¹ con lo cual se dio cumplimiento a los compromisos plasmados en el acuerdo de la declaratoria y cuya finalidad es visibilizar el quehacer institucional que se realiza en la administración pública de la Ciudad de México en el marco de respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos de esta población.

Dicho informe refleja el compromiso que el gobierno de la Ciudad de México tiene con la población que vive y transita en la capital del país, pues muestra las acciones coordinadas, articuladas e intersectoriales que se han llevado a cabo. Se integra de tres secciones. La primera contiene la ruta de trabajo, a través de la cual se ha construido el documento; resalta en ésta la batería de indicadores construida en un trabajo colegiado con las entidades públicas cuya finalidad es contar con instrumentos de medición precisos y puntuales.

La segunda sección considera las acciones previas que la administración pública actual ha desarrollado a partir de un enfoque de derechos y de corresponsabilidad social. Se destacan acciones en los ámbitos legislativo, normativo, reglamentario y programático; así como los resultados obtenidos 2014 y 2015, en relación a la implementación de acciones que señala el acuerdo contra las fobias hacia la población LGBTTTI, publicado en 2014. Estos resultados muestran el quehacer institucional tanto con personas servidoras públicas como con ciudadanía y población en

general en distintas aristas: difusión, capacitación, sensibilización, promoción, entre otras.

La tercera sección da cuenta de las acciones realizadas en 2016 y en relación a los nueve compromisos que considera el acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México como Ciudad Amigable con la población LGBTTTI. Además se señalan aspectos en los que se ha avanzado con la finalidad de incorporar contenidos del enfoque de igualdad y no discriminación en ámbitos de la Administración Pública, sobre todo en cuanto a la atención se refiere. El documento muestra el tipo de atención brindada a la ciudadanía, a través de diversos servicios.

A un año de la declaratoria de la CDMX como Ciudad Amigable con la Población LGBTTTI, las instituciones del gobierno de la Ciudad de México han asumido su compromiso con los derechos de las personas que viven y transitan en la ciudad, priorizando acciones para aquellos grupos que así lo requieran, con el objetivo de contar con una sociedad incluyente, con igualdad de trato y libre de discriminación.

Lo anterior es evidencia de que el gobierno de la Ciudad de México es pionero en el país en el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos de la población LGBTTTI. En conjunto con la sociedad civil organizada, la Administración Pública de la Capital del país ha logrado importantes avances en materia de protección, promoción y garantía de los Derechos Humanos de las personas con una preferencia u orientación sexual distinta a la heterosexual, así como de las personas transexuales, transgénero e intersexuales.

A mayor abundamiento y como parte de las acciones que desde el Copred se han llevado a cabo para promoción de los derechos humanos de las personas a partir del reconocimiento de su orientación sexual e identidad de género a fin de incidir ante la población para detener y revertir el clima de violencia y agresión contra el sector de la población LGBTI, para promover el clima de armonía, igualdad y no discriminación que debe prevalecer entre la ciudadanía, le comento por ejemplo que en el segundo semestre del 2016 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

I. Política Legislativa

1.1. Seguimiento y monitoreo legislativo en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Cámara de Diputados y Senadores

Una de las actividades cotidianas es el seguimiento y monitoreo legislativo. Las iniciativas provienen de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), la Cámara de Diputados y del Senado de la República. Durante el segundo semestre del 2016 se recibieron 3 puntos de acuerdo con temas relativos a los derechos de los colectivos lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTTTI):

- Punto de acuerdo procedente de la Asamblea Legislativa en torno a manifestaciones contra la iniciativa sobre el matrimonio igualitario;
- Punto de acuerdo procedente de la Asamblea Legislativa en torno a la marcha anunciada contra el matrimonio igualitario;
- Punto de acuerdo procedente del Senado de la República que exhorta a los titulares de las entidades federativas, a garantizar la Integridad, el respeto y protección de los derechos humanos de las personas lésbico, gay, bisexual transexual, travesti, transgénero e intersexual.

II. Política Pública

2.1. Diseño de herramientas de política pública

Los protocolos, constituyen una sucesión de actuaciones o pasos, coherentes con la búsqueda de resultados; a éstos se les asignan responsables para la toma de decisiones, ejecución y momentos, que permitan mantener la homogeneidad necesaria y la eficacia en los resultados que se pretenden alcanzar.

2.1.1. Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas Trans en la CDMX

En 2015 el jefe de gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, instituyó el 13 de noviembre como día de la población transgénero con el objetivo de visibilizar y atender a esta población ya que son grupos altamente discriminados. El acuerdo se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad, en esa misma fecha, donde se mandató instituirlo, como reconocimiento del goce y ejercicio de sus Derechos Humanos en favor de la igualdad.

El 13 de noviembre de 2016, en el marco de la conmemoración del Día de las Personas Trans, el gobierno de la Ciudad de México, dio instrucciones para la creación de un

Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas Trans en la CDMX, con el fin brindarles una atención eficaz e integral con enfoque de igualdad y no discriminación, recayendo este mandato en el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Por ello, se ha construido un primer documento del Protocolo desde la Subdirección de Análisis y Propuesta (SAP) de la Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas, el cual será revisado y complementado con la participación de la propia población trans. La articulación de éste es encabezada por la Coordinación de Atención y Capacitación del Copred.

III. Atención a presuntas víctimas de discriminación

En 2016, se brindaron mil 280 atenciones. En 172, la persona peticionaria o agraviada pertenece al grupo de población LGBTTTTI.

Para el segundo semestre de ese año, se brindaron 96 atenciones en donde la persona peticionaria y/o agraviada pertenece al grupo de población antes señalado. De las 96 atenciones, la modalidad de intervención es la siguiente:

Orientación	49
Gestión	28
Canalización	05
Quejas	11
Reclamaciones	02
Gestión y canalización	01
Total	96
Fuente: COPRED, CCND, SAyJ, segundo semestre, 2016.	

Con motivo de los actos de violencia en agravio de la población trans (casos Paola y Alessa), se llevaron a cabo reuniones de trabajo en las que el Consejo participó. Entre éstas, destaca la efectuada el 10 de noviembre con la intervención de la Secretaría de Gobierno y en la cual este colectivo de la población LGBTTTTI y organizaciones de la sociedad civil manifestaron la necesidad de promover la tipificación de delito de feminicidio por transfobia, la creación de un protocolo de atención específico considerando identidad y expresión de género que incluyera a las personas que ejercen el trabajo sexual, así como la implantación de procesos de sensibilización y capacitación a agentes del Ministerio Público para atender casos de la población trans

con la finalidad de garantizar seguridad y acceso a la justicia.

Otra de las reuniones efectuadas ha contado con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, las cuales se encuentran trabajando dentro del ámbito de su competencia sobre las propuestas señaladas por la población trans y las organizaciones de la sociedad civil.

En el marco de las mesas de trabajo realizadas para visibilizar las problemáticas de esta población y con la finalidad de confirmar el compromiso de parte de las entidades públicas, se firmó el convenio entre la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y el Copred con fecha 1 de noviembre de 2016. La gestión pública realizada por parte de estas entidades consiste en brindar los apoyos a este colectivo en el marco del Programa de Seguro de Desempleo. El resultado obtenido al periodo fue de 7 personas trans que ingresaron al seguro de desempleo.

Asimismo, se generaron los procedimientos conducentes, a efecto de que en los casos en los que la Identidad de la persona no corresponda con el que señalan sus documentos oficiales, no impida realizar los trámites para el acceso a los programas sociales.

Número de Queja	Motivo	Género	Grupo de Población	Derecho vulnerado
Q-109-2016	Expresión de rol de género	mujer	Mujer transgénero	Derecho al trabajo
Q-106-2016	Orientación o Preferencia Sexual	mujer	lesbiana	Derecho a la educación
Q-105-2016	Orientación o Preferencia Sexual	mujer	lesbiana	Derecho al trabajo
Q-101-2016	Orientación o Preferencia Sexual	mujer	lesbiana	Derecho al trabajo
Q-097-2016	Condición Jurídica	mujer	Mujer transgénero	Derecho al trabajo
Q-087-2016	Orientación o Preferencia Sexual	hombre	Hombres Gay	Derecho a la igualdad
Q-081-2016	Orientación o Preferencia Sexual	hombre	Hombres Gay	Derecho al trabajo
Q-070-2016	Orientación o Preferencia Sexual	hombre	Hombres Gay	Derecho a la igualdad
Q-066-2016	Forma de Actuar	hombra	Hombres Gay	Derecho al trabajo
Q-072-2016	Orientación o Preferencia Sexual	hombre	Hombres Gay	Derecho al trabajo
Q-050-2016	Identidad de género	hombre	Hombre transgénero	Derecho a la igualdad
R-015-2016	Transfobia	Mujer	Transgénero	Derecho al debido proceso
R-016-2016	Identidad de género	mujer	Mujer transgénero	Derecho a la igualdad

Fuente: COPRED, CCND, Subdirección de Atención y Jurídica, 2016.

IV. Promoción para la Construcción del Trato Igualitario

4.1 La Marcha del Orgullo LGBTTTTI

Por segundo año consecutivo, el COPRED coordinó el Encendido del Ángel de la Independencia y del Paseo de la Reforma con los colores del arcoíris de la diversidad sexual, para promover la Marcha del Orgullo LGBTTTTI, que este año lleva por lema “Todas las familias, todos los derechos. ¡Ya! Esta actividad se llevó a cabo el 24 de junio.

De esta forma el gobierno de la Ciudad de México brindó su apoyo al Comité *IncluyeT* para la organización de la 38 Marcha del Orgullo LGBTTTI, que se realizó el 25 de junio. En el mismo acto, se desplegó la bandera “Ciudad Amigable”, que mide 350 metros de largo; dicha bandera fue desplegada a lo largo del trayecto recorrido y finalmente fue donada al movimiento.



4.2. Matrimonio igualitario y derechos de la población LGBTTTI

Desde junio de 2016, fueron creciendo expresiones en contra de la población LGBTTTI como reacción al anuncio de la iniciativa presidencial para darle rango constitucional al matrimonio igualitario, firmada el pasado 17 de mayo y enviada a la Cámara de Diputados para su discusión como legisladora de origen.

Diversos grupos religiosos conservadores intensificaron las presiones para que la misma no fuera considerada en la agenda legislativa del periodo ordinario de sesiones. Por este motivo, el Copred hizo público el pronunciamiento 012-2016, fechado el 23 de agosto, titulado Mensaje del Copred sobre las expresiones en contra de los derechos LGBTTTI, que por su trascendencia reproducimos:

Tras la reciente iniciativa del gobierno federal a favor de los derechos de la diversidad sexual y de género, acciones que ya se realizan en la Ciudad de México, diversas organizaciones “pro familia” y grupos religiosos con representación en la capital del país, como el Frente Nacional por la Familia CDMX y la Arquidiócesis Primada de México, han emprendido una desmedida reacción en contra de esta iniciativa que busca brindar condiciones de igualdad ante la ley a todas personas que deseen contraer matrimonio, así como las que busquen el reconocimiento de su identidad de género.

Desde el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, (COPRED), compartimos lo siguiente:

Uno

Las modificaciones propuestas por el ejecutivo buscan legislar en el terreno de lo civil el matrimonio igualitario, colocando a las personas como el eje fundamental para el goce de derechos y libertades; en este caso, el derecho personalísimo a decidir con quién unirse, voluntad a la que no pueden oponerse gobiernos, ni legislaciones, mismo que está refrendado en el artículo 1o. de la Constitución Mexicana donde se prohíbe toda forma de discriminación.

Dos

Es fundamental destacar que los ritos y sacramentos de las iglesias no están a debate, toda vez que la iniciativa no busca modificar los principios con los que estas instituciones definen al matrimonio, es decir, si para una iglesia el matrimonio es entre “hombre y mujer”, así seguirá siendo.

Tres

Los derechos a la libertad de expresión y a la libre manifestación están protegidos en la Ciudad de México, y ya que nuestro país es un Estado laico y la separación Iglesia-Estado está bien definida, alarma el hecho de que la Arquidiócesis Primada de México, a través de la comunidad católica presente en la capital del país, se oponga a esta iniciativa buscando imprimir sus criterios religiosos en los razonamientos para legislar, siendo que la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público de México prohíbe y sanciona a quienes se opongan a las leyes del país o a sus instituciones en reuniones públicas. De continuar los intentos de las Iglesias para incidir en las decisiones de gobierno, el Estado tendrá que actuar en consecuencia.

Cuatro

Expresamos nuestra preocupación por la propagación de argumentos falsos que condenan a las personas LGBTTTI por su orientación o preferencia sexual e identidad de género y suponen que su condición es una enfermedad, crimen o pecado, al grado de divulgar videos con mensajes que faltan a la verdad, como los publicados por el Frente Nacional por la Familia (<http://googl/o9Av5m>), situación que coloca en mayor vulnerabilidad a este gru-

po que históricamente ha sido discriminado, al grado de poner en peligro su vida.

Cinco.

Asegurar que el modelo de familia ideal sólo es el conformado por un hombre y una mujer, excluye a aquellas familias conformadas por una madre e hijos/as; por un padre e hijos/as; o bien por todas las demás que rompen con el paradigma de la “familia tradicional o natural”. En este sentido, el artículo 4o. de la Constitución mexicana protege la organización y el desarrollo de la familia, ya que el texto no señala específicamente quiénes la conforman.

Seis

Es falso que exista un “Lobby Gay”. Lo que sí es cierto, es que quienes encabezan este encono optan por reconocer las resoluciones del Tribunal de Estrasburgo y el Consejo de Europa y no las de la Suprema Corte de Justicia Mexicana, luego de que ésta publicara la Tesis de Jurisprudencia 43/2015, donde establece como inconstitucionales aquellas leyes de los estados que consideren a la procreación como finalidad del matrimonio, o bien como el que se celebra entre un hombre y una mujer. Ignorar esta resolución implica el desconocimiento del máximo órgano judicial de nuestro país.

Siete

Desde hace 6 años, la Ciudad de México puso en marcha el matrimonio igualitario, es así que desde aquel entonces el matrimonio civil se define como “la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua”. Esta modificación a la ley permite brindarle a él o la cónyuge todos los derechos y obligaciones que del matrimonio derivan.

Ocho.

En la CDMX este modelo ha sido exitoso ya que reconocer a las familias diversas no ha perjudicado a la sociedad, no ha acabado con las familias, no ha violentado el derecho de las niñas y los niños, ni mucho menos ha transformado negativamente la forma de relacionarse entre las personas, por el contrario, ha brindado seguridad a la población LGBTTTI, ha consolidado el derecho a la igualdad y ha reconocido la libertad que gozan todas las personas de formar una familia. Así lo demuestran los más de 7 mil matrimonios igualitarios, alrededor de nueve adopciones por

parte de parejas del mismo sexo y a diferencia de lo que muchos quieren hacer creer, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, no tiene registrado un solo caso de abuso a menores por familias homoparentales y lesbomaternales.

Nueve

Derivado de lo anterior, en 2015 la Ciudad de México se consolidó como Ciudad Amigable con la diversidad sexual, hecho reconocido y celebrado por otras ciudades y países del mundo.

Diez

Desde el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred), invitamos a no responder a las provocaciones y expresamos nuestra preocupación por el llamado que hacen quienes pretenden confrontar, perseguir, intimidar y -como lo han manifestado recientemente- hasta agredir a quienes legítimamente buscan establecer en las leyes el derecho al matrimonio y a la familia, como lo son las personas lebianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti e intersexuales.

Hacemos un llamado al cese de declaraciones con tintes de mensajes de odio, que promuevan escenarios violentos y que no abonen a la cultura de paz.

El matrimonio igualitario y sus derechos llegaron para quedarse.

Sigamos construyendo espacios libres de discriminación.

El Frente Nacional por la Familia organizó una marcha nacional el 24 de septiembre para rechazar la iniciativa del matrimonio igualitario, pero promoviendo información distorsionada sobre el contenido de ésta. El ambiente de encono por las expresiones de odio que se habían generado hacia la población LGBTTTI, o quienes sin serlo, respaldaban sus derechos, generó una respuesta de diversos organismos defensores de derechos humanos.

Así, el Copred, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) convocamos e iniciamos una campaña conjunta el 23 de septiembre en favor del Matrimonio Civil Igualitario y dimos el banderazo de salida al personal de nuestras respectivas instituciones, el cual a bordo de 10

unidades *ombudsmóvil* arrancó hacia cada una de las 16 delegaciones para desarrollar la campaña de sensibilización sobre matrimonio civil igualitario: “Reconociendo todos los derechos y evitando que haya retrocesos”, “salgamos a decir que la causa es que todas y todos somos familia”. Ese día, a las 15:00 horas, el personal de las instituciones convocantes de la campaña, hizo entrega de volantes en mercados, escuelas, parques y calles de la ciudad, para informar a la ciudadanía lo que es y lo que implica el matrimonio igualitario, el derecho a la no discriminación y los derechos humanos.

Más tarde, representantes de las tres instituciones convocantes encabezaron la ceremonia de Iluminación del Ángel de la Independencia con los Colores de la Bandera LGBTTTI, como símbolo de que esta ciudad ha reconocido la diversidad y respeta la diferencia.

4.3. Año Dual México-Alemania. Festival Christopher Street Day

En el marco del Año Dual México y Alemania (2016-2017), la embajada de nuestro país en la nación germana extendió una invitación al gobierno de la Ciudad de México para participar en el desfile Christopher Street Day mediante la promoción cultural de la diversidad sexual e identidad de género.

Por tal motivo, el jefe de gobierno de la Ciudad de México giró instrucciones a la presidenta del consejo, para que participara en su representación y estuviera a cargo de la organización de una agenda paralela con el fin de generar alianzas estratégicas con las personas representantes de Berlín. Asimismo, esta visita tuvo como objetivo el contribuir al intercambio de experiencias y visibilizarían de la lucha por el orgullo LGBTTTI en la Ciudad de México, así como presentar los avances que se han logrado en materia de reconocimiento de derechos de la diversidad sexual que la han colocado como una urbe de avanzada, referente a nivel internacional.

El Copred y la Embajada de México en Alemania, consideraron de gran importancia la participación de la Ciudad de México en el desfile Christopher Street Day, en el marco del Año Dual México-Alemania, en aras de contribuir al fortalecimiento de los derechos humanos, la no discriminación y el trato igualitario, a partir de que en las dos naciones se reconozca la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas con la identidad de género, orientación y/o preferencia sexual.

Como parte de las actividades que se realizaron en el marco del Día Internacional del Orgullo LGBT, la delegación de la Ciudad de México presentó un carro alegórico con el tema Trajinera Ciudad de México. Con este motivo, se elaboró un diseño para vestir el carro alegórico inspirado en las tradicionales trajineras, en el que se fusionó el color magenta (el color institucional del gobierno de la Ciudad de México) con el estallido de colores del arcoíris de la diversidad sexual.

Asimismo, en materia de comunicación social se tradujo el folleto con la cronología del movimiento LGBTTTI en México a los idiomas alemán e inglés, con la finalidad de distribuirlo a las organizaciones civiles incluidas en la agenda de trabajo a cubrir por la delegación del Copred.

De igual forma, se llevó a cabo la conferencia de prensa frente a las instalaciones de la embajada de México en Alemania y se sostuvo una reunión diplomática con la encargada de despacho, Blanca Hernández Polo, intercambiando la información pertinente para fomentar el trabajo que el Copred realiza de manera local, nacional e internacional.

Como parte de la agenda paralela, la delegación sostuvo una reunión con el señor Bastian Finke, de la organización no gubernamental (ONG) “Maneo”, dedicada al combate a la violencia contra población LGBTTTI y también una visita guiada al Museo Gay “Schwules Museum” y reunión con la investigadora especializada en tema LGBTTTI Katja Koltz.

Para conocer más acerca de la experiencia de las ONG berlinenses, se llevó a cabo la reunión con representantes de la Asociación de Gays y Lesbianas de Berlín y del estado de Brandenburgo; Jouanna Hassoun, directora del proyecto Miles que atiende a migrantes gays y lesbianas y Christian Rudolph, director del proyecto Soccer Sound contra la discriminación por homofobia en el fútbol.

El interés de conocer e intercambiar las buenas prácticas gubernamentales en materia de derechos humanos con el gobierno de la ciudad de Berlín, propició la reunión con la directora de la Oficina para la Igualdad y contra la Discriminación, Eren Ünsal y con el Sr. Florencio Chicote, colaborador del Ministerio de Trabajo, Integración y Mujeres de Berlín, Oficina para la Igualdad y contra la Discriminación. Coordinador de la iniciativa “Berlín por la autodeterminación y la aceptación de la diversidad sexual”.

Finalmente, la presidenta del Copred extendió una invitación al alcalde de Berlín, Michael Müllen, a visitar la Ciudad de México en el marco de la campaña “Octubre, mes del trato igualitario en la Ciudad de México”, que en su cuarta edición tiene como lema “Ciudades diversas, ciudades sin racismo”.

4.4. Conversatorio sobre la discriminación en el fútbol

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) conmemoró por cuarto año consecutivo el 18 de octubre como el Día del Trato Igualitario con el objetivo de visibilizar la discriminación como un problema público, enfatizando la importancia que el gobierno en la entidad brinda a la prevención y eliminación de ésta.

En el evento se contó con la participación de las y los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Copred, presidenta de la Asamblea Consultiva del Copred, el director de Cultura por la No Discriminación del Copred; director general del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de Querétaro; director de Planeación del DIF Ciudad de México; director académico del Museo Memoria y Tolerancia; directora de Gestión del Talento, Comunicaciones Institucionales y Responsabilidad Social de Scotiabank Inverlat, en México; la Encargada del Programa para América Latina y el Caribe de la Fundación Kellogg; así como, del Director para la Eliminación de la Discriminación de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Además del evento protocolario se realizó en el marco de esta conmemoración se llevó a cabo el Conversatorio “Ciudad de México-Berlín: Homofobia, racismo y fútbol”, espacio de interacción entre personas del ámbito deportivo, organizaciones de la sociedad civil, el gobierno de la Ciudad de México y representantes de Berlín, Alemania. El objetivo del mismo fue analizar y reflexionar sobre las prácticas discriminatorias, la prevención y eliminación de éstas en el ámbito de deporte: fútbol. Tres de los ejes abordados, fueron: responsabilidades, legitimación y alcance social.

La discusión y análisis permitió esbozar estrategias con la finalidad de disminuir y eliminar acciones homofóbicas y racistas en el fútbol, una de ellas tiene que ver con el papel que juegan los medios de comunicación en la reproducción de discursos homófobos y racistas. Destaca la importancia de procesos de sensibilización en los clubs a efecto de prevenir conductas discriminatorias en los equipos de este deporte.

El conversatorio contó con la participación de expertas/os en el tema: Christian Rudolph y Satinslaw Paulus de Berlín; Antonio Rosique, Héctor Villalba, comentarista; José Luis Arce, vicepresidente de Captación de Talento del Club Pumas y Miguel Lara, director de Comunicación y Relaciones Públicas de la Academia de Fútbol Borussia Dortmund-México. Fue conducido por la periodista Mónica Garza.

4.5. Reunión Anual de Rainbow Cities Network

Del 4 al 6 de agosto de 2016, se llevó a cabo la Reunión Anual de la Rainbow Cities Network (RCN) en Amsterdam, Holanda, en la cual el Copred tuvo representación como integrante activo.

Entre las actividades efectuadas destaca el encuentro con el embajador de México en Países Bajos, Eduardo Ibarrola Nicolás, a quien se presentó la agenda de trabajo sobre igualdad y no discriminación en la Ciudad de México. Como parte de los acuerdos asumidos se determinó la disposición de esta la embajada para promover las acciones de no discriminación de la Ciudad de México entre los gobiernos locales de ese país.

Asimismo, se realizó vinculación con autoridades municipales de Amsterdam y posteriormente se realizó el análisis sobre las condiciones actuales de la RCN. Hecho que puso en el tintero el tema sobre la atención brindada a poblaciones transgénero, a cargo del representante del gobierno de Berlín.

Las ciudades que integran la RCN discutieron los lineamientos para la incorporación de nuevas ciudades integrantes y realizaron análisis de políticas públicas con enfoque específico de migración LGBT; archivos y documentación de este movimiento, así como la atención a personas adultas mayores de estos colectivos.

Representantes de los gobiernos de Berlín, Turín, Amsterdam y Ciudad de México intervinieron en el panel: Desarrollo de políticas públicas y desafíos en materia de atención a poblaciones LGBTI en la Universidad de Amsterdam.

En el marco de la reunión anual se realizó el desfile de barcos alegóricos con motivo del Orgullo LGBTI en los canales de Amsterdam.

V. Procesos de sensibilización y capacitación

El Instituto Nelson Mandela llevó a cabo procesos de sensibilización y capacitación en relación a los derechos de la población LGBTTTI, particularmente sobre discriminación, diversidad sexual y de género.

En el segundo semestre del año 381 personas asistieron a éstos. 354 personas servidoras públicas: 216 mujeres y 138 hombres; 27 de público en general: 21 mujeres y 6 hombres.

El número de talleres impartidos a personas servidoras públicas fue de 13 con una duración de 9 horas.

La siguiente tabla muestra las 16 entidades a las que están adscritas las personas servidoras públicas que cursaron los talleres. Cabe destacar que algunas entidades enviaron a su personal a más de un taller.

Entidades públicas que cursaron talleres sobre la discriminación, diversidad sexual y de género

Número de talleres	Entidad pública	Total de participantes	Mujeres	Hombres	Nivel de mando
1	Procuraduría General de Justicia	29	18	11	1 mando medio 28 personal operativo
2	Secretaría de Salud (AP centralizada y SSA)	56	36	20	4 mandos medios 52 personal operativo
1	Secretaría de Salud Secretaría de Seguridad Pública Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	28	14	14	4 mandos altos 7 mandos medios 17 personal operativo
1	Procuraduría Social de la CDMX	67	42	25	67 personal operativo
1	Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones (IAPA)	38	19	19	19 mandos altos 9 mandos medios 10 personal operativo
1	Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Gobierno Delegación Tláhuac	21	14	7	2 mandos medios 19 personal operativo
1	Secretaría de Seguridad Pública	27	12	15	1 mando medio 26 personal operativo
1	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	17	9	8	2 altos mandos 2 mandos medios 13 personal operativo
1	Sistema Penitenciario Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	25	16	7	25 personal operativo
1	Protección Civil	10	5	5	2 mandos medios 8 personal operativo
1	Secretaría de Educación	19	15	4	5 mandos medios 14 personal operativo
1	Secretaría de Desarrollo Económico Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	17	14	3	2 mandos medios 15 personal operativo
13	Total	354	216	138	25 mandos altos 36 mando medios 294 personal operativo

Fuente: COPRED, CCND, Instituto Nelson Mandela, 2º Semestre, 2016.

Asimismo, se impartieron 2 cursos a público en general en los meses de julio y octubre. 27 personas asistieron; 21 mujeres y 6 hombres. Duración 9 horas cada uno. Fueron 135 horas que se impartieron con los contenidos señalados.

VI. Diagnósticos sobre la situación de la discriminación en la Ciudad de México

El diagnóstico, constituye un mecanismo o medio de planificación y de análisis de un sistema, a fin de comprender su funcionamiento, de tal manera que permita proponer cambios, cuyos resultados sean previsibles.

Enmarcados en el marco legal del Copred y los programas general, sectorial e institucional, forman parte del conjunto de investigaciones y estudios, que permiten dar cuenta sobre la situación que guarda la discriminación en la Ciudad de México.

5.1. Diagnóstico sobre los grupos de población en situación de discriminación en la Ciudad de México

Este diagnóstico pretende conocer el ejercicio de los derechos sociales de los grupos en situación de discriminación, en cuanto al grado de avance en el goce y disfrute de éstos en la Ciudad de México.

El documento hace un breve recorrido sobre los programas, la legislación en la materia y las acciones que, desde las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de tales disposiciones normativas, se han llevado a cabo. Pretende ser un instrumento que permita detonar procesos de mejora o de actualización, para hacer efectivo y materializar el derecho a la igualdad y no discriminación.

En la elaboración del documento, se solicitó la participación de las instituciones públicas, encargadas de velar por los grupos en situación de discriminación, como el Inmujeres, DIF, Injuve, IAAM, Sederec, IASIS, Indepedi, SEDUVI, SEDU, SEP, IEMS, STYFE, SEDESA, IMSS, ISSSTE, SEDESO, entre otras.

VII. Estudios e investigaciones sobre el fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México

La investigación es un proceso de constante exploración y descubrimiento, puede abordar una serie de temas de gran relevancia y trascendencia para la sociedad; como la discriminación.

7.1. Cuarto concurso de tesis

Los centros de estudio a nivel superior, dentro de sus planes y programas de estudio, requieren como medio para obtener un título profesional, la elaboración de un trabajo de investigación conocido como tesis; de ahí que el Copred, interesado por estimular la investigación en relación al tema de igualdad y no discriminación, desde 2013, ha implementado el Concurso de Tesis sobre el Fenómeno Discriminatorio en la Ciudad de México, el cual tiene como objetivo estimular el desarrollo de investigaciones con rigor académico acerca del tema de la igualdad y la no discriminación, desde lo local, así como la creación de una red de investigadores as que aporten elementos novedosos a la problematización del fenómeno discriminatorio desde y para la Ciudad de México.

Para 2016, se efectuó el cuarto concurso, el cual contó con la participación de 28 trabajos, de los cuales, después de una revisión exhaustiva, 14 fueron seleccionados por el jurado calificador (integrado por personas académicas con amplio conocimiento y experiencia en el tema); 12 de ellos corresponden a trabajos para obtener el grado de licenciatura, mientras que 2 lo son, a nivel posgrado.

Las temáticas abordadas, son las siguientes:

- Discapacidad e inclusión social.
- VIH.
- La identidad de género y la reasignación de sexo; inclusión social de la población trans.
- Diversidad sexual (cine y violencia).
- La discriminación en los libros de texto.
- Racismo y arte.
- Discriminación hacia la mujer en el ámbito laboral y en la administración de justicia.
- La población indígena en la Ciudad de México.

Los títulos de los trabajos de investigación que resultaron ganadores y que consideran temáticas relacionadas con la población LGBTTTI, son 2 de nivel licenciatura:

1. La representación de la discriminación hacia la diversidad sexual en la cinematografía: El caso del realizador Julián Hernández. Propuesta para generar indicadores de discriminación en la cinematografía.

2. Discriminación y familias homoparentales en la Ciudad de México.

Cada uno de los trabajos ganadores recibió el apoyo monetario mensual que otorga el COPRED, previa entrega de los informes respectivos por parte de los y las autoras de los mismos.

7.2. Monografías con datos relevantes sobre los grupos en situación de discriminación

Las monografías brindan una visión general de la situación que guardan el avance en el goce y ejercicio de los derechos de los grupos de población que señala la propia Ley para prevenir y eliminar la discriminación: mujeres, niñas y niños, jóvenes, personas adultas mayores o personas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas, población LGBTTTI, personas integrantes de las poblaciones callejeras; personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

En 2016 se actualizaron datos estadísticos, se incorporaron rubros como el de justicia y normatividad donde se introducen las principales reformas legales, resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), así como la mención de los programas de gobierno dirigidos a estos colectivos de personas.

Así las monografías, contienen información basta y actualizada, que darán cuenta de los avances que se han logrado en la Ciudad de México, pero también de los retos a los que aún nos enfrentamos y en los que todas y todos tenemos que seguir sumando esfuerzos.

La dirección electrónica para consultar la correspondiente a LGBTTTI, es:

<http://copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbttti/>

VIII. Informe de avances de la implementación de acciones en la Ciudad de México en la lucha contra las fobias hacia las poblaciones lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestis e intersexuales

Se convocó a los entes públicos responsables de realizar acciones contra las fobias hacia la población LGBTTTI, –acciones que se desarrollan desde 2014–, a fin de dar seguimiento a las acciones implementadas por los mismos en el marco del Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México Ciudad Amigable con la Población LGBTTTI². La finalidad era elaborar el Informe de avance de acciones ejecutadas por las entidades públicas del gobierno de la ciudad en la lucha contra los odios, las fobias y la exclusión hacia esta población.

Desde la Subdirección de Seguimiento y Evaluación se elaboró la propuesta metodológica y ruta de trabajo para la construcción del informe, así como indicadores de resultado que permitan medir las acciones realizadas, los cuales fueron revisados por la Coordinación General de Modernización Administrativa. La primera reunión de trabajo se llevó a cabo el 9 de junio.

El 17 de agosto se concertó la segunda reunión, en la cual se revisó y ajustó la batería de 39 indicadores. Cabe destacar que el número de entidades públicas se amplió respecto a la primera reunión, debido a que la invitación se amplió a otras entidades públicas. Destacan 27: Metrobús, Clínica Condesa, SSP, SSP, SG Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual, Sedeso-DGIDS, Sistema de Movilidad 1 (antes RTP), SEDU, Injuve, Inmujeres, Locatel, IEMS, STC-Metro, STFE, CEJUR, Copred y las delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Magdalena Contreras, Cuauhtémoc, GAM, Iztapalapa y Tlalpan.

El 24 de noviembre se revisó el Informe de acciones a favor de la Población LGBTTTI³, el cual fue entregado en la oficina del Jefe de Gobierno el 25 de noviembre de 2016 junto con un archivo de documentos probatorios.⁴

IX. Tercer foro de Buenas Prácticas Empresariales

El tercer foro sobre buenas prácticas 2016, consideró el abordaje de las siguientes temáticas:

1. Sinergia entre Gobierno y Empresas como propulsor de cambio y búsqueda de mejoras continuas en modelos

de inclusión, a cargo del maestro Salomón Chertorivski Woldenberg, secretario de Economía de la Ciudad de México.

2. Equilibrio entre vida laboral y vida social, a cargo de la Mtra. Frida Contreras Carreón, Subdirectora de Bienestar y Productividad Laboral, de Scotiabank.

3. La política de inclusión como retorno de inversión, a cargo de Deena Fidas de Human Right Campaigns (HRC).

El ecosistema laboral para la inclusión, a cargo de Ricardo Baruch y Fernando Velázquez de la Alianza por la Diversidad e Inclusión Laboral (ADIL).

Mesas de trabajo del tercer foro de Buenas Prácticas Empresariales

En este espacio se discutieron las acciones y políticas inclusivas de las empresas, existentes y deseables, dentro del marco de la metodología del ecosistema laboral, presentado en la ponencia de ADIL.

Las mesas de trabajo abordaron cuatro temáticas: discapacidad, LGBTTTI, intergeneracional (juventud y personas mayores) y género.

En lo que respecta a la segunda mesa, se señalaron tres prácticas desarrolladas en el ámbito laboral, a decir:

1) Prestaciones para la persona empleada y su familia: póliza de seguro, gastos médicos mayores, acceso a actividades lúdicas.

2) Comités de inclusión y diversidad.

3) Capacitación a nivel directivo.

Programa de Radio Con Trato Igualitario

Con Trato Igualitario, radio Copred, tuvo una emisión especial el día del tercer foro de Buenas Prácticas Empresariales, entrevistando a representantes de las empresas participantes, destacan las siguientes:

• Scotiabank

• Dow Chemical

- Compucom
- AXA Seguros

X. Acciones de difusión y comunicación social

Derivado de los esfuerzos que la Ciudad de México ha realizado en favor de la población LGBTTTI en julio fue invitada para participar en el desfile del orgullo “Christopher Street Day” en Berlín, Alemania. La delegación que asistió a dicho evento estuvo conformado por personas servidoras públicas del Copred.

En el desfile, destacó un carro alegórico inspirado en las trajineras de Xochimilco que reflejó el colorido del arcoíris de la diversidad sexual con particulares tonalidades que caracterizan a ese transporte turístico de la zona lacustre del sur de la capital del país.

De la misma forma, la delegación del Copred que asistió se reunió con diversos actores, organizaciones civiles, representantes de la población LGBTTTI y con organismos del gobierno de Berlín, donde compartieron las buenas prácticas de la Ciudad de México.

Por otra parte, en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, se realizaron diversas acciones de sensibilización en favor del matrimonio civil igualitario. Se efectuó recorrido en las 16 delegaciones políticas realizando promoción sobre el derecho al matrimonio igualitario.

De la misma forma, el consejo realizó gestiones para la iluminación de El Ángel de la Independencia con los colores de la diversidad, considerado éste un símbolo de una ciudad incluyente y diversa en consonancia con la declaratoria de Ciudad Amigable LGBTTTI.

El consejo ha acompañado a lo largo del año distintas acciones en favor de los derechos de la población LGBTTTI. En las instalaciones se ha albergado la exposición denominada Ventanas a la Diversidad Sexual, serie de fotografías para promover la no discriminación a las personas de la diversidad sexual, coordinada por Musas de Metal, AC, de noviembre a diciembre.

Otra actividad en la que se realizó difusión es la presentación del libro *DDD, dignificar, denunciar, dar*. Compila-

ción de entrevistas a mujeres trans realizadas por Erick Marváz. A la par de esta presentación se realizó una exposición fotográfica.

Asimismo, el Consejo ha participado de forma muy activa con diversas organizaciones de la sociedad civil, particularmente con la Fundación Arcoiris con quien participó en la mesa de análisis sobre la situación de la población LGBTTTI en la Ciudad de México.

Fue participe con la organización Actúa DF en la presentación del libro *Conociendo nuestra diversidad*. De igual forma con el doctor Héctor Salinas, catedrático e investigador de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, presentó el libro *Disidencia sexual en América Latina* en las instalaciones del Instituto Nelson Mandela del Copred.

En el contexto de violencia hacia la población trans, el Copred realizó mesas de trabajo y la difusión de pronunciamientos públicos para atender a las mujeres y hombres trans, logrando la vinculación con distintas entidades públicas como la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Gobierno, con la finalidad de atender las demandas de este colectivo de la población LGBTTTI. Acciones difundidas, a través de la página web, redes sociales y por medio de boletines informativos y pronunciamientos en los medios de comunicación.

A continuación se listan los boletines, pronunciamientos, mensajes en redes sociales y entrevistas relacionadas con esta población:

10.1. Boletines

La Ciudad de México lleva a Berlín mensaje de inclusión hacia poblaciones LGBTTTI.

<http://copred.cdmx.qob.mx/comunicacion-social-y-prensa/boletines/boletines-2016/la-cdmx-lleva-a-berlin-mensaje-de-inclusion-hacia-poblaciones-lgbttti/>

La Ciudad de México, protagonista del desfile Christopher Street Day, en Berlín.

<http://copred.cdmx.gob.mx/comunicacion-social-v-prensa/boletines/boletines-2016/la-ciudad-de-mexico-protagonista-del-desfile-christopher-street-day-en-berlin/>

La Ciudad de México y organizaciones civiles de Berlín compartieron buenas prácticas sobre no discriminación.

[http://copred.cdmx.gob.m\)6comunicacion-social-v-prensa/boletines/boletines-2016/la-ciudad-de-mexico-y-orqanizaciones-civiles-de-berlin-compartieron-buenas-practic-as-sobre-no-discriminacion/](http://copred.cdmx.gob.m)6comunicacion-social-v-prensa/boletines/boletines-2016/la-ciudad-de-mexico-y-orqanizaciones-civiles-de-berlin-compartieron-buenas-practic-as-sobre-no-discriminacion/)

Unen esfuerzos empresas de la Ciudad de México para abatir discriminación en espacios laborales.

<http://copred.cdmx.qob.mx/comunicacion-social-y-prensa^la-cdmx-para-abatir-discriminacion-en-espacios-lab-orales/>

CDHDF, Copred y OACNUDH inician campaña conjunta en favor del matrimonio civil igualitario.

<http://copred.cdmx.qob.mx/comunicacion-social-v-prensa/boletines/boletines-2016/cdhdf-copred-v-oacnudh-ini-cian-campana-coniunta-en-favor-del-matrimonio-civil-igualitario/>

Conmemora Copred cuarto aniversario del Día del Trato Igualitario en la Ciudad de México.

<http://copred.cdmx.qob.mx/comunicacion-social-v-prensa/boletines/boletines-2016/conmemora-copred-4-aniver-sario-del-dia-del-trato-igualitario-en-la-cdmx/>

Atiende Copred a mujeres trans.

<http://copred.cdmx.qob.mx/comunicacion-social-v-prensa/boletines/boletines-2016/atiende-coored-a-i-trans/>

Conmemoración del Día de las Personas Trans en la Ciudad de México.

<http://copred.cdmx.qob.mx/comunicacion-social-v-Dren-sa/boletines/boletines-2016/conmemoracion-del-dia-de-las-personas-trans-en-cdmx/>

Secretaría del trabajo y Copred entregaron apoyos del seguro de desempleo a población LGBTTTTI.

<http://copred.cdmx.qob.mx/comunicacion-social-y-prensa/boletines/boletines-2Q16/secretaria-del-trabaio-v-co-pred-entregaron-apovos-del-seguro-de-desempleo-a-po-blacion-lgbttti/>

10.2. Pronunciamientos

Mensaje del Copred sobre las expresiones en contra de los derechos LGBTTTTI.

<http://copred.cdmx.qob.mx/comunicacion-social-v-prensa/pronunciamientos/pronunciamientos-2016/mensaje-del-copred-sobre-las-expresiones-en-contra-de-los-derechos-lgbttti/>

Necesario sensibilizar a medios de comunicación en lenguaje incluyente y no discriminatorio.

<http://copred.cdmx.gob.mx/comunicacion-social-v-prensa/pronunciamientos/pronunciamientos-2016/necesario-sensibilizar-a-medios-de-comunicacion-en-lenquaje-inclu-yente-v-no-discriminatorio/>

Derechos LGBTTTTI en la Constitución de la Ciudad de México.

<http://copred.cdmx.qob.mx/comunicacion-social-v-prensa/pronunciamientos/pronunciamientos-2016/derechos-20lgbttti-en-la-constitucion-de-la-cdmx/>

10.3. Redes sociales

En lo que respecta a la difusión de acciones en favor de la población LGBTTTTI, las redes sociales (facebook y twitter) han sido fundamentales para alcanzar un impacto y llegar a públicos inmersos en las nuevas tecnologías. Tan es así, que se han emitido mensajes e infografías de las actividades del Consejo, entre otros destacan lo que a continuación se difundieron:

- Mensaje emitido por Ban Kin-Moon sobre la Igualdad de derechos LGBTTTTI.
- Participación del COPRED con otras delegaciones en eventos públicos en pro de los derechos LGBTTTTI y a fin de combatir las fobias.
- Mensajes y posturas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a favor de los derechos de la diversidad sexual.
- Participación de la presidenta del consejo en la Feria del Libro de Guadalajara hablando sobre la Ciudad de México, Ciudad Amigable LGBTTTTI.

- Difusión del banner sobre las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad que proporcionan atención a la población LGBTTTI.
- Participación del Consejo en los Espacios de Participación Ciudadana sobre discriminación y LGBTTTI, que organiza el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Capacitaciones a personas servidoras públicas y población en general sobre la no discriminación a personas de la diversidad sexual.
- Participación de los promotores y promotoras en las calles de la ciudad brindando información sobre no discriminación a personas LGBTTTI.
- Participación del Copred en la mesa de trabajo con la Rainbow Cities Network.

10.4. Entrevistas

La estrategia de difusión de las acciones emprendidas por el consejo a favor de la población LGBTTTI también incluye la participación de la Presidenta y de colaboradores en diversas entrevistas con medios de comunicación nacionales y locales, en distintas plataformas: radio, televisión y prensa escrita, así como en medios electrónicos. En todas ellas, se han abordado contenidos del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales, Travesti, Transgénero e Intersexuales.

Algunos de los medios donde se han realizado las entrevistas, son:

W Radio, MVS, Excélsior, La Razón, CNN, Televisa Radio, TV Azteca, La Jornada, Big Data, Capital CDMX, Capital 21, entre otros.

Finalmente, hago de su conocimiento que el Copred reafirma su compromiso con todas las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México para construir la igualdad y mitigar y eliminar la discriminación en esta ciudad capital.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Notas:

1 Para mayor información, sírvase consultar el Informe LGBT en el vínculo siguiente: <http://copred.ofmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/Inform>

2 El acuerdo puede ser consultado en la siguiente liga <http://copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/11/Gaceta-Oficial-del-DF-Declaratoria-CDMX-Ciudad-Amigable-LGBTTTI.pdf>

3 El Informe puede ser consultado en la siguiente liga <http://copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/11/Informe-de-avances-a-favor-de-LGBTTTI-2016.pdf>

4 Los anexos del Informe pueden ser consultados en la siguiente liga <http://copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/11/Anexos-LGBTTTI-2016.pdf>

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.— Licenciada Jacqueline L'Hoist Tapia (rúbrica), Presidenta.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite al promovente.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número SEDU/ DEAJ/ SCAJ/ 061/ 2017, de fecha 9 de febrero de 2017, signado por la licenciada Berenice Cárdenas López, subdirectora Contenciosa y de Análisis Jurídico en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, de fecha 9 de febrero de

2017, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar DGPL 63-II-6-1613, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México, para que observe el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, publicado en la Gaceta Oficial de esta ciudad el 31 de diciembre de 2014, con el propósito de que no se lleven a cabo despidos injustificados de trabajadoras y trabajadores que han venido prestando sus servicios bajo los lineamientos del acuerdo mencionado.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.— Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestro Emery Troncoso Cordourier, subdirector de Información y Análisis Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

Por instrucciones y en atención al oficio número SG/ CEU-PA/ 88.12/ 2017 que remite a ésta secretaría, en referencia al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 25 de enero de 2017 en los siguientes términos:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México, para que observe el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2014, con el propósito de que no se lleven a cabo despidos injustificados de trabajadoras y trabajadores que han venido prestando sus servicios bajo los lineamientos del acuerdo mencionado.

Me permito informarle que dicho punto de acuerdo se hizo de conocimiento de los coordinadores generales, directores generales, directores ejecutivos, secretaria particular, director de administración, directores de área y subdirectores de ésta secretaría, para que conforme a sus competencias y facultades brinden atención a lo solicitado. Se acompaña

oficio SEDU/ DEAJ/ SCAJ/ 053/ 2017 que da cuenta de la atención brindada a la comunicación antes descrita.

Para: una mayor certeza en las comunicaciones, comentarios o dudas, ponemos a su disposición el siguiente correo oficial: berenice.cardenas@educacion.df.aob.mx y en el teléfono (01-55) 51340770 ext. 1508.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y para reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.— Licenciada Berenice Cárdenas López (rúbrica), subdirección contenciosa y de Análisis Jurídico.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Coordinadores, directores generales, directores de área y subdirectores de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.— Presente.

Por instrucciones y en atención al oficio número SG/ CEU-PA/ 88.12/ 2017 que remite a ésta Secretaría, el maestro Emery Troncoso Cordourier, subdirector de Información y Análisis Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en referencia al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, sobre lo siguiente:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México, para que observe el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2014, con el propósito de que no se lleven a cabo despidos injustificados de trabajadoras y trabajadores que han venido prestando sus servicios bajo los Lineamientos del acuerdo mencionado.

Por tal motivo, de la manera más atenta, les solicitamos se tome en cuenta la propuesta con punto de acuerdo realizado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, conforme a nuestra competencia y facultades, para observar el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.— Licenciada Berenice Cárdenas López (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite al promovente.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «DIF del Estado de Aguascalientes

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En atención a su oficio número DGPL 63-II-2-1386 de fecha 15 de diciembre de 2016, le comento que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Aguascalientes, se ha dado a la tarea de implementar acciones en favor de las personas adultas mayores en distintos ámbitos y que a continuación le detallo:

Salud

- Consulta médica general, optometría y odontología
- Detección oportuna de cáncer cervicouterino, mama y próstata, virus del papiloma humano
- Pláticas de prevención
- Acciones de terapias de rehabilitación
- Credenciales de discapacidad
- Acceso al Centro Baille para consulta
- Hospitalización de adultos mayores para rehabilitación médica

Desarrollo Familiar

- Albergue temporal a indígenas en tránsito por el estado
- Campamentos recreativos

- Celebración de la semana de abuelo
- Actividades culturales, recreativas y talleres en el Centro Gerontológico
- Estancia de día, para adultos mayores con atención integral
- Servicio de psicología y comedor en la Casa Club del DIF

Alimentación

- Comedores comunitarios
- Otorgamiento de despensa mensual

Jurídico

- Orientación y asesoría jurídica
- Atención psicológica

Apoyos Directos

- Con base en la aplicación de estudios socioeconómicos, se otorgan diversos apoyos médicos-mecánicos y de uso personal a través de recursos destinados al Fideicomiso “Ayuda a una persona senecta” y “Ayuda a una persona con discapacidad”, “Toma mi mano”, “Sigamos juntos”, “Valoramos la vida”, “Escúchame”, “Apoyamos tu calidad de vida”.

Con esta serie de actividades se contribuye a elevar la calidad de vida de los adultos mayores en el Estado, adicionalmente se proyecta en esta nueva etapa, la generación de políticas públicas al servicio de este grupo poblacional.

Esperando que la información cumpla con su objetivo, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente

Maestro de Administración Pública Alejandro Serrano Almanza (rúbrica), director general.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «DIF del Estado de Aguascalientes.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En atención a su oficio número DGPL 63-II-5- 1805 de fecha 15 de diciembre de 2016, le comento que el gobierno del estado de Aguascalientes a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y en cumplimiento de la Ley de Integración Social y Productiva de Personas con Discapacidad para el estado en su artículo 7o, instaló el Comité Coordinador de Integración Social y Productiva de las Personas con Discapacidad, el cual tiene entre sus principales funciones las siguientes:

I. Proponer al Ejecutivo del estado la unificación de criterios de las Instituciones que otorguen el servicio social a favor de las personas con discapacidad;

II. Proponer a las instituciones competentes por ley en materia de discapacidad la elaboración de planes, proyectos y programas que tiendan a brindar el apoyo integral a las personas con discapacidad;

III. Proponer las acciones conducentes a evitar duplicidad de servicios a personas con discapacidad por parte de los integrantes del comité coordinador;

IV. Proponer programas para la correcta aplicación de los recursos públicos que se destinen a la atención de las personas con discapacidad;

V. Proponer al Ejecutivo del estado programas alternativos para la organización, operación, supervisión y evaluación de los servicios que se presten a personas con discapacidad con base a criterios de equidad y eficiencia;

VI. Establecer un seguimiento a los programas que se implementen para dar cumplimiento al objeto de esta ley;

Decreto 423 reforma (07/11/2016)

VII. Realizar evaluaciones a los programas o proyectos que sean establecidos dentro del ámbito de competencia del presente instrumento legal, a efecto de presentar las

observaciones que correspondan al Ejecutivo del Estado;

Decreto 423 reforma (07/11/2016)

VIII. Extender reconocimientos a las personas físicas o morales que se hayan distinguido permanentemente en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad;

Decreto 423 adición (07/11/2016)

IX. Impulsar la participación solidaria de la sociedad y la familia en la preservación y restauración de la salud, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad; y

Decreto 423 adición (07/11/2016)

X. Promover campañas de comunicación efectivas de sensibilización pública en los medios, destinada a fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad, y a promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las características propias de las personas con discapacidad.

Asimismo se instaló el Comité Técnico de Integración Social y Productiva de las Personas con Discapacidad y la Comisión de Valoración.

Estos tres órganos trabajan Integrados por los diversos sectores conjuntando de manera multidisciplinaria acciones en pro de la Inclusión social de éste grupo.

Esperando que la información cumpla con su objetivo, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente

Maestro en Administración Pública Alejandro Serrano Almanza (rúbrica), director general.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional del estado de Guanajuato y en atención a su oficio número DGPL-63-II-1-1577 con fecha de recibido 12 de enero de 2017, por el que exhorta lo siguiente:

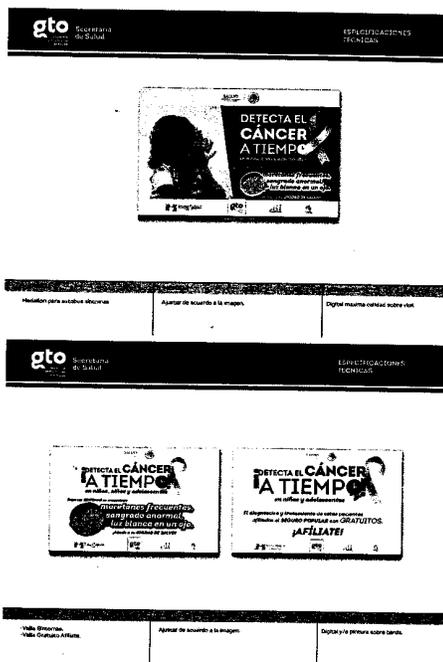
“Único. La Cámara de Diputados exhorta a las instituciones de salud estatales para que realicen campañas informativas referentes a la detección temprana del cáncer infantil y se integren a los esfuerzos realizados por la federación en este sentido, toda vez que esta medida permitirá que se atienda con oportunidad a personas menores de 18 años de edad, salvando miles de vidas al año”.

Con base en lo anterior me permito manifestar que a través de la Dirección General de Servicios de Salud adscrita a la Secretaría de Salud, entre sus actividades figura sensibilizar a la población acerca de la detección oportuna del cáncer en la infancia y adolescencia mediante la difusión de signos y síntomas de alarma para el cáncer en el menor de 18 años. La atención del cáncer en menores de 18 años es gratuita desde el diagnóstico de su enfermedad hasta la remisión de la misma ya que es cubierta por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos: Todos los Niños, Todos los Cánceres.

A través del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia se realizan de manera continua acciones de promoción por medio de spot de radio en diferentes radiodifusoras, además de colocación de espectaculares, entrega de carteles de sospecha de signos y síntomas de alarma, actividades que a continuación se describen:

que a continuación se describen:

PROGRAMA DE CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA		
MATERIAL DE DIFUSIÓN REALIZADO EN 2016		
MEDIO DE COMUNICACIÓN	NOMBRE DE LA CAMPAÑA	CANTIDAD
SPOT DE RADIO	SIGNOS Y SÍNTOMAS DE CÁNCER	1
VALLA	CÁNCER EN LA INFANCIA	8
BARDA	DETECTAR EL CÁNCER A TIEMPO	75
MEDALLONES EN CAMIÓN URBANO	SIGNOS Y SÍNTOMAS DE CÁNCER	25
MEDALLONES EN CAMIÓN URBANO	TIPOS DE CÁNCER	22



Las campañas de comunicación en diversos medios orientan a la población para detectar signos de sospecha, e información para acceder al tratamiento.

Adicionalmente, contamos con un sistema de capacitación al personal de salud para identificar los casos de manera temprana en el primer nivel de atención, y referir oportunamente los pacientes a los centros de tratamiento para ser atendidos por personal altamente especializado.

Las anteriores acciones, entre otras que el gobierno del estado de Guanajuato realiza a favor de la salud y de atender con prontitud la detección temprana del cáncer infantil.

Reciba un saludo y a la vez encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 30 de enero de 2017.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), secretario de Gobierno.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional del estado de Guanajuato y en atención a su oficio número DGPL 63-II-2-1387 recibido el 10 de enero del 2017 por el que da a conocer la aprobación del acuerdo de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el cual, en su resolutivo señala:

“**Primero...**

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades ambientales de las entidades federativas para que, en el marco de sus atribuciones, se integren y apoyen los trabajos realizados por la federación, tendientes a proteger las especies en peligro de extinción en el país.”

Con base en lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

El gobierno del estado de Guanajuato a través del Instituto de Ecología del Estado ha colaborado y apoyado las acciones federales tendientes a la conservación de los ecosistemas de Guanajuato y su biodiversidad. Desde 1997. Guanajuato estableció su Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas, actualmente denominado Inventario Estatal de Áreas Naturales Protegidas (Inanpeg), que a la fecha cuenta con 23 áreas naturales protegidas de competencia estatal y 4 municipales, que sumadas a tres federales representan más del 20 por ciento de la superficie estatal con esta política de protección (ver página web: http://ecologia.guanajuato.gob.mx/sitio/upload/anps/TABLA_INANPEG_2016.pdf).

En estas áreas naturales protegidas se han realizado acciones tendientes a la conservación y restauración de los hábitats en donde se desarrollan tanto las especies en peligro de extinción como el resto de la flora y fauna.

Asimismo y en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), se firmó convenio de colaboración con la Conabio desde el 2009, a partir del cual se elaboró y publicó en 2012 “La Biodiversidad de Guanajuato - Estudio de Estado” donde se realizó un esfuerzo inédito para com-

pillar la mayor parte de la investigación en materia de biodiversidad que se había realizado para Guanajuato a nivel local nacional e incluso internacional (ver pago Web:

<http://ecologia.guanajuato.gob.mx/sitio/biblioteca-en-linea>).

En el mismo esfuerzo de colaboración y sumando también a la Conanp y otras instancias federales que tienen injerencia en el tema de biodiversidad, como la propia Semarnat, Conafor, Cinvestav, instancias estatales, municipales, académicas y organizaciones de la sociedad civil, se elaboró y publicó en 2015 la “Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Guanajuato” (ver enlace: [file:///C:/Users/soporteti/Downloads/ECUSBEG_WEB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/soporteti/Downloads/ECUSBEG_WEB%20(1).pdf)).

A partir de esta estrategia, el estado de Guanajuato ha implementado una serie de actividades tendientes a mejorar el conocimiento de su biodiversidad, como es el caso del monitoreo de flora y fauna mediante fototrampeo, huellas, excretos y avistamientos, generando un listado que año con año se actualiza sobre la diversidad biológica estatal (ver enlace: <http://ecologia.guanajuato.gob.mx/sitio/areas-naturales-protegidas#inventarios-faunisticos>).

Por otra parte y en concordancia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (Peduoet), publicado en el Periódico Oficial el 28 de Noviembre de 2014. y publicaciones subsecuentes referidas al mismo Peduoet de fechas 2 de diciembre de 2014 y del 20 de marzo de 2015 y que corresponden al instrumento vigente y aplicable en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial, se establecen las unidades de gestión ambiental y territorial (ugat), que en el caso de las áreas naturales protegidas les corresponden unidades de gestión ambiental y territorial con políticas ecológicas de área natural protegida cuyos criterios ambientales, políticas y lineamientos ecológicos se sujetan a lo establecido en sus correspondientes programas de manejo. Con esto se asegura que la conservación de la biodiversidad de las 30 áreas naturales protegidas se encuentren insertas en el principal instrumento de planeación territorial del estado de Guanajuato. Esta información es de uso público y se encuentran directamente en la dirección electrónica: <http://mapas.ecologia.guanajuato.gob.mx/>: o bien en la misma página del Instituto de Ecología del Estado a través del microsistema SIGMA (Sistema de Información Geográfica y Medio Ambiente del estado de Guanajuato).

Las anteriores acciones, entre otras que el gobierno del estado de Guanajuato realiza a favor de proteger todas las especies de animales, especialmente aquellas que se encuentran en peligro de extinción en el país.

Reciba un saludo y a la vez, encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Respetuosamente.

Guanajuato, Guanajuato, a 14 de febrero de 2017.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), secretario de Gobierno.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional del estado de Guanajuato, y en atención a su oficio número D.G.P.L. 63-II-2-1386, de fecha 15 de diciembre de 2016, través del cual comunica la aprobación del acuerdo, que a la letra señala:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como a los gobiernos municipales, a que en el ámbito de sus atribuciones legales, y con perspectiva de no duplicidad, diseñen y pongan en marcha más políticas y más programas sociales encaminados a elevar la calidad de vida y hacer autosuficiente a la población de 60 años y más, asimismo, para que se amplíe el catálogo de beneficiarios de los programas y políticas existentes dirigidos a este sector poblacional. El manejo de los recursos destinados a estos fines se deberá hacer de manera imparcial y transparente.”

Con base en lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

Para un gobierno con rostro humano y sentido social, como lo es el del estado de Guanajuato, su motor principal es la

persona, pues en cada una visualiza la búsqueda del desarrollo social, educativo, económico y cultural.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2017 ampliamos el presupuesto de los programas sociales dirigidos a la población de 60 años y más, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en particular de dos:

Programa	Monto	Meta
Proyectos Productivos para Adultos Mayores (Q0128) ¹	\$ 2' 333,243.20	Apoyar con equipamiento, mobiliario, materia prima y capacitación a grupos conformados por adultos mayores para la implementación de proyectos productivos
Apoyos Sociales otorgados a Adultos en Situación de Vulnerabilidad y Marginación ²	\$150,000,000.00	Apoyos económicos otorgados a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y marginación

Tenemos como objetivo beneficiar a 30,000 treinta mil personas adultas mayores, mediante la entrega de una tarjeta de la cual un porcentaje será en efectivo, otra en medicinas a través de las Farmacias ISSEG y para víveres, todo esto por un valor mensual de \$500.00 quinientos pesos. Previa evaluación socioeconómica que respalde la necesidad del solicitante, lo cual realizaremos por conducto de la Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores del DIF Estatal, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores afectados por el abandono, la pobreza y la vulnerabilidad debido a la carencia de familia, rechazo familiar, maltrato físico, psicológico y carencia de recursos económicos.

Asimismo, en el presente año se pondrán en marcha los siguientes programas y proyectos en beneficio de las personas adultas mayores de nuestra entidad:

Programa Atención para Personas Adultas Mayores

A través de los 53 Centros de Desarrollo Gerontológico ubicados en los 46 municipios del estado y un centro estatal, se atenderá a más de 95 mil beneficiarios, esto con el apoyo de alrededor de 3,452 Promotores Voluntarios Gerontológicos y los más de 1,968 grupos autogestivos de adultos mayores, promoviendo así el desarrollo de los adultos.

Mediante el Programa de Atención para Personas Adultas Mayores se realizarán principalmente las siguientes acciones y actividades:

A. Promoción, atención y prevención en salud.

- B. Rehabilitación y prevención a la discapacidad.
- C. Prevención a la institucionalización.
- D. Asistencia alimentaria.
- E. Asistencia legal.
- F. Alfabetización.
- G. Formación y capacitación de recurso humano.
- H. Deporte y recreación.
- I. Cultura.
- J. Salud mental.
- K. Desarrollo humano.
- L. Integración social y familiar.
- M. Promoción de la organización de los adultos mayores fomentando el autocuidado, la autoayuda y autogestión.
- N. Atención psicológica.
- O. Promoción de la inclusión social y familiar de los adultos mayores. ...

Proyectos productivos para adultos mayores

Una de las actividades en los Gerontológicos es la implementación de proyectos productivos cuyo objetivo es proporcionar una actividad ocupacional que les brinde un ingreso económico a los adultos mayores con la venta de productos elaborados en los mismos, por lo que en 2017, se implementarán 40 proyectos, proporcionándoles el equipo, herramienta, insumos y capacitación profesional para llevarlos a cabo (viveros, invernaderos, elaboración de bisutería, sandalias, bolsas de palma, velas aromáticas, materiales de fibra vegetal y material reciclado, dulces artesanales, panadería, repostería, cestería y artesanías).

Proyecto de capacitación integral a adultos mayores

En coordinación con la UNAM se promoverá el desarrollo integral gerontológico de las personas adultas mayores po-

tenciando su envejecimiento activo, a través de la capacitación continua a líderes, promotores voluntarios gerontológicos, personas adultas mayores, personal administrativo y operativo de los Sistemas Municipales DIF, brindándoles herramientas de atención comunitaria.

Comprometidos con el desarrollo humano y social se capacitará y asesorará a 2,800 personas entre promotores voluntarios gerontológicos y adultos mayores, esto para propiciar un envejecimiento activo. Así mismo una de las máximas primicias que tenemos como gobierno es generar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores guanajuatenses.

Conscientes de que para actuar necesitamos conocer, tener información y procesarla a la práctica, se planea realizar un diplomado en gerontología para 50 cuidadores primarios, en el cual se analizarán las condiciones biológicas, psicológicas, sociales, culturales y económicas implicadas en el envejecimiento humano y poblacional, esto derivado del proceso de envejecimiento el cual se hizo evidente a partir de la última década del siglo pasado, mostrando una inercia que cada vez se hace más notoria.

Proyecto de construcción y mejoramiento de centros de desarrollo gerontológico

Con el fin de impulsar la práctica del deporte y una vejez saludable, se llevará a cabo la construcción de 13 canchas de cachibol, las cuales son espacios de activación física, convivencia y esparcimiento para los adultos mayores, con la construcción de las mismas se estará llegando a un total de 28 canchas en todo el estado, en las cuales se llevan a cabo torneos deportivos municipales, regionales y estatales.

Se reubicará el gerontológico del municipio de San Miguel de Allende, debido al aumento de personas adultas mayores que asisten a él, brindando con esto ampliar la cobertura a los 3 mil adultos mayores que actualmente atiende.

Se planea además, renovar muebles y aparatos deportivos, así como abastecer de material didáctico y llevar a cabo obras de mejoramiento de infraestructura en 2 centros gerontológicos del estado, creando con esto un entorno más seguro y digno para nuestros adultos mayores, así como el mejoramiento de infraestructura del centro estatal.

Proyecto de atención dental para adultos mayores

En el área de atención dental se beneficiará con 1000 prótesis parciales y 400 prótesis totales a más de 700 adultos mayores de los 46 municipios del Estado, mejorando así su calidad de vida al disminuir problemas gastrointestinales, fonéticos, estéticos, de autoestima, entre otros. Se ofrecerán también 400 tratamientos clínicos de primer nivel bucodentales que complementaran el servicio protésico. En 2 consultorios ubicados en los municipios de Victoria y Cortázar, se contará también con una unidad dental móvil que acercará los servicios tanto clínicos como protésico en todo el estado.

Proyecto de diagnóstico jurídico y situacional de organizaciones de la sociedad civil con objeto asistencial

Realizaremos la supervisión y regularización jurídica de las aproximadamente 59 organizaciones que prestan atención a personas adultas mayores, las cuales se encuentran localizadas en 24 de los 46 municipios del estado, asegurando así, una atención de calidad al mejorar el trato y las condiciones de vida de alrededor de mil 96 personas institucionalizadas, esto a través de asesoría y capacitación continua que brinda herramientas teórico-prácticas necesarias a las casi 350 personas que laboran dentro de estas.

Para la Administración Pública Estatal 2012-2018, los adultos mayores son un sector muy importante en nuestra sociedad, por lo cual reiteramos nuestro compromiso al generar políticas y programas sociales dirigidos a elevar su calidad de vida e incentivar la generación y consolidación del autoempleo.

Reciba un cordial saludo y a la vez encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Notas:

1 Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Grupos de Personas Adultas Mayores de los Centros de Desarrollo Gerontológicos para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 208, cuarta parte, de fecha 29 de diciembre de 2016.

2 Reglas de Operación del Programa de Apoyos Sociales para Personas Adultas Mayores en situación de vulnerabilidad y marginación para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 208, cuarta parte, de fecha 29 de diciembre de 2016

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 20 de enero de 2017.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), secretario de Gobierno.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional del estado de Guanajuato y en atención a su oficio número DGPL 63-II-5-1802, expediente número 3405, del 15 de diciembre del año próximo pasado, por el que comunicó el acuerdo de esa Honorable Cámara de Diputados que, en la parte conducente, a la letra dice:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas, así como a los congresos locales, a ampliar los incentivos fiscales en los rubros de ciencia, tecnología e innovación, así como de fortalecer y extender los programas y políticas para una mayor participación del sector empresarial en ciencia y tecnología.

Segundo. ...

Para el gobierno del estado de Guanajuato que encabeza el licenciado Miguel Márquez Márquez, la educación es la piedra angular del desarrollo, no sólo económico, sino social y cultural; es un elemento indispensable para el bien ser y el bienestar de las personas. Por lo que ha sido un objetivo primordial de las políticas públicas de esta administración pública estatal, articular y potenciar las capacidades científicas y tecnológicas para formar científicos y tecnólogos que impulsen el desarrollo de la región. Pues, como lo ha sostenido constantemente el gobernador del estado, “queremos un Guanajuato a la vanguardia en innovación y competitividad, para colocarnos en los estándares de primer mundo”.

En las áreas de la innovación, la ciencia y la tecnología, el gobierno del estado de Guanajuato impulsa la divulgación de los aportes científicos que se realizan en nuestras instituciones de educación superior y centros de investigación. También propicia esquemas de vinculación con el sector productivo y esquemas de aplicación de las innovaciones producidas por nuestros científicos y tecnólogos. Se busca potencializar las capacidades de innovación de la sociedad guanajuatense, creando un ecosistema para el desarrollo de empresas de base tecnológica y de alto impacto, como el Sistema de Parques Tecnológicos y de Innovación, Novae-ra, el cual facilita infraestructura y servicios de alto valor agregado para la transferencia de tecnología a las empresas y a la sociedad.

Así pues, al brindar una atenta respuesta al pronunciamiento de ese órgano legislativo federal, cuya materia recoge una de las asignaturas estratégicas que debe ocupar las agendas de las autoridades de los tres ámbitos de gobierno del país, queremos aprovechar esta oportunidad para referir de manera sucinta, los logros obtenidos hasta este momento, así como los retos que en esa materia nos proponemos alcanzar al final del ejercicio constitucional de la presente administración.

Para ello, consideramos pertinente abordar la enumeración de las acciones, políticas públicas, resultados y retos, a partir de los siguientes rubros: 1) El fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación en los principales instrumentos de planeación local; 2) Principales acciones y logros; 3) «2017, Año de la Innovación» en Guanajuato; 4) Constitución de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior; 5) Constitución del Sistema de innovación del estado de Guanajuato; y 6) Estímulos fiscales y otras fuentes alternas de recursos para financiar proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación en Guanajuato.

1) El fomento de la ciencia, la tecnología y la Innovación en los principales Instrumentos de planeación local

Tanto en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2035¹ como en el Programa de Gobierno 2012-2018² así como en su actualización³, contempla el desarrollo del conocimiento y la innovación, en conjunto con la conectividad regional, como pilares básicos para alcanzar los objetivos planteados dentro del eje Economía para las personas.

Como se expresa en el Programa Estatal de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología de Guanajuato 2013-2018⁴ uno

de los grandes compromisos del gobierno del estado es el impulso y articulación de políticas públicas que favorezcan el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir al esfuerzo de los guanajuatenses en la consolidación del crecimiento económico y la competitividad. Estos propósitos solamente serán posibles con una visión de sustentabilidad en aras del bienestar social. Así lo entendemos en Guanajuato y para lograr una sociedad basada en el conocimiento, ante el reto que implica la globalización, debemos divulgar los avances científicos y tecnológicos de nuestras instituciones. Promover la vocación por la ciencia y la tecnología para comprenderla y valorarla mejor, así como fomentar el interés ciudadano favoreciendo su acercamiento, son objetivos que debemos alentar porque es un compromiso de todos lograr una mayor calidad de vida, para construir un Guanajuato competitivo y educado, orgullo de todos.

2) Principales acciones y logros

Como se manifestó en el cuarto Informe de Gobierno de la presente administración estatal, fomentamos el desarrollo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas. Con esa finalidad apoyamos 42 proyectos, por un monto de 147 millones 185 mil 131 pesos, a través del Programa de Estímulos a la Innovación 2015 (PEI). El beneficio fue principalmente para estos sectores: agroindustrial, alimentos, automotriz, biotecnología, cuero y calzado, metal mecánica, química, energía, salud y maquinaria industrial. Asimismo, con el Fondo de Innovación Tecnológica del estado de Guanajuato, apoyamos el desarrollo de 29 proyectos, en los que el estado invierte 17 millones 168 mil 877 de pesos para beneficio de 24 empresas guanajuatenses vinculadas con nueve instituciones de educación, centros de investigación y parques tecnológicos.

Estas acciones nos permitieron apoyar a los sectores productivos de cuero y calzado, agroalimentos, salud, textil, metalmecánica y energía. De esta forma el gobierno del estado incentiva la vinculación entre los sectores académico y empresarial del estado⁵.

De igual manera, capacitamos 997 representantes de empresas, centros de investigación, instituciones de educación superior y parques tecnológicos en temas como procesos de innovación, transferencia de tecnología y propiedad intelectual. Con ello garantizamos la participación de calidad en convocatorias nacionales y estatales para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, además de incrementar el número de empresas

que invierten en actividades científicas y tecnológicas como estrategia de competitividad.

Fomentamos una cultura científica y tecnológica en todo el estado que permita transitar hacia una sociedad del conocimiento. Por este motivo apoyamos diecinueve proyectos de divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación, que tienen como objetivo desarrollar la vocación científica y tecnológica de nuestros jóvenes, así como también acercar la cultura científica a grupos vulnerables y en marginación. Para su realización invertimos, en conjunto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Conacyt, un monto de 27 millones 684 mil 611 pesos.

Organizamos la VIII edición del Premio Concyteg a la Innovación Tecnológica Guanajuato 2015, don la participación de ochenta proyectos en sus diferentes categorías. Estos son los ganadores del primer lugar: Innovación Tecnológica de empresarios, Subcategoría Empresa Mipyme: la empresa Grober León, SA de CV, con el proyecto Planta piloto para fabricación de cordones para industria aeronáutica y automotriz en base a un sistema de visión computarizada. También se invirtió más de 6 millones de pesos para apoyar 53 proyectos de empresas de base tecnológica y treinta empresas de alto impacto.

A través del Sistema Novaera, apoyamos la creación de 37 empresas, de las cuales siete son de base tecnológica. Actualmente están hospedadas más de diez empresas en el sistema de parques tecnológicos.

Apoyamos la validación del potencial de mercado de siete tecnologías y la validación de mercado de 21 nuevos productos de alto valor en el mercado meta; asimismo tramitamos más de trece patentes nacionales e internacionales. En lo que va de la administración, invertimos más de \$16 millones de pesos y apoyamos 138 proyectos de empresas de base tecnológica y 33 proyectos de empresas de alto impacto⁶.

Con estas acciones el gobierno del estado de Guanajuato está fortaleciendo su tejido empresarial a través de la innovación y transferencia de tecnología.

3) 2017, Año de la Innovación en Guanajuato

Con el objetivo de impulsar los proyectos de innovación, ciencia y tecnología, 2017 será el año de la innovación en Guanajuato, con lo que nuestra entidad es la primera a nivel mundial, que formula este tipo de declaraciones, según

lo confirmó la propia Unesco, a través de su Directora y representante en México⁷. Con la participación y la colaboración de este organismo internacional, se prepara una serie de eventos y acciones en materia de innovación para el desarrollo.

Para tales efectos, se suscribió el 15 de diciembre del año pasado, el acuerdo Guanajuato 2017, año de lo Innovación, con lo que también esta entidad federativa se convirtió en la primera del país y en el mundo, en suscribir un convenio de colaboración en materia educativa, cultural y científica e innovación con la Unesco⁸. Con este acto, se reconoció al gobierno del estado de Guanajuato por ser la primera administración gubernamental en suscribir un convenio de colaboración con lo Unesco para propiciar el diálogo intercultural y promover la innovación en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, además de impulso al turismo⁹.

Entre los primeros acuerdos, producto de este convenio de colaboración, destacan la realización de un Foro Internacional de Innovación, Ciencia y Educación para el Impulso del Desarrollo Sostenible de los Estados, que se celebrará en el mes de abril; la emisión de una declaración por parte de la Unesco denominada Guanajuato Líder en Políticas Públicas Innovadoras para el Impulso de su desarrollo sostenible y la elaboración de una publicación académica con todas las acciones que se realicen en el estado, además de 12 foros temáticos. Participarán países como Alemania, Estados Unidos, Gran Bretaña, Italia y Japón, además del sector empresarial, gubernamental, sociedad y sector educativo.

También se impulsará la creación del Premio Nacional de Innovación 2017, el Premio Estatal de Innovación y la creación de un pabellón interactivo y permanente sobre innovación, ciencia y educación en el Parque Guanajuato Bicentenario.

En este año se llevará a cabo un foro internacional a fin de consolidar el Sistema de Parques Tecnológicos y de Innovación y apoyar anualmente a 100 empresas de base tecnológica.

4) Constitución de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior

A iniciativa del gobernador del estado¹⁰, la Sexagésima Tercera Legislatura del congreso del estado, expidió el decreto número 64, por el cual se reformaron, adicionaron y

derogaron disposiciones de diversos ordenamientos legales del estado, para constituir la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior (Sices)¹¹.

En la exposición de motivos de la iniciativa, para sustentar la creación de esta nueva dependencia, el gobernador del estado argumentó:

IV. Secretaría de Innovación. Investigación y Educación Superior

El papel de promover y establecer las condiciones propicias para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación así como la calidad, cobertura y pertinencia de la educación superior en la entidad, le corresponde al Estado, con éste propósito y para que el Poder Ejecutivo estatal atienda eficazmente los considerandos anteriores, se propone la creación de la Secretaría de Innovación y Educación Superior, dicha secretaría se conformará a partir de las atribuciones de la Secretaría de Educación en materia de educación superior, del Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Guanajuato en materia de ciencia y tecnología e innovación y del fomento a la economía del conocimiento, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

A la mitad del periodo constitucional, se ha determinado que es el momento oportuno para sentar las bases que permitan consolidar la vocación de Guanajuato como uno de los polos de atracción de inversiones más importantes del país, en la que es necesario poner énfasis en aquellas de alto valor agregado, que permitan no sólo consolidar el clúster automotriz, sino además, vincular en forma sistemática a las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y sector social, buscando la incorporación de otros sectores –como el financiero–, indispensables todos ellos para el sistema de innovación.

La educación superior determina la calidad de los recursos humanos para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como para las actividades productivas de alto valor agregado. En la actualidad, nuestro estado cuenta con 69 Programas en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt¹², no obstante, es necesario acelerar el trabajo.

Nuestra finalidad es implementar programas que estimulen la investigación para orientar el trabajo hacia la innovación, ello, a partir de la creación de una cultura de innovación, en el Sistema de Educación Superior, buscando -en-

tre otras acciones- la atracción, creación y desarrollo de Empresas de Base Tecnológica, que son intensivas en conocimiento, además de estar estrechamente relacionadas con, personas expertas tanto en la industria como en la academia.

La pretensión es que la nueva secretaría asuma la coordinación del sector de ciencia, tecnología, innovación y educación superior; formule la propuesta de presupuesto para el sector de Ciencia, Tecnología y Educación Superior; realice la planeación y estructurará la propuesta de política y metas de innovación y educación superior del estado; coordine y supervise el desempeño de las organizaciones, organismos públicos descentralizados, e instituciones en la entidad, cuyos fines sea la innovación, investigación científica y educación superior, de manera destacada.

Asimismo, la secretaría deberá asegurar la calidad e integridad del Sistema de Educación Superior del estado; mantener un sistema de indicadores actualizado de desempeño del Sistema de Innovación; desarrollar programas innovadores para lograr una cobertura con calidad competitiva en los ámbitos nacional e internacional; gestionar recursos públicos y privados para incrementar la inversión en innovación y educación superior; representar al estado en materia de innovación; y procurar y apoyar el emprendimiento de alto valor con innovación a través de los organismos competentes.

Adicionalmente, atenderá el tema de la economía del conocimiento que tiene como base los procesos de ciencia, tecnología, innovación y educación; en el que el tema de la Innovación es la función sustantivo de la nueva secretaría, por lo que será la dependencia que tendrá la obligación esencial de integrar los esfuerzos en materia de innovación en el estado.

Es cierto que en la sociedad del conocimiento debe hacerse investigación y que la misma es un componente fundamental del desarrollo económico y social. Pero para que ello sea así es necesario que la misma pueda transformarse en conocimiento aplicado o, mejor aún, que ese conocimiento innovador se transfiera a la sociedad y que llegue al mercado para generar el impacto social deseado.

Cabe recordar que la inversión que cada país hace en términos de investigación, ciencia, tecnología e innovación es proporcional al bienestar social; así como primer paso para la generación de innovación, se requiere también de un ecosistema adecuado que permita su desarrollo, y éste debe contar con talento humano, instituciones que realicen

investigaciones, infraestructura, inversión del sector público y privado y un marco regulatorio propicio.¹³

A partir de las modificaciones a diversas leyes, primordialmente a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior se constituyó en la dependencia encargada de impulsar la superación a través de la planeación, programación, desarrollo, promoción y evaluación de la educación superior, la ciencia, la tecnología e innovación y su vinculación con los sectores productivos.

La Sices tiene, como parte de su competencia, las siguientes facultades:

- Apoyar la investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento y cultura en el estado, mediante el impulso de proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- Promover la vinculación efectiva entre las instituciones de enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico con los sectores productivos y sociales, que permita la solución de problemas e incrementar su competitividad.
- Promover la participación de las instituciones de educación superior, centros de investigación, y sector productivo en conjunto con las dependencias y entidades del gobierno del estado, en los procesos de toma de decisiones en materia de política científica, tecnológica y de innovación.”
- Evaluar y actualizar permanentemente las políticas, estrategias y metas en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- Articular y potenciar las capacidades científicas y tecnológicas para formar científicos y tecnólogos que impulsen el desarrollo de la región.
- La coordinación del sector de ciencia, tecnología, innovación y educación superior en el estado.
- La realización de la planeación y estructuración de la propuesta de política y metas de innovación y educación superior del estado.
- La coordinación y vinculación con las organizaciones e instituciones en la entidad, cuyos fines sea la innovación, investigación científica y educación superior.

- La SICES es el órgano rector del Sistema de Innovación del estado de Guanajuato (SIEG)¹⁴.

5) Constitución del Sistema de Innovación del estado de Guanajuato

Del mismo modo en que se erigió a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior (SICES), el Sistema de Innovación del estado de Guanajuato se creó a partir de la misma iniciativa del gobernador del estado¹⁵, con el objetivo de sumar los esfuerzos de sociedad, academia, empresa y gobierno que participan en los procesos innovadores que contribuyen a través del conocimiento, a la creación de nuevos mercados, crecimiento económico, creación de empleos y mejor calidad de vida para la población.

En la exposición de motivos de la iniciativa, para sustentar la creación del SIEG, el gobernador del estado argumentó:

III. Sistema de Innovación del estado de Guanajuato

El desarrollo científico y tecnológico de un país o una región debe ser visualizado como parte de un sistema mayor, es decir de un Sistema de Innovación, el cual existe y hace sentir sus efectos en el macro sistema socio-económico de manera inevitable, por lo que es imperativo identificarlo, analizarlo, entenderlo, y formalizar su gobernanza para poder reforzar sus componentes y orientarlo hacia los objetivos estratégicos de lo región o país.

La estrategia que se propone para conseguir los anteriores objetivos del sistema de innovación, es a través del establecimiento de un organismo rector de los esfuerzos coordinados en educación superior, investigación y desarrollo tecnológico, así como el desarrollo empresarial, enfocados hacia lo creación y utilización óptima del conocimiento, que favorezca la evolución y el desarrollo socio-económico del estado teniendo como principal eje la innovación.

Está suficientemente comprobado en experiencias de muchos países desarrollados que la gobernanza del Sistema de Innovación es determinante para su funcionamiento: sin duda que son muy importantes las instituciones y prácticas que el gobierno utilice para marcar prioridades, establecer agendas, implementar políticas y estrategias, así como para dar un seguimiento riguroso o los resultados y asegurar la mejora continua del sistema.

Sin embargo, la gobernanza va mucho más allá de los límites del gobierno, yo que en un sistema con gobernanza adecuada todos los sectores, público y privado, cooperan para la realización de objetivos comunes. Esto es lo que se pretende lograr en el estado de Guanajuato mediante la proposición de un sistema de innovación.

La capacidad de un Estado para sostener la operación de su sistema de innovación, depende en gran medida de la organización de este sistema, y una buena organización depende a su vez de su capacidad de auto-evaluarse objetivamente. Han sido propuestas algunas formas de medir esta capacidad, por ejemplo, una tendencia es considerar aspectos tales como la cantidad y calidad de los recursos humanos, productos de creación del conocimiento, aplicaciones reales del nuevo conocimiento, capacidad de financiamiento: existen también indicadores complejos que se han desarrollado, tales como factor de capacidad de atracción, disseminación y conexión, oferta y demanda de productos de investigación y desarrollo.

...

El Sistema de Innovación del estado de Guanajuato (SIEG), se concibe como un organismo rector de los esfuerzos coordinados, en educación superior, investigación, desarrollo tecnológico e innovación, así como al desarrollo empresarial de base tecnológica, enfocados hacia la creación, generación de valor y utilización óptima del conocimiento, que favorezca la evolución y el desarrollo socioeconómico del Estado.¹⁶

El SIEG ejerce acciones de tipo transversal, en áreas de educación, investigación y desarrollo tecnológico en el sector académico y gubernamental como en los sectores sociales y económicos, que permitirán la formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos, bajo un esquema de acuerdo y compromiso de los distintos actores que participan en él.

El SIEG contribuye a la formulación de políticas públicas de beneficio social, a través de la sinergia de los diferentes organismos participantes, en la realización de programas y proyectos cuyo objetivo sea el desarrollo de un estado productivo, generador de inversión y con un desarrollo regional equilibrado y sustentable.

Asimismo, el SIEG busca formar científicos y tecnólogos altamente competentes para impulsar el desarrollo de la re-

gión; contribuir a que el estado sea exitoso en el desarrollo científico y tecnológico e innovación, que contribuya continuamente a la mejora del bienestar de la población. El Sistema colaborará en la atracción de inversiones nacionales y extranjeras que buscan obtener su consolidación o desarrollo competitivo a través del conocimiento y personal altamente calificado y contribuir a la industrialización, generación de empresas de base tecnológica y el impulso económico del Estado mediante el desarrollo y utilización de tecnologías modernas, altamente competitivas y sustentables.

El SIEG, para el cumplimiento de sus fines, cuenta con un Consejo Directivo, que se integra por:

1. El gobernador del estado, quien funge como su presidente.
2. El secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, quien funge como secretario técnico.
3. El rector general de la Universidad de Guanajuato.
4. Tres representantes de las instituciones de educación superior y centros de investigación que formen parte del SIEG.
5. Tres representantes de las empresas y parques tecnológicos que formen parte del SIEG.
6. Los siguientes representantes de la Federación:
 - a) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
 - b) Un representante de la Secretaría de Educación Pública; y
 - c) Un representante de la Secretaría de Economía.
7. Los titulares de las Secretarías de:
 - a) Finanzas, Inversión y Administración;
 - b) Educación;
 - c) Desarrollo Económico Sustentable; y
 - d) Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Dentro de la estructura del SIEG, también cuenta con un Consejo de Asesores Expertos integrado por cinco del sector académico y cinco del sector empresarial que cuentan con probada experiencia y visión en la innovación y el desarrollo sustentable para coadyuvar al cumplimiento de sus fines y su presidente es designado por el gobernador del estado.

Cabe referir que en cumplimiento de los artículos segundo y sexto transitorios del decreto legislativo número 64¹⁷, el 28 de marzo de 2016 se constituyeron formalmente la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior y el Sistema de Innovación del estado de Guanajuato¹⁸.

6) Estímulos fiscales y otras fuentes alternas de recursos para financiar proyectos de Investigación científica, tecnológica y de Innovación en el estado de Guanajuato

A partir de las reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato¹⁹ y la adición de un artículo 8 Bis a la Ley de Hacienda para el estado de Guanajuato²⁰, en 2012, en el marco jurídico local se implementó expresamente un régimen jurídico que posibilita el otorgamiento de estímulos fiscales para incentivar la actividad científica, tecnológica y de innovación local.

Merced a la primera de las modificaciones legislativas mencionadas, se adicionó el Título Cuarto con un Capítulo Segundo denominado Estímulos Fiscales, integrado por los artículos 23 Bis, 23 Ter y 23 Quáter, en el que se estableció en el artículo 23 Bis que los proyectos en investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación gozarán de subsidios o estímulos fiscales de conformidad con el Código Fiscal para el estado de Guanajuato. En el artículo 23 Ter se dispuso que los empleadores que participen activamente y contraten o reciban la prestación del trabajo personal subordinado orientado a la investigación científica y tecnológica, así como al desarrollo tecnológico e innovación, gocen del estímulo fiscal en relación al impuesto sobre nóminas previsto en la Ley de Hacienda para el estado de Guanajuato.

También se destaca que el artículo 38 de esa ley se reformó para disponer que el titular del Poder Ejecutivo otorgue estímulos y reconocimientos a quienes realicen logros sobresalientes en investigación científica y tecnológica e innovación, y promoverá que su actividad de investigación

contribuya a mantener y fortalecer la calidad de la educación y proteger, preservar y mejorar el medio ambiente, así como la divulgación de la ciencia y la tecnología e innovación en general, a través de los programas que para tales efectos instrumente.

Con la adición del artículo 8 Bis a la Ley de Hacienda para el estado de Guanajuato, se prevé que los empleadores que participen activamente y contraten o reciban la prestación del trabajo personal subordinado, orientado a la investigación científica y tecnológica, así como al desarrollo tecnológico e innovación, gozarán de un estímulo fiscal, de conformidad con las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita el gobernador del estado.

Además de la consideración del estímulo fiscal, el estado de Guanajuato cuenta con una política clara de fomento a la vinculación academia-empresa y fondos estatales concursables para que las empresas y los sectores productivos inviertan en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico.

Una de las políticas exitosas de gobierno del estado de Guanajuato, es la concurrencia de inversión privada en los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, donde al menos 50 por ciento de la inversión de los proyectos son del sector privado. En Guanajuato se ha logrado a la fecha una inversión pública estatal de 45 por ciento contra 55 por ciento de la inversión privada, avanzando de manera consistente para lograr el objetivo de que 20 por ciento se de la inversión sea pública y 80 por ciento de la inversión sea privada.

Otra fuente de ingresos adicional para el fomento de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación que merece citarse, es la prevista en el artículo 355 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, por la que se autoriza a que los recursos originados por la aplicación de las sanciones previstas en el régimen sancionador electoral, se destinen a favor de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior²¹.

Finalmente, otra de las políticas exitosas implantadas por el gobierno del estado de Guanajuato es la vinculación efectiva del sector académico y de investigación de las instituciones de educación superior y centros de investigación del estado, otorgando recursos para infraestructura y desarrollo tecnológico y estímulos a los investigadores que participen en proyectos vinculados a la solución de problemas del sector empresarial.

Con una clara visión del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación y sus aplicaciones en los sectores productivos y sociales para ser más competitivos, el gobierno del estado de Guanajuato se une a los evidentemente loables propósitos del exhorto que esa Honorable Cámara de Diputados tuvo a bien comunicarnos, para ponerlos en práctica.

Reciba un saludo y, a la vez, encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Notas:

1 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato número 188, Cuarta Parte, del 23 de noviembre de 2012. En este documento se contempla en la Dimensión Económica, la estrategia 3 Impulsar una economía basada en el conocimiento y la conectividad, con un sistema de clúser de innovación y alto valor agregado; así como el componente 2 Innovación y Desarrollo tecnológico, con los objetivos particulares conducentes, siguientes: Objetivo particular 2.2. Promover la incorporación de la innovación en el modelo de negocio de las empresas: Objetivo particular 2.3. Asegurar la difusión y transferencia del conocimiento a las empresas: Objetivo particular 2.4. Generar el conocimiento necesario para mantener la competitividad de las empresas y contribuir a la diversificación hacia sectores más intensivos en conocimiento; Objetivo 2.5. Contar con las condiciones de entorno favorables que ayuden a los distintos agentes en el desempeño de las actividades innovadoras; y el Objetivo particular 2.6. Garantizar la articulación de las actividades de innovación en el estado al antojo global.

2 Las estrategias transversales son los ámbitos de atención prioritaria del gobierno del estado, que por su trascendencia horizontal, implicaciones a largo plazo y complejidad, requieren de un seguimiento y articulación a través de una arquitectura institucional caracterizada por equipos multidisciplinarios. Páginas 53 y 54 del Programa de Gobierno 2012-2018, edición publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 41, Tercera parte, del 12 de marzo de 2013. Particularmente, a través de la llamada estrategia transversal Impulso al Empleo, cuyo objetivo es el de Impulsar una economía basada en el conocimiento la conectividad regional de las cadenas y la innovación; con proyectos específicos como el número PE-III.2 Cadenas de valor e innovación, para incrementar la competitividad y productividad de las empresas para la conservación y generación de empleos; PE-III.6 Innovación y desarrollo tecnológico, para impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor. Así como la estrategia transversal impulso a los territorios de la innovación, cuyo objetivo es el de desarrollar una red de ciudades, comunidades rurales y regiones humanas y competitivas en armonía con el medio ambiente.

3 Publicada en el Periódico Oficial del gobierno del estado número 188, Tercera Parte, del 25 de noviembre de 2015.

4 Página 5. Consultable en el siguiente vínculo http://www.concyteg.gob.mx/resources/PEDCYT_2013-2018_web.pdf.

5 Cuarto Informe de Gobierno 2016, página 221 de la versión electrónica (en línea) consultable en:

<http://informe.guanajuato.gob.mx/glosa/4to-informe.pdf>. [Nota: Cabe referir que los datos consignados corresponden al año 2015, pues es el periodo que abarca el IV Informe de Gobierno. De conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato, el V Informe de Gobierno, que comprenderá las acciones de la administración pública estatal en 2016, se rendirá en marzo del presente año.

6 *Ibid.*, página 223.

7 Consultar el boletín de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Guanajuato (Guanajuato el primer estado a nivel mundial en decretar el 2017 como el año de la innovación: MMM). [en línea] disponible en:

<http://notivias.guanajuato.gob.mx/2016/12/05/guanajuato-el-primer-estado-a-nivel-mundial-en-decretar-el-2017-como-el-ano-de-la-innovacion-mmm/>.

8 Consultar el boletín de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Guanajuato, primer estado del mundo en suscribir un convenio de colaboración en materia educativa, cultural y ciencia con la UNESCO, (en línea) disponible en:

<http://notivias.guanajuato.gob.mx/2016/12/05/guanajuato-primer-estado-del-mundo-en-suscribir-un-convenio-de-colaboracion-en-materia-educativa-cultural-y-ciencia-con-la-unesco/>.

9 *Ídem*.

10 Iniciativa suscrita por el gobernador del estado para crear el Sistema de Innovación del estado de Guanajuato, y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, reformando, adicionando y derogando disposiciones de varios ordenamientos legales, presentada al congreso el 26 de noviembre de 2015. Como parte de las modificaciones realizadas a la iniciativa durante el proceso legislativo, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, a las que les correspondió su estudio y dictamen, determinaron modificar el nombre propuesto por el gobernador del estado a la nueva dependencia, por lo que en el dictamen correspondiente se le designó como “Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior”.

11 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 208, Décima Quinta Parte, del 29 de diciembre de 2015.

12 Consultable en: http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/listar_padron.php.

13 Párrafos recogidos de la exposición de motivos de la iniciativa, ver infra nota 9.

14 Referencia tomadas del dictamen que suscriben las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, de la iniciativa suscrita por el Gobernador del estado para crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato en sesión del 17 de diciembre de 2015.

15 A partir de las reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato, contenido en el Artículo Segundo del Decreto número 64 expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron disposiciones de diversos ordenamientos legales del estado, mediante el cual se crea el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, reformando, adicionando y derogando disposiciones de varios ordenamientos legales.

16 Párrafos recogidos de la exposición de motivos de la iniciativa infra nota 9.

17 Infra, nota 10.

18 Consultar el boletín de la Coordinación General de Comunicación Social del gobierno del estado de Guanajuato "Toma protesta el gobernador Miguel Márquez Márquez, al Consejo de Innovación del estado de Guanajuato y titulares de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, en el siguiente vinculo:

<http://noticias.guanajuato.gob.mx/2016/03/28/toma-protesta-el-gobernador-miguel-marquez-al-consejo.de.innovacion-del-de-guanajuato-y-titulares-de-la-secretaria-de-innovacion-ciencia-y-educacion-superior/>.

19 Decreto número 270, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del estado de Guanajuato y publicado en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guanajuato número 146, Segunda Parte, del 11 de septiembre de 2012. Consultable en la versión

electrónica del Periódico Oficial en el siguiente vínculo: http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files_migrados&file=PO_146_2da_Parte_20120911_2059_11.pdf.

20 Decreto número 291, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del estado de Guanajuato y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 148, Tercer Parte, del 14 de septiembre de 2012. Consultable en la versión electrónica del Periódico Oficial en el siguiente Vínculo: http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files_migrados&file=PO_148_3ra_Parte_20120915_0317_15.pdf.

21 Artículo 355. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Título, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicen con base en él;

II. La circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;

III. Las Condiciones socioeconómicas del infractor;

IV. Las Condiciones externas y los medios de ejecución;

V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la presente ley, incurra nuevamente en alguna infracción al presente ordenamiento legal, dentro de los cuatro años posteriores a la primera declaratoria de responsabilidad.

Las multas deberán ser pagadas en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, si el infractor no cumple con su obligación, se procederá a su cobro conforme a la legislación fiscal aplicable.

En el caso de los periodos políticos, el monto de las multas se restará de sus ministraciones de financiamiento público ordinario, conforme a lo que se determine en la resolución.

(Párrafo último reformado, PO, 29 de diciembre de 2015)

Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Título Séptimo de esta Ley, serán destinados a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

Respetuosamente.

Guanajuato, Guanajuato, 1 de febrero de 2017.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), secretario de Gobierno.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento.

————— o —————

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Congreso del Estado de Morelos.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo, asimismo, aprovecho la oportunidad para informarle, en relación al punto de acuerdo emitido por la Diputación Permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se exhorta a las legislaturas locales, en cuyos códigos se contempla la figura del matrimonio como causa de extinción de la acción penal en el delito de estupro, para que en su caso se revise y modifique la legislación, a fin de garantizar el pleno ejercicio del interés superior de la niñez; al respecto, comunico a usted que: en el Código Penal para el Estado de Morelos, en su Capítulo IV, “Estupro”, artículos 159 y 160, no se contempla la figura del matrimonio como causa de extinción de la acción penal en el delito de estupro, a fin de garantizar el pleno ejercicio del interés superior de la niñez. Por lo que, al no encontrarse esta figura jurídica en el Código Penal del Estado, se cumple con el objeto materia del exhorto. Se adjunta copia de la respuesta de Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación de este Congreso del estado.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano las finas atenciones que se sirva dar a la presente, quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

Atentamente

Licenciado Carlos Hernández Adán (rúbrica), secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos.»

«Congreso del Estado de Morelos.

Diputada Beatriz Vicera Alatraste, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos en la LIII Legislatura.— Presente.

A la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, nos fue turnado para dar respuesta, el exhorto remitido por acuerdo de la Diputación Permanente de fecha 18 de enero del presente año, a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, oficio remitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hacen del conocimiento que aprobaron el acuerdo por medio del cual exhortan a las legislaturas locales en cuyos códigos se contempla la figura del matrimonio como causa de extinción de la acción penal en el delito de estupro para que en su caso se revise y modifique la legislación, a fin de garantizar el pleno ejercicio del interés superior de la niñez.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos da cuenta de lo siguiente:

I. Del proceso legislativo

- a) Con fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, mediante oficio número DGPL 63-II-5-1803, la vicepresidenta de la Mesa Directiva, diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, el dictamen referido.
- b) Con fecha dieciocho de enero del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos recibió el exhorto referido.
- c) Con fecha dieciocho de enero del año en que se actúa, la diputada Beatriz Vicera Alatraste, presidenta de la Mesa Directiva, por acuerdo de la Diputación Permanente, mediante oficio número SSLyP/DPLyP/AÑO2/D.P/1234/17 de esa misma fecha, se instruyó a turnar el acuerdo de referencia a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su respectivo estudio y cuenta.

II. Materia del exhorto

En síntesis, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión hace del conocimiento que aprobaron acuerdo por medio del cual exhortan revisar la legislación penal local a fin de que en cuyos códigos penales se contempla la figura del matrimonio como causa de extinción de la acción penal en el delito de estupro, para que en su caso se revise y modifique la legislación, a fin de garantizar el pleno ejercicio del interés superior de la niñez.

III. Contenido del exhorto

De la correspondencia recibida por esta soberanía se hace de nuestro conocimiento el siguiente punto de acuerdo:

[Se transcribe]

“**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las legislaturas locales en cuyos Códigos Penales se contempla la figura del matrimonio como causa de extinción de la acción penal en el delito de estupro para que en su caso se revise y modifique su legislación, a fin de garantizar el pleno ejercicio del interés superior de la niñez”.

IV. Respuesta al exhorto

Con el propósito de dar contestación al punto de acuerdo trasunto, el suscrito hago de su conocimiento lo siguiente:

Nuestra legislación penal vigente contempla en el Código Penal para el Estado de Morelos, en su Capítulo IV, “Estupro”, artículos 159 y 160, el cual a la letra establece:

Artículo 159. Al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o el engaño, se le aplicará de cinco a diez años de prisión. Si el sujeto activo convive con el pasivo con motivo de su familiaridad, de su actividad docente, como autoridad o empleado administrativo en algún centro educativo o institución de asistencia social, se le impondrá una pena de seis a doce años de prisión y, en el caso de que preste sus servicios en una institución pública, además se le destituirá e inhabilitará del cargo por un término igual a la pena de prisión impuesta.

Artículo 160. En el caso del artículo anterior, se procederá contra el sujeto activo por queja del ofendido, de sus padres o de sus representantes legítimos.

Las autoridades educativas de los centros escolares y del Gobierno relacionadas con la materia, que tengan conocimiento de la comisión de este ilícito en contra de los educados, deberán inmediatamente proceder a hacerlo del conocimiento de sus padres o de sus representantes legítimos, sin perjuicio del análisis de su responsabilidad en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de este Código.

Analizando el precepto jurídico anteriormente citado, se observa que en el Código Penal para el Estado de Morelos, no se establece como causa de la extinción de la acción penal en el caso del delito de estupro, el matrimonio entre el sujeto activo y pasivo de dicho delito, por lo tanto se tiene por cumplida la materia del exhorto.

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 60 fracción VI, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 57 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, en cumplimiento al punto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión por medio del cual hacen del conocimiento que aprobaron acuerdo por medio del cual exhortan revisar la legislación penal local a fin de que en cuyos códigos penales se contemple la figura del matrimonio como causa de extinción de la acción penal en el delito de estupro, para que en su caso se revise y modifique la legislación, a fin de garantizar el pleno ejercicio del interés superior de la niñez, atentamente le solicito lo siguiente:

Primero. Que en el Código Penal para el Estado de Morelos, en su Capítulo IV, “Estupro”, artículos 159 y 160, no se contempla la figura del matrimonio como causa de extinción de la acción penal en el delito de estupro, a fin de garantizar el pleno ejercicio del interés superior de la niñez.

Segundo. Por lo tanto se informe a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión que la legislación penal vigente del estado de Morelos cumple con objeto material del exhorto, al no encontrarse contemplada la figura del matrimonio como causa de extinción de la acción penal en el delito de estupro.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 1 de febrero de 2017.— Diputado Enrique Javier Laffitte Bretón (rúbrica), Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Justicia, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Congreso del Estado de Morelos.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo, asimismo, aprovecho la oportunidad para informarle, con relación al punto de acuerdo emitido por la Diputación Permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se exhortan de manera respetuosa a los Congresos de los estados a armonizar su legislación con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; al respecto, comunico a usted que en el Código Penal para Morelos, Capítulo VI: Trata de Personas, artículo 148 Bis y 148 Ter, se ha derogado con fecha 18 de febrero de 2015, por lo que no se encuentra armonizada con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, por lo que no cumple con el objeto materia del exhorto, al encontrarse materia a tratar. Se adjunta copia de la respuesta de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación de este Congreso del estado.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano las finas atenciones que se sirva dar a la presente, quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 6 de febrero de 2017.— Licenciado Carlos Hernández Adán (rúbrica), secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos.»

«Congreso del Estado de Morelos.

Diputada Beatriz Vicera Alatraste, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos en la LIII Legislatura.— Presente.

A la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, nos fue turnado para dar respuesta, el exhorto remitido por acuerdo de la Comisión Permanente en sesión extraordinaria de fecha 18 de enero del presente año, a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, oficio remitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hacen del conocimiento que aprobaron el acuerdo por medio del cual exhortan de manera atenta y respetuosa a los congresos de los estados a armonizar su legislación con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para el Congreso del estado de Morelos, se da cuenta de lo siguiente:

I. Del proceso legislativo

a) Con fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, mediante oficio número D.G.P.L. 63-II-7-1603, la vicepresidenta de la Mesa Directiva, diputada Gloria Himelda Félix Niebla, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, el dictamen referido.

b) Con fecha dieciocho de enero del presente año, la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos recibió el exhorto referido.

c) Con fecha dieciocho de enero del año en que se actúa, la diputada Beatriz Vicera Alatraste, presidenta de la Mesa Directiva, por acuerdo de la Diputación Permanente, mediante oficio número SSLyP/DPLyP/AÑO2/D.P/1239/17 de esa misma fecha, se instruyó a turar el acuerdo de referencia a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su respectivo estudio y cuenta.

II. Materia del exhorto

En síntesis, la Cámara de Diputados del Congreso del Unión hace del conocimiento que aprobaron acuerdo por el

cual exhortan a armonizar su legislación con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

III. Contenido del exhorto

De la correspondencia recibida por esta soberanía se hace de nuestro conocimiento el siguiente punto de acuerdo:

[Se transcribe]

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera atenta y respetuosa a los Congresos de los estados a armonizar su legislación con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

IV. Respuesta al exhorto

Con el propósito de dar contestación al punto de acuerdo trasunto, el suscrito hago de su conocimiento lo siguiente:

Nuestra legislación penal vigente, ya no contempla en el Código Penal para el estado de Morelos, la materia del exhorto, ya que se ha derogado el Capítulo VII: Trata de Personas, Artículo 148 Bis y 148 Ter, con fecha 18 de febrero de 2015, por lo tanto, se encuentra armonizada con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 60 fracción VI, de la Ley Orgánica para el Congreso del estado de Morelos; 57 del Reglamento para el Congreso del estado de Morelos, en cumplimiento con punto de acuerdo remitido por el remitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión por medio del cual hace de su conocimiento que aprobaron el acuerdo por medio del cual exhortan de manera atenta y respetuosa a los congresos de los estados a armonizar su legislación con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, atentamente le solicito lo siguiente:

Primero. Que en el Código Penal para el estado de Morelos, Capítulo VII: Trata de Personas, Artículo 148 Bis y 148 Ter, se ha derogado con fecha 18 de febrero de 2015,

por lo que no se encuentra armonizada con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.

Segundo. Por lo tanto, se informe a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión que la legislación vigente, del Código Penal del estado de Morelos, no cumple con objeto materia del exhorto, al encontrarse derogada materia a tratar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 1 de febrero de 2017.— Diputado Enrique Javier Laffitte Bretón (rúbrica), Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Me da mucho gusto compartir con usted la actualización a diciembre de 2016 del Informe sobre Acciones Relevantes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), el cual contiene los principales logros y avances alcanzados en los primeros cuatro años del gobierno del presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, y que forman parte del Programa de Infraestructura de Comunicaciones y Transportes más relevante de las últimas décadas.

En la SCT estamos convencidos de que la labor más importante de una dependencia de gobierno y de los servidores públicos que en ella se desempeñan es cumplir el programa de trabajo encomendado y dar los resultados que los ciudadanos esperan en un marco de transparencia, eficiencia y sujeción a la legalidad.

Tengo la certeza de que esta información coadyuvará a la trascendente labor que usted realiza y nos permitirá trabajar más unidos por el bienestar de las familias mexicanas.

Asimismo, me complace enviarle una memoria USB que contiene el video de los logros más relevantes de la SCT, así como los libros en versión electrónica de infraestructura correspondientes a los primeros tres años de gobierno, en el entendido de que los tomos anteriores se encuentran disponibles en el portal de transparencia de la SCT (www.sct.gob.mx).⁽¹⁾

(1) El documento solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A".

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2017.—Licenciado Gerardo Ruiz Esparza (rúbrica), secretario.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Remítase a las Comisiones de Comunicaciones, y de Transportes, para su conocimiento. Continúe, por favor, secretaria.

————— o —————

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 28, párrafo veinte, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito entregarle el cuarto informe trimestral de actividades 2016 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual fue aprobado por el pleno de este instituto, en sesión del pasado 22 de febrero.⁽²⁾

(2) El documento solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "B".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2017.— Gabriel Contreras Saldivar (rúbrica), comisionado Presidente.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Remítase a la Comisión de Comunicaciones, para su conocimiento. Continúe, por favor, secretaria con iniciativas.

INICIATIVA DE LOS CONGRESO ESTATALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Congreso del Estado de Nuevo León.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del estado de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, iniciativa de reforma por adición de un último párrafo a la fracción II del artículo 116, por modificación del tercer párrafo de la fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la reforma por adición de un segundo párrafo al artículo 94 y al primer párrafo del artículo 96 de la Ley Federal del Trabajo.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 454 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de febrero de 2017.— Diputadas: Laura Paula López Sánchez (rúbrica), secretaria; Liliana Tijerina Cantú (rúbrica), secretaria.»

«Congreso del Estado de Nuevo León.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de nuevo león, LXXIV Legislatura, en uso de las facultades que le concede el artículo 63, de la Constitución Política local, expide el siguiente:

Acuerdo Número 454

Artículo Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de

Decreto

Primero. Se reforma por adición de un último párrafo a la fracción II del artículo 116, por modificación del tercer párrafo de la fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

...

I. ...

...

...

...

...

...

...

II. ...

...

...

...

...

...

...

...

Los estados podrán contar con una Comisión Estatal de Salarios Mínimo, diferenciado al salario mínimo nacional, quien determinará las regiones respectivas, en términos de la ley aplicable.

III a IX. ...

Artículo 123. ...

...

...

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones, a excepción de lo dispuesto en el siguiente párrafo.

Los estados determinarán las regiones del salario mínimo diferenciado de acuerdo a sus propios lineamientos, en términos del último párrafo de la fracción II del artículo 116 de esta Constitución.

Segundo: Se reforma por adición de un segundo párrafo al artículo 94 y al primer párrafo del artículo 96 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 94. Los salarios mínimos se fijarán por una Comisión Nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno, la cual podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

Los estados podrán contar con una Comisión Estatal de Salarios Mínimo diferenciado al Salario Mínimo Nacional, quien determinará las regiones respectivas y fijará su salario mínimo, en términos de la su ley aplicable.

Artículo 96. La Comisión Nacional determinará la división de la República en áreas geográficas, a excepción de los Estados que cuenten con su Comisión Estatal de Salarios Mínimos; las que estarán constituidas por uno o más municipios en los que deba regir un mismo salario mínimo general, sin que necesariamente exista continuidad territorial entre dichos municipios.

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor al siguiente día de su aprobación.

Artículo Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecisiete.— Diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez (rúbrica), Presidente; diputada Laura Paula López Sánchez (rúbrica), secretaria; diputada Liliana Tijerina Cantú (rúbrica), secretaria.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, la parte que le corresponde; y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la parte que le corresponde, para dictamen.

La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Ha solicitado el uso del micrófono, la diputada

María de los Ángeles Rodríguez. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (desde la curul): Presidenta, solamente para hacer mostrar nuestro inconformidad, los diputados federales de San Luis Potosí, ya que en el Congreso del estado de San Luis Potosí pretenden hoy dictaminar, votar –perdón– un dictamen, en donde se elimina la paridad de género para diputadas locales y presidentas municipales. Estamos absolutamente en contra.

De igual forma pedimos a nuestros compañeros de la Comisión de Puntos Constitucionales que aceleren el dictamen de la iniciativa de mi compañera Ruth Tiscareño, que tiene interpuesta en la comisión. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Queda asentada su expresión, diputada Ángeles Rodríguez. Solicitó el uso de la voz la diputada Claudia Corichi. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Claudia Sofía Corichi García (desde la curul): Gracias presidenta. En primer lugar felicitar que esté usted presidiendo, que una mujer esté presidiendo, y justamente por eso tenemos que hacer que los avances en todo el país sean consistentes.

En segundo lugar, pero no menos importante, hacer mención que el día de mañana cumple un año de asesinada la activista y ecologista Berta Cáceres en Honduras, y recordar además que tan solo en los últimos dos años ha habido un promedio de más de 116 homicidios a ambientalistas documentados, siendo una tercera parte de ellos entre México, Honduras, Perú y Brasil.

Creo que esta Cámara debe hacer un reconocimiento a quienes luchan por el medio ambiente, pero también una condena y pedir que se encuentre y se consigne a los culpables no solamente de este terrible crimen de Berta Cáceres, no solamente hacer un llamado a aquel país a que los consignen, sino que encuentre a los autores intelectuales que son en general las grandes transnacionales. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Corichi. Sus expresiones han quedado registradas en el Diario de Debates.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY DE MIGRACIÓN

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Iniciativa que reforma los artículos 2o. y 20, y adiciona el 33-Bis y 33-Ter a la Ley de Migración, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI

Hugo Cabrera Ruiz, diputado a la LXIII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2; se adicionan las fracciones x, xi, XII y XIII, que recorren la actual fracción x del artículo 20; y se adicionan los artículos 33-Bis y 33-Ter, todos de la Ley de Migración, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

De manera reciente, la política exterior del Estado Mexicano ha comenzado a redefinirse alrededor de la incipiente administración en los Estados Unidos de América.

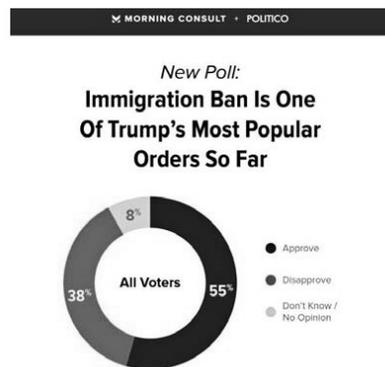
Ante los embates iniciales realizados especialmente contra todo lo que tenga que ver con México, poco a poco tendremos que redefinir nuestras relaciones con aquel país, así como establecer nuevos equilibrios en nuestra economía y en nuestra propia sociedad.

De inicio, resulta prioritario que podamos otorgar a la población de origen mexicano radicada en los Estados Unidos, toda la protección institucional que se les pueda brindar, una vez que comienza a establecerse una política que los criminaliza, donde el tener o no sus documentos en regla será secundario ante la creciente hostilidad que se avicina de parte de las autoridades.

Situación que se agrava cuando diferentes encuestas y sondeos realizados entre población norteamericana, comien-

zan a expresar una aprobación sobre las cuestionables medidas migratorias que pretende el nuevo gobierno.

Como la que a continuación se presenta para el mes de febrero de 2017:



Es decir, si el apoyo americano es suficiente, cada vez serán más comunes no solo las agresivas redadas que en este momento se están desarrollando por todo el territorio americano, bajo las directrices del Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés) y que a su vez siguen en gran medida las órdenes ejecutivas que emitiera el presidente Trump; sino que crecerán también las acciones donde la ley aplicada es cuestionable.

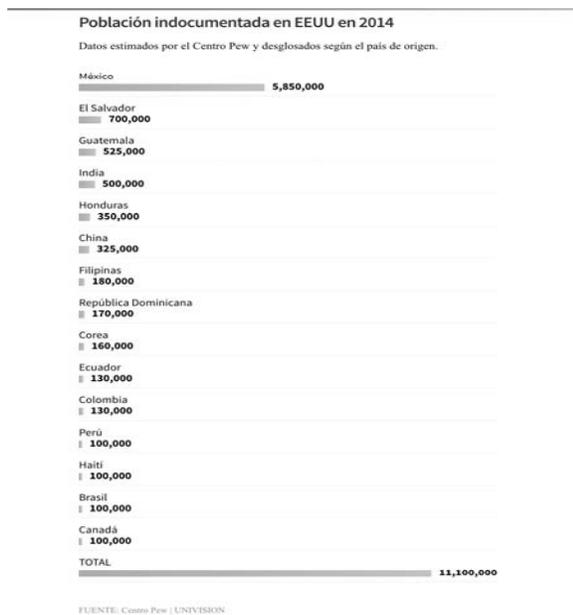
Tal es el caso del *dreamer* mexicano Daniel Ramírez Medina que fue arrestado el pasado 10 de febrero en Seattle, en el estado de Washington, y que sigue sin ser liberado pese a que la autoridad no tiene pruebas en su contra respecto del delito que supuestamente se le imputa.

En punto de acuerdo que complementa la presente iniciativa realizaremos un llamado para que el Congreso de la Unión realice un enérgico extrañamiento al gobierno de Estados Unidos por esta lamentable situación.

Continuemos. De acuerdo con datos estimados por el Pew Research Center, para 2014 el total de la población indocumentada en Estados Unidos era de 11 millones 100 mil personas aproximadamente.

De estos, alrededor de la mitad son de origen mexicano, es decir unos 5 millones, 850 mil connacionales. El resto se distribuye entre otras 14 naciones.

Veamos el siguiente cuadro:



No entraremos en la discusión sobre las aportaciones de cada comunidad de inmigrantes a la nación americana; ni del comportamiento de estas masas a lo largo de los últimos años dentro del territorio estadounidense. Esa es una discusión que debe originarse en Estados Unidos como ya se está desarrollando.

La intención de la iniciativa que hoy presentamos es abonar en la discusión de alternativas en caso de una deportación masiva o sistemática de ilegales mexicanos ante el inminente recrudecimiento de las leyes de migración. ¿Nos encontramos preparados para recibirlos? Es la pregunta que debemos responder.

Podríamos estar al borde de una nueva ola de retornados, por o sin su voluntad, como las que ocurrieron después de los atentados terroristas en septiembre de 2001 y el consecuente endurecimiento unilateral de la política migratoria americana; por la crisis económica de 2007, que afectó negativamente las oportunidades de empleo en los mercados de trabajo en los que tradicionalmente laboraban los inmigrantes mexicanos; y por la proliferación de leyes estatales anti-inmigrantes acompañadas de un incremento sin precedentes de las expulsiones ocurridas desde el interior del territorio estadounidense que han aquejado a residentes y trabajadores mexicanos no autorizados.¹

Esta cuarta ola nos hace reflexionar en que pareciera que no se trata de una situación nueva para México, y por otro

lado, se concluye que de manera habitual se han encontrado equilibrios entre retornos y salidas de connacionales.

En este último aspecto, de acuerdo con estudios en la materia, las salidas y los retornos de migrantes mexicanos han llegado a una especie de *impasse* en los últimos años, donde ambas oscilan en alrededor de 250 a 300 mil por año, incluso siendo menores las salidas en algunos casos.²

Por tal, no parecía necesaria una política pública de Estado de atención a migrantes retornados, donde casi todo lo que existe hoy es un ejercicio administrativo de repatriación y de defensa de sus derechos. Sin embargo, escasamente se atienden las causales estructurales del fenómeno migratorio de los mexicanos que es de dos vías, el retorno y las salidas.

La iniciativa que presentamos enfoca sus esfuerzos principalmente en el retorno, que todo parece indicar se agudizaría por la coyuntura que representa la administración del presidente Donald Trump.

¿Qué tal si estuviéramos ante un evento atípico, que precisamente por su masividad rompiera los equilibrios observados sobre el flujo migratorio entre las naciones de origen y destino en el corto y mediano plazo?

Es más, ¿el Estado Mexicano sabe al menos cuantos, quienes son y de donde son originarios nuestros migrantes? Nadie posee una facultad específica para tener este padrón tan necesario en estos momentos. No necesitamos saber en dónde se encuentran en Estados Unidos, necesitamos saber sus generales, de donde son originarios y cuanta población depende de ellos. Con lo que podríamos diseñar políticas públicas focalizadas y preparar posibles escenarios por venir.

Diferentes voces comienzan a evaluar la situación y los tópicos de discusión alrededor de un retorno fuera de los común son muy diversos, pasando desde la complicada reintegración familiar, social, económica y hasta cultural de los repatriados; la protección de sus derechos y la propia seguridad de los mismos al retornar; y por supuesto el desarrollo y aplicación de las políticas públicas que se necesitan para encauzar los esfuerzos alrededor de los elementos anteriores, más allá del simple trámite migratorio.

Respecto de este último tópico, creemos que es el área donde existen mayores ausencias normativas, especialmente en cuanto a políticas públicas en el área de reintegración económica de los retornados.

Tanto la Ley de Migración, como los reglamentos que otorgan facultades a diferentes dependencias relacionadas con la materia, comenzando por el propio Instituto Nacional de Migración, poseen alcances limitados en materia de retorno de migrantes.

La mayor aspiración normativa es un principio enmarcado en el párrafo 14 del artículo 2 de la Ley de Migración que señala:

“Artículo 2. ...

Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

...

Facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.

...”

A todas luces, el contenido es insuficiente para la época que estamos previniendo.

El Instituto Nacional de Migración que es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con presencia en el país a través de sus Delegaciones Federales, que tiene como misión el fortalecer la protección de los derechos y la seguridad de los migrantes nacionales y extranjeros, reconociéndolos como sujetos de derecho, a través de una gestión migratoria eficiente, con base al marco legal y con pleno respeto a la dignidad humana.

El cual posee en esencia atribuciones operativas en materia migratoria, enmarcadas en el artículo 20 de la ley en comentario.

Si bien el Instituto ha realizado esfuerzos adicionales con la conformación de algunas acciones públicas específicas, como el llamado PRIM, Procedimiento de Repatriación al Interior de México; o el Programa “Somos Mexicanos”, que establece la posibilidad de que los repatriados tengan acceso a la Clave Única de Registro de Población (CURP) y al Seguro Popular principalmente, sin duda puede mejorar.

Es loable que se ofrezca a través de este programa al repatriado apoyo para el traslado a sus comunidades de origen, para la obtención de sus documentos de identidad, el acceso a servicios médicos, así como la orientación necesaria para ser beneficiario de algún programa social o para algunas opciones laborales principalmente el autoempleo; no obstante, se carece de mecanismos que eviten que a partir del mediano plazo el emigrante mexicano retornado vuelva a tener la necesidad de regresar a Estados Unidos. Más cuando sabemos que los mexicanos en Estados Unidos no están pensando de ninguna manera en regresar a México, salvo que los deporten, con lo que el arraigo en sus comunidades será algo relativo y que debemos fortalecer sin duda, pues se trata de una población que ante todo, sabe trabajar, sabe emprender, tiene ambición y posee conocimientos en diversas áreas que sin lugar a dudas puede aportar para el desarrollo de sus comunidades de origen.

Se trata entonces, de capital humano formado y que pueden ser detonantes en el desarrollo de sus regiones de origen, es decir, veamos a nuestros mexicanos retornados como una población que no necesariamente es vulnerable, por lo que debemos cambiar el enfoque con que los recibimos.

No son políticas sociales las que pudieran necesitar, sino políticas de crecimiento y desarrollo económico, que detonen su potencial adquirido.

Regresando al programa “Somos Migrantes” y como una acción concreta, debemos institucionalizarlo y que el mismo tienda hacia una mejora continua, es decir, no solo que se reconozca en la ley la existencia y permanencia del mismo, sino que también se pueda adaptar de manera ágil a las crecientes necesidades en la materia, por ejemplo, urge que la obtención de la CURP venga acompañada de una estrategia para que a la brevedad los retornados posean su credencial de elector; o bien, que su afiliación al Seguro Popular incentive mecanismos para su futura integración al Seguro Social.

En posterior punto de acuerdo formalizaremos este llamado a las autoridades en la materia, especialmente a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración.

Retomando la argumentación, el recibir con políticas administrativas y sociales a los migrantes retornados es importante pero insuficiente, dado que en el mejor de los casos solo se cubrirá una precaria manutención, tal como pasa con los resultados que arroja la mayoría de los pro-

gramas sociales del país. Y no se fomentará el acceso al crecimiento y desarrollo aprovechando las capacidades adquiridas durante su estancia en el vecino país del norte, como se supone es la intención pública del programa descrito.

En este aspecto, la Ley de Migración previno disposiciones en el Capítulo III intitulado “De las autoridades auxiliares en materia migratoria” a manera de complemento de las acciones en la materia a través de programas interinstitucionales.

En este capítulo se definen atribuciones para la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Salud, la Procuraduría General de la República, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como para los Sistemas Estatales DIF y al del Distrito Federal, y el Instituto Nacional de las Mujeres; facultades todas afines a sus áreas de desempeño.

Nada relacionado con el crecimiento y desarrollo económico de los migrantes retornados y de sus familias.

La iniciativa que hoy presentamos tiene entonces dos variables fundamentales, otorgar las bases suficientes en la Ley de Migración tanto para la reintegración económica de los migrantes repatriados, y para facultar al Instituto Nacional de Migración como un ente que vele por la reintegración integral del retornado.

La ley debe facilitar la construcción de incentivos para el retorno programado de nuestros migrantes, con independencia de su estatus migratorio.

Por ejemplo, muchos migrantes han generado algún ahorro durante su estancia en Estados Unidos y necesitan del respaldo institucional para el óptimo aprovechamiento de los recursos que tanto les ha costado conseguir. No existe actualmente ningún mecanismo público que oriente el mejor aprovechamiento de estos recursos, a pesar de su enorme volumen.

Para finales de 2016 se registraron niveles de ingresos por remesas a México del orden de 27 mil millones de dólares de acuerdo con el Banco de México, siendo el promedio estatal del orden de 483 millones anuales.

Para darnos una idea de lo anterior, comparemos a una entidad federativa promedio en cuanto a recepción de estos recursos: Querétaro a quién yo represento recibió recursos del orden de 526 millones de dólares para el año de 2016,

es decir, alrededor de 10 mil 520 millones de pesos a un tipo de cambio de 20 pesos por dólar. Es decir, si consideramos que el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para ese mismo ejercicio fue de 29 mil millones pesos, tenemos que las remesas representaron el 36% de todo el presupuesto anual, más de una tercera parte.

¿Por qué no establecer en la ley mecanismos para hacer más eficientes o complementar el uso de estos recursos? Y que realmente funcionen para mejorar la calidad de vida de las familias receptoras, y no únicamente para su manutención como ocurre en la actualidad.

Creemos que la participación en el diseño e implementación de este tipo de nuevos programas deberían recaer en la Secretaría de Economía.

Otro tema de ejemplo, es el de las capacidades adquiridas por los trabajadores mexicanos en Estados Unidos, donde tienen experiencia más que suficiente en la industria de la construcción o de servicios, y donde la mayoría ya posee un manejo adecuado del idioma inglés.

O bien, el de generar políticas específicas a favor de los llamados *dreamers*, que son jóvenes mexicanos que ingresaron de manera ilegal a los Estados Unidos antes de cumplir 16 años y que son menores de 31 años en la actualidad; y que pudieran ser objeto de deportaciones al limitarse el programa público llamado *Programa de Acción Diferida DACA, Dreamers*, creado en el año 2013 durante la administración del Presidente Obama y que actualmente los ampara contra la deportación, además de autorizarlos para estudiar y trabajar, así como para ser elegibles a ciertos beneficios sociales.

La ley debería incentivar programas específicos para el reconocimiento formal de las capacidades y estudios adquiridos de nuestros emigrantes retornados, donde sin duda creemos que la participación en el diseño e implementación de este tipo de programas nuevos debería recaer en la Secretaría de Educación Pública.

En otras palabras, debemos cambiar nuestra forma de pensar respecto de los migrantes retornados, ya no como población vulnerable elegibles para un apoyo social, sino como población que puede planificar su retorno y detonar precisamente con sus ahorros o con su *expertise* a sus familias y a sus localidades de origen.

El tema de los migrantes mexicanos retornados por voluntad propia o sin ella, lo abordaremos de manera recurrente dentro de mi agenda legislativa planteada para 2017.

Ya el Congreso de la Unión aprobó una propuesta que presenté alrededor de la urgencia de un mecanismo público de recepción y protección de remesas de bajo costo; adelantándome a la problemática que hoy tenemos encima.

También abordamos la necesidad de un Instituto del Migrante en mi estado natal, Querétaro.

En posterior producto legislativo plantearemos la necesidad de fortalecer la ley, para inhibir el flujo de niños migrantes, así como para garantizar la integración y el desarrollo de los que fuesen deportados por el recrudecimiento de las políticas migratorias que se encuentran siendo implementadas en los Estados Unidos.

Asimismo, dentro de nuestra agenda también presentaremos un acuerdo para que se incentive fiscal y administrativamente a las empresas que contraten a migrantes retornados así como incentivar el empleo de estos a través de la obra pública.

Es por lo anteriormente expuesto, que se somete a la consideración de la asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 2; se adicionan las fracciones x, XI, XII y XIII que recorren la actual fracción X del artículo 20; y se adicionan los artículos 33-Bis y 33-Ter, todos de la Ley de Migración

Artículo Único. Se reforma el párrafo catorce del artículo 2; se adicionan las fracciones X, XI, XII y XIII que recorren la actual fracción X del artículo 20; y se adicionan los artículos 33 Bis y 33 Ter, todos de la Ley de Migración, para quedar como siguen:

Artículo 2. (...)

(...)

Facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social y económica de los emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.

(...)

Artículo 20. (...)

I-IX (...)

X. Proponer acciones para el retorno planificado de emigrantes mexicanos;

XI. Operar y mejorar el programa público denominado, Somos Mexicanos;

XII. Encabezar con el conocimiento de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la coordinación de los programas interinstitucionales planteados por el párrafo catorce del Artículo 2 de la presente Ley, generando lineamientos de mejora así como indicadores de seguimiento de cada emigrante mexicano retornado y sus familias; con el objeto de proponer nuevos programas en la materia;

XIII. Elaborar un padrón de emigrantes mexicanos en el exterior, donde se conozca principalmente su nombre, su población de origen y el número de personas que dependen económicamente de él.

XIV. (...)

Artículo 33 Bis. Corresponde a la Secretaría de Economía:

I. Diseñar y generar programas de aprovechamiento productivo de las remesas que envían los emigrantes mexicanos en Estados Unidos, para el desarrollo de sus familias y de sus comunidades de origen;

II. Diseñar y generar programas de aprovechamiento y complemento de los recursos de emigrantes mexicanos retornados, para conjuntarlos con recursos de los gobiernos federal, estatal y municipal, para el desarrollo de sus familias y de sus comunidades de origen.

III. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 33 Ter. Corresponde a las Secretaría de Educación Pública:

I. Diseñar y generar programas para la certificación de estudios y habilidades adquiridas por emigrantes mexicanos retornados.

II. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 González Becerril, Juan Gabino, 2015, “Evolución de la migración de retorno a México: migrantes procedentes de Estados Unidos en 1995 y de 1999 a 2014.” UAEM.

2 López, Gustavo, 2012, “Los migrantes de retorno y su reinserción a la comunidad.”

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 2 de marzo de 2017.— Diputado Hugo Cabrera Ruiz (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Gobernación para dictamen, y a la Comisión de Asuntos Migratorios para opinión.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 2017, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Iniciativa que reforma el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información

Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017, suscrita por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, en nombre de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Como consecuencia de la Reforma Constitucional del Sistema Nacional Anticorrupción se creó un paquete de legislación secundaria, en el cual se establece entre otras cosas, el nombramiento de los titulares de los Órganos Intentos de Control (OIC) de los órganos constitucionalmente autónomos.

En dicha legislación se encontraron diversas asimetrías, tales como plazos desiguales para el nombramiento; la denominación que se les da a los órganos internos de control, etcétera. Lo anterior dio origen a una reforma que de manera armónica reguló un procedimiento de nombramiento, designación, y requisitos para ser titular de los OIC.

Los OIC tienen facultades de vigilancia, control y evaluación gubernamental, es decir, controlan que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos en las dependencias y entidades federales estén apegados a la legalidad y que coadyuven a los objetivos sustantivos de estas instituciones y, en caso de no ser así, son quienes poseen la autoridad para atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos.

Queda claro que estos órganos son parte importantísima en la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, por ejemplo, una de sus funciones es aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos, y de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, estos órganos son autoridad investigadora.

Es por ello, que el pasado 27 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de diversas leyes sobre los titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos.

Este decreto contiene reformas a diversas leyes con el objetivo de establecer un mismo procedimiento, requisitos, plazo a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos constitucionalmente autónomos

La cual a grandes rasgos y en términos generales establece:

- Los requisitos, el procedimiento para su designación, remoción y rendición de cuentas de los titulares de los OIC.
- Homologa las denominaciones de “Contraloría Interna” por la de “Órgano Interno de Control” y la de “Contralor Interno” por la de “Titular del Órgano Interno de Control” en los órganos constitucionales autónomos.
- Faculta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para designar a los titulares de los OIC de los órganos constitucionalmente autónomos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- El titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Competencia Económica deberá rendir informe semestral y anual de actividades.

- Se consolidan los mecanismos de vigilancia del servicio público en los Órganos Internos de Control.

- Establece los impedimentos, sanciones y causales de responsabilidad a que puede ser sujeto el Titular del Órgano Interno de Control.

Sin embargo, en el artículo Segundo Transitorio se establece una excepción que a la letra dice:

“**Segundo.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará los procesos de designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía y que ejerzan recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación previstos en este Decreto.

Lo anterior, **con excepción de aquellos titulares** de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación **que se encontraban en funciones a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman**, adicionan, y derogan **diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, **los cuales continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados.”**

En este contexto, consideramos que no hay una forma clara o precisa que diga cuánto tiempo durarán en el cargo los titulares que ya estaban en funciones antes de la publicación de la reforma anteriormente mencionada, razón por la cual es de suma importancia armonizar la legislación y señalar de manera específica los procedimientos a los que estarán sujetos los titulares de los Órganos Internos de Control.

Por lo anterior y para cumplir con el objetivo del decreto referido, se propone establecer que sin excepción, la duración del cargo sea en los mismos términos de los otros titulares que no han sido nombrados, es decir, que cumpliendo los cuatro años en el encargo puedan ser sujetos del nuevo nombramiento por un periodo igual.

Por lo que la presente iniciativa propone reformar el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de diversas leyes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017; con el objetivo de establecer un mismo procedimiento, requisitos y duración del cargo de los titulares de los OIC.

Y para hacer más ilustrativa nuestra propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto Actual	Propuesta
<p>Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará los procesos de designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía y que ejerzan recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación previstos en este Decreto.</p> <p>Lo anterior, con excepción de aquellos titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación que se encontraban en funciones a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, los cuales continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados.</p>	<p>Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará los procesos de designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía y que ejerzan recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación previstos en este Decreto.</p> <p>Lo anterior, con excepción de aquellos titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación que se encontraban en funciones a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, los cuales continuarán en su encargo hasta cumplir cuatro años a partir de la fecha en que fueron designados; y podrán ser designados por un periodo posterior al que se hayan desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos legales.</p>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017, quedando como sigue:

Transitorios

Primero. (...)

Segundo. (...)

Lo anterior, con excepción de aquellos titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación que se encontraban en funciones a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, los cuales continuarán en su encargo **hasta cumplir cuatro años a partir de la fecha en que fueron designados; y podrán ser designados por un periodo posterior al que**

se hayan desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos legales.

Artículo Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 2 días del mes de marzo del año 2017.— Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para su dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo.

La diputada Flor Estela Rentería Medina: Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados. En primer lugar quiero aprovechar, también hacer uso de la voz en esta tribuna para enviar desde aquí una felicitación muy sincera y nuestro reconocimiento a nombre del Grupo Parlamentario del PRI a nuestra amiga senadora Hilda Flores Escalera, que dentro de unas horas asumirá el honroso cargo de dirigir al Organismo Nacional de Mujeres Priistas. Enhorabuena; le deseamos el mejor de los éxitos en beneficio de las mujeres de todo México.

Compañeras y compañeros diputados; con su permiso, diputada presidenta. Hoy 2 de marzo en la víspera de conmemorar un día más del Día de la Mujer, es importante que como legisladores hagamos una seria reflexión de cuáles son los logros y los retos en materia de igualdad de género, porque mucho se ha avanzado en años recientes, y es en ese mismo camino donde debemos continuar.

No hace muchos años este Palacio Legislativo era realmente un verdadero monumento a la discriminación por género. Hoy eso ha cambiado. Esta legislatura, la Legisla-

tura LXIII, es la legislatura de la paridad, y me llena de orgullo como representante de mi distrito, pero también como representante de mi país, ver la conformación de esta soberanía donde mujeres y hombres trabajamos hombro a hombro para resolver los problemas del país.

Los avances en política de género en los últimos años se han reflejado no sólo en este Palacio Legislativo. Es justo destacar que más de 300 mil mujeres han salido del círculo de violencia a nivel nacional y más de 6 millones de madres son beneficiadas por el Seguro para Jefas de Familia.

Además de esto, se han construido más centros de justicia y empoderamiento para las mujeres de los cuales, orgullosamente, cinco de estos centros de justicia y empoderamiento para las mujeres se encuentran en mi estado, en Coahuila.

Además de ese compromiso presupuestal, quiero reconocer que en Coahuila se han logrado grandes avances en la igualdad de género. En mi estado tenemos paridad legislativa, en el Poder Judicial es encabezado por una mujer, y en este proceso electoral, se ha logrado la paridad horizontal y vertical para las candidaturas a todos los ayuntamientos del Estado, avances sin precedente en nuestra nación.

Todo esto, compañeras y compañeros, esto que hoy vivimos y quizá damos por sentado, es por lo que muchas mujeres valientes dieron su vida en nuestro país y en muchas otras democracias, por la posibilidad de construir nuestra patria juntos hombres y mujeres, reconociéndonos a nosotros mismos como iguales.

La paridad política debemos de entenderla no como un destino, sino como una condición necesaria para poder resolver los problemas que aquejan a las mujeres que no están aquí, a las jefas de familia, a las madres, a las empleadas, a las estudiantes, a las mujeres rurales, a todas aquellas que con su trabajo en la sociedad le dan rumbo a nuestro país, a nuestro México. A esas mujeres que producen, que viven, que sueñan y que anhelan una auténtica igualdad.

La iniciativa que presento tiene como objetivo combatir un problema no menor, combatir la brecha salarial de género, un asunto que apremia, un asunto que nos ofende y que nos recuerda que de nada sirve o de poco sirve tener aquí paridad entre hombres y mujeres si eso no impacta allá afuera a las mujeres que más lo necesitan y en las que hemos generado tantas expectativas en beneficio de su desarrollo en todos los ámbitos de la vida social y económica de nuestro país.

Con la iniciativa busco reformar el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo para garantizar que en todos los centros de trabajo sea colocada la información salarial de manera pública, de manera física o también en sus sitios virtuales, para que no haya incertidumbre sobre el carácter igualitario del salario.

La ley es muy clara, a igual trabajo, igual salario. Y actualmente, si bien es cierto que toda mujer puede constatar si su trabajo es igual al del varón, pero no puede revisar si el mismo caso ocurre con su salario, lo cual ha generado una brecha de género en México, que acorde a la información de la OCDE asciende al 17 por ciento, superior al 14.8 por ciento, que es la brecha salarial y media internacional.

Compañeras y compañeros diputados, combatamos la discriminación del salario con transparencia y la desigualdad con la ley en la mano. En nosotros está honrar a esta legislatura llamada de la paridad, en nosotros está lograr esta conquista y disminuir esta brecha salarial y disminuir la brecha de pobreza en México, que aún tiene rostro de mujer.

Antes de concluir, solicito también a esta Mesa Directiva que además de dar trámite a la iniciativa por la que en estos momentos hago uso de la voz se dispense la lectura de las iniciativas que se encuentran en el orden del día, una consiste en reformar los artículos 65 Bis de la Ley Federal del Consumidor y para reformar los numerales 115 y 117 constitucionales, ambas de mi autoría y que obran en el orden del día, pidiendo amablemente se les dé turno a sus comisiones.

Compañeras y compañeros diputados, combatamos la discriminación con transparencia y hagamos historia, luchemos de verdad porque la igualdad en todos los sentidos sea una realidad en México. Por su atención y por su apoyo, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6o., fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, la que suscribe, diputada Flor Estela Rentería Medina, integrante del Grupo Parlamentario del PRI de la LXIII Legislatura, somete a consideración de esta honorable soberanía

la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Hablar de una sociedad igualitaria nos obliga a analizar los retos y asuntos pendientes para alcanzar la justicia social. En los últimos años, mucho se ha avanzado en materia de género, sobre todo si hablamos de los logros en paridad política, donde los poderes legislativos ahora reflejan una integración mucho más equitativa entre los géneros, sin embargo, la paridad debe de verse reflejada en la vida diaria de hombres y mujeres, ya que ese es su objetivo real, no incorporar más mujeres, sino permitir que con la incorporación de más mujeres se puedan analizar los problemas de género con una postura integral.

Habiendo dicho esto, uno de los problemas que han vulnerado a las mujeres de virtualmente todo el mundo, y que por desgracia está presente en nuestro país, es la brecha salarial de género, en donde se ha comprobado con cifras y datos reales, que la brecha salarial es una realidad y que a las mujeres, por ninguna razón, se les paga menos que a los hombres a igual trabajo e igual capacidad.

La brecha salarial de género es definida por la OCDE como la diferencia existente entre los salarios de los hombres y los de las mujeres; y si bien aún hay un fuerte debate sobre las razones de esta disparidad en los pagos, lo que nadie puede negar es que está ahí, existe, y vulnera la subsistencia de las mujeres prácticamente a nivel mundial.

Acorde al informe que la OCDE realizó en el año 2015 respecto a la brecha salarial en salarios medianos de trabajadores a tiempo completo, a nivel mundial existe una brecha de hasta 14.8 por ciento, y en nuestro país, lamentablemente, la brecha alcanza el 17 por ciento; que las mujeres ganen prácticamente cuatro quintos el salario que gana un hombre es una injusticia que simplemente no podemos permitir que continúe.

La Ley Federal de Trabajo contempla mecanismos para que todo trabajador que vea vulnerados sus derechos pueda buscar el acceso de la justicia, e inclusive, el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo estipula que a trabajo igual debe corresponder salario igual; cabe agregar además que el artículo 2o. de la misma ley estipula la no discriminación por distintos motivos, entre ellos, el de género, a fin de garantizar un trabajo digno.

No obstante lo anterior, y de la existencia de estas prevenciones en la ley, la brecha salarial sigue presente en nuestro país, lo cual nos muestra que es necesario fortalecer los recursos con los que cuentan las mujeres trabajadoras, así como robustecer el mismo espíritu de la ley, para dar un paso definitivo que abra las puertas a un trato justo y un salario digno e igualitario, tal como lo establece la ley.

Acorde a datos de la OCDE, así como de otros organismos como el Foro Económico Mundial, la magnitud de la brecha salarial es producto de una multitud de factores, sin embargo el único modo de poder constatar la brecha salarial es en estudios macroeconómicos posteriores al pago del salario, es decir, solo consumada la discriminación, podemos darnos cuenta una vez más sus efectos.

La única manera de prevenir la discriminación salarial, compañeras y compañeros diputados, es a través de una transparencia patronal, en la que todas y todos los trabajadores puedan constatar los salarios mínimos y máximos de cada nivel o posición laboral, para que solo así, las trabajadoras puedan constar si su sueldo es competitivo y a la par del que reciben sus compañeros varones para que, en su defecto, puedan hacer valer sus derechos ante las autoridades del trabajo.

La iniciativa que hoy propongo, tiene a bien adicionar al artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo precisamente esto, un segundo párrafo que garantice que las y los trabajadores tendrán acceso a los escalafones salariales, los cuales deberán de ser públicos y estar colocados en áreas accesibles del centro de trabajo, para permitirles tener información sobre los salarios de la empresa y certidumbre sobre si a igual trabajo, se les paga igual salario.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que me permito someter a la consideración de esta H. Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 86. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.

La información sobre los montos salariales máximos y mínimos de cada posición laboral deberá ser pública y estar colocada en áreas accesibles a las y los trabajadores en su centro de trabajo, para que estos puedan tener certidumbre sobre la legalidad y el carácter igualitario de su salario.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 30 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2017.— Diputadas y diputados: **Flor Estela Rentería Medina**, Arlet Mólgora Glover, Carmen Salinas Lozano, Emilio Enrique Salazar Farías, Erick Alejandro Lagos Hernández, Erika Lorena Arroyo Bello, Fabiola Guerrero Aguilar, Genoveva Huerta Villegas, Gretel Culin Jaime, J. Jesús Zúñiga Mendoza, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Juana Aurora Cavazos Cavazos, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo, María Mercedes Aguilar López, Martha Lorena Covarrubias Anaya, Miguel Ángel Huepa Pérez, Santos Garza Herrera (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Flor Rentería Medina. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.

La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre: Gracias, presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva. Buenos días, compañeros. Se necesitaron 23 años de negociaciones multilaterales para lograr el Acuerdo de París. 195 países aprobaron el 12 de diciembre de 2015 dicho acuerdo, el 4 de noviembre de 2016 entró en vigor.

Qué es este acuerdo o por qué es trascendente. El Acuerdo de París es el instrumento de la Convención Marco de Na-

ciones Unidas para el Cambio Climático, para atender los esfuerzos de mitigación y adaptación a través de la cooperación entre los países que tienen por objeto limitar el aumento de la temperatura media anual mundial, por debajo de los dos grados centígrados.

Este instrumento logra por primera vez generar un marco legal que reconoce la histórica necesidad de atender este problema bajo una lógica en donde son los países quienes determinan el grado de compromiso y nivel de ambición. Este grado de compromiso se plasma a través de las NDC, contribuciones nacionalmente determinadas, las cuales se refieren a los objetivos, metas, medidas y acciones voluntariamente asumidas por cada país en materia de mitigación y adaptación al cambio climático. Las NDC representan un esfuerzo de contribuir con la meta global del acuerdo en el mediano plazo.

El acuerdo establece que cada contribución deberá contar con un mecanismo de evaluación periódica, reflejar un mayor grado de ambición, ser presentada en forma constante cada cinco años, proporcionar la información necesaria a los fines de claridad y transparencia, rendir cuentas a nivel nacional, aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático. Las NDC presentadas por 168 países representan el 98 por ciento de las emisiones a nivel global.

El 27 de marzo de 2015, México presentó ante el mundo sus NDC, siendo el primer país en vías de desarrollo en hacerlo. También fue el primer país en presentar metas de adaptación al cambio climático. Nos comprometimos a que, contando con apoyo internacional, reduciremos en 36 por ciento las emisiones de gases de efecto invernadero y en 70 por ciento las de carbono negro, al año 2013, demás, alcanzar un pico de emisiones en 2026.

En materia de adaptación, México asumió las siguientes metas: reducir en 50 por ciento el número de municipios vulnerables, esto quiere decir 160 municipios; alcanzar en 2030 una tasa de cero por ciento de deforestación e instalar sistemas de alerta temprana en gestión y riesgo en los tres niveles de gobierno.

Para que México pueda cumplir adecuadamente los compromisos y responsabilidades derivadas del Acuerdo de París, en particular las NDC, se requiere actualizar el marco legal vigente en materia de cambio climático. Para lograrlo, esta iniciativa de la Ley General de Cambio Climático

propone modificar 22 artículos, añadir cuatro y dos transitorios.

Entre otras cosas, incluye establecer una ruta para cumplir nuestras metas, definir los contaminantes de vida corta y el principio de progresividad, impulsar el desarrollo del mercado de carbono, integrar los principios del Acuerdo de París, respeto a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

Como Poder Legislativo nos corresponde el otorgar un carácter legal a las NDC y armonizar el resto de los instrumentos jurídicos asociados a los compromisos aceptados voluntariamente por México, para garantizar que nuestro país cumpla con los objetivos establecidos en el Acuerdo de París y contribuir a alcanzar las metas establecidas, a fin de mantener la temperatura global muy por debajo de los dos grados centígrados.

Sin lugar a dudas el reto es enorme, pero estoy cierta que cuento con el compromiso de todos ustedes, diputadas y diputados, para dar pasos firmes en lo jurídico y en lo económico, que también urge, que nos permitan alcanzar los compromisos asumidos por nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada federal María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cambio Climático, a fin de armonizarla con el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El Acuerdo de París y el contexto global

El Acuerdo de París es el instrumento de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) para atender los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático a través de la cooperación entre los países Parte. Este Acuerdo tiene por objeto limitar el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2° C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5° C con respecto a los niveles preindustriales.

El Acuerdo de París es el resultado de 23 años de negociaciones multilaterales desde la Conferencia de Naciones Unidas por el Desarrollo Sustentable o la Cumbre de la Tierra de 1992 en Río de Janeiro, Brasil; adoptado durante la vigesimoprimera Conferencia de las Partes (COP 21) en París, Francia; logró por primera vez generar un marco legal que reconoce la histórica necesidad de atender el problema del cambio climático, bajo una lógica en donde son las partes quienes determinan el grado de compromiso y nivel de ambición.

Este instrumento reconoce que todas las partes cuentan con distintas capacidades y responsabilidades para atender el fenómeno del cambio climático. Sin embargo, en el marco del mismo, cada una asume la responsabilidad de presentar -de manera voluntaria- Contribuciones Nacionalmente Determinadas a nivel nacional, con base en sus características y contextos particulares, como un medio de fortalecer y asegurar la participación sin perjudicar el desarrollo y la competitividad de cada una de ellas.

Las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (o NDC por sus siglas en inglés) se refieren a los objetivos, metas, medidas y acciones voluntariamente asumidas por cada país en materia de mitigación y adaptación al cambio climático. Las NDC representan un esfuerzo de contribuir con la meta global del Acuerdo en el mediano plazo (pues refieren a compromisos al 2030) en donde existirán apoyos diferenciados a los países en vías de desarrollo para lograr la aplicación efectiva del acuerdo e incrementar la ambición de dichas contribuciones.

Las NDC están ancladas en el espíritu del Acuerdo de París, el cual busca romper con el principio anterior de reducción de emisiones mandatadas por la Convención – co-

mo se estipulaba en el Protocolo de Kioto- buscando establecer un sistema de flexibilidad para considerar las políticas domésticas de mitigación al cambio climático como la principal fuente de acción y reducción de emisiones. Es, además, un sistema que tiene un mecanismo de evaluación periódica con el fin de incrementar la ambición y evitar la regresividad de las contribuciones existentes. Este pacto busca así, incrementar la cooperación internacional y el multilateralismo apostando a una nueva alternativa de negociaciones internacionales fructíferas y con mayor impacto en el corto, mediano y largo plazo.

El Acuerdo de París focaliza los esfuerzos de mitigación y cumplimiento de sus objetivos en los esfuerzos nacionales a través de las NDC. Son ahora, las Partes, las responsables últimas para cumplir con la trayectoria de los 2° C y 1.5° C. México deberá buscar, en este sentido, que su NDC apunte a las acciones de mitigación en la trayectoria establecida por las metas de este instrumento.

Reconociendo los avances del acuerdo, el reto es aún grande. En la actualidad, las NDC presentadas por 168 países Parte representan 98 por ciento de las emisiones a nivel global, sin embargo, la suma de la reducción de emisiones esperadas no se encuentra en línea con los objetivos establecidos en el artículo 2o. del Acuerdo de París sobre el incremento de la temperatura. De acuerdo con estimaciones del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los NDC presentados hasta el momento, se encuentran en una trayectoria que incrementaría la temperatura global en entre 2.9 y 3.4° C para finales del presente siglo. Lo anterior significa que, para alcanzar las metas establecidas en este precepto, los Estados parte tendrán que incrementar de manera significativa la ambición de sus contribuciones, en el entendido de que todas las acciones previstas en las NDC se lleven correctamente a cabo.

El Reporte del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente de 2016 sobre la Brecha de Emisiones, alerta que, para estabilizar la temperatura por debajo de los 2° C, se requiere reducir entre 12 y 14 Gt de CO₂e anuales sobre la línea base, adicional a los esfuerzos actuales de mitigación. En el mismo sentido, limitar el aumento de la temperatura en 1.5° C, requiere de un esfuerzo adicional de entre 15 y 17 Gt de CO₂e anuales sobre la línea base. Para dimensionar el nivel del problema, las emisiones de gases de efecto invernadero de Estados Unidos totalizaron en el 2013 aproximadamente 5 Gt de CO₂e. Esto quiere decir que, adicional a los esfuerzos de mitigación actuales, se requiere reducir tres veces la cantidad de emisiones de este

país, a fin de cumplir con las metas establecidas en el Acuerdo de París.

Para ampliar la operatividad y efectividad de los NDC, el Acuerdo establece, entre otros elementos:

- Que la reducción de emisiones debe realizarse a través del uso y en conformidad con la mejor información científica disponible, para alcanzar un equilibrio entre las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros en la segunda mitad del siglo.
- Que cada parte deberá preparar, comunicar y mantener las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional que tenga previsto efectuar.
- Que cada contribución presentada ante la convención por algunas de las partes deberá reflejar un mayor grado de ambición teniendo en cuenta el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades distintas.
- Que cada contribución deberá ser presentada cada 5 años y esta no podrán contener, en ninguna forma, un menor grado de ambición y progresividad de la contribución vigente en su momento.
- Que al comunicar sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas, cada parte deberá proporcionar la información necesaria para los fines de claridad y transparencia.
- Que las partes en sus Contribuciones Determinadas deberán rendir cuentas de las emisiones y la absorción antropógenas correspondientes y tendrán la obligación de promover la integridad ambiental, la transparencia, la exactitud, la exhaustividad, la comparabilidad y la coherencia y velar por que se evite el doble cómputo, de conformidad con las orientaciones que apruebe la Conferencia.
- Que los países parte se comprometen a aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible y lograr una respuesta de adaptación adecuada en el contexto del objetivo referente a la temperatura.

- Que las partes que son países desarrollados deberán proporcionar recursos financieros a las partes que son países menos desarrollados o en desarrollo, para prestarles asistencia tanto en la mitigación como en la adaptación, y seguir cumpliendo así sus obligaciones en virtud de la convención.

- Que los países parte se comprometen a mejorar la capacidad y las competencias de las partes que son países menos desarrollados o en desarrollo para llevar a cabo una acción eficaz frente al cambio climático, entre otras cosas, medidas de adaptación y mitigación, y deberá facilitar el desarrollo, la difusión y el despliegue de la tecnología, el acceso al financiamiento para el clima, los aspectos pertinentes de la educación, formación y sensibilización del público y la comunicación de información de forma transparente, oportuna y exacta.

- Que con el fin de fomentar la confianza mutua y de promover la aplicación efectiva del acuerdo, el mismo establece un marco de transparencia reforzado para las medidas y el apoyo, dotado de flexibilidad para tener en cuenta las diferentes capacidades de las partes y basado en la experiencia colectiva.

El acuerdo reconoce también el establecimiento de un marco de transparencia el cual busca dar una visión clara de las medidas adoptadas para hacer frente al cambio climático a la luz del objetivo del mismo. Entre otras cosas, el marco de transparencia permite aumentar la claridad y facilitar el seguimiento de los progresos realizados en relación con las NDC y de las medidas de adaptación, incluidas las buenas practicas, las prioridades, las necesidades y las carencias, como base para el balance mundial que se realizará periódicamente para determinar el avance colectivo en el cumplimiento de su propósito y de sus objetivos a largo plazo.

En seguimiento a la implementación de la agenda del Acuerdo de París, durante noviembre de 2016 se celebró en Marrakech, Marruecos la décimo segunda Conferencia de las Partes (COP 22). En esta COP, las Partes acordaron la declaración de Acción de Marrakech, en el cual se comprometen a desarrollar e implementar líneas de acción y estrategias a partir de 2018 para atender el cumplimiento de los objetivos del artículo 2o. del Acuerdo de París. Este plan de acción busca, entre otros elementos, desarrollar y construir agendas de corto plazo (al 2020), la agenda asumida en los NDC de mediano plazo (a 2030) y la agenda de largo plazo (2050).

Lo anterior significa que los países parte no sólo deben actualizar sus NDC cada cinco años, sino que deben contar con acciones de mitigación y adaptación que permitan acelerar la transición de las economías hacia un objetivo de desarrollo sostenible. En este sentido la COP 22 estableció las bases para comenzar a desarrollar e implementar las acciones que darán cumplimiento al Acuerdo de París.

Los compromisos asumidos por México a nivel internacional

La Contribución Nacionalmente Determinada de México

México ha asumido la responsabilidad del Acuerdo de París resaltando su liderazgo internacional en la materia. En marzo del año 2015, presentó su Contribución Nacionalmente Determinada ante la CMNUCC, siendo el primer país en vías de desarrollo en hacerlo. Asumiendo, con ello, metas condicionadas y no condicionadas de reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI), así como metas de reducción de Carbono Negro y una trayectoria para alcanzar un pico de emisiones con base en las emisiones del año 2013. En su NDC, México también fue el primer país en presentar metas de adaptación al cambio climático.

En su contribución, México se compromete –de manera no condicionada a un apoyo externo o transferencia tecnológica– a reducir 22 por ciento de las emisiones de GEI y 51 por ciento de las emisiones de carbono negro a 2030 con base en los niveles de emisiones registrados en 2013. Contando con apoyo internacional como el que ofrece el marco del Acuerdo de París, México incrementará su nivel de reducción de emisiones a -36 por ciento de las emisiones de GEI y -70 por ciento del carbono negro a 2030 con base en los niveles de 2013. México también se compromete a alcanzar un pico de emisiones a 2026 y reducir la intensidad de carbono del producto interno bruto en -40 por ciento.

La NDC señala que “los compromisos que asume México son voluntarios y no condicionados y se apegan a los objetivos, instrucciones y prioridades establecidas en la Ley General de Cambio Climático, así como a los acuerdos asumidos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.” En este sentido, las metas establecidas en el instrumento deben complementar los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley General y atender, de forma paralela, los objetivos de estabilización de la temperatura promedio establecidos en el Acuerdo de París.

Figura 1: El NDC no Condicionado de México

Meta GEI: -22%

	LÍNEA BASE				Emisiones en MTCO ₂ e	
	2013	2020	2025	2030	META al 2030	NO Condicionada
TRANSPORTE	148	185	205	229	181	-21%
GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD	126	143	181	202	139	-31%
RESIDENCIAL Y COMERCIAL	26	27	27	28	23	-18%
PETRÓLEO Y GAS	87	123	132	137	118	-14%
INDUSTRIA	141	154	177	202	194	-4%
AGRICULTURA Y GANADERÍA	80	88	90	93	86	-8%
RESIDUOS (sólidos urbanos y aguas residuales)	31	40	45	49	35	-28%
USCUISS (Uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura)	33	32	32	32	-14	-144%
EMISIONES DIRECTAS	672	792	888	973	762	-22%

Fuente: INECC, 2015

En materia de adaptación, México asumió las siguientes metas:

- Reducir en 50 por ciento el número de municipios vulnerables (160 municipios)
- Alcanzar en 2030 una tasa 0 por ciento de deforestación
- Instalar sistemas de alerta temprana y gestión de riesgo en los tres niveles de gobierno

Para que México pueda adecuadamente operar los compromisos y responsabilidades derivadas del Acuerdo de París, en particular la NDC, se requiere revisar el actual marco legal en materia de cambio climático para que ésta tenga carácter legal y garantice que los niveles de las acciones de mitigación y adaptación llevadas a cabo por México cumplan con los objetivos de largo plazo establecidos por el Acuerdo y por la propia Ley General de Cambio Climático.

La estrategia para medio siglo de México

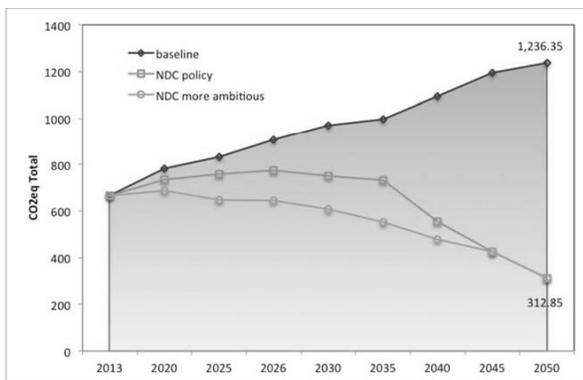
Durante la COP 22 México presentó la Estrategia para Medio Siglo (MCS por sus siglas en inglés) a través de la cual ratifica el compromiso de alcanzar una reducción de emisiones de 50 por ciento de sus emisiones a 2050 con base en los niveles de emisiones de 2000. Esta Estrategia establece las bases para revisar y adecuar las metas intermedias de los NDC con las metas de reducción de emisiones de GEI establecidas en la Ley General de Cambio Climático (LGCC).

A pesar de que México representa 1.6 por ciento de las emisiones de GEI a nivel global, es un país altamente vul-

nerable a los efectos adversos del cambio climático. De acuerdo con el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2009-2013, 15 por ciento de su territorio nacional, 68.2 por ciento de su población y 71 por ciento de su producto interno bruto, se encuentran severamente expuestos al riesgo de impactos adversos directos, mismos que se verán exacerbados a lo largo del siglo en caso de no adoptar las medidas necesarias.

En este sentido, la MCS adoptada en Marrakech, Marruecos en 2016 busca establecer un vínculo entre las metas de reducción emisiones de GEI establecidas en la Ley General de Cambio Climático con las metas de reducción y el pico de emisiones establecidos en el NDC. La estrategia es un documento referente de la política nacional de cambio climático para el mediano y largo plazo.

Figura 2: Escenarios de mitigación a 2050.



Fuente: Estrategia de Medio Siglo, Semanrat, 2016

La necesidad de reforma de la Ley General de Cambio Climático

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, el Acuerdo de París plantea como meta que el incremento de la temperatura no rebase los 2°C y que se busque estabilizar en 1.5°C para finales del siglo con respecto a los niveles pre industrializados. La Ley General de Cambio Climático (LGCC) fue adoptada en 2012 por lo que el reconocimiento de las metas voluntarias de México se encuentra desfasado del contexto internacional. En este sentido es necesaria una revisión a la luz del cambio de contexto y las condiciones internacionales así como nacionales.

Actualmente la ley no cuenta con mecanismos que obliguen al cumplimiento de las metas de reducción de emisiones ya que carece de una ruta de implementación a largo plazo para alcanzar la meta de reducción de emisiones

de GEI de 50 por ciento al 2050 estipulada en el artículo segundo transitorio.

En este sentido, la adopción de metas intermedias a 2030 en la NDC de México, representan una oportunidad para revisar la ambición de las metas voluntarias de la LGCC y otorgarles a estas metas un carácter legal en línea con la trayectoria de mitigación del país.

Finalmente, este proceso permitirá identificar una hoja de ruta específica para mitigar GEI en cada sector de la economía sin afectar la competitividad de cada uno de ellos en el corto, mediano y largo plazo. Lo anterior requiere de una reforma profunda al componente de transparencia, rendición de cuentas y participación de la política climática ya estipulada en la presente ley.

Sin embargo, de no reformar la LGCC ante este contexto, las contribuciones de México pueden no alinearse con el objetivo del Acuerdo de París al no contar con un sustento legal que permita identificar las hojas de ruta de mitigación para cada sector así como el desarrollo de acciones de adaptación a los efectos negativos del cambio climático en el corto, mediano y largo plazo. Por consiguiente, las acciones legislativas deben asegurar que las emisiones de gases de efecto invernadero en el corto (2020), mediano (2030) y largo plazo (2050) tengan como marco los niveles de emisiones permitidos de la ruta de la reducción de emisiones de 50 por ciento al 2050.

Ante esta situación, la Ley General de Cambio Climático debe convertirse en el precepto legal que permita generar las condiciones para que México tenga un desarrollo de bajo carbono y reduzca sus emisiones de gases de efecto invernadero en 50 por ciento en 2050 sobre el nivel de emisiones de 2000 y garantizar los elementos necesarios para que el país tenga un desarrollo resiliente a los impactos del aumento de la temperatura promedio en la variabilidad del clima y a los fenómenos meteorológicos asociados.

Por lo tanto, la reforma de la Ley debe enfocarse en desarrollar una ruta de implementación a 2050, con metas intermedias diferencias por sectores de emisiones. En este sentido, el otorgar un carácter legal a las NDC y armonizar el resto de los instrumentos jurídicos asociados a los compromisos aceptados voluntariamente por México es una pieza clave para asegurar que nuestro país cumpla con los objetivos establecidos en el Artículo 2o. del Acuerdo de París. En este sentido, estos instrumentos involucrarían:

- Desarrollar una estrategia de financiamiento a largo plazo para cada sector de la economía;
- Identificar y mandar el pico de emisiones al 2026 con base a lo estipulado en el NDC;
- Ampliar las competencias de los Estados y Municipios para convertirlos en verdaderos actores partícipes de las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático;
- Establecer la obligatoriedad de un mercado de carbono como medida de cumplimiento adicional a las metas de mitigación y;
- Asegurar la transparencia y rendición de cuentas en todo el ciclo de la política pública climática, de acuerdo a los Artículos 4 y 13 del AP.

Finalmente, toda reforma de ley debe atender a los principios de: a) Garantizar el respeto irrestricto del marco de derechos humanos en su integralidad; b) Apoyar los esfuerzos para reducir las desigualdades inherentes en el país.; c) Utilizar la perspectiva de género en el planteamiento de las acciones, que permita reducir la brecha de inequidad entre mujeres y hombres, considerando que cambio climático afecta de forma diferenciada dependiendo el rol de género; y d) apoyar los esfuerzos para el manejo sustentable y equitativo de los recursos naturales.

Con la finalidad de cumplir con las metas establecidas y poder facilitar la operación del Acuerdo de París, la estructura de la Agenda Legislativa puede dividirse en dos grandes vertientes de intervención: la agenda sectorial y la agenda transversal. Ambas agendas ofrecen los insumos para elaborar un plan de trabajo que permita darle un seguimiento estructurado.

Es aquí que, frente a este escenario, el Poder Legislativo se enfrenta al reto de continuar con el compromiso de vanguardia, de mitigar y adaptarse al cambio climático en un escenario global estableciendo condiciones que permitan garantizar, el cumplimiento de los compromisos internacionales de cambio climático asumidos por nuestro país. Por ello, se pretende a través de la siguiente propuesta, armonizar la Ley General de Cambio Climático en función del Acuerdo de París y por ende, de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, principalmente, mediante los siguientes pasos:

1. Mandatar la elaboración de una ruta de implementación para el cumplimiento de la meta de mitigación a 2050, con metas intermedias que incorporen legalmente las NDC y estén diferenciadas por fuente de emisión y sector emisor.

2. Definir el Acuerdo de París. Definiéndolo como el Acuerdo de París dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático.

3. Definir la Contribución Nacionalmente Determinada: Se refieren a los objetivos, metas, medidas y acciones voluntariamente asumidas por México en materia de mitigación y adaptación al cambio climático para cumplir los objetivos a largo plazo de la CMNUCC, en el marco del Acuerdo de París. Dichas contribuciones deben revisarse cada 5 años para atender lo estipulado en el artículo 2o. del Acuerdo de París.”

4. Incorporar en el capítulo de Principios, el de progresividad: “El principio de no regresión (o progresividad) en materia de derechos humanos tiene su origen, a nivel internacional, en el área de los derechos sociales, en particular en relación con la cláusula de progresividad que contiene el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, interpretado por la Observación General número 3 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, prohibiendo toda medida deliberadamente regresiva”¹. Este principio, dispone que las leyes nacionales no deberán ser revisadas si esto implicará retroceder respecto a los niveles de protección ambiental alcanzados con anterioridad en un determinado país. El artículo 9o. del Acuerdo de París deja de manifiesto la importancia de incorporar en este y todos los preceptos en la materia, el principio de progresividad antes descrito, al señalar que “En el marco de un esfuerzo mundial, las Partes que son países desarrollados deberían seguir encabezando los esfuerzos dirigidos a movilizar financiación para el clima a partir de una gran variedad de fuentes, instrumentos y cauces, teniendo en cuenta el importante papel de los fondos públicos, a través de diversas medidas, como el apoyo a las estrategias controladas por los países, y teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de las Partes que son países en desarrollo. Esa movilización de financiación para el clima debería representar una progresión con respecto a los esfuerzos anteriores”.

5. Asumir las metas de mitigación y adaptación con base en los compromisos internacionales firmados

por México y las Contribuciones Nacionalmente Determinadas voluntariamente asumidas por el país. Es necesario agregar un apartado que permita la revisión y la presentación de las Contribuciones presentadas por México ante la CMNUCC.

6. Instaurar la obligación de garantizar en toda acción y todo momento el respeto irrestricto del marco de derechos humanos en su integridad, fomentar y apoyar los esfuerzos para reducir las desigualdades inherentes en el país y establecer perspectiva de género en todas las acciones establecidas en la ley: En el Acuerdo de París, se reconoce que el cambio climático es un problema común de la humanidad, por lo que establece que sus partes, al adoptar medidas para hacer frente a este fenómeno, deberán respetar, promover y tomar en consideración sus respectivas obligaciones con respeto a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

7. Establecer, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de París la obligación de que las Contribuciones Nacionalmente Determinadas deben ser revisadas y ajustadas por los instrumentos previstos en función del cumplimiento de la meta de 2050.

8. Fortalecer los mecanismos de monitoreo, reporte y verificación (MRV): El Acuerdo de París establece a través de todo este instrumento la necesidad de desarrollar un sistema de monitoreo, reporte y verificación, relacionado, de igual manera, con diversos instrumentos que crea y desarrolla. De conformidad con el Acuerdo de París, a partir de 2020, cada 5 años los países revisarán y fortalecerán estas contribuciones, representando una progresión a lo largo del tiempo, lo cual impedirá una reducción de dichas metas por parte de cualquier país miembro.

9. Asegurar el desarrollo de un mercado de carbono obligatorio. Con base en el artículo 6o. del Acuerdo de París, en el cual se prevé la posibilidad de los Estados de cooperar con distintos sectores de la sociedad para atender la reducción de emisiones, es necesario asegurar el desarrollo de un mercado de carbono como una medida adicional para el cumplimiento de las metas y el in-

cremento de la acción en el corto, mediano y largo plazo.

10. Mandatar la elaboración de una estrategia de financiamiento de cambio climático de largo plazo. Con la finalidad de determinar las necesidades y acciones de corto, mediano y largo plazo para asegurar la movilización e implementación del financiamiento climático. La estrategia de financiamiento de largo plazo deberá ser un instrumento que permita: detectar las brechas de financiamiento e inversión, identificar oportunidades de movilización de recursos, asegurar la efectividad de implementación de los recursos y ampliar las oportunidades de apalancamiento de fuentes de financiamiento público privado e internacional.

Es importante señalar que en la elaboración de este proyecto se retomaron algunas propuestas del “Estudio apuntes para una agenda legislativa en materia de cambio climático, en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de París”, elaborado para el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques.

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo de estas acciones y principios es fundamental para alcanzar las metas establecidas a fin de mantener la temperatura global muy por debajo de los 2° C con miras a la meta de 1.5° C, de conformidad con lo establecido en el artículo 2o. del Acuerdo de París. En este sentido y por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

Artículo Único: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Título Primero Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto:

I. ...

II. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida

interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, **el artículo 2o. del Acuerdo de París** y demás disposiciones derivadas de la misma;

III. a V. ...

VI. Establecer las bases para la concertación con la sociedad;

VII. Promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono, y

VIII. Establecer las bases para el cumplimiento del Acuerdo de París, para mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C, con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir con los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5 °C, con respecto a los mismos niveles.

Artículo 3o. Para efectos de esta ley se entenderá por:

I. Acuerdo de París: Acuerdo de París, dentro de la Convención.

II. a VIII. (Se recorren).

X. Contribuciones Nacionalmente Determinadas: Contribuciones; de acuerdo a lo establecido en el artículo 4o. del Acuerdo de París.

IX. a XVIII. Se recorren.

XIV. Estrategia de financiamiento: Estrategia de financiamiento a largo plazo.

XV. a XXXIV. ...

Título Segundo Distribución de Competencias

Capítulo Único De la federación, las entidades federativas y los municipios

Artículo 7o. Son atribuciones de la federación las siguientes:

I. y II. ...

III. Formular, conducir y publicar, con la participación de la sociedad, la **estrategia nacional, la estrategia de financiamiento** y el programa, así como llevar a cabo su instrumentación, seguimiento y evaluación;

IV. a XXIV. ...

XXV. Formular, conducir y comunicar las contribuciones del país, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 4o. del Acuerdo de París.

XXVI. Revisar y asumir las metas de mitigación y adaptación con base en los compromisos internacionales firmados por México y las Contribuciones voluntariamente asumidas por el mismo.

XXV a XXVIII. (Se recorren).

Artículo 15. El INECC tiene por objeto:

I. a IV. ...

V. Realizar análisis técnicos de prospectiva sectorial, y colaborar en la elaboración de estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionadas con el desarrollo sustentable, el medio ambiente y el cambio climático, incluyendo la estimación de los costos futuros asociados al cambio climático, los beneficios derivados de las acciones para enfrentarlo y **la definición de las contribuciones.**

VI. y VII. ...

Título Cuarto Política Nacional de Cambio Climático

Capítulo I Principios

Artículo 26. En la formulación de la política nacional de cambio climático se observarán los principios de:

I. a XII. ...

XIII. Progresividad, las acciones y metas para el cumplimiento de esta Ley, así como los compromisos internacionales adquiridos por el país deberán representar una progresión a lo largo del tiempo.

Al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, se deberá respetar irrestrictamente a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

Capítulo II Adaptación

Artículo 27. La política nacional de adaptación frente al cambio climático se sustentará en instrumentos de diagnóstico basado en ciencia, planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación, tendrá como objetivos:

I. Reducir la vulnerabilidad de la sociedad y los ecosistemas **para aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos.**

II. y III. ...

IV. Estimar la vulnerabilidad y capacidad de adaptación y transformación de los sistemas ecológicos, físicos y sociales y aprovechar oportunidades generadas por nuevas condiciones climáticas;

V. a VI. ...

Artículo 29. Se considerarán acciones de adaptación, **en la medida en que se atiendan los efectos adversos del cambio climático:**

I. a XVIII. ...

Artículo 30. ...

I. a XXI. ...

XXII. Establecer y **asegurar el correcto funcionamiento** de áreas naturales protegidas, corredores biológicos, y otras modalidades de conservación y zonas prioritarias de conservación ecológica para que se facilite el intercambio genético y se favorezca la adap-

tación natural de la biodiversidad al cambio climático, a través del mantenimiento e incremento de la cobertura vegetal nativa, de los humedales y otras medidas de manejo;

XXIII. Realizar diagnósticos de vulnerabilidad en el sector energético y desarrollar los programas y estrategias integrales de adaptación, y

XXIV. Desarrollar los programas y estrategias integrales de adaptación.

Capítulo III Mitigación

Artículo 31. ...

Esta política deberá establecer planes, programas, acciones, **metas y estrategias de mitigación por fuente emisora y o sector emisor**, instrumentos económicos, de política y regulatorios para el logro gradual de metas de reducción de emisiones específicas, por sectores y tomando como referencia los escenarios de línea base y líneas de base por sector que se establezcan en los instrumentos previstos por la presente ley, considerando **las contribuciones para el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París**, así como cualquier otro tratado internacional suscrito por el Estado Mexicano en materia de cambio climático.

Artículo 33. Los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son:

I. a XIV. ...

XV. Promover la participación de los sectores social, público y privado en el diseño, la elaboración y la instrumentación de las políticas y acciones nacionales de mitigación;

XVI. Promover la competitividad y crecimiento para que la industria nacional satisfaga la demanda nacional de bienes, evitando la entrada al país, de productos que generan emisiones en su producción con regulaciones menos estrictas que las que cumple la industria nacional, y

XVII. Identificar y desarrollar metas de mitigación de largo plazo, teniendo como año meta el 2050, con metas intermedias de corto y mediano plazo, diferenciados por fuente emisora y o sector emisor.

Artículo 37. Para los efectos de esta Ley serán reconocidos los programas y demás instrumentos de mitigación que se han desarrollado a partir del Protocolo de Kioto, el Acuerdo de París y cualquier otro que se encuentre debidamente certificado por alguna organización con reconocimiento internacional.

Título Quinto **Sistema Nacional de Cambio Climático**

Capítulo II **Comisión Intersecretarial de Cambio Climático**

Artículo 47. La Comisión ejercerá las atribuciones siguientes:

I. a XVI. ...

XVII. Emitir su reglamento interno;

XVIII. Revisar y actualizar, con el apoyo del consejo, el avance de la estrategia nacional, de las contribuciones y de la estrategia de financiamiento, cada 5 años de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 2 y 3 del Acuerdo de París, y

XIX. Se recorre.

Artículo 49. La Comisión contará, por lo menos, con los grupos de trabajo siguientes:

I. a VI. ...

VII. Grupo de trabajo para el desarrollo, revisión del cumplimiento e incremento de la ambición de la estrategia nacional, de las contribuciones y de la estrategia de financiamiento.

VIII. Se recorre.

Capítulo III **Consejo de Cambio Climático**

Artículo 57. El Consejo tendrá las funciones siguientes:

I. a III. ...

IV. Dar seguimiento a las políticas, acciones y metas previstas en la presente ley, evaluaciones de la Estrategia Nacional, el Programa y los programas estatales; **así como dar seguimiento, evaluar y revisar la estrategia nacional, la estrategia de financiamiento y las contribuciones**, y formular propuestas a la comisión, a la Coordinación de Evaluación del INECC y a los miembros del Sistema Nacional de Cambio Climático;

V. a VII. ...

Capítulo IV **Instrumentos de planeación**

Artículo 58. Son instrumentos de planeación de la política nacional de Cambio Climático los siguientes:

I. La estrategia nacional;

II. La estrategia de financiamiento;

III. y IV. Se recorren.

Sección I **Estrategia Nacional**

Artículo 63. La comisión podrá proponer y aprobar ajustes o modificaciones a los escenarios, trayectorias, acciones o metas comprendidas en la Estrategia Nacional cuando:

I. y II. ...

III. Lo requieran las políticas en materia de medio ambiente, recursos naturales, economía, energía, transporte sustentable, salud y seguridad alimentaria;

IV. Se deriven de los resultados de las evaluaciones elaborados por la Coordinación de Evaluación, y

V. Se presenten, actualicen o modifiquen las contribuciones ante la convención.

Artículo 64. La Estrategia Nacional deberá reflejar los objetivos y ambiciones de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático establecidas en la presente Ley y contendrá entre otros elementos, los siguientes:

I. a IX. ...

X. Acciones y metas de adaptación y mitigación teniendo como año meta 2050, con metas intermedias de corto y mediano plazo, diferenciadas por fuente emisora y o sector emisor y con una hoja de ruta para asegurar su cumplimiento. Las metas establecidas en la estrategia constituyen porcentajes mínimos.

XI. y XII. ...

Sección II

Estrategia de Financiamiento a Largo Plazo

Artículo 65. La estrategia de financiamiento constituye el instrumento rector de la política de financiamiento para el cambio climático junto con la estrategia nacional, para el cumplimiento de las metas establecidas; esta tendrá como finalidad determinar las necesidades y acciones a corto, mediano y largo plazo para asegurar la movilización e implementación del financiamiento climático.

La secretaría elaborará la estrategia de financiamiento con la participación del consejo y el INECC, y será aprobada por la comisión y publicada en el Diario Oficial de la Federación;

En la elaboración de la estrategia de financiamiento, se promoverá la participación y consulta del sector social y privado, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para su elaboración, actualización y ejecución, en los términos previstos por la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables.

Artículo 66. La secretaría con la participación de la comisión deberá revisar la estrategia de financiamiento, por lo menos cada cinco años, debiendo explicarse las desviaciones que, en su caso, se adviertan entre las estimaciones proyectadas y los resultados evaluados. Asimismo, se actualizarán los escenarios, proyecciones, objetivos y trayectorias para cumplir con las metas correspondientes.

Con base en dichas revisiones y en los resultados de las evaluaciones que realice la Coordinación General de Evaluación; y con la participación del consejo, la estrategia de financiamiento podrá ser actualizada. El Programa y los programas de las entidades deberán ajustarse a dicha actualización.

La estrategia de financiamiento deberá estimar y proponer las medidas y acciones con mayor costo -efectivi-

dad y con beneficio a la sociedad. De la misma manera, identificará las capacidades y necesidades financieras del Estado para la implementación de la estrategia nacional. En ningún caso las revisiones y actualizaciones se harán en detrimento de las metas, proyecciones y objetivos previamente planteados, o promoverán su reducción.

Artículo 67. La Comisión podrá proponer y aprobar ajustes o modificaciones a los escenarios, trayectorias, acciones o metas comprendidas en la Estrategia de Financiamiento cuando:

I. Se presenten, comuniquen o actualicen las Contribuciones ante la Convención cada 5 años;

II. Se desarrollen nuevos conocimientos científicos y o tecnológicos relevantes;

III. Lo requieran las políticas en materia de medio ambiente, recursos naturales, economía, energía, transporte sustentable, salud y seguridad alimentaria, y

IV. Se deriven de los resultados de las evaluaciones elaborados por la Coordinación de Evaluación.

Artículo 68. La estrategia de financiamiento deberá reflejar los objetivos y metas de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático establecidas en la presente ley, así como de los acuerdos internacionales en la materia y las contribuciones y entre otros, los siguientes elementos:

I. Una hoja de ruta para el financiamiento por sector con metas intermedias de corto, mediano y largo plazo;

II. La movilización e implementación del financiamiento climático. Con el fin de desarrollar una cartera de proyectos de mitigación para cada sector;

III. La identificación de brechas de financiamiento de inversión además de identificar las condiciones necesarias para alcanzar las metas sectoriales con el objeto de atender las metas de corto, mediano y largo plazo del país;

IV. La identificación de oportunidades de movilización de recursos para atender las necesidades específicas de cada sector;

V. La efectividad de la implementación de los recursos al desarrollar sistemas de monitoreo, reporte y verificación que permitan asegurar la medición del impacto de dichos recursos y su contribución a la meta nacional;

VI. La ampliación de oportunidades de financiamiento de los sectores privado y público, así como el fomento e incremento de la inversión de recursos nacionales e internacionales en distintos sectores bajo un régimen de transparencia, rendición de cuentas y participación social.

Sección III. (Se recorre).

Artículos 68. a 77. (Se recorren).

Capítulo V Inventario

Artículo 78. El inventario deberá ser elaborado por el IN-ECC, de acuerdo con los lineamientos y metodologías establecidos por el Acuerdo de París, la Convención, la Conferencia de las Partes y el Grupo Intergubernamental de Cambio Climático.

Artículos 79. a 85. (Se recorren).

Capítulo VII Fondo para el Cambio Climático

Artículo 86. Los recursos del fondo se destinarán a:

I. Garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley y de las metas establecidas en la estrategia de financiamiento con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas de mitigación y adaptación.

II. a VIII. (Se recorren).

Artículos 87. a 89. (Se recorren).

Capítulo VIII Registro Nacional de Emisiones

Artículo 90. La secretaría, deberá integrar y hacer público el registro de emisiones generadas por las fuentes fijas y móviles de emisiones que se identifiquen como sujetas a reporte.

Artículos 91. a 97. (Se recorren).

Capítulo IX Instrumentos económicos

Artículo 98. La secretaría, con la participación de la comisión y el consejo **establecerá** un sistema de comercio de emisiones con el objetivo de promover reducciones de emisiones que puedan llevarse a cabo con el menor costo posible, de forma medible, reportable y verificable.

Artículo 99. Los **participantes del sistema de comercio de emisiones llevarán** a cabo operaciones y transacciones que se vinculen con el comercio de emisiones de otros países, o que puedan ser utilizadas en mercados de carbono internacionales en los términos previstos por las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Artículos 100. y 101. (Se recorren).

Título Sexto Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático

Capítulo Único

Artículo 102. La política nacional de cambio climático estará sujeta a evaluación periódica y sistemática **la cual comprenderá mecanismos de monitoreo, reporte y verificación; corrección y rendición de cuentas, a corto, mediano y largo plazo;** a través de la Coordinación de Evaluación, para proponer, en su caso, su modificación, adición, o reorientación total o parcialmente.

Artículos 103. a 107. (Se recorren).

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El país se compromete a reducir de manera no condicionada: (I) el -30 por ciento de emisiones GEI con respecto a la línea base al año 2020, (II) el -36 por ciento de emisiones GEI con respecto a la línea base a 2030, y (III) -50 por ciento de reducción de emisiones GEI a 2050 en relación con las emisiones de 2000. Las metas adicionales de corto, mediano y largo plazo deberán ser determinadas por la secretaría a tra-

vés de la estrategia nacional, teniendo como objetivo de largo plazo 2050. Todas las metas deberán estar diferenciadas por sector o fuente de emisión.

Las metas mencionadas podrán alcanzarse si se establece un régimen internacional que disponga de mecanismos de apoyo financiero, detallados en la estrategia de financiamiento a largo plazo y transferencia de tecnología por parte de países desarrollados hacia países en desarrollo entre los que se incluye los Estados Unidos Mexicanos.

El país se compromete a reducir de manera no condicionada a reducir un -51 por ciento sus emisiones de carbono negro a 2030 y el -70 por ciento condicionado al apoyo internacional.

Estas metas constituyen porcentajes mínimos y se revisarán cuando se publique la siguiente estrategia nacional.

Artículo Tercero. La secretaria deberá elaborar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, la estrategia de financiamiento a largo plazo en un plazo no mayor a 180 días posterior a entrada en vigor de este decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2017.— Diputadas y diputados: **María de los Ángeles Rodríguez Aguirre**, Armando Alejandro Rivera Castillejos, Carlos Alberto de la Fuente Flores, Emilio Enrique Salazar Fariás, Genoveva Huerta Villegas, Gina Andrea Cruz Blackledge, Gretel Culin Jaime, Herminio Corral Estrada, Hugo Alejo Domínguez, Javier Antonio Neblina Vega, Jesús Antonio López Rodríguez, Jisela Paes Martínez, José Everardo López Córdova, José Hernán Cortés Berumen, José Ignacio Pichardo Lechuga, Juan Pablo Ruiz García, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gamez, Lilia Arminda García Escobar, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Marco Antonio Gama Basarte, María Chávez García, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Mercedes Aguilar López, Miguel Ángel Huepa Pérez, Pedro Garza Treviño, Sergio Emilio Gómez Olivier, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada María de los Ángeles Rodríguez. Túrnese a la Comisión de Cambio Climático, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del PAN

Alfredo Javier Rodríguez Dávila, diputado de la LXIII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 6 numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XI del Artículo 3, modifica los artículos 56 y 58, y adiciona los artículo 27 Bis y 70 a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

I. Problemática

La reforma constitucional de 2014 en materia de transparencia, acceso a la información y de protección de datos personales ha generado la necesidad de crear nuevas leyes secundarias para regular las nuevas disposiciones constitucionales. De este modo, por ejemplo, se publicó en mayo de 2015 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y actualmente en el Senado está pendiente de ser discutido y, en el caso, aprobado el Dictamen por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En este momento de actualización del marco jurídico nacional en esta materia resulta conveniente actualizar, asimismo, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. La iniciativa que aquí presento pretende hacerlo en tres aspectos: a) reconocer el derecho de los titulares de los datos a recibir una indemnización en caso de que sus derechos hayan sido vulnerados, como se hace en otros Estados; b) eliminar la posibilidad de que los particulares recurran al juicio de nulidad ante Tribunal de Justicia Fiscal y administrativa por las sanciones determinadas por el INAI, y c) establecer como “delito en ma-

teria de tratamiento indebido de datos personales” la vulneración (física o informática) de las bases de datos en posesión de los particulares.

II. Argumentación

1. Derecho a la indemnización

La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares es el resultado de un esfuerzo que tuvo su origen en el Congreso de la Unión. En el dictamen realizado en 2010 por la Comisión de Gobernación, los legisladores señalaron la necesidad de contar con una legislación que regulara el uso de la información en posesión de los particulares y que permitiera contar con formas de garantizar los derechos de los titulares de la información. Lo anterior permitiría, asimismo, contrarrestar el atraso que la legislación mexicana presentaba en la materia, en comparación con otros países.

En el dictamen puede encontrarse un extenso análisis acerca de diferentes instrumentos internacionales y casos de legislación extranjera, en el que se explica cómo la protección de los datos personales es en realidad una de las maneras de salvaguardar el derecho de toda persona a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada.

Entre los instrumentos jurídicos a los que el dictamen hace referencia, se encuentra la directiva 95/46/CE de la Unión Europea, por medio del cual los Estados miembros homologaron su normativa nacional a efecto de permitir el libre intercambio de datos entre ellos, pero garantizando en todo momento su uso correcto y la protección de los mismos. Entonces los legisladores mexicanos advirtieron: “en América Latina, únicamente Argentina cuenta con el reconocimiento de la Unión Europea como país con nivel adecuado de protección de datos... mismo que representa para la economía argentina ingresos anuales significativos tan sólo en el terreno de las inversiones en el ámbito de la investigación médica y de ensayos clínicos”.¹ De lo anterior puede entenderse que la actual Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares encontró en este documento de la Unión Europea una fuerte influencia.

Sin embargo, esa directiva estableció, desde 1995, “que los daños que pueden sufrir las personas a raíz de un tratamiento ilícito han de ser reparados por el responsable de tratamiento de datos”.² Es decir, las personas cuyos dere-

chos fueron vulnerados por los responsables del tratamiento de datos, tienen –asimismo– el derecho a obtener la reparación del daño.

De los dictámenes que dieron lugar a la ley vigente en México no puede determinarse cuáles fueron los motivos por los cuales, en el catálogo de los derechos de los titulares de los datos, el de la reparación de daños no haya sido incluido, pues ni siquiera es mencionado. No obstante, si los legisladores no hicieron mención al porqué el derecho a la reparación de daños no fue establecido en la legislación, tampoco especificaron por qué no debe ser incluido.

Cabe recordar que el objeto de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDP) es el de “la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas” (Artículo 1). Precisamente, una de las formas de hacer efectiva esa protección es reconociendo el derecho a la reparación del daño.

Es cierto que la ley ya determina qué conductas, por parte de los responsables del tratamiento de datos, constituyen infracciones, así como las sanciones que a éstas corresponden. De igual forma, contiene un capítulo en el que se especifican cuáles son los delitos en materia de tratamiento indebido de datos personales. Sin embargo, con el actual sistema de sanciones, el titular de la información –que es el sujeto directo de los derechos– queda prácticamente marginado. En dado caso, a lo más que puede aspirar es a que el particular responsable que comete una infracción respete los derechos del titular, después de haberlos vulnerado.

Más allá de las infracciones y las penas que ya señala la ley, debe tenerse presente que la importancia de la reparación del daño radica en que es uno de los modos con los que cualquier sistema democrático debe contar a fin de prevenir la repetición de las conductas que incurrir en infracciones o delitos y, sobre todo, para hacer efectivo los derechos de los titulares de la información.

Debido a que el fin que persiguen los particulares que hacen uso de los datos personales no es otro que el del lucro, la modificación a la ley que aquí se plantea (mediante la creación de un artículo 27 Bis) propone que la reparación del daño se dé mediante el otorgamiento de una indemnización monetaria. Corresponderá al Instituto Nacional de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) decidir las maneras en que se fijarán los montos de las indemnizaciones. Se considera que al facultar al INAI a fijar las indemnizaciones, y no especificarlas desde el texto de la ley, se respeta la autonomía que la Constitución le otorga al Instituto y se garantiza que se ciñan al principio constitucional de proporcionalidad, de acuerdo a cada caso particular.

Por último, la modificación propone que en la determinación de los montos de indemnizaciones se considere como agravante el manejo de datos personales sensibles,³ en el uso ilícito de información.

No omito señalar que el artículo 58 de la ley establece actualmente que los titulares que consideren que haya sufrido un daño en sus bienes o derechos como consecuencia del incumplimiento a lo dispuesto en la Ley por el responsable o el encargado del tratamiento de información “pueden ejercer los derechos que estimen pertinentes para efectos de la indemnización que proceda, en términos de las disposiciones legales correspondientes”.

De lo anterior deben destacarse dos aspectos: en primer lugar, si bien la legislación enuncia la posibilidad del titular de los datos a solicitar una indemnización, no la reconoce como un derecho y, por tanto, para que la indemnización pueda darse depende de la decisión y la iniciativa que el titular tenga para promover un recurso jurídico (y, en el caso, que éste proceda en un sentido favorable) y no como un acto a priori que deba darse como consecuencia de la vulneración de un derecho. En segundo lugar, el artículo 58 se limita a enunciar que el titular puede “ejercer los derechos que estimen pertinentes para efectos de la indemnización que proceda, en términos de las disposiciones legales correspondientes”; debe hacerse notar que este enunciado es por lo menos ambiguo y confuso y que, por tanto, contraviene al principio del derecho de la claridad que debe tener toda disposición jurídica. Por tal motivo, se propone la modificación de este artículo, vinculándolo con el artículo 27 Bis propuesto.

2. La incompatibilidad actual del juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

a) La reforma constitucional de 2014 hizo del INAI un organismo con autonomía, “responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en pose-

sión de los sujetos obligados” (fracción VIII del inciso “A”, artículo 6 de la Constitución).

Es importante señalar que la constitución establece que este organismo garante (el INAI) tiene competencia de conocer los asuntos en la materia de cualquier autoridad u organismo de los tres poderes de la unión, además de órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal. También le corresponde conocer de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas.

El párrafo séptimo de ese mismo inciso señala: “las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados”. De igual forma advierte que es posible interponer un recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación siempre y cuando las resoluciones “puedan poner en peligro la seguridad nacional”.

b) Ahora bien, actualmente la LFPDP señala en su artículo 56: “Contra las resoluciones del Instituto, los particulares podrán promover el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”.

Esta disposición buscó en su momento garantizar el derecho de todo particular a ejercer una acción jurídica contra la resolución de cualquier autoridad. Cabe mencionar que la LFPDP fue publicada en julio de 2010. Es decir, fue publicada antes de la reforma que diera lugar al Inai como organismo garante con autonomía constitucional, y cuando el organismo encargado a nivel federal de la protección de datos era el IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos).

El Ifai, de acuerdo a la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, era un organismo de la administración pública federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, y por este motivo fue que la LFPDP contempló al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa como la instancia ante la cual los particulares pudieran acudir a promover el juicio de nulidad contra sus resoluciones.

Debe recordarse que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal mencionado establece que éste puede conocer de los juicios que se promuevan contra las resoluciones defini-

tivas, actos administrativos y procedimientos dictados por autoridades fiscales federales, organismos fiscales autónomos, o bien que impongan multas por infracción a las normas administrativas federales (entre otros supuestos). Asimismo, debe tenerse en cuenta que el juicio de nulidad en general, puede ser promovido también por las autoridades administrativas.

c) De lo anterior se concluye que ya no puede corresponder al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el conocimiento de los juicios de nulidad que los particulares promovieran ante las resoluciones del organismo encargado de la protección de datos personales, debido a que éste posee, desde 2014, un carácter de autonomía constitucional y no uno administrativo (como sí lo tenía IFAI).

El hecho de que la LFPDP continúe permitiendo el juicio de nulidad para particulares, contraviene al artículo 6 de la Constitución que –como se ha visto– indica que “las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados”. Si bien es cierto que los particulares que tratan datos personales no hacen parte de la categoría de “sujeto obligado”, no puede negarse que por sus actividades son responsables de la protección de los datos personales con los que trabajan. Por este motivo es que la presente iniciativa busca modificar el artículo 56 de la LFPDP.

Esta posible modificación no vulneraría el derecho de los particulares a recurrir una resolución de la autoridad competente pues, como en la Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información Pública vigente, se propone establecer que contra las resoluciones de sanción del Instituto procederá el juicio de amparo ante el Poder Judicial de la federación.

d) Además, esta propuesta de modificación responde a una problemática en particular, dado que la posibilidad de promover el juicio de nulidad ha provocado que la facultad sancionatoria del Instituto carezca, en la práctica, de verdadera efectividad: durante los primeros cinco años de vigencia de la LFPDP, el Instituto sólo ha podido hacer efectivo el pago de una sola multa; todas las demás se encuentran en litigio ante Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.⁴

3. La necesidad de tipificar el acceso ilícito a las bases de datos de los responsables

Por último, esta iniciativa propone tipificar el acceso ilícito a las bases de datos personales en posesión de los particulares, ya que tanto en la LFPDP como en el Código Penal Federal se omite este acto como delito y, por tanto, no existen consecuencias punitivas contra el mismo. Esta omisión no es menor, pues presenta un rezago de México en la materia, ya que legislaciones como la argentina o la española tipificaron la actividad desde hace más de quince años.

En el capítulo X de la Ley vigente –de las infracciones y sanciones–, únicamente se considera como infracción la vulneración de “la seguridad de bases de datos, locales, programas o equipos, cuando resulte imputable al responsable”. Pero no se hace referencia a la vulneración de las bases de datos que los responsables pudieran sufrir, de forma ilícita, por parte de terceros.

Por este motivo se hace la propuesta de agregar un artículo 70 a la LFPDP para sancionar con hasta siete años de prisión “al que por cualquier medio accediera, violando sistemas de confidencialidad y seguridad, a las bases de datos en posesión del responsable.”

Adicionalmente, se contempla que en caso de que una vulneración de este tipo ocurriera, el Instituto deberá sancionar al responsable del manejo de datos personales con una multa equivalente a la establecida en la fracción II del artículo 64 de la Ley. Lo anterior se propone, tomando en cuenta que:

- 1) en buena medida, la vulneración de bases de datos, por parte de terceros, puede ocurrir por negligencia de los responsables de los datos y esta modificación de ley obligaría a los responsables a priorizar los aspectos relacionados con la seguridad de sus bases de datos;
- 2) a este tipo de acción no puede corresponder una sanción mayor o igual a aquella que se impone cuando en la vulneración de la seguridad de bases de datos resulta “imputable el responsable” –como lo establece la fracción XI del artículo 63 de la ley–, dado que el sujeto imputable en este supuesto sería un tercero.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma la fracción XI del artículo 3, modifica los artículos 56 y 58, y adiciona los artículos 27 Bis y 70 a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Artículo Único. Se reforma la fracción XI del artículo 3, se modifican los artículos 56 y 58, y se adicionan los artículos 27 Bis y 70 a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entenderá por

I. a X. ...

XI. Instituto: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a que hace referencia la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 27 Bis. El titular tendrá derecho a recibir la indemnización correspondiente, por parte del Responsable, cuando uno o más de los derechos reconocidos en esta ley le sean vulnerados.

La indemnización tendrá lugar cuando el instituto determine que el responsable incurrió en una o más de las infracciones señaladas en el artículo 63 de esta ley.

El instituto elaborará los criterios mediante la cual se establecerán las formas de determinar los montos de las indemnizaciones, procurando la proporcionalidad entre el monto de la indemnización y la infracción cometida, y teniendo en cuenta como agravante el tratamiento de datos personales sensibles.

Artículo 56. En contra de las resoluciones derivadas del procedimiento de imposición de sanciones previsto en esta ley, procede el juicio de amparo ante el Poder Judicial de la federación.

Artículo 58. Los titulares que consideren que han sufrido un daño o lesión en sus bienes o derechos como consecuencia del incumplimiento a lo dispuesto en la presente ley por el responsable o el encargado, podrán ejercer los derechos que estimen pertinentes para efectos de la indemnización que proceda, en términos del artículo 27 Bis de esta ley.

Artículo 70. Se sancionará con una pena de uno a siete años de prisión al que por cualquier medio accediera, violando sistemas de confidencialidad y seguridad, a las bases de datos en posesión del responsable.

Cuando la autoridad judicial competente determine que se ha incurrido en el delito señalado en el párrafo anterior, el Instituto sancionará al responsable del tratamiento de datos personales conforme a la Fracción II del artículo 64 de esta ley.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales contará con un plazo de hasta un año, a partir de la publicación del decreto, para emitir y publicar los lineamientos en los que se establezca los criterios señalados en el artículo 27 Bis de esta Ley.

Notas:

1 Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, *Dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares...*, 25 de marzo de 2010. Página 24. Disponible en internet en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/231031/621446/file/Version_final_ley_proteccion_datos_personales.pdf.

2 Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, considerando 55.

3 De acuerdo con el artículo 3, fracción VI, se consideran como datos personales sensibles aquellos “que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual”.

4 Urrutia Alonso, “en 5 años, el Inai sólo ha cobrado una multa en materia de protección de datos”, *La Jornada*, Sección Política, 23 de no-

viembre de 2015. Disponible en internet en: <http://www.jornada.unam.mx/2015/11/23/politica/004n2pol>

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 2 de marzo de 2017.— Diputado **Alfredo Javier Rodríguez Dávila** (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

Esta Presidencia saluda, con mucho gusto, la presencia de alumnos de primer año de secundaria de la Escuela Secundaria Diurna número 326, de la Delegación Gustavo A. Madero, invitados por el diputado Federico Döring Casar.

De igual forma, saludamos a padres de familia y niños, que participaron en el X Parlamento de las Niñas y Niños de México, invitados por el diputado Rafael Hernández Soriano, sean ustedes bienvenidos.

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud.

La diputada Maricela Contreras Julián: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros, nuestros prejuicios, nuestra formación, nuestra ideología, nuestras creencias y religión, la ignorancia y la falta de conocimiento nos llevan a negar la realidad.

Tomar la decisión de ser madre o padre a través de la reproducción asistida es multifactorial, va desde causas de infertilidad o simplemente de la libertad para ejercer el derecho al libre desarrollo de la sexualidad.

Estas técnicas son objeto de regulación en países, como Inglaterra, Francia, Italia, Alemania, España y Costa Rica, donde se garantiza el derecho de las personas a procrear mediante disposiciones claras, sin prejuicios y con todo, reconociendo una realidad social que se presenta en todo el mundo.

México no puede permanecer ajeno de esta regulación, pues diversas prácticas médicas como la gestación subro-

gada se han extendido por todo el país, sólo de manera aislada se regula en Coahuila, donde se prohíbe, y en Tabasco, a pesar de ser permitida, con la reciente reforma se da una regresión afectando a las personas que habían hecho sus trámites.

Y a todas esas niñas y niños que estaban en gestación cuando entraron en vigor estas disposiciones, que los han dejado en un limbo al no haber existido un transitorio para concluir los procesos que la anterior regulación daba.

Debemos atender el tema, por tanto, pero debemos hacerlo bien y sin titubeos. Es lamentable que algo tan sensible sea objeto de exclusión y de prácticas discriminatorias, misóginas y homofóbicas. Lo califico así, pues la propuesta de gestación subrogada que en su momento presentamos fue ignorada y se dejó precluir como una artimaña para no discutirla. También se ha dejado de lado la minuta que ya aprobó el Senado de la República por unanimidad sobre este tema.

La razón es muy sencilla, ambas propuestas regulan la gestación subrogada sin importar condiciones de sexo, en un pleno respeto al principio de la igualdad y con una visión de garantizar la libertad y decisión para ejercer la maternidad o la paternidad.

En cambio, la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados optó por aprobar una propuesta que fue presentada mucho tiempo después y contiene disposiciones que vulneran derechos, restringen libertades, y lo peor del caso, agravan la problemática.

No se han tomado en cuenta datos ni conocimientos técnicos, tampoco opiniones médicas y no se han escuchado las voces de las personas que han participado en esta práctica médica.

Por ello, presento de nueva cuenta esta iniciativa para regular la gestación subrogada con base en el principio de igualdad y no discriminación, se propone que sean sin fines de lucro. Se señalan las obligaciones para médicos tratantes y la asesoría de todas las partes y la formalización del acuerdo ante notario público.

Se establecen disposiciones para cuidar la salud de la mujer gestante y del producto. Además, se contemplan sanciones para cualquiera de las personas que intervengan en la práctica médica y no lleven a cabo el procedimiento conforme a la ley.

También se disponen reglas para los certificados de nacimiento y no generar conflictos con el principio de presunción de maternidad únicamente por el alumbramiento.

En suma, esta propuesta busca reconocer la realidad y no evadirla. La gestación subrogada es una opción para garantizar el derecho a ejercer la maternidad o la paternidad. No debemos negar uno de los mayores anhelos de vida para muchas personas.

Que quede muy claro, nuestra obligación es legislar para fomentar relaciones justas y humanas, atendiendo las legítimas aspiraciones de las personas. No debemos usar la ley para discriminar, sin conocer el contexto y sobre todo, sin conocer el punto de vista de las personas, es decir, elegir ser madres o padres es una decisión de vida que le corresponde única y exclusivamente a las personas. La ley no debe ser quien reprima ese derecho.

Por lo tanto, presento de nueva cuenta esta iniciativa con la intención de que sea considerada junto con el dictamen que ha venido del Senado de la República, para que podamos avanzar en la regulación de esta práctica. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

En los últimos 30 años, se desarrollaron en nuestro país técnicas de reproducción asistida en instituciones de salud públicas y privadas sin contar con una regulación profunda que brinde certeza en los alcances reproductivos y filiales, así como los límites que necesariamente debe haber en dicha actividad que involucra activamente a la comunidad médica.

Los avances de la biología de la reproducción humana han dado pasos agigantados para hacer posible que miles de personas hayan podido procrear y tener acceso a la paternidad y maternidad que, para algunas personas, constituye uno de los principales objetivos biológicos en su ciclo de vida.

El nacimiento de Luise Brown en 1978 en Inglaterra, primera niña procreada a través de la fecundación *in vitro* y su posterior implantación embrionaria en el útero de su madre, ha significado un parteaguas en la salud reproductiva, pues

a partir de ese momento, las técnicas de reproducción asistida han tenido un perfeccionamiento continuo, propiciando que cada vez más personas accedan al derecho a la maternidad o paternidad.

Tomar la decisión de ser madre o padre vía gestación subrogada es multifactorial, va desde ejercer un derecho al libre desarrollo sexual y reproductivo, hasta el diagnóstico de infertilidad, en torno a este último factor existen cifras que aporta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el sentido de que en México hay un millón y medio de parejas que padecen infertilidad o esterilidad.

La reproducción humana asistida ya ha sido materia de regulación en países como Inglaterra, Francia, Italia, Costa Rica y España, entre otros; en estas legislaciones se pretende garantizar el derecho de las personas de procrear y regular prácticas que al igual que en nuestro país, se llevan a cabo, lo que les ha permitido contar con prerrogativas y límites que establecen sus Estados; por lo que México ya no puede permanecer ajeno de esta regulación, máxime que actualmente la práctica médica de la gestación subrogada ha empezado a extenderse por todo el país.

La regulación de esta práctica en el derecho comparado tiene diversos antecedentes. De manera general, Australia, Alemania, Noruega, Suecia y Francia permiten la maternidad subrogada, siempre y cuando no se haga con fines comerciales; mientras que Ucrania, Rusia, Kazajistán y la República de Sudáfrica no hacen distinción entre la comercial y la altruista.

En Canadá, el contrato de maternidad subrogada debe ser validado por un juez, y es sólo para parejas que no tengan otra alternativa de procreación. España permite diversas técnicas de reproducción asistida, sin embargo declara nulo cualquier contrato mediante el cual se convenga la gestación a favor de terceros.

El sistema estadounidense cuenta con diversos casos sobre esta práctica médica. Por ejemplo, en Florida existe legislación específica, permitiendo una donación y es sólo para mayores de edad. Además se han presentado diversos casos que han sentado importantes criterios judiciales.

Uno de los más comentados en la literatura es el conocido como “Baby M”; en dicho caso se reporta que el 6 de febrero de 1985 se celebró en Estados Unidos un contrato de maternidad subrogada entre la señora Whitehead, su esposo y el señor Stern, padre natural o biológico. La señora

Whitehead fue inseminada artificialmente con el semen del señor Stern, procreando un niño que nació el 27 de marzo de 1986.

Establecida la controversia legal entablada por el señor Stern para obtener la patria potestad del menor, producto de la inseminación artificial, un tribunal resuelve el 31 de mayo de 1987 que el contrato es válido, beneficiando así el padre biológico. Sin embargo, ante la apelación presentada por la señora Whitehead, el Tribunal Supremo del estado de New Jersey resolvió el 3 de febrero de 1988, revocando unánimemente la decisión del tribunal inferior. En consecuencia, se declaró que la madre biológica era la madre legal de la criatura. A su vez, la adopción de ésta por los señores Stern se declaró inválida e ineficaz.

Otro caso que destaca es el “Johnson versus Calvert”, en el cual la Suprema Corte de California resolvió que cuando a raíz de un acuerdo de maternidad sustituta, un cigoto formado por los gametos de un esposo y una esposa es implantado en el útero de otra mujer, aquéllos cónyuges son los padres naturales del niño, y que tal situación no afecta la Constitución de California, ni la Federal de los Estados Unidos de Norteamérica. Con ese fundamento, se confirmó la resolución que consideró padres genéticos, biológicos y naturales del niño, los cónyuges, y no a la mujer que lo había llevado en su vientre, y que el contrato de Maternidad Subrogada era válido y exigible.

Por lo que respecta a nuestro país, el Código Civil de Tabasco en el artículo 92 en sus párrafos primero, cuarto y quinto, establece la referencia expresa a la Maternidad Sustituta y Subrogada, señalándola como una excepción a la presunción tradicional relativa a que el hijo de la mujer casada, hijo de su marido es.

Dicho artículo de manera textual señala:

Artículo 92. Tanto la madre como el padre, que no estuvieren casados entre sí, tienen el deber de reconocer a su hijo; pero si no cumplen con este deber voluntariamente, no se asentará en el acta de nacimiento el nombre de los mismos y simplemente, se anotará la hora, día, mes, año y lugar del nacimiento, así como el nombre propio y apellidos que se pongan a la persona cuyo nacimiento sea registrado. Si el padre o la madre o ambos piden por sí o por apoderado que en el acta de nacimiento se asiente su nombre, se hará constar éste y se mencionará en su caso la petición que en este sentido hagan el padre, la madre, o ambos, o el apoderado.

Cuando el hijo sea presentado por uno de los progenitores, se asentará únicamente el nombre del que lo presente.

En el acta de nacimiento no se hará ninguna mención que califique la filiación en forma alguna. Las palabras “hijo legítimo”, “hijo natural”, “hijo ilegítimo”, “hijo de padres desconocidos”, “hijo de padre desconocido”, “hijo de madre desconocida”, o “habido como consecuencia de cualquier método de reproducción humana artificial”, que se inserten con infracción de este artículo, se testarán de oficio, de manera que queden ilegibles. El oficial del Registro Civil que inserte en el acta alguna de estas menciones será sancionado, la primera vez con una multa por el equivalente a quince días de salario mínimo general vigente en la Entidad y la segunda con destitución del cargo. La investigación de la paternidad y de la maternidad está permitida en los términos establecidos por este Código.

En el caso de los hijos nacidos como resultado de la participación de una madre gestante sustituta, se presumirá la maternidad de la madre contratante que la presenta, ya que este hecho implica su aceptación. En los casos en los que participe una madre subrogada, deberá estarse a lo ordenado para la adopción plena.

Se entiende por madre gestante sustituta, la mujer que lleva el embarazo a término y proporciona el componente para la gestación, más no el componente genético. Por el contrario, la madre subrogada provee ambos: el material genético y el gestante para la reproducción. Se considera madre contratante a la mujer que convenga en utilizar los servicios de la madre gestante sustituta o de la madre subrogada, según sea el caso.

Salvo el caso de que se trate de un hijo nacido de una madre gestante sustituta, cuando el hijo nazca de una mujer casada que viva con su esposo, el Oficial del Registro Civil no podrá asentar como padre a otro que no sea el mismo marido, excepto que éste haya desconocido al hijo y exista sentencia ejecutoria que así lo declare.

En el Código Civil del Distrito Federal, sus artículos 162, 293, 326 y 329 se refieren al derecho de los cónyuges a emplear métodos de reproducción asistida y a las relaciones de parentesco y filiación que pueden darse aún por medio de fecundación asistida, de la siguiente manera:

Artículo 162. Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente.

Los cónyuges tienen derecho a decidir de manera libre, informada y responsable el número y espaciamiento de sus hijos, así como emplear, en los términos que señala la ley, cualquier método de reproducción asistida, para lograr su propia descendencia. Este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges.

Artículo 293. El parentesco por consanguinidad es el vínculo entre personas que descienden de un tronco común. **También se da parentesco por consanguinidad, entre el hijo producto de reproducción asistida y el hombre y la mujer, o sólo ésta, que hayan procurado el nacimiento para atribuirse el carácter de progenitores o progenitora.** Fuera de este caso, la donación de células germinales no genera parentesco entre el donante y el hijo producto de la reproducción asistida.

En el caso de la adopción, se equipará al parentesco por consanguinidad aquél que existe entre el adoptado, el adoptante, los parientes de éste y los descendientes de aquél, como si el adoptado fuera hijo consanguíneo.

Artículo 326. El cónyuge varón no puede impugnar la paternidad de los hijos alegando adulterio de la madre aunque ésta declare que no son hijos de su cónyuge, a no ser que el nacimiento se le haya ocultado, o que demuestre que no tuvo relaciones sexuales dentro de los primeros ciento veinte días de los trescientos anteriores al nacimiento.

Tampoco podrá impugnar la paternidad de los hijos que durante el matrimonio conciba su cónyuge mediante técnicas de fecundación asistida, si hubo consentimiento expreso en tales métodos.

Artículo 329. Las cuestiones relativas a la paternidad del hijo nacido después de trescientos días de la disolución del matrimonio, podrán promoverse, de conformidad con lo previsto en este Código, en cualquier tiempo por la persona a quien perjudique la filiación; pero esta acción no prosperará, si el cónyuge consintió expresamente en el uso de los métodos de fecundación asistida a su cónyuge.

En tanto, el Código Penal para el Distrito Federal establece en los artículos 149 al 153, sanciones o conductas relacionadas con prácticas de reproducción asistida de la siguiente manera:

Artículo 149. A quien disponga de óvulos o espermatozoides para fines distintos a los autorizados por sus donantes, se le impondrán de tres a seis años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa.

Artículo 150. A quien sin consentimiento, realice **inseminación artificial** en una mujer mayor de dieciocho años, se le impondrán de cuatro a siete años de prisión.

Artículo 151. Se impondrán de cuatro a siete años de prisión a quien **implante** a mujer mayor de dieciocho años **un óvulo fecundado**, cuando hubiere utilizado para ello un óvulo ajeno o espermatozoides de donante no autorizado, sin el consentimiento expreso de la paciente o del donante.

Si como consecuencia de este delito se produce un embarazo, la pena aplicable será de cinco a catorce años y se estará a lo dispuesto por el artículo 155 de este Código.

Artículo 151 Bis. A quien sin consentimiento de persona mayor de dieciocho años realice en ella un procedimiento de esterilización, se le impondrán de cuatro a siete años de prisión.

Artículo 151. Ter. Reglas generales para los anteriores delitos del capítulo I.

Tratándose de incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo, o de una menor de edad, aún con su consentimiento o de quien detente la guarda, custodia, atención o cuidado, tutela o patria potestad de la víctima, la pena se aumentará hasta en dos terceras partes del delito básico.

Cuando el delito se realice valiéndose de medios o circunstancias que le proporcione su empleo, cargo o comisión públicos, profesión, ministerio religioso o cualquier otra que implique subordinación por parte de la víctima, la pena se aumentará en una mitad de la señalada para el delito básico.

En el supuesto de que el delito se realice con violencia física o moral o psicoemocional aprovechándose de su

ignorancia, extrema pobreza o cualquier otra circunstancia que hiciera más vulnerable a la víctima, se impondrá de cinco a catorce años de prisión.

Artículo 152. Además de las penas previstas en el capítulo anterior, se impondrá suspensión para ejercer la profesión o, en caso de servidores públicos, inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, así como la destitución.

Artículo 153. Cuando entre el activo y la pasivo exista relación de matrimonio, concubinato o relación de pareja, los delitos previstos en los artículos anteriores se perseguirán por querrela.

Por su parte, el Código Civil de Coahuila en su artículo 491, la maternidad se le atribuye a la mujer gestante, y establece lo siguiente:

Artículo 491. El contrato de maternidad subrogada es inexistente y por lo mismo no producirá efecto legal alguno.

Si un óvulo fecundado fuese implantado en una mujer de quien no proviniera el material genético, la maternidad se atribuirá a ésta y no a quien lo aportó.

Asimismo, a nivel internacional, los derechos sexuales y reproductivos se encuentran consagrados en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Conferencia de El Cairo), en el capítulo VII, relativo a los Derechos Reproductivos y Salud Reproductiva, en el inciso A) denominado Derechos Reproductivos y Salud Reproductiva; sobre el particular se señala lo siguiente:

La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y con sus funciones y procesos... La atención de la salud reproductiva incluye la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales.

Los derechos reproductivos abarcan derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los Instrumentos Internacionales sobre derechos humanos y en otras disposiciones de las Naciones Unidas aprobadas por consenso. Estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a deci-

dir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el momento de tenerlos, a disponer de la información y de los medios para ello; así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia. Se debe prestar plena atención a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres, y particularmente a la satisfacción de las necesidades adicionales y de servicios...

Argumentos

En el marco jurídico vigente, nuestra Constitución Política establece en su artículo 4o. el derecho a planificar libre y responsablemente el número y espaciamiento de los hijos, reconociendo los derechos reproductivos, de las y los mexicanos. Corresponde al Estado la asistencia a las personas para garantizar su derecho a decidir libremente el número y espaciamiento de hijas e hijos, lo que lleva implícito el reconocimiento a los derechos reproductivos. Aunado a lo expuesto y en relación con el artículo 133 de la Carta Magna, el Estado mexicano debe velar por el cumplimiento de los instrumentos internacionales que suscribe y ratifica en materia de derecho internacional.

Esta iniciativa de ley busca que se brinde certeza jurídica al derecho consagrado en nuestra Constitución para acceder a los derechos reproductivos, entendidos estos como parte de los derechos humanos. Asimismo, es importante hacer notar que el texto de la reforma propuesta se refiere a personas, sin determinar si se trata de hombres o mujeres, en atención básicamente al principio constitucional de igualdad, por lo que no se condiciona el sexo a ninguna de las personas solicitantes que intervienen en la gestación subrogada.

Nuestra actividad como legisladores nos constriñe a plasmar la realidad social en que vivimos, para muchas mujeres ejercer sus derechos reproductivos como otros derechos fundamentales es una necesidad. Las mujeres que por una condición social o biológica se encuentran imposibilitadas de llevar a término un embarazo y para muchas este hecho se puede convertir en un inconveniente que mengue otros aspectos de su vida; por lo que estamos ante un tema de salubridad general que el Estado Mexicano está obligado a tutelar.

En este sentido, existe una Sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a la Acción de Inconstitucionalidad 2/2010 promovida por el Procurador General de la República para abonar en la argumentación sobre la construcción del derecho a decidir de las personas y como una muestra de los criterios que orientan al máximo Tribunal en lo referente a la diversidad de la integración de las familias en nuestro país, producto de la propia dinámica social.

Sobre la diversidad de las familias

234. En cuanto al segundo aspecto, lo que se consagra constitucionalmente es la protección de la familia -su organización y desarrollo-, dejando al legislador ordinario garantizarlo de manera tal que, precisamente, conlleve su promoción y protección por el Estado, **sin que tal protección constitucional, empero, se refiera o limite a un tipo de familia, como sería la nuclear (padre, madre e hijos) y que, de ahí, se pueda desprender que la familia se constituya exclusivamente a través del matrimonio entre un hombre y una mujer** y, mucho menos, que sea éste un requisito para que “proceda” la protección constitucional a la familia, como esgrime el accionante.

235. Por consiguiente, si partimos de que la Constitución no protege exclusivamente a la familia que surge o se constituye mediante aquella institución, debido a que la protección es a la familia, entonces, **dentro de un Estado democrático de derecho, en el que el respeto a la pluralidad es parte de su esencia, lo que debe entenderse protegido constitucionalmente es la familia como realidad social y, por ende, tal protección debe cubrir todas sus formas y manifestaciones en cuanto realidad existente, alcanzando a dar cobertura a aquellas familias que se constituyan con el matrimonio; con uniones de hecho; con un padre o una madre e hijos (familia monoparental), o bien, por cualquier otra forma que denote un vínculo similar.** Al respecto, adquiere relevancia que el propio Código Civil, en su artículo 338, dispone que: “La filiación es la relación que existe entre el padre o la madre y su hijo, formando el núcleo primario de la familia...”

Cambio del concepto de familia conforme a la realidad social

238. Por consiguiente, si conforme al artículo 4o. constitucional, **el legislador ordinario, a lo que está obliga-**

do, es a proteger la organización y el desarrollo de la familia –en sus múltiples organizaciones y o manifestaciones–, sin encontrarse sujeto a una concepción predefinida de la figura del matrimonio, es indudable, entonces, que, en el ejercicio de esa labor, **no puede dejar de lado que la familia, antes que ser un concepto jurídico, es un concepto sociológico, pues, como lo refieren las opiniones técnicas que, en apoyo de esta Corte, elaboraron diversas facultades o escuelas de la Universidad Nacional Autónoma de México y los datos aportados en dichas opiniones, la familia, lejos de ser una creación jurídica, nace o se origina con las relaciones humanas, correspondiendo más bien a un diseño social que, por ende, se presenta de forma distinta en cada cultura; así, los cambios y transformaciones sociales que se van dando a lo largo del tiempo, de manera necesaria, impactan sustancialmente en la estructura organizativa de la familia en cada época** (datos que, además, se corroboran, en gran parte, con las estadísticas elaboradas en esa materia por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía).

239. De este modo, **fenómenos sociales** como la incorporación, cada vez más activa, de la mujer al trabajo; el menor número de hijos; la tasa de divorcios y, por ende, de nuevas nupcias, que ha dado origen a familias que se integran con hijos de matrimonios o de uniones anteriores e, inclusive, con hijos en común de los nuevos cónyuges; el aumento, en ese tenor, en el número de madres y o padres solteros; las uniones libres o de hecho; **la reproducción asistida**; la disminución, en algunos países, de la tasa de natalidad; la migración y la economía, entre muchos otros factores, **han originado que la organización tradicional de la familia haya cambiado.**

Dinámica social en la transformación del concepto de familia

243. Efectivamente, en cuanto a la **dinámica de las relaciones sociales**, sobre todo, en las últimas décadas (a partir de los setentas), **se advierten transformaciones sociales relevantes en cuanto a las relaciones entre dos personas y la familia.** Así, existen muchas personas que deciden vivir una vida en común e, incluso, tener hijos, sin que deseen contraer matrimonio (unionen libres o de hecho), evolución que dio origen, por ejemplo, a las figuras, ya mencionadas, del concubinato o las sociedades de convivencia. **También existen matrimonios heterosexuales que no desean tener hijos; otros que, por razones biológicas, no pueden tenerlos y**

que, en algunos casos, recurren a los avances médicos para lograrlo, mediante la utilización, por ejemplo, de donaciones de esperma y o de óvulos, aunque no en todos los casos la ciencia ofrezca soluciones adecuadas; unos más que, aun cuando no tienen impedimento para procrear, optan por la adopción; otros tantos que se celebran entre personas que ya no están en edad fértil o entre personas que ya tenían descendencia y no desean tener una en común, etcétera.”

Libre desarrollo de la personalidad

251. En efecto, la decisión de un individuo de unirse a otro y proyectar una vida en común, como la relativa a tener hijos o no, deriva de la autodeterminación de cada persona, del derecho al libre desarrollo de la personalidad de cada individuo, que ya ha sido reconocido por esta Corte (amparo directo civil 6/2008), sin que la decisión de unirse a otra persona traiga consigo necesariamente lo segundo, es decir, tener hijos en común, máxime que, en ese aspecto, confluyen aspectos también inherentes a la naturaleza humana que podrían impedir el tenerlos, lo que, en modo alguno, puede estimarse como obstáculo para el libre desarrollo de la personalidad, en cuanto a esas decisiones.

263. Al respecto, en el amparo directo civil 6/2008 1, esta Corte señaló que, de la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el sistema jurídico mexicano, deriva, entre otros, el libre desarrollo de la personalidad, es decir, el derecho de todo individuo a elegir, en forma libre y autónoma, cómo vivir su vida, lo que comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; la de procrear hijos y decidir cuántos, o bien, decidir no tenerlos; la de escoger su apariencia personal; así como su libre opción sexual.

Concepto de matrimonio desvinculado de la función de procrear y libertad para hacerlo

273. Pretender, como hace el Procurador, que dicha desigualdad encuentra razonabilidad en la conservación de la familia, como núcleo de la sociedad, argumentación que considera, entonces, el matrimonio entre personas del mismo sexo como una “amenaza” u “oposición” a dicha estructura, tampoco puede admitirse por este Tribunal Constitucional, en tanto refiere una afectación inexistente, pues, como ya mencionamos, en primer lugar, la trans-

formación y secularización del matrimonio y de la sociedad ha resultado en una gran diversidad de formas de constituir una familia, que no necesariamente surgen del matrimonio entre un hombre y una mujer; en segundo lugar, este último también ha evolucionado de forma tal que se ha desvinculado la unión en sí misma de quienes lo celebran, de la “función” reproductiva del mismo, llegando, incluso, al extremo de que, aun teniendo descendencia, en muchos casos, ésta no es producto de la unión sexual de ambos cónyuges, sino de los avances de la medicina reproductiva, o bien, de la adopción, aun cuando no exista impedimento físico alguno para procrear; en tercer lugar, las uniones entre personas heterosexuales no son las únicas capaces de formar una “familia”; por último, no se advierte de qué manera podría limitar o restringir el matrimonio entre personas del mismo sexo, esa función reproductiva “potencial” del matrimonio civil y, de ahí, la formación de una familia y que, se insiste, no es, de ninguna manera, su finalidad, como afirma el accionante.

Libertad de procrear

274. La decisión de procrear no depende de la figura del matrimonio, en tanto cada persona determinará cómo desea hacerlo, como parte de su libre desarrollo de la personalidad, sea bajo la figura del matrimonio, heterosexual o no, o de otro tipo de uniones, como personas solteras, cualquiera que sea su preferencia sexual.

Por lo anterior, en esta propuesta se plasman conceptos de lo que debemos entender por Gestación Subrogada y que se manifiesta en el ámbito de interés de la Bioética, considerada en la calidad de revolución de conocimientos y conceptos; este hecho se redimensiona particularmente respecto a la salud y a la intervención de la medicina para vincular propósitos con relación a los derechos humanos considerados de tercera generación.

Asimismo, se aborda la técnica de reproducción asistida a través de los ejes fundamentales de la persona y la dignidad humana.

La ciencia define a la maternidad como “la relación que se establece por la procedencia del óvulo a partir de la madre”, y distingue básicamente a la maternidad gestacional como a aquella que se refiere a la persona que lleva a cabo la gestación.

Por tal motivo, es propio referirnos al término gestación subrogada, para establecer la relación de subrogar, que significa sustituir o poner una persona o cosa en lugar de otra, en este caso, nos referiremos a la práctica médica mediante la cual una mujer gesta o lleva en su vientre el producto de la concepción de otra.

Este término fue empleado y adoptado desde el Informe Warnock (en el Reino Unido), la técnica posibilita el embarazo sin necesidad de que para ello exista cópula, ya que puede desarrollarse a través de la inseminación y la recepción por parte de la madre sustituta del embrión, técnica denominada Fecundación In Vitro con Transferencia de Embriones, cuyas siglas son FIVET y que se aplica en la variante homóloga, que supone que existe identidad entre las personas que desean concebir con la carga genética, es decir, son los que aportan los óvulos y espermatozoides para la fecundación.

Este hecho admite que a través de la implantación de la o las mórulas humanas que se formen una mujer preste su matriz en forma gratuita (no onerosa, en términos civiles) para que se lleve a cabo la gestación y el nacimiento. Esta técnica de reproducción asistida es valiosa en tanto facilita a las mujeres que se encuentran en la imposibilidad física o social para llevar a término un embarazo o un parto.

La presente iniciativa crea un nuevo capítulo denominado “Gestación Subrogada” en el que se plasma el concepto de este tipo de maternidad a la vez que establece que las técnicas de reproducción asistida deben garantizar el respeto a la dignidad humana e interés superior del menor, se establece que no debe realizarse con fines de lucro para las partes, es decir, no se trata en sí misma de una renta de úteros, sino de la posibilidad de colaborar con un fin altruista y de buena fe, para que puedan tener descendencia las personas que así lo desean.

Esta práctica, señala la presente propuesta, será aplicable tanto en instituciones de salud públicas, en instituciones de seguridad social, así como en las privadas que posean infraestructura para hacer este tipo de intervenciones médicas.

Asimismo, se señalan obligaciones que deberán atender los médicos tratantes, en particular, refiriendo principios como el secreto profesional, así como el asesoramiento médico a todas las partes que intervienen en la práctica médica, explicándoles los riesgos y alcances; se establece la obligato-

riedad de contar con la autorización de la Secretaría de Salud para llevar a cabo cualquier procedimiento de reproducción asistida, así se trate de instituciones privadas con el fin de evitar el lucro; en el mismo tenor se establece para el caso de la gestación subrogada que la mujer gestante no debió haber cursado un embarazo en un lapso de 365 días, así como tampoco puede gestar a través de técnicas de reproducción asistida en más de dos ocasiones; con lo que se cuida la salud de la mujer y del producto; y a su vez se evita que esta práctica se realice con fines de lucro o pueda dar pie al tráfico de personas.

Se están estableciendo las mismas sanciones que para el delito de trata de personas, a cualquiera de los actores involucrados en la realización de técnicas de reproducción asistida que no lleven a cabo el procedimiento prescrito en la ley, ello con el objeto de evitar el lucro; sin embargo sí se establece la posibilidad de que se convenga una indemnización para la persona gestante, sólo como medida de prevención en caso de que su salud se vea afectada debido al proceso de gestación.

Al tratarse de un procedimiento específico y sui generis es necesario establecer requisitos precisos que las partes involucradas que van desde la formalidad de la celebración del acuerdo hasta los requisitos médicos que la mujer gestante cumplirá, quien deberá ser una mujer que goce de buena salud y cuya condición sea benéfica para el sano desarrollo del feto, en este sentido, se establece la obligación del sector salud de realizar una visita domiciliaria por una trabajadora o trabajador social, quien declarará si dicha mujer tiene condiciones adecuadas de desarrollo y vida. Se establecen también limitantes para inhibir el lucro y la mala praxis médica; por ejemplo, se impone a las partes que intervendrían en esta técnica de reproducción asistida la formalización del acuerdo a través del Instrumento para la Gestación Subrogada que emita la Secretaría de Salud y se acuda ante notario público.

Se propone también que la persona gestante preferentemente tenga algún parentesco por consanguinidad, afinidad o civil con alguna de las personas solicitantes; ello porque en la práctica, según datos del Instituto Nacional de Perinatología, es lo más frecuente; sin embargo no se está acotando solo a ello; sino que en caso de que no exista una persona candidata que cumpla con dicha característica, podrá participar cualquier persona con posibilidades de gestar en la práctica de la Gestación Subrogada; siempre y cuando lo realice sin fines de lucro.

Respecto a los temas de certificados de nacimientos se establece la obligación del médico tratante de que en el certificado de nacimiento para el caso de los procedimientos de Gestación Subrogada, las alusiones o referencias relativas a la madre o a su identidad, se entiendan referidas a la persona o personas solicitantes, en términos del Instrumento para la Gestación Subrogada al que se refiere el capítulo VI Bis del Título Tercero de la Ley General de Salud; por lo que será necesario que los Estados adecuen a esta nueva realidad su legislación civil y familiar; en virtud de que estas nuevas posibilidades de procreación cambian el principio de presunción de maternidad únicamente por el alumbramiento.

Finalmente, se establecen una serie de artículos transitorios que tienen por objeto la publicidad de la Ley y el cumplimiento por parte de las autoridades que se les otorga atribuciones.

En conclusión, creo firmemente que las legisladoras y los legisladores de esta soberanía estamos obligados a legislar para que existan relaciones más justas y más humanas, atendiendo a las legítimas aspiraciones, regulando relaciones que existen de hecho, y que al no haber legislación vuelven vulnerables, ya sea a la mujer gestante, a quienes solicitan procrear por medio de técnicas de reproducción asistida o a los médicos tratantes, estoy convencida que de aprobarse la presente iniciativa estaríamos atajando la vulnerabilidad humana y social para transparentar los hechos que ocurren en la realidad, tras estas prácticas legislando para la gente y atendiendo sus anhelos humanos.

Fundamento legal

La suscrita, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometido a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona a la Ley General de Salud

Artículo Único: Se reforma el artículo 13, Apartado A, fracción II; el artículo 37 tercer párrafo y el artículo 198, fracción V; y se adiciona al artículo 3o. la fracción V Bis,

al Título Tercero el Capítulo VI Bis, y los artículos 389 bis 2, 469 bis 1 y 469 bis 2 a la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. a V. ...

V Bis. Las técnicas de reproducción asistida;

VI. a XXVIII. ...

Artículo 13. La competencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A. ...

I. ...

En las materias enumeradas en las fracciones I, III, V Bis; XV Bis, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 3o. de esta Ley, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud;

III. a X. ...

B. ...

C. ...

Artículo 37. ...

...

Dichos servicios, en los términos de esta Ley y sin perjuicio de lo que prevengan las leyes a las que se refiere el párrafo anterior, comprenderán la atención médica, la atención materno-infantil, **las técnicas de reproducción asistida**, la planificación familiar, la salud mental, la promoción de la formación de recursos humanos, la salud ocupacional y la prevención y control de enfermedades no transmisibles y accidentes.

Capítulo VI Bis Gestación subrogada

Artículo 66 Bis. La gestación subrogada es el acuerdo de voluntades para la transferencia de embriones humanos en la persona gestante, a favor de una o dos personas solicitantes, producto de la fecundación de un óvulo y un espermatozoide, y que concluye con el parto o la terminación del embarazo.

Se realizará mediante la transferencia de embriones humanos, producto de la fecundación de un óvulo y un espermatozoide, a una persona para que lleve la gestación.

Deberá realizarse protegiendo en todo momento la dignidad de las personas que sean parte de esta práctica y el interés superior del menor que nazca como consecuencia de la gestación subrogada, se realizará sin fines de lucro entre las personas solicitantes y la persona gestante y todas las personas involucradas procurarán el adecuado desarrollo del embarazo.

Artículo 66 Bis 1. Para el caso del procedimiento de gestación subrogada se entenderá por:

I. Instrumento para la gestación subrogada: acuerdo mediante el cual se manifiesta el consentimiento por parte de una persona con capacidad de ejercicio, para la transferencia del embrión o los embriones y, en caso de implantación, el desarrollo del embarazo, hasta la terminación de este, en beneficio de una o dos personas solicitantes, quienes manifiestan también su consentimiento para transferir uno o más embriones al útero de la persona gestante; el formato será emitido por la Secretaría de Salud;

II. Médico tratante: médico especialista en reproducción asistida que puede auxiliarse de más especialistas en diversas ramas de la medicina para la atención de la gestación subrogada;

III. Persona gestante: persona con capacidad de ejercicio que, sin fines de lucro, se compromete a permitir la transferencia y eventual implantación de uno o más embriones y a procurar el desarrollo del embarazo, hasta la terminación de este, momento en que concluye su obligación subrogada; y

IV. Personas solicitantes: personas con capacidad de ejercicio que se comprometen mediante el instrumento para la gestación subrogada a contribuir y velar porque el proceso de gestación se lleve a término, además de ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se derivan de la filiación constituida con el niño o niños que nazcan como consecuencia de la gestación subrogada.

Artículo 66 Bis 2. La práctica de gestación subrogada sólo se podrá llevar a cabo en aquellas instituciones de salud públicas o privadas que cuenten con la autorización de la Secretaría de Salud para realizar la transferencia de embriones humanos.

Artículo 66 Bis 3. Los profesionales de salud que realicen esta práctica médica informarán ampliamente a las partes que intervienen de las consecuencias médicas, biológicas y legales de la transferencia de embriones humanos en el cuerpo de una persona gestante.

Las entrevistas informativas deben efectuarse con las partes que intervienen en la gestación subrogada, debiendo existir constancia por escrito de su realización y garantizando el derecho a la protección de sus datos personales.

Artículo 66 Bis 4. Las instituciones de salud en que se realicen la transferencia de embriones humanos deberán constatar que:

I. La persona o personas solicitantes y la persona gestante se encuentran plenamente convencidos de llevar a cabo el procedimiento para la gestación subrogada y haber recibido toda la información necesaria, y

II. La persona gestante se encuentre en buen estado de salud física y mental.

Artículo 66 Bis 5. El médico tratante realizará los exámenes médicos previos a la transferencia y que sean necesarios respecto de la salud física y mental de la persona gestante para corroborar que no posee ningún padecimiento que ponga en riesgo su bienestar y el adecuado desarrollo del embarazo una vez que se realice la implantación del embrión o embriones, además de cerciorarse que no se encuentra embarazada.

A la persona gestante se le realizará una visita domiciliaria por personal de la unidad de trabajo social de la institución de salud tratante y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para comprobar que su entorno familiar se encuentre libre de violencia y sea favorable para el adecuado desarrollo de la gestación.

Bajo protesta de decir verdad, la persona gestante manifestará, ante la institución de salud donde se pretenda llevar a cabo la práctica de la gestación subrogada, que no ha estado embarazada durante los 365 días previos a la transferencia de embriones humanos, que no ha participado en más de dos ocasiones en la implantación y que su intervención se hace de manera libre y sin fines de lucro.

Artículo 66 Bis 6. La persona o personas solicitantes y la persona gestante, acudirán ante las instituciones de salud que cuenten con la autorización de la Secretaría de Salud para realizar la transferencia de embriones humanos, a efecto de manifestar su intención de llevar a cabo la práctica de la gestación subrogada, la cual deberá realizar una valoración sobre su estado psicológico para realizar un procedimiento de esta naturaleza. La valoración no tendrá por objeto disuadir a las personas o persona solicitante y gestante de realizar dicho procedimiento.

Artículo 66 Bis 7. La persona gestante preferentemente deberá tener algún parentesco por consanguinidad, afinidad o civil con alguna de las personas solicitantes.

En caso de que no exista una persona candidata que cumpla con dicha característica, podrá participar cualquier persona con posibilidades de gestar en la práctica de la gestación subrogada; siempre y cuando lo realice sin fines de lucro.

Artículo 66 Bis 8. El consentimiento que otorguen las partes que intervienen en la práctica de la gestación subrogada deberá formalizarse ante notario público, mediante el instrumento para la gestación subrogada que para tal efecto emita la Secretaría de Salud.

Dicho consentimiento deberá manifestarse antes de cualquier transferencia de embriones humanos.

Artículo 66 Bis 9. Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de las partes que intervendrán en la

práctica de la gestación subrogada, el notario público, fijará fecha y hora para que otorguen su consentimiento mediante el instrumento que la Secretaría de Salud apruebe para la gestación subrogada.

En el otorgamiento del consentimiento se manifestará invariablemente lo siguiente:

I. Que se otorga por todas las partes que intervienen sin fines de lucro, respetando la dignidad humana de las personas que sean parte de esta práctica y el interés superior del niño o niños que nazcan como consecuencia de la gestación subrogada;

II. La obligación de la persona o personas solicitantes de hacerse cargo de todos los gastos médicos que se generen a partir de la transferencia de embriones, hasta la total recuperación de la persona gestante certificada por el médico tratante, con independencia si se logra o no el nacimiento;

III. La obligación de la persona gestante de entregar, a la persona o personas solicitantes al o los niños después del nacimiento, y de éstos a recibirlo o recibirlos, debiendo establecer el plazo para su cumplimiento, y

El consentimiento expresado en el instrumento para la gestación subrogada podrá contener las cláusulas que consideren necesarias las partes para asegurar el adecuado desarrollo del embarazo una vez que se confirme la implantación del embrión o embriones, sin que ello implique la vulneración de derechos y del bienestar integral de la persona gestante; además de la reparación del daño moral y, en su caso, una indemnización suficiente o el pago de daños y perjuicios, por el posible fallecimiento o incapacidad permanente de la persona gestante que se derive de ésta práctica, de acuerdo a las posibilidades económicas de las personas solicitantes.

Artículo 66 Bis 10. El instrumento para la gestación subrogada, no contendrá disposiciones que contravengan los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, las leyes federales y locales en materia de protección a la infancia y a las mujeres, salvaguardando en todo momento el interés superior del menor que nazca como consecuencia de la gestación subrogada.

El instrumento para la gestación subrogada no podrá contener las siguientes cláusulas:

I Limitaciones al acceso de la atención sanitaria prenatal y postnatal por parte de las instituciones de salud a la persona gestante; y

II. Limitación al derecho del menor nacido como consecuencia de la Gestación Subrogada a la protección del Estado, mediante la aplicación de las disposiciones que al respecto establezca la legislación en materia civil.

Artículo 198. ...

I. a IV. ...

Los establecimientos en que se practiquen actos quirúrgicos, **obstétricos o técnicas de reproducción asistida, y**

VI. ...

...

...

Artículo 389 Bis 2. En el certificado de nacimiento para el caso de los procedimientos de gestación subrogada, las alusiones o referencias relativas a la madre o a su identidad, se entenderán referidas a la persona o personas solicitantes, en términos del instrumento para la gestación subrogada al que se refiere el capítulo VI Bis del Título Tercero de la presente ley.

Artículo 469 Bis 1. Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión, y multa de mil a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a médicos tratantes o personal de salud que realicen prácticas médicas de reproducción asistida en cualquiera de sus modalidades sin ajustarse a los requisitos, plazos y condiciones establecidos en la presente ley.

La pena prevista en el presente artículo es sin perjuicio de las sanciones administrativas u otras penas que puedan determinarse conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 469 Bis 2. Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión, y multa de mil a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a la persona o personas solicitantes, o la persona gestante

que pretendan obtener un lucro o causar algún daño a las personas que intervienen en la gestación subrogada.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud expedirá, en un plazo máximo de 60 días, el instrumento para la gestación subrogada a que se refiere el presente decreto.

Tercero. Los congresos locales y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México realizarán, en un plazo máximo de 90 días, las modificaciones y reformas necesarias a la legislación local en materia civil y familiar para su armonización con las disposiciones del presente decreto.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 23 días de febrero de 2017.— Diputadas y diputados: **Maricela Contreras Julián**, Arlet Mólgora Glover, Cristina Ismene Gaytán Hernández, Erika Lorena Arroyo Bello, Natalia Karina Barón Ortiz (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Maricela Contreras Julián. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Daniela De Los Santos Torres, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iniciativa suscrita por la diputada Daniela De Los Santos y Marco Polo Aguirre Chávez, de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente.

La diputada Daniela De Los Santos Torres: Muchas gracias. Con su permiso, diputada presidenta. Aprovecho para felicitarla en su nueva encomienda.

Compañeros diputados, con insistencia y razón la ciudadanía se pronuncia en los diferentes medios de comunicación

para destacar las fallas más visibles de nuestro sistema de partidos. Específicamente, bajo la percepción de que los partidos políticos han reducido su papel en la vida democrática a fin de vincularse con las funciones de gobierno y satisfacer intereses personales, más que servir al bien común.

La opinión pública, como parte de la pluralidad democrática, debe ser escuchada, analizada y servir como referente de apreciación ciudadana, pues en ella recae la principal fuente de legitimidad institucional. Por ello, los partidos políticos en México deben enfrentar esta encrucijada mediante decisiones claras y precisas, para fortalecer los logros alcanzados y potencializar sus posibilidades a futuro.

Esencialmente, es necesario encauzar los señalamientos para corregir lo corregible y eliminar lo dispensable para reivindicar la organización política partidaria y para refrescar su actuar ante militantes, simpatizantes y la población en general.

La necesidad urgente de reivindicar su legítima naturaleza ciudadana y la consolidación de la pluralidad es lo que motiva la presente iniciativa. Esta propuesta específica que el día de hoy presentamos el diputado Marco Polo Aguirre Chávez y su servidora reforma el artículo 41 de la Constitución de la república con 10 objetivos muy claros:

1. Que las ministraciones de recursos públicos para actividades de campaña y actividades específicas desaparezcan, quedando un único fondo de financiamiento público general, mismo que correspondería al que actualmente se denomina Actividades ordinarias, con el cual se cubrirían los tres conceptos de actividades.

2. Que los montos destinados a campañas se tomen de ese único concepto, Financiamiento público general y pasen del 50 por ciento al 25 por ciento en años donde se elige presidente de la república, senadores y diputados o gobernador, presidentes municipales y diputados locales, y del 30 al 15 por ciento cuando solo eligen diputados federales, locales o presidentes municipales.

3. Que el monto correspondiente a actividades específicas, permanezca en tres por ciento, pero directo de los recursos del mismo fondo, financiamiento público general.

4. Que se reduzcan los tiempos de campaña para presidente de la república, de 90 a 45 días; para senadores, de 90 a 30 días; y para diputados federales, de 90 a 60 días a 20 días.

5. Que se establezca como tiempo máximo de campaña para gobernadores 45 días y para diputados locales y presidentes municipales, 15 días.

6. Que el uso y destino de los recursos públicos y privados que reciben los partidos políticos, así como su comprobación sea publicado y puesto a disposición de la ciudadanía por las autoridades electorales, nacional y locales, según corresponda, así como por los propios partidos políticos.

7. Que ningún partido político pueda exigir aportaciones o cuotas obligatorias.

Con estos siete puntos, entre otras cosas, tendríamos importantes ahorros, eliminando dos de los conceptos por los cuales se reciben recursos públicos en base a las fórmulas actuales. Por ejemplo: si hubiera elecciones presidenciales de senadores y diputados federales durante este año, y tomando como referencia el financiamiento público aprobado para dicho año, tendríamos que con la legislación vigente a los partidos políticos se le destinarían seis mil 29 millones 700 mil 92 pesos distribuidos de la siguiente manera: actividades ordinaria, tres mil 940 millones 984 mil 747 pesos; actividades específicas, 118 millones, 229 mil 531 pesos; y gastos de campaña, un mil 970 millones 492 mil 187 pesos.

El ahorro con la reforma que se propone sería de al menos dos mil millones de pesos. Además, las campañas pasarían de 90 a 45 días para presidente de la república. En síntesis, estas medidas permitirán establecer un modelo de austeridad mediante el ahorro de recursos públicos, mediante la reducción en los tiempos de campaña y mediante la posibilidad de que los candidatos y candidatas busquen sus medios de financiamiento privados sin necesidad de depender de los partidos políticos, siempre y cuando no rebasen el monto de financiamiento público dentro de sus topes de campaña y por supuesto, y lo más importante, se transparenten los recursos.

Compañeros diputados, se han presentado ya en esta Cámara distintas iniciativas al respecto, como la ya conocida sin voto no hay dinero. Consideramos que no podemos ser omisos a esta demanda ciudadana y es un gusto saber que hoy existen los consensos para lograr que la reducción del financiamiento de los partidos políticos y los tiempos de campaña sea una realidad en nuestro país.

Trabajemos juntos para no quedarle mal a la ciudadanía. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Daniela De Los Santos Torres y Marco Polo Aguirre Chávez, de los Grupos Parlamentarios del PVEM y del PRI, respectivamente

Daniela De Los Santos Torres y Marco Polo Aguirre Chávez, integrantes de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero a tercero de la fracción II, sus incisos a) a c) y la fracción IV del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme la siguiente

Exposición de Motivos

Compañeras y compañeros legisladores: los partidos políticos en las sociedades modernas del mundo representan la más importante forma de organización, participación y representación ciudadana; como tal, su papel ha sido fundamental para la estabilidad de los diferentes sistemas democráticos, logrando encauzar la aspiración natural a ejercer el poder público de manera legítima y, sobre todo, estableciéndose como un contrapeso ciudadano permanente durante el ejercicio de gobierno.

En el país, la consolidación de los partidos políticos, así como su fuerza y legitimidad, ha sido resultado de la pluralidad ideológica propia de un Estado donde la sociedad civil ha hecho valer sus derechos de participación política, convirtiéndose en la piedra angular del desarrollo institucional.

Esa pluralidad que ha dado forma a nuestras instituciones es la que podemos distinguir en la opinión pública y la que hoy nos permite identificar señalamientos claros que objetan situaciones particulares, entre las que destaca el descontento con la actuación de los partidos políticos, especialmente por la utilización de recursos públicos para su financiamiento.

Con insistencia y razón, la ciudadanía se pronuncia en los diferentes medios de comunicación para destacar las fallas más visibles del sistema de partidos, específicamente bajo la percepción de que los partidos políticos han reducido su papel en la vida democrática a fin de vincularse con las funciones de gobierno y satisfacer intereses personales más que servir al bien común.

Esa percepción, consecuencia de diversos factores e inercias indeseadas, resulta preocupante al restar legitimidad y poner en duda el papel de los partidos en nuestra sociedad; en ocasiones, incluso parece convertirse en excusa perfecta para intentar su debilitamiento o eliminación.

La opinión pública, como parte de la pluralidad democrática, debe ser escuchada, analizada y servir como referente de apreciación ciudadana, pues en ella recae la principal fuente de legitimidad institucional.

Por ello, los partidos políticos en México deben enfrentar esta encrucijada mediante decisiones claras y precisas para fortalecer los logros alcanzados y potencializar sus posibilidades a futuro.

Esencialmente, es necesario encauzar los señalamientos para corregir lo corregible y eliminar lo dispensable, para reivindicar la organización policial partidaria y para refrescar su actuar ante militantes, simpatizantes y población en general.

La urgencia de reivindicar su legítima naturaleza ciudadana y la consolidación de la pluralidad que con tanto esfuerzo se ha alcanzado para contribuir en el desarrollo económico y social, es lo que motiva la presente iniciativa.

La propuesta específica es reformar el artículo 41 de la Constitución de la República, con 10 objetivos:

1. Que el uso y destino de los recursos públicos y privados que reciban los partidos políticos, así como su comprobación, sea publicado y puesto a disposición de la ciudadanía por las autoridades electorales, nacional y locales según corresponda, así como por los propios partidos.
2. Que ningún partido político pueda exigir aportaciones o cuotas obligatorias.
3. Que el financiamiento privado destinado a actividades del partido o a campañas electorales sea deducible del impuesto sobre la renta en un porcentaje de 50 por ciento.
4. Que los candidatos y candidatas puedan recibir directamente financiamiento privado para sus campañas, con un límite correspondiente a 49 por ciento del tope de gastos establecido para la elección en que participen.

5. Que las ministraciones de recursos públicos para actividades de campaña y actividades específicas desaparezcan, quedando un único fondo “financiamiento público general”, mismo que correspondería al que actualmente se denomina “actividades ordinarias”, con el cual se cubrirían los tres conceptos de actividades.

6. Que los montos destinados a campaña se tomen de ese único concepto “financiamiento público general” y correspondan al 25 por ciento en años donde se elija presidente de la república, senadores y diputados o gobernador, presidentes municipales y diputados locales; y al 15 por ciento cuando sólo se eligen diputados federales, locales o presidentes municipales.

7. Que las autoridades electorales entreguen directamente a los candidatos y candidatas los recursos para actividades de campaña, de acuerdo a la distribución que disponga cada partido político.

8. Que el monto correspondiente a actividades específicas permanezca en 3 por ciento pero directo de los recursos del mismo fondo general “financiamiento público general”.

9. Que se reduzcan los tiempos de campaña para presidente de la República de 90 a 45 días, para senadores de 90 a 30 días y para diputados federales de 90 o 60 a 20 días.

10. Que se establezcan tiempos máximos de campaña para gobernadores 45 días y para diputados locales y presidentes municipales 15 días.

Con estos 10 puntos, entre otras cosas, tendríamos importantes ahorros eliminando 2 de los conceptos por los cuales se reciben recursos públicos en base a las fórmulas actuales.

Por ejemplo, durante los comicios de 2015 para elegir diputados federales los partidos políticos recibieron recursos por 5 mil 199 millones 695 mil 918 pesos, divididos en 3 conceptos:

I. Actividades ordinarias permanentes: 3 mil 909 millones 545 mil 803 pesos.

II. Gastos de campaña: Mil 172 millones 863 mil 740 pesos.

III. Actividades específicas: 117 millones 286 mil 374 pesos.

Con la reforma propuesta, durante esa elección de 2015 se habrían ahorrado mil 290 millones 150 mil 114 pesos menos, resultantes de sumar los totales de “gastos de campaña” y “actividades específicas”, mientras que el concepto de “actividades ordinarias permanentes” pasaría a ser denominado “financiamiento público general”.

Además, las campañas de diputados federales en vez de durar 60 días durarían 20 días, mientras que su financiamiento dejaría de ser de 30 por ciento para ser cubierto con 15 por ciento del “financiamiento público general”.

Ahora bien, suponiendo que hubiera elecciones presidenciales, de senadores y diputados federales durante 2017 y tomando como referencia el financiamiento público aprobado para dicho año, tendríamos que con la legislación vigente a los partidos políticos se destinarían 6 mil 029 millones 706 mil 092 pesos distribuidos de la siguiente manera:

I. Actividades ordinarias (con la reforma, el concepto se denominaría “financiamiento público general”): 3 mil 940 millones 984 mil 374 pesos.

II. Actividades específicas: 118 millones 229 mil 531 pesos.

III. Gastos de campaña: Mil 970 millones 492 mil 187 pesos (equivalentes a 50 por ciento de actividades ordinarias).

El ahorro con la reforma que se propone sería de al menos 2 mil 88 millones 721 mil 718 pesos (actividades específicas + gastos de campaña). Además, las campañas pasarían de 90 a 45 días para presidente de la República y de 90 a 30 días para senadores, reduciendo también el monto de financiamiento de 50 por ciento respecto a actividades ordinarias, a 25 por ciento respecto al nuevo rubro denominado “financiamiento público general”, lo que con el 3 por ciento de actividades específicas restaría más de mil millones al financiamiento público general de los partidos.

En síntesis, estas medidas permitirían establecer un modelo de austeridad mediante el ahorro de recursos públicos, mediante la reducción de los tiempos de campaña y mediante la posibilidad de que los candidatos y candidatas busquen sus medios de financiamiento privado sin necesi-

dad de depender de los partidos políticos, siempre y cuando no rebasen el monto de financiamiento público dentro de sus topes de campaña.

Compañeras y compañeros diputados: hoy debemos decir con la frente en alto que el Congreso de la Unión está abierto al debate público y es receptivo, que poco a poco el país se ha convertido en un Estado moderno a la altura de cualquier otro, gracias en gran parte al papel que han desempeñado los partidos políticos como manifestación política ciudadana.

Podemos decir con responsabilidad que los partidos han caído en una espiral de desgaste propia de su vinculación con las funciones de gobierno, pero también por acciones y decisiones que parecen responder al ego y al control más que a la función de conexión que debería regir las relaciones entre gobierno y ciudadanía.

Estamos a tiempo de reivindicar su naturaleza ciudadana mediante acciones específicas que respondan la naturaleza fundante de la organización política, no ha criterios propios de una crisis transitoria de aprobación pública que precisamente corresponde a la pluralidad política y apertura que todos hemos alcanzado.

En mérito de lo fundado y motivado, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, para quedar como sigue:

Único. Se **reforman** los párrafos primero a tercero de la fracción II, sus incisos a) a c) y la fracción IV del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

I. ...

...

...

...

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales y estatales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las

reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado y que toda información relativa al uso y destino de recursos públicos y privados que reciban, así como su comprobación, sea publicada y puesta a disposición de la ciudadanía por la autoridad electoral nacional o local que los entregue y por el partido que los reciba. Ningún partido podrá establecer aportaciones o cuotas obligatorias.

El financiamiento privado destinado a las actividades de los partidos o a campañas electorales de candidatos y candidatas, será deducible del impuesto sobre la renta hasta en cincuenta por ciento. Para su campaña electoral, cada candidato o candidata podrá recibir financiamiento privado directamente, de dos o más personas físicas, hasta por un monto máximo correspondiente al cuarenta y nueve por ciento del tope de gastos de campaña establecido por la autoridad electoral para la elección en la que participe; en este caso, los recursos que el partido les proporcione no podrán exceder del cincuenta y uno por ciento restante. En el caso de elecciones de ayuntamientos, sólo el candidato o candidata a presidente municipal podrá recibir financiamiento.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se destinará al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se fijará y destinará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público general se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional o estatal, según corresponda, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la unidad de medida y actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) Durante el año en que se elijan presidente de la República, senadores y diputados federales o que se elija gobernador, presidentes municipales y diputados locales a nivel local, los partidos políticos des-

tinarán a las actividades tendientes a la obtención del voto el veinticinco por ciento del financiamiento público general; cuando sólo se elijan diputados federales, diputados locales o presidentes municipales, será el quince por ciento de dicho financiamiento. Antes del inicio de la campaña electoral, los partidos políticos publicarán e informarán a la autoridad electoral el monto de recursos correspondiente a cada uno de sus candidatos y candidatas para sus actividades tendientes a la obtención del voto, mismos que las autoridades electorales entregarán directamente a cada candidato o candidata.

c) Los partidos políticos destinarán a actividades específicas un monto equivalente a tres por ciento del total del financiamiento público general que reciban.

...

...

III. ...

Apartados A. a D. ...

IV. ...

La duración de las campañas para la elección de presidente de la República será de cuarenta y cinco días; para senadores y gobernadores de los estados treinta días; para diputados federales veinte días; para diputados locales y presidentes municipales quince días. En ningún caso las precampañas excederán de las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales. Previo al inicio de la campaña electoral, cada candidato o candidata presentará su hoja de vida a la autoridad electoral que corresponda para que sea publicada en el sitio electrónico de dicha autoridad.

...

V. ...

Apartados A. a D. ...

VI. ...

...

...

a) a c) ...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2017.— Diputadas y diputados: **Daniela De Los Santos Torres**, Alfredo Anaya Orozco, Andrés Fernández del Valle Laisequilla, Arlet Mólgora Glover, Armando Alejandro Rivera Castillejos, Carlos Alberto Palomeque Archila, Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga, César Alejandro Domínguez Domínguez, Eloisa Chavarrias Barajas, Erika Lorena Arroyo Bello, Genoveva Huerta Villegas, Gretel Culin Jaime, Hugo Alejo Domínguez, Javier Antonio Neblina Vega, Jesús Antonio López Rodríguez, Juan Antonio Meléndez Ortega, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Marco Antonio Gamma Basarte, Marco Polo Aguirre Chávez, María Mercedes Aguilar López, Miguel Ángel Huepa Pérez, Paloma Canales Suárez, Pedro Garza Treviño, Rosa Alicia Álvarez Piñones, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Daniela De Los Santos. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Sonido en la curul del diputado César Domínguez. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez (desde la curul): Con el objeto, presidenta, primero felicidades por el nombramiento y por su desempeño. Con el objeto de solicitarle a la iniciadora, a la diputada Daniela De Los Santos, si nos permite adherirnos a la iniciativa que ella y el diputado Marco Polo han presentado el día de hoy y que me parece que es de relevancia para todos los procesos electorales venideros.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputada Daniela De Los Santos, ¿está conforme?

La diputada Daniela De Los Santos Torres (desde la curul): Sí, con gusto.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Está a su disposición en la Secretaría, diputado. Igualmente solicita el uso de la palabra el diputado Alfredo Anaya. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Alfredo Anaya Orozco (desde la curul): Sí, presidenta, muchas gracias. Con el mismo objeto de sumarnos, que nos permitan sumarnos a esta iniciativa del diputado Marco Polo y Daniela De Los Santos.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado. La diputada De Los Santos ha dado su aceptación a que se pueda sumar. Sonido en la curul del diputado José Luis Toledo. ¿Con qué propósito, diputado?

El diputado José Luis Toledo Medina (desde la curul): Gracias, presidenta. Con el mismo propósito de sumarnos a este gran esfuerzo del diputado y de la diputada Daniela, la bancada de Quintana Roo apoyará esta iniciativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Está a su disposición, diputado. Gracias. Sonido, por favor, en la curul del diputado Omar Bernardino.

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): Primero felicitarla, presidenta; estaremos trabajando de manera coordinada desde nuestra trinchera para fortalecer su trabajo aquí en la Cámara.

Y segunda, que si me permite mi paisana y mi paisano, Daniela y Marco Polo, suscribirme a esta iniciativa que sin duda es una iniciativa para generar ahorros y son medidas de austeridad en estos tiempos tan difíciles que está pasando nuestra entidad, Michoacán, y nuestro país en el tema económico. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Bernardino.

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado René Cervera García, para que, a nombre del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presente iniciativa con proyecto

de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

El diputado René Cervera García: Con su permiso, presidenta y felicitándola también por su primer día de trabajo en esta posición. Muchas gracias. La cultura es la materia prima en la reconstrucción del tejido social, y el libro es un vehículo fundamental para recoger y expresar manifestaciones que le dan sentido a nuestra comunidad. Por ello eso debe ser fomentado sin discriminación ni distinciones mediante una política pública consistente y acorde con la realidad de nuestro país.

En este sentido es incalculable la riqueza plurilingüística que tenemos en México, y eso debe ser uno de los máximos baluartes culturales con el que deban trabajar nuestras instituciones. En esta legislatura, Movimiento Ciudadano ha impulsado una agenda en torno a la promoción y defensa de las lenguas nacionales promoviendo incluso una reforma ya aprobada por este pleno a la Ley de Telecomunicaciones para reconocerle su lugar e impulsando una reforma para que la recientemente creada Secretaría de Cultura, se aboque a su defensa y difusión, misma que próximamente será votada en el pleno.

El día de hoy queremos dar un paso adelante en esta ruta de reconocimiento de la riqueza plurilingüística, y lo haremos hacer de la mano con la agenda de derechos digitales porque es momento de ligar el acceso a la cultura, al desarrollo de nuevas tecnologías de la información.

Hoy presentamos una iniciativa del coordinador parlamentario de Movimiento Ciudadano, el diputado Clemente Castañeda, que reforma la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, con el objetivo de diseñar una estrategia institucional en materia de fomento de la lectura vinculada, por una parte a la promoción de la riqueza plurilingüística, y por otra al uso de las nuevas tecnologías.

Proponemos, en primer lugar, garantizar como objeto de esta ley y como atribución de las distintas dependencias involucradas, la promoción de la riqueza plurilingüística de México mediante la traducción de la literatura indígena y el impulso a la misma.

Para ello, adicionalmente proponemos la creación de una biblioteca nacional digital cuyo objetivo sea la consolidación de un acervo en formato digital caracterizado, entre otras cosas, por contener traducciones interlingüísticas.

Para ello, planteamos el diseño de una plataforma de traducción en lenguas indígenas que no sólo brinde un servicio adecuado a los usuarios, sino que sirva como instrumento de reconocimiento de nuestra riqueza plurilingüística y como un instrumento de intercambio cultural.

Asimismo, esta iniciativa plantea que la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos deba editar en todas las lenguas nacionales el conjunto de libros que actualmente edita en español para garantizar que las y los niños, y adolescentes indígenas de nuestro país, tengan un acceso igualitario a ellos.

Finalmente, para garantizar que se respete el precio único del libro, que en muchas ocasiones es violentado, esta iniciativa faculta al Instituto Nacional del Derecho de Autor para que sancione a los infractores del precio único, cosa que fue una de las principales demandas del gremio de la cultura cuando se impulsó esa ley y que hoy se encuentra en un vacío jurídico.

Aunque para muchos esta iniciativa puede parecer muy ambiciosa, en Movimiento Ciudadano estamos convencidos de dos cosas: en primer lugar que si el Estado mexicano decidió crear una Secretaría de Cultura en el siglo XXI, es nuestra responsabilidad dotarla de las herramientas necesarias para que se convierta en un pilar institucional de vanguardia, y para ello debemos echar mano de las tecnologías y de los recursos que hoy disponemos.

Y en segundo lugar, creemos que el libro y la promoción de las lenguas indígenas puede ser uno de los tantos vehículos que hoy necesita México para solucionar la grave discriminación en la cultura indígena en nuestro país, así como la desigualdad de oportunidades en el acceso a la cultura.

Estamos seguros que estas reformas impactarán positivamente en la construcción de un México más igualitario para nuestros pueblos originarios, pero también en la construcción de un país mejor preparado para reconocer y respetar la pluralidad y la diversidad, pues estamos conscientes de que no es posible construir una política cultural ni un futuro digno para México sin ir de la mano con los pueblos indígenas. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Clemente Castañeda Hoeflich, diputado del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 6, fracción I, y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

I. La incalculable riqueza plurilingüística de nuestro país significa uno de sus máximos baluartes culturales y como tal debería ser considerada por la recién creada Secretaría de Cultura. Según el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, esta riqueza cultural cuenta con más de 364 variantes lingüísticas correspondientes a 68 lenguas indígenas, a lo que deberíamos añadir que todas ellas son un testimonio vivo de resistencia de más de cinco siglos ante embates colonizantes que buscaban su desaparición.

Es por ello que el artículo 2o. de la nuestra Carta Magna está dedicado a consagrar una serie de derechos fundamentales de los pueblos indígenas, y establece en tal sentido en su apartado A, fracción IV, el derecho a “preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad”.

Igualmente, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), firmado y ratificado por México, establece en su artículo 27 que:

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.¹

En el mismo sentido, el artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, consagra lo siguiente:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas

y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que los medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena. Los Estados, sin perjuicio de la obligación de asegurar plenamente la libertad de expresión, deberán alentar a los medios de información privados a reflejar debidamente la diversidad cultural indígena.²

Así pues, según lo dispuesto por la Constitución, se reconoce la pluriculturalidad de nuestro país, y en tal sentido se consagra el derecho de los pueblos indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas originarias. Asimismo, según la misma Constitución y los tratados internacionales citados con anterioridad, se establece claramente que el Estado tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Derivado de lo anterior es que fue expedida la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, con el objeto de “regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas”.

Dicha ley establece en el artículo 6o. que el Estado tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para que los medios masivos de comunicación reflejen la realidad pluricultural de nuestro país:

Artículo 6. El Estado adoptará e instrumentará las medidas necesarias para asegurar que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la Nación Mexicana. Además, destinará un porcentaje del tiempo que dispone en los medios de comunicación masiva concesionados, de acuerdo a la legislación aplicable, para la emisión de programas en las diversas lenguas nacionales habladas en sus áreas de cobertura, y de programas culturales en los que se promueva la literatura, tradiciones orales y el uso de las lenguas indígenas nacionales de las diversas regiones del país.

Igualmente, reconociendo la composición plurilingüística de nuestro país, el artículo 4o. de la misma Ley establece que tanto el castellano o español como las lenguas indígenas son todas lenguas “nacionales”.

Cabe señalar que desde 1 de junio del presente año, a propuesta del que suscribe, fue reformado el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya que la anterior redacción del mismo, restringía inconstitucionalmente la utilización de lenguas indígenas sólo a aquellas radiodifusoras cuya concesión sea “de uso social indígena”. Desde entonces puede utilizarse cualquiera de las lenguas nacionales, incluidas las indígenas, en cualquier radiodifusora del país, independientemente de su tipo de concesión.³

En tal sentido, debería contemplarse como uno de los objetos primordiales de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, la promoción de la riqueza lingüística de nuestro país, así como la traducción entre las distintas lenguas nacionales, sin discriminar ninguna de ellas, y otorgar en tal sentido las obligaciones pertinentes para las entidades garantes de dicha legislación.

Asimismo, la reciente creación de la Secretaría de Cultura, significó la voluntad para hacer de la cultura un eje central de las políticas del Estado mexicano, y en tal sentido a esta dependencia debería corresponder el impulso de la literatura en lenguas indígenas, así como su consecuente traducción al conjunto de las mismas.

II. Como un elemento integral en la promoción de la lectura, el libro, y las expresiones en lenguas indígenas, la presente iniciativa contempla también la creación de la **Biblioteca Nacional Digital**, que contará con un acervo en formato digital, cuya traducción a la totalidad de las lenguas nacionales deberá ser tutelada por su Director y que contará con una Junta de Gobierno, integrada por los principales representantes institucionales de la cultura, así como por ocho escritores de reconocido prestigio, designados por el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura.

En tal sentido, la Biblioteca Nacional Digital estará en condiciones de mensurar los grados de traducción de las obras literarias bajo su resguardo, a través de un **Índice de Traducción** contemplado también en la presente iniciativa, mismo que medirá en una escala de cero a cien los niveles de traducción de un libro entre las distintas lenguas nacionales, en donde cero es ninguna traducción y cien la traducción a la totalidad de las mismas.

Este Índice de Traducción también fungirá como un mecanismo institucional de reconocimiento de las lenguas indí-

genas, dado que colocará en el centro de la agenda nacional de fomento a la lectura, la presencia y vigencia de todas las lenguas nacionales.

En el mismo sentido, la Biblioteca Nacional Digital contará con una Plataforma de Traducción en Lenguas Indígenas, “como herramienta técnica que coadyuve en su óptimo funcionamiento, misma que tendrá por objeto proporcionar mediante una plataforma informática de accesibilidad continua, servicios de traducción simultánea entre las distintas lenguas nacionales.”

Finalmente, para garantizar que los niños y adolescentes indígenas de nuestro país tengan acceso al conjunto de la bibliografía diseñada por la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos deberá editar en formato digital todos los libros que actualmente edita de manera impresa, y debiendo estar disponibles para todo ciudadano en las lenguas nacionales reconocidas por las leyes, así como accesibles a través de la Biblioteca Nacional Digital.

III. Como un tercer eje de la presente iniciativa, para dar certeza a lo contenido en el Capítulo V de la Ley que nos ocupa, esta iniciativa pretende reformar el artículo 27 del mismo, en orden a sancionar a quienes violen lo dispuesto en el artículo 24, que establece la obligatoriedad para los vendedores de libros al menudeo, de aplicar el precio único de venta al público y que constituyó una de las demandas principales de los gremios culturales de nuestro país cuando dicha Ley fue impulsada.

Es por ello que a través de esta iniciativa se faculta al Instituto Nacional del Derecho de Autor, para sancionar las infracciones al precio único con hasta quinientos días de multa o clausura temporal a quien persista, según la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Adicionalmente, se incluye la disposición de que cualquier ciudadano podrá emprender acciones para “detener y reparar las violaciones al precio único” de los libros.

IV. A través de la presente iniciativa, en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano deseamos reafirmar nuestro compromiso irrestricto en la lucha por la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y su cultura, pues estamos conscientes de que no es posible construir un futuro digno para México sin ir de la mano con sus pueblos indígenas.

De la misma manera, reafirmamos el compromiso con el impulso de las políticas culturales, haciendo uso de nuevas

tecnologías que permitan la difusión y acceso a la riqueza cultural y literaria de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

Artículo Único. Se adiciona un párrafo al artículo 2 y una fracción IX al artículo 4; se reforma la fracción VIII del artículo 10; se adiciona una fracción VII al artículo 11; se adiciona la fracción XIV y se recorren las posteriores del artículo 14; se reforma la fracción XIV del artículo 15; se adicionan un párrafo tercero y cuarto al artículo 27; y se adiciona el Capítulo VI De la Biblioteca Nacional Digital y los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 para quedar como sigue:

Artículo 2. Para efectos de la presente Ley se entenderá como:

[...]

Índice de Traducción: Medición en una escala de cero a cien sobre el grado de traducción de un libro entre las distintas lenguas nacionales, en donde cero es ninguna traducción a otra lengua nacional y cien la traducción a la totalidad de las mismas.

[...]

Artículo 4. La presente Ley tiene por objeto:

I. a VI. [...]

VII. Estimular la competitividad del libro mexicano y de las publicaciones periódicas en el terreno internacional;

VIII. Estimular la capacitación y formación profesional de los diferentes actores de la cadena del libro y promotores de la lectura, y

IX. La promoción de la riqueza lingüística del país, así como la traducción entre las distintas lenguas nacionales.

Artículo 10. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

I. a VII. [...]

VIII. Impulsar carreras técnicas y profesionales en el ámbito de la edición, la producción, promoción y difusión del libro y la lectura, **así como en la traducción de literatura y otras expresiones culturales en lenguas indígenas**, en colaboración con autoridades educativas de los diferentes órdenes de gobierno, instituciones de educación media superior y superior y la iniciativa privada.

Artículo 11. Corresponde a la Secretaría de Cultura:

I. a IV. [...]

V. Coadyuvar con instancias a nivel federal, estatal, municipal y **de la Ciudad de México**, así como con miembros de la iniciativa privada en acciones que garanticen el acceso de la población abierta a los libros a través de diferentes medios gratuitos o pagados, como bibliotecas, salas de lectura o librerías;

VI. Generar programas de desarrollo profesional de fomento a la lectura para la población abierta y para los bibliotecarios de la red nacional de bibliotecas públicas, y

VII. Impulsar la promoción de la literatura en las lenguas indígenas nacionales.

Artículo 14. El Consejo está conformado por:

I. a XIII. [...]

XIV. El director de la Biblioteca Nacional Digital;

XV. El presidente de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores, y

XVI. El presidente de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

[...]

[...]

Artículo 15. El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura tendrá las siguientes funciones:

I. a XIII. [...]

XIV. Proponer incentivos para la creación, edición, producción, difusión, venta y exportación de libros en las diferentes lenguas del país, y apoyar la traducción a ellas de textos de literatura nacional y universal a las diferentes lenguas del país, **e impulsar la traducción de literatura en lenguas indígenas nacionales**, y

XV. [...]

Artículo 27. Las acciones para detener y reparar las violaciones al precio único establecido en esta Ley pueden ser emprendidas por **los consumidores**, por cualquier competidor, por profesionales de la edición y difusión del libro, así como por autores o por cualquier organización de defensa de autores.

Dicha defensa se llevará a cabo por vía jurisdiccional y en su caso por medio de arbitraje para lo cual el consejo podrá actuar como perito.

Las violaciones a lo establecido en el artículo 24 constituyen infracciones y serán sancionadas por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, según lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con multa de cien a quinientos días de salario mínimo.

Se aplicará multa adicional de hasta veinte días de salario mínimo por día a quien persista en la infracción, y clausura temporal a quien persista en la misma por más de treinta días hábiles.

Capítulo VI

De la Biblioteca Nacional Digital

Artículo 28. La Biblioteca Nacional Digital pondrá a disposición de las personas un acervo bibliográfico en formato electrónico, al que podrá accederse permanentemente mediante las páginas web y aplicaciones informáticas creadas para tal efecto.

Artículo 29. La Biblioteca Nacional Digital tendrá los siguientes objetivos:

I. Poner a disposición de las personas un acervo bibliográfico que cumpla con los más altos estándares de calidad y contenga los libros canónicos de la cultura universal, nacional e indígena, traducidos a todas las lenguas nacionales reconocidas por las leyes;

II. Traducir entre las distintas lenguas nacionales, sin privilegiar la expresión de alguna, los libros principales de las culturas indígenas;

III. Procurar que el acervo bibliográfico posea los mayores índices de traducción;

IV. Fomentar la lectura entre los ciudadanos considerando las nuevas posibilidades de distribución de libros que proporcionan las tecnologías de la información;

V. Editar y publicar libros digitales inéditos de relevancia cultural escritos en cualquiera de las lenguas nacionales, y

VI. Los demás que le sean conferidos por la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 30. La Biblioteca Nacional Digital contará con una Junta de Gobierno, que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer, a propuesta del Director, el Reglamento de la Biblioteca Nacional Digital;

II. Definir, a propuesta del Director, los lineamientos generales para la traducción del acervo bibliográfico entre las distintas lenguas nacionales, garantizando la no discriminación de ninguna de las mismas;

III. Designar, por mayoría calificada, al Director de la Biblioteca Nacional Digital;

IV. Fomentar la edición en formato digital de materiales inéditos, descatalogados, e incunables;

V. Garantizar la mayor riqueza del acervo bibliográfico de la Biblioteca Nacional Digital, así como los mayores índices de traducción entre las distintas lenguas nacionales;

VI. Garantizar que el acervo bibliográfico cumpla con los más altos estándares de calidad y permanentemente sea accesible para las personas, y

VII. Las demás que le sean conferidas por la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 31. La Junta de Gobierno estará integrada por:

I. El titular de la Secretaría de Cultura, quien la presidirá;

II. El presidente del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura;

III. El titular del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas;

IV. El presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;

V. Un representante de la Secretaría de Educación Pública;

VI. El director general de Publicaciones de la Secretaría de Cultura;

VII. El director general de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura;

VIII. El director general del Fondo de Cultura Económica;

IX. El director general del Instituto Nacional de Derechos de Autor;

X. El director general de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, y

XI. Ocho escritores mexicanos de reconocido prestigio designados por el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura.

La pertenencia y participación en la Junta de Gobierno será a título honorario.

La Junta de Gobierno, para su adecuado funcionamiento, contará con un secretario técnico quien será el Director de la Biblioteca Nacional Digital.

Artículo 32. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos ocho veces al año y las extraordinarias que proponga su Presidente o al menos seis de sus miembros.

Artículo 33. La Junta de Gobierno sesionara? válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 34. Con objeto de fomentar la lectura en lenguas indígenas, La Biblioteca Nacional Digital contará con una Plataforma de Traducción en Lenguas Nacionales, como herramienta técnica que coadyuve en su óptimo funcionamiento, misma que tendrá por objeto proporcionar mediante una plataforma informática de accesibilidad continua, servicios de traducción simultánea entre las distintas lenguas nacionales.

Artículo 35. Son atribuciones y obligaciones del Director de la Biblioteca Nacional Digital las siguientes:

I. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento de la Biblioteca Nacional Digital;

II. Proponer a la Junta de Gobierno los lineamientos generales para la traducción del acervo bibliográfico entre las distintas lenguas nacionales;

III. Administrar el acervo bibliográfico y procurar que el índice de traducción del mismo alcance una escala de cien;

IV. Garantizar el óptimo funcionamiento de las plataformas de accesibilidad al acervo de libros electrónicos de la Biblioteca;

V. Garantizar el óptimo funcionamiento de la Plataforma de Traducción en Lenguas Nacionales;

V. Establecer relaciones de coordinación con la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y con las Redes Estatales de Bibliotecas Públicas, con el objeto para incrementar el acervo bibliográfico y realizar actividades de cooperación y de fomento a la lectura y el libro;

VI. Establecer relaciones de cooperación con bibliotecas públicas extranjeras;

VIII. Entregar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno; y

IX. Las demás que le sean conferidas por la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 36. La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos deberá editar en formato electrónico todos los libros que actualmente edita de manera impresa, y debiendo estar disponibles para todo ciudadano en las lenguas nacionales reconocidas por las leyes, así como accesibles a través de la Biblioteca Nacional Digital.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar las adecuaciones y reasignaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente decreto, las cuales deberán ser informadas de manera oportuna a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Tercero. La Secretaría de Cultura contará con un término de 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las adecuaciones administrativas y reglamentarias necesarias para cumplir con sus nuevas atribuciones y para poner en funcionamiento la Biblioteca Nacional Digital.

Cuarto. El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas determinará en un plazo no mayor de 90 días aquellas lenguas nacionales con expresión escrita que sean susceptibles de integrar la Biblioteca Nacional Digital y la Plataforma de Traducción en Lenguas Nacionales, y establecerá en un plazo no mayor de dos años, los criterios para la expresión escrita del resto de las mismas.

Notas:

1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966, <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

2 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ONU, 13 de septiembre de 2007, http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

3http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfr/LFTR_ref03_01jun16.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2017.—
Diputados y diputadas: **René Cervera García**, Adriana Sarur Torre, Carlos Hernández Mirón, Cristina Ismene Gaytán Hernández, Eloísa Chavarrías Barajas, Emilio Enrique Salazar Fariás, José Clemente Castañeda Hoeflich, Laura Beatriz Esquivel Valdéz, Leticia Amparano Gomez, Lía Limón García, Natalia Karina Barón Ortiz, Rosa Alicia Álvarez Piñones, Verónica Delgadillo García, Vitalico Cándido Coheto Martínez (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Cervera. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

El diputado Carlos Hernández Mirón (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado Hernández Mirón. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Carlos Hernández Mirón (desde la curul): Diputada presidenta, muchas gracias. Solamente para solicitarle a mi amigo, el diputado Cervera, si me permite sumarme a la iniciativa, debido que soy legislador de mayoría por la zona sur de la delegación de Tlalpan, donde tenemos nueve pueblos nativos, nueve pueblos originarios, y la iniciativa caería perfectamente en atender las necesidades y regresar al paradigma de que la cultura y la lectura es parte fundamental de los pueblos y de la formación de estas ciudades. Le solicitaría al diputado Cervera si me permite sumarme a la iniciativa. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias. El diputado Cervera ha dado su aceptación. Está a su disposición en la Secretaría para suscribir.

La diputada Verónica Delgadillo García (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul de la diputada Verónica Delgadillo. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Verónica Delgadillo García (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. En el mismo sentido que mi

compañero, para poder solicitar el permiso para adherirme a la iniciativa por coincidir con estas causas y, pues bueno, fortalecer la lucha que se tiene en torno a este tema.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Delgadillo. El diputado Cervera ha dado su aceptación. Está a su disposición.

La diputada Lia Limón García (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul de la diputada Lia Limón.

La diputada Lia Limón García (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. En el mismo sentido, con la intención de adherirme a la iniciativa del diputado Clemente, que me parece —del diputado René Cervera, perdón—, que me parece una iniciativa de enorme relevancia.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada. Está aquí en la Secretaría.

La Presidencia saluda con mucho gusto a alumnos de la escuela primaria del Colegio Williams, de la delegación Álvaro Obregón, que están aquí con nosotros, invitados por el diputado Guadalupe Acosta Naranjo. Sean ustedes bienvenidos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Alejandro González Murillo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el propio diputado Alejandro González Murillo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

El diputado Alejandro González Murillo: Con su permiso, presidenta. Honorable asamblea, la política y la función pública se encuentran viviendo probablemente su momento de menor prestigio en la historia moderna.

La gente no quiere y no cree en los actores ni en las instituciones del Estado. Quienes en la actualidad hacemos y damos lustre al orden normativo nacional somos sujetos de rechazo y el descrédito social, por acciones y omisiones en su mayoría de pasadas generaciones de políticos que tomaron malas decisiones, y pareciera que estamos haciendo lo mismo.

Los diputados y senadores de hoy estamos en consecuencia pagando los platos rotos del ayer, sin embargo en el Partido Encuentro Social vemos la coyuntura como un tiempo de oportunidades para recobrar la confianza ciudadana. Nuestro compromiso con la igualdad ante la ley y una democracia representativa, justa y sin excesos, la plasamos hoy en una reforma política a la Carta Magna que replantea en austeridad, inclusión y adelgazamiento institucional al sistema electoral mexicano.

Por principio de cuentas, esta legislatura ha sido el marco para que los temas del fuero constitucional, tema ajeno a lo electoral pero actualmente sí electorero y del financiamiento a los partidos políticos, fueran incluidos en la agenda nacional por el Partido Encuentro Social.

Celebramos que hoy día otras fuerzas políticas lo retomen dentro de sus propuestas de reforma política, aunque consideramos muy inusitado su repentino interés. Nuestra reforma político-electoral, hecha desde la óptica y experiencia de la minoría legislativa, hace valer su aportación a la democracia sin equiparar eficacia con exclusión ni exhibir un doble discurso sobre austeridad.

No comprendemos el mérito de subir el umbral de respaldo social para obtener o conservar el registro de los partidos políticos y, menos aún, para eliminar o acotar la vía de representación proporcional en el Congreso.

Qué irónico resulta que los que proponen desaparecer o limitar a las minorías sean los mismos que siempre nos buscan para tejer coaliciones electorales o de gobierno. Cuesta trabajo hallarles la congruencia. De la misma forma, no encontramos en la onerosa idea de una segunda vuelta electoral, algún rasgo de austeridad.

Nuestra propuesta reduce en 20 por ciento el número de diputados para pasar de 300 a 240, a los electos de mayoría, en igual número de distritos uninominales y de 200 a 160 a los de representación proporcional en las mismas cinco circunscripciones, resultando 100 menos.

Del mismo modo, abordamos a la sobrerrepresentación hoy vigente de 8 por ciento en la asignación de diputados. A esta la eliminamos de tajo, para dar paso a una proporcionalidad pura. Con ello evitamos la formación de mayorías artificiales, que causa gran perjuicio a las minorías. Que quede claro: No por miedo, por justicia.

Al Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, aritméticamente nos corresponderían 16 diputados federales y solamente tenemos 8. Ahora 10, por nuestros nuevos diputados que se incorporaron.

Por cuanto al Senado de la República, definitivamente no creemos que deba desaparecer ni hacerse inaccesible para los partidos minoritarios, por el contrario, con la mira puesta en favorecer la sana competencia política, nuestra propuesta lo reduce en 25 por ciento, quedando 96 senadores en lugar de 128 como sigue: 32 de mayoría y 32 de minoría, de primera minoría. Estos últimos sin derecho a reelección consecutiva, esto es, dos por entidad federativa y permaneciendo, por supuesto, los 32 de representación proporcional por lista nacional.

Compañeras y compañeros legisladores, definamos ya fechas para este debate. Todos sabemos que el tiempo apremia, se agota y, parece que con él, la voluntad política que tanto vienen presumiendo. La sociedad sabrá distinguir entre quienes trabajamos con, sin, o a pesar de agendas electorales o de coyuntura.

Encuentro Social hace hoy su aportación a la discusión nacional sobre una democracia esbelta, funcional, verdaderamente austera y donde todas las voces tengan cabida en la arena parlamentaria, de manera igualitaria y proporcional.

Estamos decididos a recobrar la confianza ciudadana en la política, con trabajo socialmente útil, incluyente y edificante. Replantear al sistema político electoral mexicano es una propuesta muy posible, hagámoslo nosotros. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 52 a 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Alejandro González Murillo e integrantes del Grupo Parlamentario del PES

Alejandro González Murillo, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social a la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, y los que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71,

fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en nombre y por cuenta de las diputadas y los diputados que integran la bancada, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para replantear al sistema político electoral mexicano, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Existe un dato que preocupa a numerosos estudiosos y artífices de las alianzas entre naciones; las políticas públicas, las leyes y la procuración e impartición de justicia a nivel mundial: la política se encuentra viviendo probablemente su punto de menor prestigio en la historia moderna: la gente no quiere y no cree en los protagonistas del Estado ni en la integración mundial.

Por eso, los personajes, las plataformas y los planteamientos que se oponen, critican y niegan, tanto a la globalización como a la política y a los sistemas que ésta fundamenta, se han convertido en alternativas exitosas alrededor del mundo que, curiosamente, han influido en las políticas públicas, las políticas exteriores, las legislaciones y la justicia.

De este modo, han triunfado iniciativas estridentes y llegado al poder perfiles ajenos; nada diestros en el arte de la política y del quehacer público, a partir de ofrecer soluciones simplistas a los problemas complejos de la sociedad, satanizando y pintando como enemigos a los que hay que combatir, al mercado, la integración de países, la migración y el orden constitucional. El Brexit, el no a la paz en Colombia y los presidentes en funciones de Guatemala y los Estados Unidos, son vivos ejemplos de la crisis vigente de la política.

A nivel nacional, quienes hoy tenemos una responsabilidad pública, estamos pagando los platos rotos derivados de decisiones y acciones que nuestra generación de políticos no tomó y que nos ha envuelto en un descrédito total, aderezado, además, por los vergonzosos casos de corrupción en que bancadas, partidos y gobiernos fallidos, de todos los colores, han incurrido.

En Encuentro Social, la fuerza política emergente y sin caudillismos que hizo su aparición en la escena parlamentaria de México en 2015, el decir **no** al fuero constitucional

y el rechazo al financiamiento público a los partidos políticos han sido propuestas legislativas originadas en el contacto cotidiano con la sociedad, cuya confianza estamos decididos a recobrar con trabajo serio, incluyente y edificante.

En este orden de ideas, coincidimos en lo fundamental con las fuerzas políticas representadas en el Congreso en tratándose de la idea de la urgente necesidad de replantear al sistema electoral mexicano; sin embargo, diferimos en la manera de proponerlo.

Nuestro compromiso social con la igualdad ante la ley y una democracia representativa, justa y sin excesos se plasma en una reforma político electoral a nuestra Carta Magna que replantea, en austeridad, inclusión y adelgazamiento institucional, al Sistema Electoral Mexicano, como sigue:

1. Reducción del Congreso

En Encuentro Social tomamos el pulso al sentir ciudadano todos los días y sabemos que vivimos tiempos en que la Sociedad exige austeridad republicana a quienes somos parte de la cosa pública; no sin razón, para la gran mayoría de los mexicanos, el costo y el número de integrantes que componen ambas cámaras del Congreso de la Unión resulta excesivo.

Al mismo tiempo, en la lógica de los pesos y contrapesos del poder, nos reconocemos como parte de un sistema de gobierno presidencialista, no parlamentario ni semiparlamentario; por ello, cuando en su momento procesal oportuno propusimos eliminar al fuero, excluimos al presidente de la República y, cuando analizamos proponer ajustar al Congreso de la Unión, jamás pensamos en desaparecer al Senado.

Haciendo cuentas y sólo a manera de ilustrar, habría que decir que, cada uno de los 500 diputados, representamos a 242 mil 12 mexicanos; cantidad que contrasta con los 459 mil 63, 2 millones 242 mil 828 y 398 mil 539 que representan cada uno de los legisladores en China, India y Brasil respectivamente; países con mercados emergentes y que se ubican dentro de las 15 economías más grandes del mundo.¹

La crisis económica que padece nuestro país, como consecuencia de la baja del precio del petróleo y de la caída de su producción, aunado al peligro latente de la renegocia-

ción o cancelación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), hace necesario plantear medidas de austeridad para reducir el gasto público; en este sentido, cada diputado y senador representa un gasto anual por concepto de percepción bruta de 1 millón 942 mil 911 pesos y de 2 millones 735 mil 96 pesos, respectivamente.

En tal sentido, en Encuentro Social proponemos, en esta oportunidad, la reducción de 100 diputados federales y 32 senadores (20 y 25 por ciento de su composición), lo que representará un ahorro que oscila entre los 295.8 y 371.2 millones de pesos al año (cuadro 1).

Los ahorros equivalen al numerario asignado para 2017 al Programa Presupuestario S065 Atención a Jornaleros Agrícolas de 282.9 millones de pesos o, bien, a la suma siguientes programas: S241 Seguro de Vida para Mujeres Jefas de Familia (63.4 millones); U008 Subsidios a programas para jóvenes (35.1 millones) y S241 Atención a Jornaleros Agrícolas (282.9 millones de pesos).

Concepto	Neta	Bruta
Remuneración Total Anual por Diputado Federal ^A	\$1,460,550	\$1,942,911
Asistencia Legislativa ^B	\$549,432	\$549,432
Atención Ciudadana ^B	\$345,264	\$345,264
Subtotal	\$2,355,246	\$2,837,607
Cantidad de Diputados a reducir	100	100
Ahorro por disminución de Diputados	\$235,524,600	\$283,760,700
Remuneración Total Anual por Senador ^A	\$1,884,312	\$2,735,095
Asistencia Legislativa	No Disponible	No Disponible
Atención Ciudadana	No Disponible	No Disponible
Cantidad de Senadores a reducir	32	32
Ahorro por disminución de Senadores	\$60,297,984	\$87,523,040
AHORRO TOTAL POR DISMINUCIÓN DE DIPUTADOS Y SENADORES	\$295,822,584	\$371,283,740

Fuente: ^A Elaboración propia con base al Anexo 23.3.3 Remuneración Total Anual del Puesto de Elección Popular Diputado Federal y Anexo 23.2.3 Remuneración Total Anual del Puesto de Elección Popular Senador de la República. Presupuesto de Egresos de la Federación 2017. ^B Con base al portal de transparencia de la Cámara de Diputados <http://www5.diputados.gob.mx/indicx.php/camara/Transparencia/Informacion-Financiera/Remuneraciones>.

Adicionalmente, con la reducción del Congreso de la Unión, se favorece la integración de un órgano legislativo ágil y moderno que favorezca más y mejores consensos, para atender las dinámicas modernas y coyunturas que exige el entorno nacional e internacional.

I. Cámara de Diputados

Para el caso de la Cámara de Diputados, en Encuentro Social proponemos reformar el artículo 52 de la Constitución para reducir en 100 el número de sus integrantes, esto es, el 20 por ciento, pasando de 500 a 400 diputados, quedando en pie 240 de mayoría y 160 de representación propor-

cional, manteniendo así la proporción en el origen actual de los diputados.

Con dicha medida, se conserva el equilibrio actual entre el número de diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, evitando la sobrerrepresentación de un partido en perjuicio del resto de los partidos políticos.

Por otra parte, con la intención de eliminar la sobrerrepresentación de algún partido político en la Cámara de Diputados, proponemos reformar la fracción V del artículo 54 de la Constitución, con la finalidad de eliminar la sobrerrepresentación del ocho por ciento permitida actualmente por la Carta Magna.

Con dicha reforma, en ningún caso, un partido político pueda contar con un número de diputados –por ambos principios- que exceda el porcentaje de votación obtenida, con la excepción que la Constitución establece para el caso de las diputaciones de mayoría relativa.

Hoy día se generan distorsiones para el electorado y resulta perjudicial para la democracia, la asignación de diputados hasta con un 8 por ciento de sobrerrepresentación. Esta situación tiene la apariencia de conculcatoria de los principios de legalidad y certeza para los partidos y la ciudadanía en general, puesto que el respaldo popular, no se ve fielmente traducida al momento de integración de los Órganos Legislativos, contraviniendo también el principio de universalidad e igualdad del sufragio expresado en la máxima **un ciudadano un voto**.

Cuando la autoridad electoral no resuelve atinadamente sobre el número de diputados que en estricto derecho le corresponde a un partido, producto del apoyo social obtenido en unos comicios y con ello no se refleja su verdadera fuerza electoral, se contraviene el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que se afecta su derecho de un determinado Instituto Político determinado para participar equitativamente en la vida democrática del país, al limitar el desarrollo de las actividades que le son encomendadas a los partidos políticos.

Por ello, una fórmula de distribución de proporcionalidad pura, sería lo más adecuado y correcto para evitar tales distorsiones. Para el caso de Encuentro Social, el perjuicio en las elecciones de 2015 fue claro: aplicando la noción de proporcionalidad pura, habrían sido asignados 16 diputados y, finalmente, alcanzó 8 el naciente Grupo Parlamentario.

II. Senado de la República

La Cámara Alta, creemos, no merece desaparecer en aras de disciplina ni racionalidad presupuestal.² El sistema bicameral tiene su lógica y sus dinámicas propias las que, durante una centuria, han evolucionado y consolidado su razón de ser. La propuesta de Encuentro Social favorece la competencia de partidos y mantiene el sistema mixto de elección del Senado. Desaparece la noción de fórmulas de dos contendientes para volver al modelo de un sólo postulado por partido en cada Entidad; se mantiene la primera minoría así como la lista nacional.

Conocemos y reconocemos la evolución del sistema cien por ciento de orientación federativa al sistema mixto de composición del Senado, en que el elemento sociológico del Estado tiene un lugar.³

De igual manera, con la intención de distinguir a los senadores de mayoría relativa de los senadores de segunda minoría, se propone establecer que estos últimos no puedan ser electos consecutivamente, como actualmente lo establece el artículo 59 de la Constitución.

De a que este modo, la primera minoría ya no sería reelegible, promoviéndose de este modo la competencia saludable entre fuerzas políticas en los Estados y la Ciudad de México. Conservar la lista nacional, para Encuentro Social, representa una visión de inclusión y participación partidaria que refresca la Cámara Alta.

Con la finalidad de facilitar e ilustrar de mejor manera los cambios propuestos, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Texto vigente	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Texto propuesto
Capítulo II Del Poder Legislativo Sección I De la Elección e Instalación del Congreso	Capítulo II Del Poder Legislativo Sección I De la Elección e Instalación del Congreso
Artículo 52	Artículo 52
La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones.	La Cámara de Diputados estará integrada por 240 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 160 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones.
Artículo 53	Artículo 53
La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados de mayoría.	La demarcación territorial de los 240 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados de mayoría.
Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.	Para la elección de los 160 diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.
Artículo 54	Artículo 54
La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:	La elección de los 160 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:
I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo	I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo

menos doscientos distritos uninominales;	menos ciento sesenta distritos uninominales;
II. Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;	II. Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;
III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.	III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.
IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.	IV. Ningún partido político podrá contar con más de 240 diputados por ambos principios.
V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y	V. Para garantizar una proporcionalidad pura, en ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida; y
VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación	VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación

proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.	proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.
Artículo 56	Artículo 56
La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. <u>Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.</u>	La Cámara de Senadores se integrará por noventa y seis senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, uno será elegido según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría.
Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.	Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.
La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.	La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años. . A los senadores electos según el principio de primera minoría no les será aplicable lo dispuesto por el Artículo 59 en materia de reelección consecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, con la mira puesta en una democracia participativa, incluyente, austera y sin excesos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para replantear al Sistema Político Electoral Mexicano.

Artículo Único. Se reforman los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 52.-La Cámara de Diputados estará integrada por **240** diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y **160** diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53. La demarcación territorial de los **240** distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la

representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

Para la elección de los **160** diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 54. La elección de los **160** diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos **ciento sesenta** distritos uninominales;

II. Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinominal. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. Ningún partido político podrá contar con más de **240** diputados por ambos principios.

V. Para garantizar una proporcionalidad pura, en ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida; y

VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por **noventa y seis** senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, **uno será elegido** según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría.

Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años. **A los senadores electos según el principio de primera minoría no les será aplicable lo dispuesto por el artículo 59 en materia de reelección consecutiva.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en los transitorios siguientes.

Segundo. Dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente decreto.

Tercero. Estará a cargo Instituto Nacional Electoral la integración de los 240 distritos electorales, a que hace referencia el artículo 53 de esta Constitución.

Notas:

1 Los datos de población fueron obtenidos de la Organización de las Naciones Unidas. Para el 2015 China, México y Brasil contaban con

una población total de 1,371,220,000 y 121,005,815, 204,450,649 respectivamente, mientras que la India en el 2012 tuvo 1,213,370,000.

Fuente

<http://data.un.org/Data.aspx?d=POP&f=tableCode%3a1>

En lo que respecta a la cantidad de diputados, según la página oficial del Parlamento de la India, en el LoK Sabha Casa del Pueblo, hay 541 Diputados. <http://164.100.47.194/Loksabha/Members/AlphabeticalList.aspx>.

China cuenta con 2,987 diputados con base a http://asiapacifico.uta-deo.edu.co/wp-content/uploads/2012/10/La-Asamblea-Nacional-Popular-de-China-_D_.pdf

Por su parte, Brasil dispone de 513 con base a <http://www2.camara.leg.br/deputados/pesquisa>

En 2015, el Banco Mundial reportó que China se ubicó en segundo lugar en cuanto a su Producto Interno Bruto que fue de 11,007,721 millones de dólares, India en el lugar 7 (2,095,398 millones de dólares), Brasil en el lugar 9 (1,774,725 millones de dólares) y México en el 15 (1,143,793 millones de dólares), lo anterior conforme a <http://data.worldbank.org/data-catalog/GDP-ranking-table>

2 El Senado existía conforme a la Carta de 1824 y al Acta de Reformas. El sistema bicameral subsistió bajo el centralismo. El sistema bicameral que se implantó en todos los ordenamientos previos se rechazó en el Proyecto de Constitución elaborado por la comisión que designó el Congreso Constituyente de 1856-57. Las opiniones que apoyaban o rechazaban la implantación del sistema bicameral dividieron a tal punto al Congreso Constituyente, que el proyecto en lo tocante a este tema fue aprobado por una ligera mayoría de seis votos, habiendo quedado convertido su artículo 53 en el artículo 51 de la Constitución de 1857, que establecía: “Se deposita el ejercicio del supremo poder legislativo en una asamblea que se denominará Congreso de la Unión.” Mediante iniciativa de 13 de diciembre de 1867 se propuso ante el Congreso de la Unión la reimplantación del Senado. Casi siete años permaneció debatiéndose esta trascendental cuestión, ya que no fue sino hasta el 13 de noviembre de 1874 cuando, satisfechos los requisitos para incorporar la reforma constitucional que tal iniciativa traía necesariamente aparejada a la Ley Fundamental de la República, se expidió el decreto respectivo, conforme al cual el sistema bicameral debía regir desde el 16 de septiembre del año siguiente (1875). En el Congreso Constituyente de Querétaro, el sistema bicameral ya no suscitó ninguna polémica. Propuesto en el proyecto de don Venustiano Carranza, se aceptó sin discusión alguna, repudiándose tácitamente el unicameralismo (Burgoa, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano*, 20ª Edición, México 2009, pp 626-641).

3 Antes de la reforma de 3 de setiembre de 1993 el artículo 56 constitucional disponía que el Senado se compondría de 2 miembros por cada Estado y 2 por el DF, renovándose por mitad cada 3 años. Sin el Senado, las entidades no estarían en situación paritaria, como sucede en los sistemas unicamerales en los que los Estados con mayor densidad demográfica acreditan más individuos que los de escasa población.

Se consideraba que atendiendo a la naturaleza representativa del Senado no podía haber “senadores de partido”; tampoco se estimaba operante el sistema de representación proporcional, ya que nuestra estructura política se basa en el equilibrio representativo de los grandes y pequeños Estados y se reconoce al Senado como elemento equilibrador para que los Estados se vean representados paritariamente, sin importar el número de habitantes.

El Constituyente estableció la fórmula de igualdad de los Estados en el Senado y proporcionalidad demográfica en la Cámara de Diputados. Consideraciones que no excluían la posibilidad de que hubiera senadores de diversos partidos políticos por cada Estado y el DF, ya que las fórmulas de candidatos a senadores comprenden un propietario y un suplente y no dos propietarios. La obligación de sufragar por 2 candidatos a senador de un partido, mediante un solo voto, sin posibilidad de optar por 2 de diversos partidos entraña antidemocrática restricción a la libertad de elegir. Véase Burgoa, Op. Cit., pp 256-260.

Salón del pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 2 de marzo de 2017.— Diputados y diputadas: **Alejandro González Murillo**, Abdiel Pineda Morín, Ana Guadalupe Perea Santos, Cynthia Gissel García Soberanes, Gonzalo Guizar Valladares, Hugo Éric Flores Cervantes, José Alfredo Ferreiro Velazco, Leticia Amparano Gámez, Lilia Arminda García Escobar, Norma Edith Martínez Guzmán, Refugio Trinidad Garzón Canchola (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Alejandro González Murillo. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Virgilio Caballero Pedraza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza: Muchas gracias, presidenta. Compañeras diputadas, compañeros diputados, el momento político que vive el periodismo mexicano por la enorme dimensión de las agresiones a periodistas requiere de una respuestas integral, que va más allá de la protección cautelar que se les ofrece actualmente.

Morena realizó en octubre de 2016 un foro para escuchar la situación que viven y los retos que presenta el trabajo de los periodistas, en él nos comprometimos a dar respuesta a sus demandas, es por esto que presentaremos un paquete integral de cinco iniciativas, para orientar a las autoridades de todos los niveles de cómo y qué políticas públicas deben de implementar para dotar de mayor protección a las y los periodistas mexicanos.

Se trata de mejorar el andamiaje jurídico, en reconocimiento a que el periodismo debe ser considerado como actividad de interés público, castigando los delitos y abriendo el espacio para aumentar las fortalezas organizadas de los periodistas.

La presente iniciativa es parte de un paquete que Morena presentará en el presente periodo ordinario y abordaremos también la independencia al fiscal especial para la atención a delitos relacionados con la libertad de expresión, para la protección de las fuentes de información, para mejorar la actual Ley del Mecanismo de Protección a Periodistas, para equiparar la radiodifusión con el periodismo y prohibir que los equipos propios sean incautados, tal como ahora ocurre, violando la Constitución y que sobre todo tiene lugar en las redes comunitarias de comunicación.

Dotar de protección contractual a los periodistas, incluyendo un capítulo específico de 11 artículos en la Ley Federal del Trabajo para que las labores de los periodistas y los periodistas sean consideradas especiales y así puedan obtener las prestaciones laborales que gozan otros gremios de trabajadores.

Los periodistas tienen como finalidad informar veraz y rápidamente de los hechos noticiosos, analizar, comunicar, valorar con veracidad y públicamente noticias y opiniones. Sin embargo, siempre existe el riesgo cotidiano de la búsqueda de información y las dificultades para ejercer la libertad de expresión.

A esto se añade que atrás de la publicación de una noticia, entrevista, reportaje o crónica se tienen relaciones laborales que en los hechos se traducen en falta de contratos for-

males, simulación e incumplimiento impune de normas mínimas de protección y prestaciones por parte de los dueños de los medios de comunicación.

Es común que los periodistas no tengan contrato de trabajo escrito porque se les contrata de palabra y se les paga en efectivo, sin ningún recibo que avale la relación laboral, lo cual es un problema en caso de que se demande su reconocimiento como trabajador.

Aparentar las relaciones laborales es lo más frecuente en los centros de trabajo informativos. Al periodista se le obliga a cumplir cabalmente con las tareas encomendadas cuando ingresa a laborar pero el patrón no cumple con sus obligaciones en materia salarial y de prestaciones.

Otra forma de contratación que las empresas utilizan con frecuencia son los contratos por honorarios, para evitar cubrir el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social.

También se hace a través de una empresa terciaria que ofrece salarios más bajos, sin las prestaciones que ganan los contratados directamente, sin estabilidad en el empleo, pues los contratos se hacen por un periodo muy corto y de esta manera se ahorran también los pagos de vacaciones, pensiones, vivienda y otros que a la larga van a perjudicar sobre todo a los jóvenes que están ingresando al periodismo.

Con el pretexto de la crisis económica mundial y nacional las empresas de medios despiden personal y quienes se quedan se ven obligados a aumentar sus cargas de trabajo por dos vías: hacer parte del trabajo de quien salió despedido y mediante la producción multimedia que ahora exigen los medios de comunicación. En muchos de estos casos no hay compensación con aumento del salario. Es común que se rebase la jornada de trabajo y que no se pague el tiempo extraordinario como lo marca la ley.

Otra demanda de los que ejercen esta profesión es la inclusión de la cláusula de conciencia en sus contratos, como mecanismo de protección frente a posibles sanciones en caso de que se nieguen a realizar acciones que vayan en contra de la ética profesional.

Compañeras y compañeros, es necesario establecer los derechos laborales de los periodistas, entre otros, la secrecía de las fuentes, el salario digno, el pago de vacaciones, prestaciones, seguridad social, pago de tiempo extra, medidas

de protección, aseguramiento cuando acuden a zonas de guerra o de conflictos que ponen en peligro su vida y la inclusión de la cláusula de conciencia en sus contratos para protegerlos de despidos injustificados.

Con esta propuesta, Morena trata de dar respuesta a las demandas laborales de los periodistas, el resto lo tenemos que hacer entre todos. Espero que apoyemos esta iniciativa de reforma, tan necesaria para el gremio periodístico. Gracias.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Virgilio Dante Caballero Pedraza, Ángel Antonio Hernández de la Piedra, Renato Josafat Molina Arias, Mario Ariel Juárez Rodríguez y Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo XVIII, “Trabajo de periodistas”, artículos 353 Bis a 353 Decies, al título sexto de la Ley Federal del Trabajo, al tenor del a siguiente

Exposición de Motivos

El periodismo se define como una labor profesional que se basa en la recolección, síntesis, procesamiento y publicación de datos de carácter actual. Aunque la base del plano periodístico es la noticia, también considera otros elementos que pueden ser los géneros, como sucede con la crónica, la entrevista, la opinión y el reportaje. Por esto, el periodismo puede ser de tipo informativo, interpretativo o explotar el ámbito de la opinión, por citar algunos ejemplos. Los medios de comunicación, como los periódicos, la televisión, la radio o internet, hacen que el periodismo pueda ser gráfico, audiovisual, radiofónico o digital.

Por la fuerte influencia que el periodismo ejerce en la sociedad se le suele llamar “el cuarto poder”. El papel que ejerce el periodismo y el periodista en concreto, es vital en la sociedad pues a través de ellos la ciudadanía consigue estar al día de todo cuanto acontece no sólo en su entorno más directo sino también en su país o en el mundo. Es la forma de que las y los ciudadanos abren los ojos ante los

problemas y de que aprendan las realidades sociales existentes.

Por ello, el periodismo debe caracterizarse por ser imparcial, pues debe mostrar la existencia de algo que merece ser conocido por su significado y no porque su difusión beneficie a un grupo o sector de la sociedad.

El periodista tiene como finalidad informar veraz y rápidamente todos los hechos noticiosos; así como analizar, comunicar y valorar con veracidad y públicamente noticias y opiniones, sin embargo, siempre existe el riesgo cotidiano de la búsqueda de información y las dificultades para ejercer la libertad de expresión.

A esto se añade que atrás de la publicación de una noticia, entrevista, reportaje o crónica se tienen “relaciones laborales” que, en los hechos, se traducen en falta de contratos formales, simulación e incumplimiento impune de normas mínimas de protección y prestaciones por parte de los dueños de los medios de comunicación.

El esfuerzo de los periodistas por mejorar esa situación data desde tiempo atrás, siendo el 17 de febrero de 1872 cuando se registra la primera Asociación de Periodistas y Escritores en el país y después, en 1929 se crea el Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa, con el propósito de reunir a los periodistas de México en una sola organización.

Este sindicato es de los pocos gremios independientes con registro a escala nacional que agrupa a trabajadores de diversas entidades federativas de la república con la firma de contratos colectivos en diversos medios de información, pero su influencia, sigue siendo limitada.

Otros dos sindicatos del gremio que se distinguen por sus logros son los Sindicatos de Trabajadores de La Jornada, y Único de Trabajadores de Notimex.

El resultado de la organización de varias redes de periodistas en que exigían un salario digno, en 1990 fue que la profesión de Reportero quedara reconocida en la tabla de profesiones de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con un sueldo equivalente a tres salarios mínimos generales. Sin embargo, este reconocimiento es limitado porque no da garantías de protección al periodista por las condiciones de trabajo especiales que en que lo realiza.

Es común que los periodistas no tengan contrato de trabajo escrito, porque se les contrata “de palabra” y se les paga en efectivo, sin ningún recibo que avale la relación laboral, lo cual es un problema en caso de que se demande su reconocimiento como trabajador.

Aparentar las relaciones laborales es lo más frecuente en los centros de trabajo informativos. Al periodista se le obliga a cumplir cabalmente con las tareas encomendadas cuando ingresa a laborar, pero el patrón no cumple con sus obligaciones en materia salarial y de prestaciones.

Otra forma de contratación que las empresas utilizan con frecuencia son los “contratos por honorarios”, para evitar cubrir el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social.

Cuando un periodista está sujeto a este contrato realiza su trabajo con medios propios y tiene derecho a actuar en libertad en cuanto a la duración de su jornada de actividades y el lugar en que va a realizar su tarea profesional, sin embargo en la realidad no es así, pues se encuentra sujeto a un horario de labores, recibe órdenes periódicas de trabajo y tiene un lugar de trabajo determinado por lo que este es contrato de trabajo que define una relación laboral y no una relación de carácter civil como se pretende. Con esta forma de contratación la empresa evade pagar cualquier prestación, seguridad social y despidió al periodista sin causa justificada.

La reglamentación del *outsourcing* en la LFT dio como resultado en este sector, más precarización laboral. Ahora la contratación del periodista se hace a través de una empresa terciaria, que ofrece salarios más bajos, sin las prestaciones que ganan los contratados directamente, sin seguridad social ni estabilidad en el empleo pues los contratos se hacen por un período muy corto, de esta manera también se ahorran los pagos de las vacaciones, pensiones, vivienda y otros, que a la larga van a perjudicar sobre todos a los jóvenes que están ingresando al gremio. A las mujeres periodistas en caso de estar embarazadas simplemente no se les renueva el contrato, dejándolas en la indefensión.

Hasta la fecha se sabe de empresas que utilizan las “renuncias en blanco”. Estas son hojas en blanco que hacen firmar al solicitante como condición para obtener el trabajo y que después es utilizada por el patrón para llenarla con formato de renuncia voluntaria, en caso de despido se ahorran las indemnizaciones y otros pagos que les corresponderían.

Con el pretexto de la crisis económica mundial y nacional, las empresas de medios han venido despidiendo personal y quienes se quedan se ven obligados a aumentar sus cargas de trabajo por dos vías: hacer parte del trabajo de quien salió despedido y mediante la producción multimedia que ahora exigen la mayoría de los medios. Así, un reportero experimentado que antes redactaba textos para un medio impreso, ahora debe tomar fotos y producir piezas informativas para internet, y en varios casos audios y videos para plataformas multimedia. En muchos de estos casos no hay compensación con aumento al salario.

La Ley Federal del Trabajo establece tres tipos de jornadas de trabajo ordinarias: diurna de ocho horas, mixta de siete horas y media y la nocturna de siete horas.¹ Es común dentro de este sector que se rebase la jornada de trabajo y en ese caso no se paga el tiempo extraordinario, como lo marca la misma ley.²

Hoy México ocupa, junto con Afganistán el tercer lugar entre los países más peligrosos del mundo para ejercer el periodismo, según el Balance Anual de la Campaña Emblema de Prensa (PEC). Solo durante 2016 se tuvieron doce víctimas.³ Frecuentemente los mismos reciben amenazas, por lo que el trabajo se realiza en un clima de miedo e impunidad que genera autocensura, perjudicial para la libertad de información y la libertad de expresión, entre otros derechos.

El de “2016 ha sido un año muy difícil para la seguridad de los periodistas. El precio a pagar por la información sigue siendo muy alto, con 2.8 periodistas asesinados cada semana”, declaró el secretario general de la PEC, Blaise Lempen, en un comunicado.

Otra de las demandas de los que ejercen esta profesión es la inclusión de la “cláusula de conciencia” en sus contratos.

Ésta tiene sus antecedentes desde 1901 en Italia y en los siguientes años, fue adoptada en otros países europeos. Más recientemente se presentó el proceso puesto en marcha por el gobierno británico para revisar el comportamiento de la prensa británica tras el escándalo de las escuchas telefónicas ilegales a cientos de personas, finalizó en julio de 2011 con el cierre del diario *News of the World* tras 168 años de edición ininterrumpida, la detención de varias decenas de periodistas, policías e investigadores privados y la puesta en marcha de una comisión de investigación presidida por el juez Brian Leveson.⁴

Como resultado, se elaboró el *Informe Leveson*, que recomienda la inclusión de una cláusula de conciencia en los contratos de trabajo de los periodistas, como mecanismo de protección frente a posibles sanciones en caso de que se nieguen a realizar acciones que vayan contra la ética profesional.

Actualmente, la ley laboral reconoce 18 profesiones que por la naturaleza de su trabajo requieren protección especial. La de periodista no está considerada en la Ley Federal del Trabajo mexicana.

Algunas de las ocupaciones que gozan de condiciones particulares son los trabajadores de confianza, buques, tripulaciones aeronáuticas, ferrocarrileros, autotransportes, deportistas profesionales, actores y músicos, quienes realizan trabajos a domicilio, domésticos, en hoteles, bares y otros establecimientos análogos, médicos residentes en período de adiestramiento en una especialidad y en las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley.

En estas condiciones especiales se considera que en empleos en donde su naturaleza lo requiera, por ejemplo, cuando el trabajo se realiza en situación de mucha tensión, se debe de otorgar un período mayor de vacaciones al marcado por la ley, o se establecen mayores obligaciones especiales de los patrones para cuidar de la seguridad de sus trabajadores por el lugar o las condiciones de peligro en que se desarrolla la labor.

Tomando en cuenta lo anterior, esta propuesta incluye un nuevo apartado especial para trabajo de periodistas, protegiendo de la manera debida a dicho sector. Su objetivo es respetar, promover y asegurar el derecho al trabajo y los derechos laborales de los periodistas, a fin garantizarles condiciones de seguridad, dignidad, equidad e inclusión para el ejercicio de su actividad profesional.

Es necesario que se establezcan los derechos laborales como es el de secrecía de sus fuentes, un salario digno, pago de vacaciones, prestaciones, seguridad social, pago de tiempo extra, medidas de protección, aseguramiento cuando acude a zonas de guerra o de conflictos que ponen en peligro su vida, y la inclusión de la “cláusula de conciencia” en sus contratos para protegerlos de despidos injustificados.

Desde la legislación federal es urgente reconocer en la Ley Federal del Trabajo la labor periodística como una

profesión especial a fin de evitar abusos contra los profesionales de la comunicación. Los periodistas en México no sólo arriesgan su vida, también carecen de seguridad social, de estabilidad en el empleo y de prestaciones laborales básicas. La inestabilidad laboral es una constante en el trabajo de los periodistas, quienes viven en constante incertidumbre al saber que en cualquier momento pueden quedarse sin empleo y que carecen de mecanismos adecuados para su defensa.

Ante lo expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta asamblea el presente

Decreto por el que se adicionan el capítulo XVIII y diversos artículos al título sexto de la Ley Federal del Trabajo

Artículo Único. Se adicionan el capítulo XVIII y los artículos 353 Bis a 353 Decies al título sexto de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Capítulo XVIII Trabajo de Periodistas

Artículo 353 Bis. Las disposiciones de este capítulo se aplican a los periodistas gráfico, audiovisual, radiofónico o digital que trabajen para un medio de comunicación o de manera independiente.

Artículo 353 Ter. Las relaciones de trabajo pueden ser por tiempo determinado, por tiempo indeterminado, o por la elaboración de alguno o varios trabajos relacionados con el género periodístico. Con relación al contrato se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 24, 25 y 26, asimismo no es aplicable la disposición contenida en el artículo 39 de esta ley.

Artículo 353 Quáter. El salario podrá estipularse por unidad de tiempo o por la elaboración de alguno o varios trabajos relacionados con el género periodístico. En el caso de salario por unidad de tiempo este tendrá que ser remunerador, no podrá ser inferior al mínimo profesional. El trabajador y el patrón podrán convenir el monto del pago por la elaboración de alguno o varios trabajos relacionados con el género periodístico, se hará constar la cantidad y calidad del material y se establecerá el tiempo de entrega de los mismos. Los contratos deberán incluir el derecho de seguridad social correspondiente.

Artículo 353 Quinquies. Las jornadas de trabajo serán las contenidas en el Artículo 60 de esta ley y en caso de que se tenga que ampliar el horario, esto será de mutuo acuerdo, patrón-trabajador, o patrón-sindicato, con el pago mínimo del que corresponde a las horas extraordinarias señaladas en el artículo 61 de esta ley.

Artículo 353 Sexies. No se considera violatoria del principio de igualdad de salario, la disposición que estipule salarios distintos para trabajos iguales, por razón de las condiciones en donde y como se labora, entendiéndose situaciones de peligro o zonas de guerra o que pongan en riesgo la condición física del periodista.

Artículo 353 Septies. Para la prestación de servicios de los periodistas fuera de la República, se observarán, además de las normas contenidas en el artículo 28, las disposiciones siguientes:

- I. Deberá hacerse un anticipo del salario por el tiempo contratado de un veinticinco por ciento, por lo menos; y
- II. Deberá garantizarse el pasaje de ida y regreso.

Artículo 353 Octies. La prestación de servicios dentro de la república, en lugar diferente de la residencia del trabajador, se regirá por las disposiciones contenidas en el artículo anterior, en lo que sean aplicables.

Artículo 353 Novies. Los periodistas, tienen el derecho jurídico de mantener el secreto de identidad de las fuentes que le hayan facilitado información bajo condición, expresa o tácita, de reserva, y en conciencia hayan contrastado y/o documentado la información dirigida al público, sin que ello pueda suponer sanción o perjuicio para éstos, por su negativa justificada.

Artículo 353 Decies. La cláusula de conciencia es un derecho de los periodistas, que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de su función profesional, salvaguardar la libertad ideológica, el derecho de opinión y la ética profesional del periodista, condiciones específicas que le permiten concebir la libertad de expresión.

Los contratos y las relaciones de trabajo entre los periodistas y los medios de comunicación deberán contener explícitamente la cláusula de conciencia, misma que podrá ser invocada por el periodista en cualquier momento.

En virtud de la cláusula de conciencia, los periodistas y colaboradores periodísticos tienen derecho a solicitar la rescisión de su relación jurídica con la empresa de comunicación en que trabaje, cuando

I. En el medio de comunicación con que estén vinculados se produzca un cambio sustancial de orientación informativa o línea editorial; y

II. La empresa los traslade a otro medio del mismo grupo que, por su género o línea, suponga una ruptura patente con la orientación profesional del periodista y colaborador periodístico.

La aplicación del presente precepto se hará con estricta observancia de la legislación laboral correspondiente.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 El artículo 60 de la LFT establece: “Jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas. Jornada nocturna es la comprendida entre las veinte y las seis horas. Jornada mixta es la que comprende periodos de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna”.

2 Artículos 67 y 68 de la LFT: las primeras nueve horas a la semana se pagan en ciento por ciento más (200 por ciento) si se excede de ese número a la semana se pagarán al trabajador en 300 por ciento.

3 <http://expansion.mx/mundo/2016/12/14/2016-el-ano-con-mas-periodistas-muertos-en-la-ultima-decada>

4 http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-367X2014000200013 Consulta: 20 de enero de 2017, 15:09 horas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2017.— Diputados y diputadas: **Virgilio Dante Caballero Pedraza**, Ángel Antonio Hernández de la Piedra, Carlos Alberto Palomeque Archila, Eloísa Chavarrías Barajas, Exaltación González Ceceña, Genoveva Huerta Villegas, Gretel Culin Jaime, Hugo Alejo Domínguez, Jesús Antonio López Rodríguez, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María Mercedes Aguilar López, Mario Ariel Juárez Rodríguez, Miguel Ángel Huepa Pérez, Pedro Garza Treviño, Renato Josafat Molina

Arias, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Virgilio Caballero. Túrnesse a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

El diputado Exaltación González Ceceña (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado Exaltación González Ceceña. ¿Con qué propósito, diputado?

El diputado Exaltación González Ceceña (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Con el propósito de hacer un llamado a los 500 diputados de esta LXIII Legislatura, para que nos sumemos a esta iniciativa tan importante que ha presentado el diputado Caballero. Y solicitarle al diputado, si me permite adherirme a esta iniciativa que ha presentado, y desde luego como periodista que he sido durante más de 30 años.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputado Caballero, ¿estaría usted de acuerdo en la adhesión del diputado Exaltación González?

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza (desde la curul): Sí, adelante.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sí ha dado su anuencia, está aquí a disposición en la Secretaría de esta Mesa Directiva.

Continúe, por favor, la Secretaría.